



COMISIÓN DE
DERECHOS
HUMANOS
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

INFORME CDHEQROO 2022



ANIVERSARIO
CDHEQROO

Nuestra Misión son Tus Derechos

Directorio institucional

Mtro. Felipe Nieto Bastida
Primer Visitador General Encargado de Presidencia

Mtro. Armando Mendoza Rubio
Segundo Visitador General

Mtro. Ángel Salvador Contreras Mis
Tercer Visitador General

Lic. Erick Armando Poot Alcocer
Oficial Mayor

L.C. Venancio Can González
Director Administrativo

Mtra. Rebeca Beatriz Herreros Tapia
Encargada del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos

Lic. Ángel Moisés Pacheco Forbes
Coordinador de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales

Lcda. Nicté Nayeli García Acevedo
Coordinadora de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad

Lcda. Mirna Margarita Salazar Reina
Coordinadora de Asuntos de la Mujer

Lcda. Omega Istar Ponce Palomeque
Coordinadora de Vinculación Interinstitucional y con Organizaciones No Gubernamentales

Mtro. Hugo Alejandro Sosa Huerta
Secretario Particular

L.S.C. José Manuel Encalada Hernández
Encargado de la Secretaría Técnica

Lcda. Odette Aurora Solís García
Directora de Comunicación Social

Lic. Gabriel Ignacio Aguilar Torres
Director de Informática

Lic. Oscar Adrián Sosa Tzuc
Consultor Jurídico

Mtra. Jennifer Salinas Rangel
Directora de Planeación

Mtra. Claudia Cecilia Gutiérrez Pérez
Encargada del Centro de Atención a Víctimas en la Zona Sur

Mtro. Ernesto Chejin Erosa
Director de Capacitación, Formación, Promoción y Difusión

Mtro. Juan Alejandro Magaña Pérez
Director General de la Unidad de Transparencia y Control Estadístico

Mtro. Raúl Enrique Cabrera Covarrubias
Director General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones

Mtra. Georgina M. Rodríguez Gutiérrez
Titular del Órgano Interno de Control

Índice de contenidos.

Índice de tablas.....	9
Índice de gráficos.....	11
Índice de imágenes:.....	12
Presentación.....	13
1. Protección y defensa.....	15
1.1 Expedientes iniciados en 2022.....	16
1.1.1 Población atendida.....	20
1.1.2 Hechos violatorios.....	21
a) Violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno.....	23
b) Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal.....	25
c) Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.....	26
d) Violaciones al derecho a la libertad.....	28
e) Violaciones al derecho a la privacidad.....	30
f) Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión.....	32
g) Violaciones al derecho a la vida.....	34
h) Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.....	35
i) Violaciones a los derechos colectivos.....	37
1.1.3 Autoridad y/o personas del servicio público investigadas.....	38
1.1.4 Atenciones médico - psicológicas.....	39
1.2 Expedientes en trámite de años anteriores.....	43
1.2.1 Población atendida.....	44
1.2.2 Hechos violatorios.....	45
1.2.3 Autoridad y/o personas del servicio público investigadas.....	46
1.3 Expedientes concluidos en 2022.....	47
1.3.1 Motivos de conclusión.....	49
1.3.1.1 Motivos de conclusión de expedientes iniciados y concluidos en 2022.....	49
1.3.1.2 Motivos de conclusión de expedientes iniciados en años anteriores y concluidos en 2022.....	50
1.3.2 Medidas precautorias o cautelares.....	51
1.3.3 Acuerdos de mediación.....	54
1.3.4 Propuestas de Conciliación.....	56
1.3.4 Recomendaciones emitidas.....	58

1.3.4.1 Síntesis de recomendaciones emitidas.....	60
1.3.4.2 Autoridades y/o personas del servicio público recomendadas.	73
1.3.4.3 Hechos violatorios.....	74
1.3.4.4 Seguimiento de recomendaciones.	74
1.3.4.4.1 Vista de recomendaciones a la Legislatura.....	77
1.3.5 Disculpas públicas.	80
1.3.6 Orientación jurídica.....	82
2. Observancia, estudio e investigación en derechos humanos.	87
2.1 Revisión y análisis de iniciativas de ley y opiniones técnicas.....	87
2.2 Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2022.....	88
2.3 Supervisión y monitoreo sobre asuntos de la niñez.....	90
2.3.1 Niñez migrante.....	90
2.3.2 Atención del trabajo infantil en contextos migratorios.....	91
2.3.3 Supervisión de espacios designados para el resguardo de niñez y adolescentes.....	91
2.4 Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo.	91
a) Análisis de la educación inclusiva en México.	92
b) Monitoreo sobre situaciones de riesgos y emergencia sanitaria enfocadas a personas con discapacidad.....	93
c) Emisión de certificados de discapacidad.....	93
2.5 Investigación académica en derechos humanos.....	93
2.5.1 Gaceta Binacional México - Argentina.	93
3. Prevención: Educación y promoción.	97
3.1 Educación.	97
3.1.1 Maestría en Derechos Humanos.....	98
3.1.2 Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia.	101
3.1.3 Diplomado.	102
3.1.3.1 Diplomado en Derechos Humanos.	103
3.1.3.2 Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos.	105
3.1.3.3 Curso Especializado Educación para la Paz y los Derechos Humanos.....	106
3.2 Capacitación.....	108
3.2.1 Actividades por tipo o modalidad de capacitación.	109
3.2.1.1 Pláticas.....	110
3.2.1.2 Conferencias.....	113

3.2.1.3 Panel (Conversatorio)	114
3.2.1.4 Stands informativos	115
3.2.1.5 Curso en línea: "Comprender los Derechos Humanos"	117
3.2.1.6 Curso	117
3.2.1.7 Taller	119
3.2.2 Temáticas en materia de derechos humanos	121
3.2.2.1 Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral	122
3.2.2.2 Derechos de las mujeres	124
3.2.2.3 Prevención de la violencia en el ámbito digital	125
3.2.2.4 Derechos humanos en el servicio público y su enfoque	127
3.2.2.5 Derechos humanos y diversidad sexual	128
3.2.2.6 Educación para la paz	130
3.2.2.7 Derecho a la igualdad y no discriminación	131
3.2.2.8 Funciones, atribuciones y competencia de la Comisión	133
3.2.2.9 Lenguaje incluyente con perspectiva de género	134
3.2.2.10 Prevención del acoso y violencia escolar	136
3.2.2.11 Masculinidades	137
3.2.2.12 Convención sobre los Derechos del Niño[a]	139
3.2.2.13 Cultura de la legalidad	140
3.2.2.14 Igualdad de género	142
3.2.2.15 Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA	143
3.2.2.16 Derechos de las personas mayores	144
3.2.2.17 Otras temáticas	145
3.3 Personas atendidas por sector de población	146
4. Difusión	149
4.1 Programa "Conéctate Con Tus Derechos"	149
4.1.1 Transmisión por Facebook Live	149
4.1.2 Transmisión por Radio XHNKA	151
4.2 Redes sociales	151
4.3 Material de promoción - difusión	154
4.3.1 Infografías de efemérides	154
4.3.2 Materiales de apoyo	156
4.4 Campañas	157

4.4.1 “075. La línea de asistencia para tus derechos”	157
4.4.2 Jornada por la defensa del derecho a la libertad de expresión y de periodistas.....	157
4.4.3 Semana de las mujeres: una lucha constante.	158
4.4.4 ODS 13: Acción por el Clima, Covid-19 y Derechos Humanos.....	159
4.4.5 Mes del Orgullo LGBTTTIQA+	159
4.4.6 Las cuotas son voluntarias. No obligatorias.....	159
4.4.7 Nuestra Misión Son Tus Derechos.....	160
4.4.8 Avances para la campaña sobre los derechos de las personas con discapacidad: Trastorno del Espectro Autista (TEA).....	162
4.5 Comunicados.....	163
5. Fortalecimiento institucional	165
5.1 Consejo Consultivo.....	165
5.1.2 Pronunciamientos del Consejo Consultivo	167
5.2 Profesionalización del personal de la Comisión.	168
5.2.1 Actividades por tipo o modalidad de capacitación.	168
5.2.1.1 Pláticas.....	169
5.2.1.2 Conferencias.....	170
5.2.1.3 Cursos.....	171
5.2.1.4 Talleres.....	172
5.3 Vinculación	173
5.3.1 Sociedad civil organizada.....	174
5.3.2 Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).	174
5.3.3 Administración pública (comités y subcomités)	175
5.4 Convenios de colaboración.	179
5.5 Transparencia y acceso a la información pública.....	180
5.6 Presupuesto.....	181
5.6.1 Mantenimiento y mejoras a las oficinas de la CDHEQROO	183
5.6.2 Dignificación de la infraestructura de las oficinas.....	183
5.6.3 Adquisiciones	183
5.6.4 Servicio y soporte técnico.....	184
5.6.5 Sistemas de checado biométricos	184
5.6.6 Diseño e implementación de sistemas	184
5.6.7 Infraestructura Tecnológica	185

5.6.8 Renovación del portal en internet.....185

Índice de tablas.

Nombre de la tabla.	Pág.
Tabla 1. Expedientes iniciados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022	17
Tabla 2. Expedientes iniciados por municipio	18
Tabla 3. Información estadística global de expedientes iniciados en 2022	22
Tabla 4. Hechos violatorios de expedientes iniciados en 2022	22
Tabla 5. Violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno	24
Tabla 6. Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal	25
Tabla 7. Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	27
Tabla 8. Violaciones al derecho a la libertad	30
Tabla 9. Violaciones al derecho a la privacidad	31
Tabla 10. Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	33
Tabla 11. Violaciones al derecho a la vida	35
Tabla 12. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	36
Tabla 13. Violaciones a los derechos colectivos	37
Tabla 14. Autoridades y/o personas del servicio público más señaladas	39
Tabla 15. Intervenciones médico - psicológicas por municipio	40
Tabla 16. Atenciones médico - psicológicas 2022	40
Tabla 17. Expedientes en trámite de años anteriores	43
Tabla 18. Información estadística global de expedientes en trámite en años anteriores	46
Tabla 19. Autoridades y/o personas del servicio público más señaladas	46
Tabla 20. Expedientes iniciados en años anteriores y concluidos en 2022	47
Tabla 21. Expedientes iniciados y concluidos en 2022	47
Tabla 22. Medidas precautorias o cautelares	52
Tabla 23. Medidas precautorias o cautelares por autoridades	53
Tabla 24. Acuerdos de mediación	55
Tabla 25. Acuerdos de mediación por autoridades	56
Tabla 26. Propuestas de Conciliación	57
Tabla 27. Propuestas de Conciliación emitidas por autoridades	58
Tabla 28. Recomendaciones emitidas	59
Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas	61
Tabla 30. Seguimiento de recomendaciones	75
Tabla 31. Recomendaciones enviadas a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo	78
Tabla 32. Disculpas públicas	81
Tabla 33. Orientación y asesoría jurídica por unidad administrativa	83
Tabla 34. Orientación y asesoría jurídica por municipio	83
Tabla 35. Orientación y asesoría por materia jurídica	85
Tabla 36. Revisión y análisis de iniciativas de Ley	87
Tabla 37. Calificación general por centro penitenciario	90
Tabla 38. Gaceta Binacional México - Argentina	94
Tabla 39. Actividades de educación en derechos humanos	98
Tabla 40. Cuarta Generación de la Maestría en Derechos Humanos	99
Tabla 41. Primera Generación de la Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia	101
Tabla 42. Diplomados 2022	103
Tabla 43. Diplomado en Derechos Humanos edición 2022	104
Tabla 44. Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos	105
Tabla 45. Curso Especializado Educación para la Paz y los Derechos Humanos	107
Tabla 46. Actividades de capacitación por unidad administrativa	108

Tabla 47. Actividades de capacitación en derechos humanos	109
Tabla 48. Pláticas	110
Tabla 49. Temáticas de pláticas realizadas	111
Tabla 50. Conferencias	113
Tabla 51. Temáticas de conferencias realizadas	114
Tabla 52. Panel	115
Tabla 53. Stands informativos	116
Tabla 54. Curso en línea: “Comprender los Derechos Humanos”	117
Tabla 55. Cursos	118
Tabla 56. Temáticas de cursos realizados	119
Tabla 57. Temáticas de talleres realizados	120
Tabla 58. Talleres	120
Tabla 59. Temáticas impartidas	121
Tabla 60. Tema: Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral	123
Tabla 61. Tema: Derechos de las mujeres	125
Tabla 62. Tema: Prevención de la violencia en el ámbito digital	126
Tabla 63. Tema: Derechos humanos en el servicio público y su enfoque	128
Tabla 64. Tema: Derechos humanos y diversidad sexual	129
Tabla 65. Tema: Educación para la paz	131
Tabla 66. Tema: Derecho a la igualdad y no discriminación	132
Tabla 67. Tema: Funciones, atribuciones y competencia de la Comisión	134
Tabla 68. Tema: Lenguaje incluyente con perspectiva de género	135
Tabla 69. Tema: Prevención del acoso y violencia escolar	137
Tabla 70. Tema: Masculinidades	138
Tabla 71. Tema: Convención sobre los Derechos del Niño[a]	140
Tabla 72. Tema: Cultura de la legalidad	141
Tabla 73. Tema: Igualdad de género	143
Tabla 74. Tema: Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA	143
Tabla 75. Tema: Derechos de las personas mayores	145
Tabla 76. Personas atendidas por sector de población	147
Tabla 77. Programación en “Conéctate Con Tus Derechos”	150
Tabla 78. Transmisión por Radio XHNKA	151
Tabla 79. Infografías	154
Tabla 80. Programas de radio	163
Tabla 81. Sesiones del Consejo Consultivo	166
Tabla 82. Tipo o modalidad de actividades de profesionalización del personal de la CDHEQROO	168
Tabla 83. Temáticas de pláticas dirigidas al personal de la CDHEQROO	169
Tabla 84. Temáticas de conferencias dirigidas al personal de la CDHEQROO	171
Tabla 85. Temáticas de cursos dirigidos al personal de la CDHEQROO	171
Tabla 86. Temáticas de talleres dirigidos al personal de la CDHEQROO	173
Tabla 87. Reuniones de trabajo Comités y subcomités	176
Tabla 88. Convenios de colaboración	180
Tabla 89. Solicitudes de información	181
Tabla 90. Distribución del presupuesto aprobado por Capítulos	182

Índice de gráficos.

Nombre del gráfico	Pág.
Gráfico 1. Expedientes iniciados en 2022	17
Gráfico 2. Expedientes penitenciarios iniciados en 2022	19
Gráfico 3. Población atendida	20
Gráfico 4. Rango de edad	21
Gráfico 5. Hechos violatorios recurrentes	24
Gráfico 6. Hechos violatorios recurrentes	26
Gráfico 7. Hechos violatorios recurrentes	28
Gráfico 8. Hechos violatorios recurrentes	29
Gráfica 9. Hechos violatorios recurrentes	32
Gráfica 10. Hechos violatorios recurrentes	34
Gráfico 11. Hechos violatorios recurrentes	36
Gráfico 12. Hechos violatorios recurrentes	38
Gráfico 13. Área médica y psicológica	41
Gráfico 14. Hechos violatorios recurrentes	42
Gráfico 15. Expedientes en trámite de años anteriores	44
Gráfico 16. Rango de edad	44
Gráfico 17. Hechos violatorios investigados en expedientes en trámite de años anteriores	45
Gráfico 18. Expedientes concluidos	48
Gráfico 19. Motivos de conclusión	49
Gráfico 20. Motivos de conclusión	50
Gráfico 21. Medidas precautorias o cautelares	52
Gráfico 22. Acuerdos de mediación	55
Gráfico 23. Autoridades y/o personas del servicio público recomendadas	73
Gráfico 24. Hechos violatorios	74
Gráfico 25. Orientación y asesoría por materia jurídica	84
Gráfico 26. Material informativo entregado	116
Gráfico 27. Población atendida.	123
Gráfico 28. Población atendida	124
Gráfico 29. Población atendida	126
Gráfico 30. Población atendida	127
Gráfico 31. Población atendida	129
Gráfico 32. Población atendida	130
Gráfico 33. Población atendida	132
Gráfico 34. Población atendida	133
Gráfico 35. Población atendida	135
Gráfico 36. Población atendida	136
Gráfico 37. Población atendida	138
Gráfico 38. Población atendida	139
Gráfico 39. Población atendida	141
Gráfico 40. Población atendida	142
Gráfico 41. Población atendida	144
Gráfico 42. Población atendida	145
Gráfico 43. Población atendida	146
Gráfico 44. Métricas de Facebook @derechoshumanosqroo/"Derechos Humanos Quintana Roo"	152
Gráfico 45. métricas de Twitter @cdhqroo	153
Gráfico 46. Instagram @cdhqroo	153

Índice de imágenes:

Nombre de la imagen	Pág.
Imagen 1. Calificación por centro penitenciario	89
Imagen 2. Material gráfico 075	157
Imagen 3. Infografía Jornada por la defensa del derecho a la libertad de expresión y de periodistas	158
Imagen 4. Infografías Semana de las mujeres: Una lucha constante	159
Imagen 5. Infografía Mes del Orgullo LGTBTTTIQA+	159
Imagen 6. Infografía Las cuotas son voluntarias. No obligatorias	160
Imagen 7. Infografía Funciones CDHEQROO	160
Imagen 8. Infografía ¿Qué es una violación a un derecho humano?	161
Imagen 9. Infografía ¿Sabes cómo interponer una queja?	161
Imagen 10. Integrantes del Consejo Consultivo 2018-2022	167

Presentación.

El presente documento de Informe de Actividades 2022 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, es un ejercicio de rendición de cuentas a las y los quintanarroenses, cuya expectativa es mejorar de manera progresiva en el entramado institucional, las condiciones para el pleno goce y disfrute de todos los derechos humanos, para todas las personas.

Este informe es, además y con plena convicción, parte del cumplimiento de nuestras obligaciones normativas. Fue apenas este 2022, que se realizaron diversas reformas a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (artículos 22 fracción XII y 65), en las cuales se establece que a partir de este año se comparecerá ante el Pleno de la Legislatura para rendir un informe anual en el mes de octubre.

Es en esta tesitura, el periodo que se informa en el presente documento abarca la periodicidad de enero a septiembre de 2022; puesto que, en enero de este mismo año, el titular en ese entonces, rindió un informe anual de actividades comprendido de enero a diciembre de 2021, atendiendo lo establecido en la legislación que se encontraba vigente.

En estos nueve meses, la Comisión de los Derechos Humanos ha encaminado su trabajo hacia sus funciones y atribuciones legalmente conferidas, al igual que en una agenda de trabajo establecida conforme a los programas presupuestarios y de apoyo, que derivan del Programa Especial de Derechos Humanos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. De esta manera, las actividades realizadas se insertan en cinco ejes y cuya información se presenta de manera pormenorizada en el presente documento dentro de los siguientes rubros: 1) Protección y Defensa, 2) Observancia, 3) Prevención: educación y promoción, 4) Difusión y 5) Fortalecimiento Institucional.

En materia de **Protección y Defensa** se tiene que diariamente se presentan 4.9 quejas en todo el Estado, por presuntas violaciones a los derechos humanos, además de 12.4 solicitudes de asesorías jurídicas. En el eje de **Observancia**, la Comisión de los Derechos Humanos ha cumplido con el mantenimiento de la Supervisión Anual Penitenciaria y su respectivo Diagnóstico, del cual derivó una calificación promedio de 7.0 para el sistema estatal penitenciario. Igual de importante, han sido las acciones colaborativas entre nuestro Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su homóloga nacional.

En lo que respecta a la **Educación y Promoción** de los Derechos Humanos, es menester destacar el fortalecimiento de los programas de posgrado de nuestro Instituto de Formación Especializada, que se

ejemplifica con la Maestría en Derechos Humanos y la Especialidad en el Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, mismo que dio inicio en este año.

En este apartado también se desglosa las más de 700 actividades de capacitación, que en promedio significaría alrededor de 2.5 actividades diarias de capacitación y las personas beneficiarias por sector de población (101 personas que reciben capacitación diariamente). Si bien la pandemia por COVID-19 y sus efectos en el primer tramo del año, en cuanto a los aforos en espacios cerrados, tuvieron un impacto significativo en las estadísticas, se observa un incremento comparativo respecto de 2020 (2.1 actividades y 77 personas capacitadas por día) y 2021 (2.0 actividades y 72 personas), aunque estos números distan de los niveles previos a la pandemia.

En cuanto a **Difusión**, este organismo autónomo mantiene sus programas de contacto ciudadano a través de sus redes sociales oficiales, la implementación de campañas asociadas a la promoción de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, así como de las funciones, atribuciones y competencias de la CDHEQROO. Finalmente, en el apartado de **Fortalecimiento Institucional** se observan las acciones emprendidas por el Consejo Consultivo, las actividades para la profesionalización del personal de la Comisión, el trabajo colaborativo y de asesorías hacia las organizaciones civiles y los convenios de colaboración.

Los resultados de este período manifiestan el rumbo certero mediante el que este organismo se mantiene activo en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos en Quintana Roo. Ciertamente, existen retos notables que atender; pero con las alianzas interinstitucionales, acompañamiento y escrutinio ciudadanos seguiremos avanzando a fin de apropiarnos de los derechos humanos como elementos fundamentales para la construcción del Estado Democrático.

Como encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo reitero, a nombre de todo el equipo que la compone, no solo nuestro compromiso sino nuestra entrega en el servicio público, a fin de alcanzar los ideales universales a favor de un bien común: el respeto a la dignidad humana.

Nuestra misión son tus derechos.

Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General
Encargado de Presidencia de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1. Protección y defensa.

La creación de Organismos de protección de los derechos humanos se encuentra previsto en el artículo 102, apartado B, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En dicho precepto legal se establece que, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán Organismos de protección de los derechos humanos, siendo éstos últimos quienes conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona del servicio público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

En Quintana Roo, el 30 de septiembre de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos 093 y 096 emitidos por la VI Legislatura del Congreso Local donde se estableció la creación del Organismo local de protección a derechos humanos denominado Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO) en términos del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, materializándose como una institución no jurisdiccional que tiene competencia en nuestra entidad para conocer e investigar quejas o denuncias relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas son atribuidas a personas del servicio público o autoridades de la administración pública municipal o estatal. Pero tratándose de quejas sobre presuntas violaciones cometidas por personas del servicio público o autoridades de la administración pública federal, este Organismo podrá intervenir de manera inmediata a fin de preservar los derechos humanos de la persona agraviada y/o quejosa, realizando las diligencias de carácter urgente que estime necesarias para turnar con celeridad las constancias de dichas actuaciones a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), siendo ésta quien conocerá del asunto. Asimismo, en el supuesto de hecho, donde estuvieren involucradas tanto autoridades o personas del servicio público de la Federación, como del Estado o sus municipios, la competencia se surtirá a favor de la CNDH.

Para el logro efectivo del objeto legal previsto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (LCDHEQROO), en las acciones de protección y defensa jurídica la Comisión se integra por tres Visitadurías Generales, quienes a su vez se auxilian de las Visitadurías Adjuntas ubicadas dentro de su circunscripción territorial. En ese sentido, la Primera Visitaduría General es competente para conocer e investigar conductas de naturaleza administrativa que se traduzcan en presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas sean referidas a personas del servicio público o autoridades de los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, teniendo su sede la ciudad de Chetumal. La Segunda Visitaduría General, con sede en Cancún, tiene jurisdicción en Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Lázaro Cárdenas. En tanto que, la Tercera Visitaduría General, ubicada en Playa del Carmen, tiene competencia en Solidaridad, Tulum y Cozumel.

Las Visitadurías trabajan de manera conjunta con otras unidades administrativas de la Comisión como es el caso de la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad, la Coordinación de Asuntos de la Mujer y el Centro de Atención a Víctimas, entre otros; quienes coordinadamente realizan acciones tendientes al óptimo desempeño de las funciones previstas en los artículos 4, 5 y 11 fracciones III, IV, V, VIII, XVIII y XXII de la LCDHEQROO.

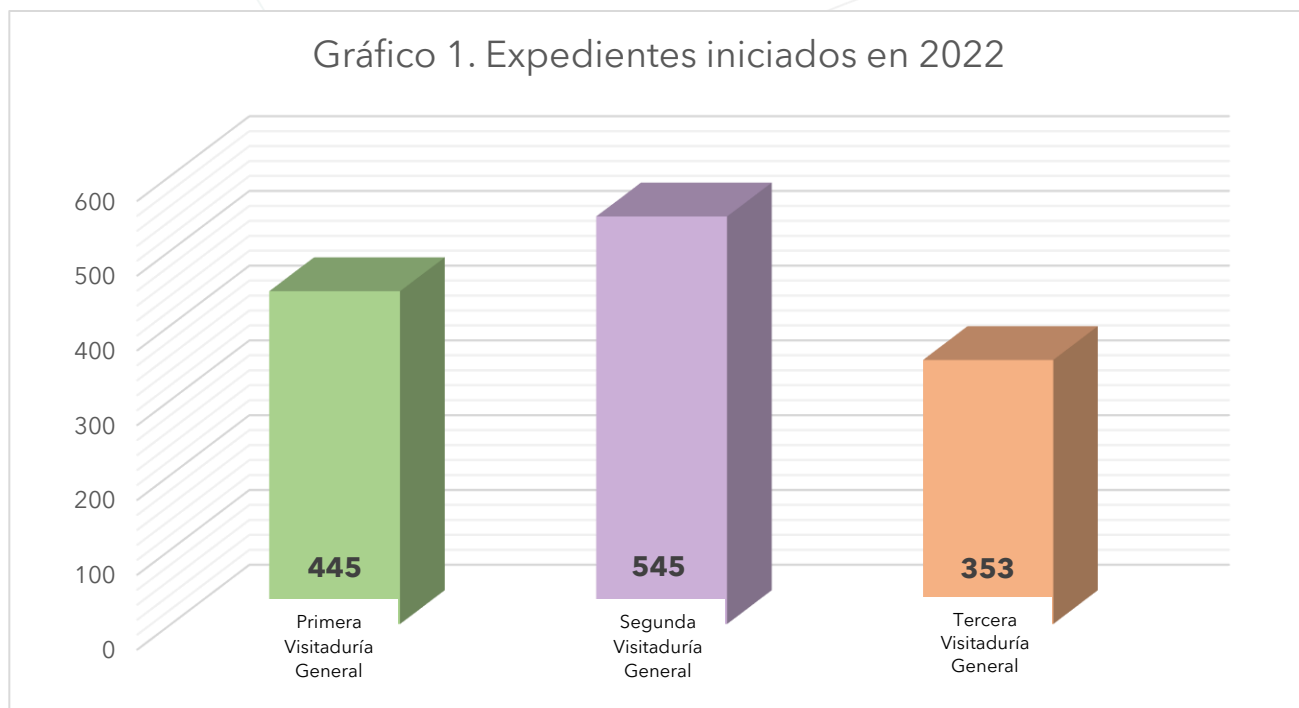
1.1 Expedientes iniciados en 2022.

En términos del artículo 11 fracciones III, IV y V de la LCDHEQROO, este Organismo autónomo recibe quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, por lo que conocerá e investigará a petición de parte o bien de oficio. En este último caso, cuando las quejas son oficiosas, la conducta violatoria a derechos humanos es realizada en flagrancia por las personas del servicio público o la autoridad; bajo este supuesto la Comisión conoce de los hechos, generalmente, a través de notas informativas y/o periodísticas difundidas en la radio, la televisión, las redes sociales y el periódico.

Una vez recibida la denuncia o queja, por comparecencia o a petición de parte, ésta se deberá ratificar dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, siempre que aquélla haya sido presentada de manera oral, vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación electrónico o, en su defecto, haya duda respecto de la identidad de la persona interesada, exceptuándose de lo anterior aquellas quejas y/o denuncias relacionadas con violaciones graves a los derechos humanos; pero en caso de no ratificarse dentro del plazo señalado, se tendrá por no presentada y se enviará al archivo. Corre la misma suerte el supuesto de hecho donde no existan datos de localización suficientes de la parte quejosa, lo que no es impedimento para que la persona promovente se presente nuevamente ante la Comisión a levantar la denuncia con los requisitos necesarios y se admita la instancia; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 22 del Reglamento de la LCDHEQROO (RLCDHEQROO).

Cuando se trate de personas agraviadas que se encuentren privadas de su libertad o que por alguna situación no puedan acudir a la Comisión a ratificar la denuncia interpuesta a su favor, quedará a cargo del personal de la propia Comisión recabar la ratificación. En casos donde se intervenga de oficio, no se requerirá la ratificación de la persona directamente agraviada para continuar con la investigación correspondiente. Sin embargo, si ésta lo considera pertinente podrá acudir en cualquier momento a la Comisión a manifestar su interés de coadyuvar con la causa o su falta de interés en la investigación de los hechos, en cuyo caso, se mandará a archivar el asunto como totalmente concluido, salvo que con antelación se haya dictado la resolución definitiva (Artículos 23 y 25 del RLCDHEQROO).

En el periodo que se informa, la Comisión inició el trámite de **1,343** expedientes por presuntas violaciones a derechos humanos en perjuicio de **1,766** personas; de las cuales la Primera Visitaduría General reporta el 33% de los expedientes iniciados, la Segunda Visitaduría General el 41% y la Tercera Visitaduría General el 26%.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Tabla 1. Expedientes iniciados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022

Expedientes iniciados	Visitadurías Generales				
	Primera	Segunda	Tercera	Total	Porcentaje
Comparecencia	422	518	337	1,277	95%
Oficio	23	27	16	66	5%
Total	445	545	353	1,343	100%
Porcentaje	33%	41%	26%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Respecto a la forma de intervención para conocer los hechos que investiga la CDHEQROO, de naturaleza administrativa, se observa que **66** fueron vía oficio y **1,277** por comparecencia o a petición de parte quejosa y/o agraviada, siendo la Segunda Visitaduría General donde se presentan más investigaciones por

comparecencia, seguida de la Primera Visitaduría General y la Tercera Visitaduría General, respectivamente. Situación similar se presenta en las intervenciones de oficio.

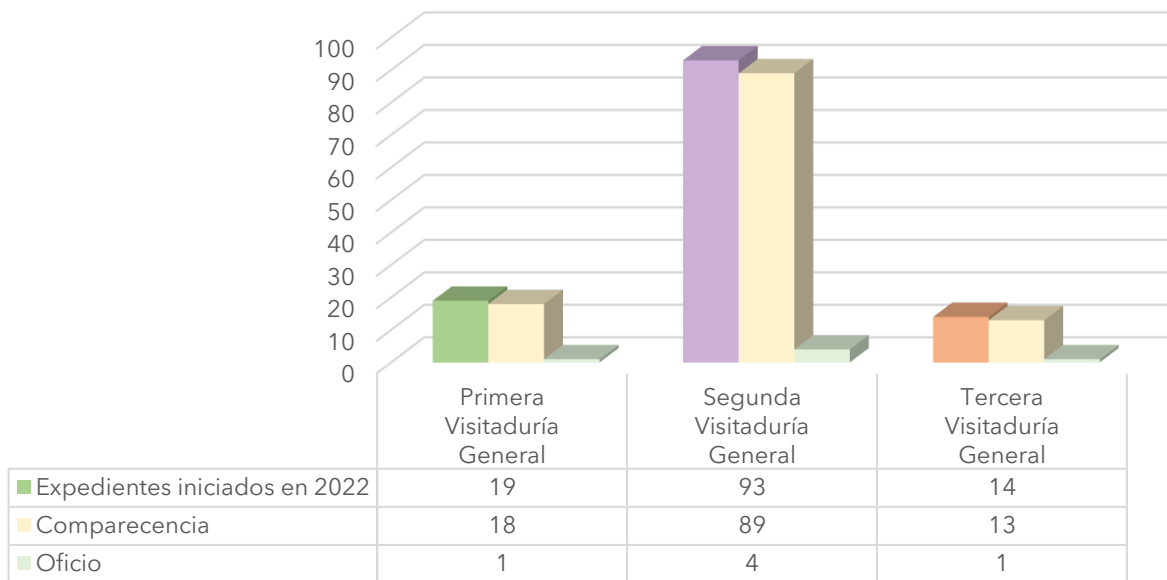
La dinámica de expedientes iniciados por cada Visitaduría es diferente, esto se asocia principalmente a la naturaleza de cada municipio en donde se denuncia el hecho presuntamente violatorio a los derechos humanos. En ese sentido, poco más del 81% de quejas recibidas se concentra en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad con 498, 372 y 225 expedientes respectivamente; seguido de Cozumel y Tulum con 128 expedientes, representando alrededor del 10%; mientras que las Visitadurías Adjuntas restantes reportan el 9% de expedientes iniciados en 2022, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 2. Expedientes iniciados por municipio					
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Iniciados por:			
		Comparecencia	De oficio	Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (445)	Othón P. Blanco	355	17	372	27%
	Felipe Carrillo Puerto	27	5	32	2%
	José María Morelos	14	1	15	1%
	Bacalar	26	0	26	2%
Segunda Visitaduría General (545)	Benito Juárez	475	23	498	37%
	Lázaro Cárdenas	13	2	15	1%
	Isla Mujeres	10	0	10	1%
	Puerto Morelos	20	2	22	2%
Tercera Visitaduría General (353)	Solidaridad	215	10	225	17%
	Cozumel	78	0	78	6%
	Tulum	44	6	50	4%
Total		1,277	66	1,343	100%
Porcentaje		95%	5%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Realizar visitas periódicas para supervisar el respeto a los derechos humanos en los centros destinados a la detención preventiva y de readaptación social es una tarea constante que realiza el personal de la Comisión a través de la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, así como de las Visitadurías Generales y Adjuntas, en ese sentido, del total de expedientes iniciados, se conocieron y tramitaron **126** denuncias o quejas en agravio de personas privadas de la libertad dentro de centros penitenciarios ubicados dentro del territorio estatal, donde la Comisión intervino por comparecencia en 120 ocasiones y de oficio 6. En cuanto a la recepción por Visitaduría o municipio, se informa que 93 corresponden a Benito Juárez, 19 a Othón P. Blanco y 14 a Solidaridad.

Gráfico 2. Expedientes penitenciarios iniciados en 2022



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Es importante enfatizar que, parte de las actividades que realiza la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad es el monitoreo de expedientes en temas de niñez, adolescencia y discapacidad con el objetivo de que cada investigación sea atendida con el enfoque correspondiente. Es por ello, que cada caso donde se involucre los derechos de la niñez, adolescentes y personas con discapacidad se analiza para aportar elementos que contribuyan a garantizar los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Con base en lo anterior se informa que, de la cifra de expedientes iniciados en este año, se conocieron y tramitaron **154** denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de la niñez, adolescencia y personas con discapacidad, de las cuales, los hechos violatorios de mayor incidencia se vinculan a toda acción u omisión que transgreda los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, estos es, violación al derecho a la protección, provisión y participación.

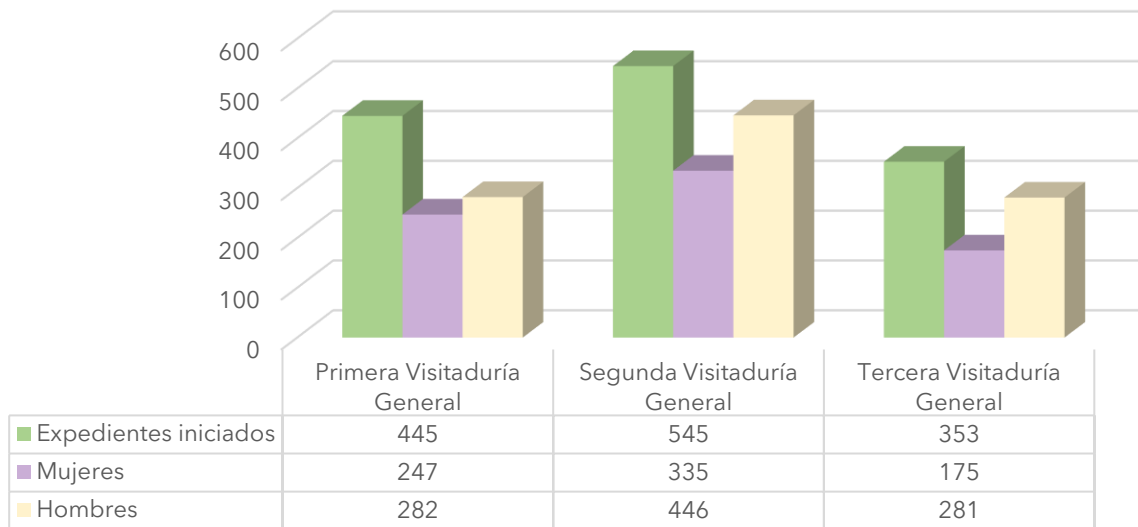
Asimismo, se recibieron y tramitaron **31** expedientes, mismos que fueron denunciados por personas con discapacidad o por sus familiares, o bien relacionadas al tema de discapacidad, de las cuales, el mayor índice de hechos violatorios es por conductas asociadas al ejercicio indebido de la función pública, así como por violación a los derechos de personas con algún tipo de discapacidad, por mencionar algunos.

1.1.1 Población atendida.

El artículo 36 de la LCDHEQROO nos señala que cualquier persona puede acudir o contactar a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y denunciar presuntas violaciones a derechos humanos, ya sea directamente a su nombre por ser la persona agraviada o bien por medio de un representante o cualquier otra persona en auxilio de quien se encuentre agraviado, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.

La estadística de personas atendidas en un periodo de tiempo en relación con los expedientes iniciados, no guardan similitud de datos, ya que en una misma queja pueden existir más de una persona quejosa y/o agraviada. Actualmente **757** mujeres y **1,009** hombres han solicitado la intervención de en este Organismo autónomo, de los cuales la Primera Visitaduría General conoce de 445 expedientes iniciados por 529 personas (247 mujeres y 282 hombres); mientras que las 545 investigaciones corresponden a la Segunda Visitaduría en agravio de 781 personas (335 mujeres y 446 hombres) y 353 expedientes de la Tercera Visitaduría derivando en la atención de 456 personas (175 mujeres y 281 hombres). Respecto al total de personas atendidas, es importante precisar que en materia penitenciara se atendieron a 18 mujeres y 108 hombres.

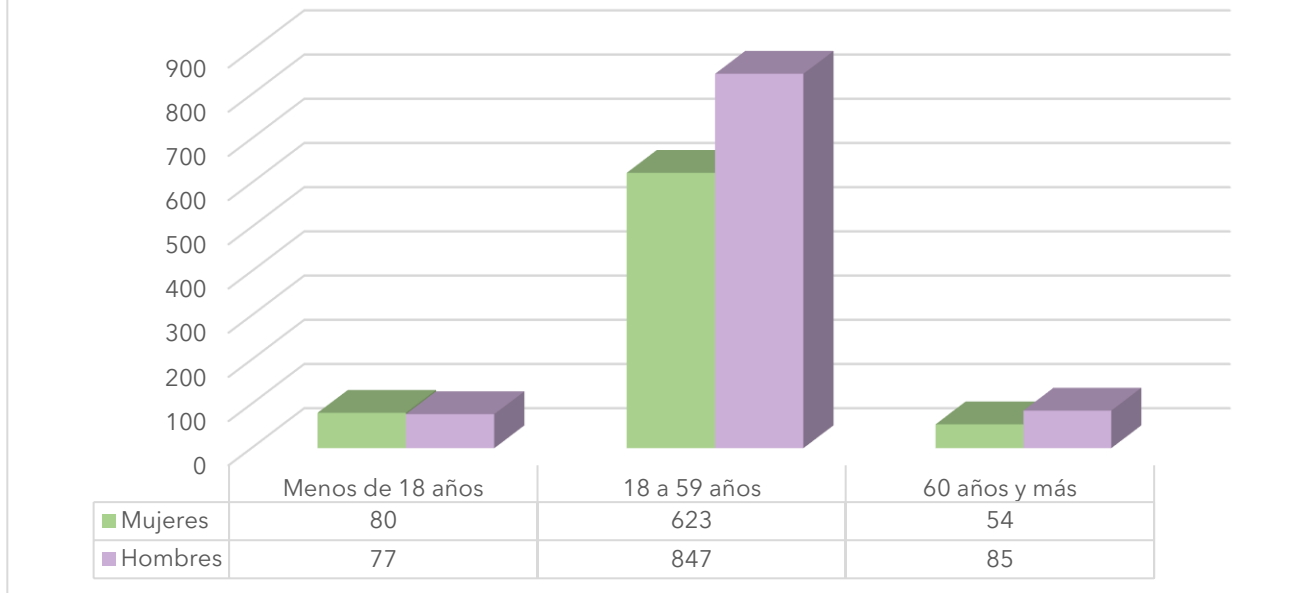
Gráfico 3. Población atendida



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Desagregando los datos de las personas atendidas por rango de edad observamos que, quienes tienen entre 18 a 59 años forman el grupo poblacional con mayor incidencia de denuncias y/o quejas, representando el 83%; de los cuales 371 corresponden a personas entre los 18 a 29 años y 1,099 entre 30 a 59 años. Las personas con edad por debajo de los 18 años representan el 9%, mientras que el 8% restante se concentra en personas mayores de 60 años.

Gráfico 4. Rango de edad



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.1.2 Hechos violatorios.

En términos legales, la Ley General de Víctimas en el artículo 6 fracción XXI establece que una violación a derechos humanos es *“todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público”*.

En ese sentido, debemos precisar que, tanto las autoridades como las personas del servicio público al momento de actuar o realizar sus funciones, lo hacen como representantes del Estado; por ello, deben conducirse con estricto apego a la legalidad, la transparencia y bajo los principios de los derechos humanos previstos en la normatividad doméstica, la Constitución, así como en los tratados internacionales aplicables a la materia. Al manifestarse conductas (acción, omisión o aquiescencia) que dañen, afecten, menoscaben o, en general, causen algún perjuicio en el ejercicio de los derechos humanos de cualquier persona o grupo de personas, estaremos frente a violaciones a derechos humanos.

Tomando en consideración el principio interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, cuando una autoridad o persona del servicio público violenta un derecho humano, consecuentemente transgrede otros dentro de la misma esfera de acción de la persona afectada. Por tal motivo, la estadística de expedientes iniciados en un periodo de tiempo con relación a los hechos violatorios de los mismos, no

guardan similitud de datos, ya que en un mismo expediente de queja puede existir más de un hecho violatorio y en sentido contrario, en las quejas donde la Comisión remite los asuntos a la CNDH por no ser de su competencia, este Organismo no asigna un hecho violatorio, sino que únicamente interviene de manera inmediata a fin de preservar los derechos humanos, realizando las diligencias de carácter urgente que estime necesarias, para turnar con celeridad las constancias de dichas actuaciones a la Comisión Nacional.

Con base en lo anterior se precisa que, la CDHEQROO recibió **1,343** expedientes donde se denuncian **1,266** hechos violatorios a derechos humanos atribuibles a **1,267** autoridades o personas que forman parte de la administración pública.

Tabla 3. Información estadística global de expedientes iniciados en 2022

Quejas iniciadas	Hechos violatorios	Personas investigadas	Personas atendidas
1,343	1,266	1,267	1,766

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Los hechos violatorios son calificados por personal de las Visitadurías Generales y Adjuntas y agrupados estadísticamente en 9 ejes, concentrándose el 57% de los hechos violatorios en el eje denominado “violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica” con un total de 716 señalamientos, seguido de las conductas clasificadas como “violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno”, “violaciones al derecho a la libertad” y “violaciones a la integridad y a la seguridad personal” con 202, 120 y 119 respectivamente. Con menor número de menciones se encuentran los hechos investigados por “violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual”, “violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión”, “violaciones al derecho a la privacidad”, “violaciones a los derechos colectivos” y “violaciones al derecho a la vida”, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 4. Hechos violatorios de expedientes iniciados en 2022

Denominación	Hechos violatorios investigados	
	Total	Porcentaje
a. Violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno.	202	16%
b. Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal.	119	9%
c. Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	716	57%

Tabla 4. Hechos violatorios de expedientes iniciados en 2022

Denominación	Hechos violatorios investigados	
	Total	Porcentaje
d. Violaciones al derecho a la libertad.	120	9%
e. Violaciones al derecho a la privacidad.	19	1%
f. Violación al derecho a la propiedad y a la posesión.	25	2%
g. Violaciones al derecho a la vida.	1	0.07%
h. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.	61	5%
i. Violaciones a los derechos colectivos.	3	0.3%
Total de hechos violatorios denunciados	1,266	100%
Total de expedientes iniciados en 2022	1,343	
Porcentaje	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

a) Violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno.

De conformidad con la Tesis 1a./J. 37/2016 (10a.) aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la dignidad *"no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada"*.

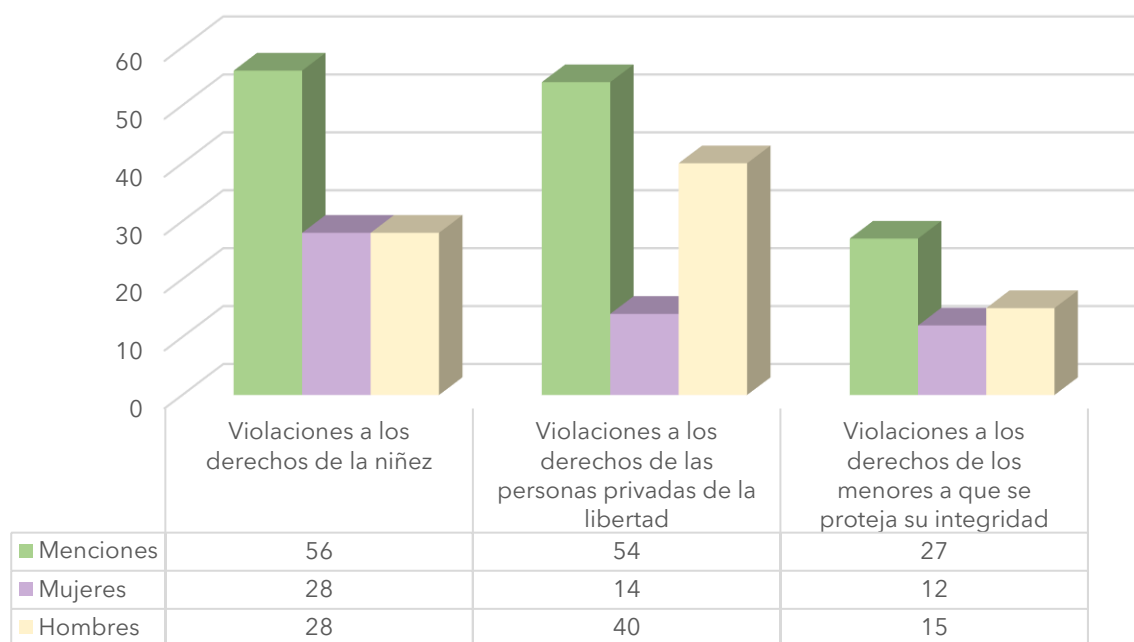
Partiendo de la Tesis anterior, se afirma que todas las personas tienen derecho al trato digno de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos; por lo que, en la protección estatal, esta Comisión conoce de 202 violaciones al derecho a la igualdad y trato digno, desagregadas de la siguiente manera:

Tabla 5. Violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (38)	Othón P. Blanco	27	13%
	Felipe Carrillo Puerto	6	3%
	José María Morelos	3	2%
	Bacalar	2	1%
Segunda Visitaduría General (109)	Benito Juárez	104	51%
	Lázaro Cárdenas	1	0.5%
	Isla Mujeres	1	0.5%
	Puerto Morelos	3	2%
Tercera Visitaduría General (55)	Solidaridad	42	21%
	Cozumel	7	3%
	Tulum	6	3%
Total		202	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Gráfico 5. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

De la información estadística anterior se observa que la Segunda Visitaduría General registra el mayor número de señalamientos a investigarse en este grupo con el 54%, concentrándose el 95% de estos hechos violatorios en el municipio de Benito Juárez, los cuales fueron calificados principalmente como violaciones a los derechos de la niñez y violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad quienes en conjunto suman 63 menciones, 25 y 38 respectivamente. La Tercera Visitaduría General investiga 55 hechos violatorios, siendo Solidaridad el municipio con mayor recurrencia en la modalidad de violaciones a los derechos de la niñez. En tanto que, la Primera Visitaduría General reporta 38 menciones, concentrándose el 71% de los hechos violatorios en Othón P. Blanco, precisándose que el más recurrente fueron aquellas conductas calificadas como violaciones a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.

b) Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal.

La integridad es un derecho que todas las personas tienen de ser protegidas en su esfera física, psíquica y moral y forma parte de la seguridad que intrínsecamente debemos disfrutar. Existe una gran diversidad de disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que tienen como fin proteger la integridad personal, como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 5°.

Que toda persona goce, disfrute y preserve sus dimensiones física, psíquica y moral forma parte de los derechos fundamentales donde el Estado tiene obligaciones de “no hacer”, es decir no ejercer actos de tortura, malos tratos, incomunicación, entre otras conductas que atenten contra la dignidad y la integridad humana. Ante la posible materialización de estos hechos, la Comisión conoce a través de la Segunda Visitaduría General alrededor del 58% de los hechos violatorios de este grupo, seguida por la Tercera Visitaduría General con 41 señalamientos. En tanto que, la Primera Visitaduría General investiga 9 conductas violatorias al derecho a la integridad y seguridad personal.

En la tabla, que se presenta a continuación, se desglosa la información correspondiente a hechos denunciados de enero a septiembre de 2022:

Tabla 6. Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal			
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (9)	Othón P. Blanco	8	7%
	Felipe Carrillo Puerto	1	1%
	José María Morelos	0	0
	Bacalar	0	0
Segunda Visitaduría	Benito Juárez	64	53%
	Lázaro Cárdenas	0	0

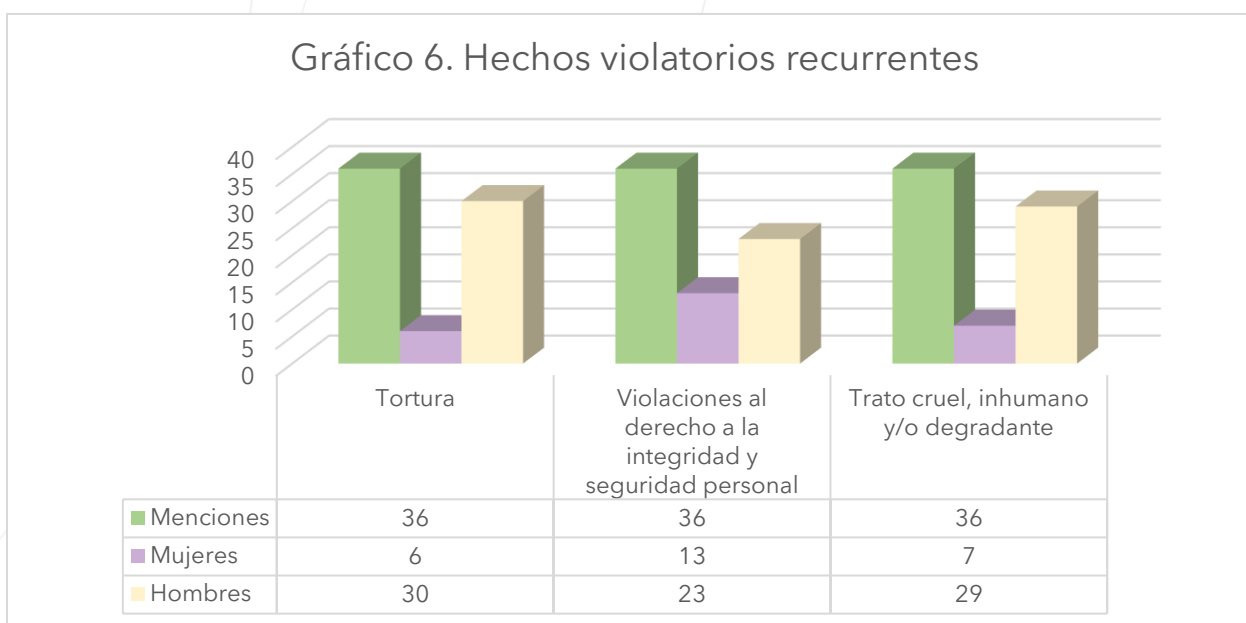
Tabla 6. Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
General (69)	Isla Mujeres	1	1%
	Puerto Morelos	4	3%
Tercera Visitaduría General (41)	Solidaridad	24	20%
	Cozumel	2	2%
	Tulum	15	13%
Total		119	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Las conductas calificadas como tortura, violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal, así como los tratos crueles, inhumanos o degradantes concentran alrededor del 91% de los hechos violatorios denunciados; de los cuales el mayor número de casos se registra en Benito Juárez y Solidaridad quienes en conjunto reportan la investigación de 62 hechos violatorios.

Gráfico 6. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

c) Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica tienen como objetivo proteger a la persona, en su aspecto individual, pero también sus bienes y posesiones. De tal manera, que las violaciones a estos

derechos humanos serán aquellas conductas de la autoridad o de la persona del servicio público que dañen, lesionen o generen un perjuicio por no encontrarse apegadas a las disposiciones legales que sean aplicables en el ejercicio de sus funciones o de su actuar. En ese sentido, la legalidad y seguridad jurídica se consagra en los artículos 14 y 16 de la CPEUM y dota a la persona de certidumbre o certeza respecto a las consecuencias jurídicas de los actos que se realicen y, por otra parte, limita y/o controla la actuación de las autoridades y personas de servicio público, en aras de evitar afectaciones arbitrarias o legales en la esfera jurídica en los actos privativos o de molestia; ya que prevé el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento y la fundamentación y motivación de la causa legal del mismo.

Con base a lo anterior, observamos que el 38% de los hechos violatorios de este grupo se reportan en la Primera Visitaduría General, seguida del 37% en la Segunda Visitaduría General; mientras que la Tercera Visitaduría General refiere el 25%.

Desglosando la información por municipios destaca que Benito Juárez y Othón P. Blanco registran alrededor del 64%, lo que equivale a 458 señalamientos, seguido de Solidaridad con 114 menciones. A continuación, se desglosa la información por Visitadurías Generales y Adjuntas correspondiente a las violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica:

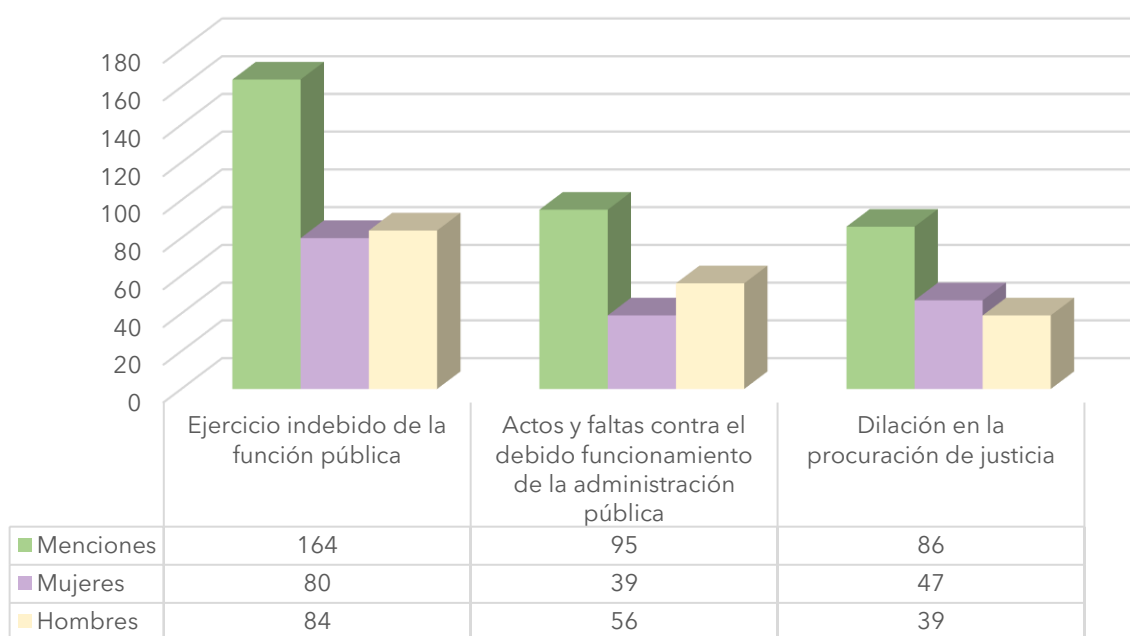
Tabla 7. Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica			
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (275)	Othón P. Blanco	219	30%
	Felipe Carrillo Puerto	24	3%
	José María Morelos	11	1.5%
	Bacalar	21	3%
Segunda Visitaduría General (268)	Benito Juárez	239	33%
	Lázaro Cárdenas	12	2%
	Isla Mujeres	6	1%
	Puerto Morelos	11	1.5%
Tercera Visitaduría General (173)	Solidaridad	114	16%
	Cozumel	33	5%
	Tulum	26	4%
Total		716	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Las conductas calificadas como ejercicio indebido de la función pública, actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública y dilación en la procuración de justicia concentran alrededor del 48% de los hechos violatorios denunciados.

Particularizando la información anterior se precisa que el 74% de menciones a violaciones al ejercicio indebido de la función pública fueron registradas en Othón P. Blanco; mientras que en el 90% de señalamientos sobre actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública se reportan en Benito Juárez. Situación similar ocurre con las imputaciones realizadas por dilación en la procuración de justicia, donde Benito Juárez concentra el 51%.

Gráfico 7. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

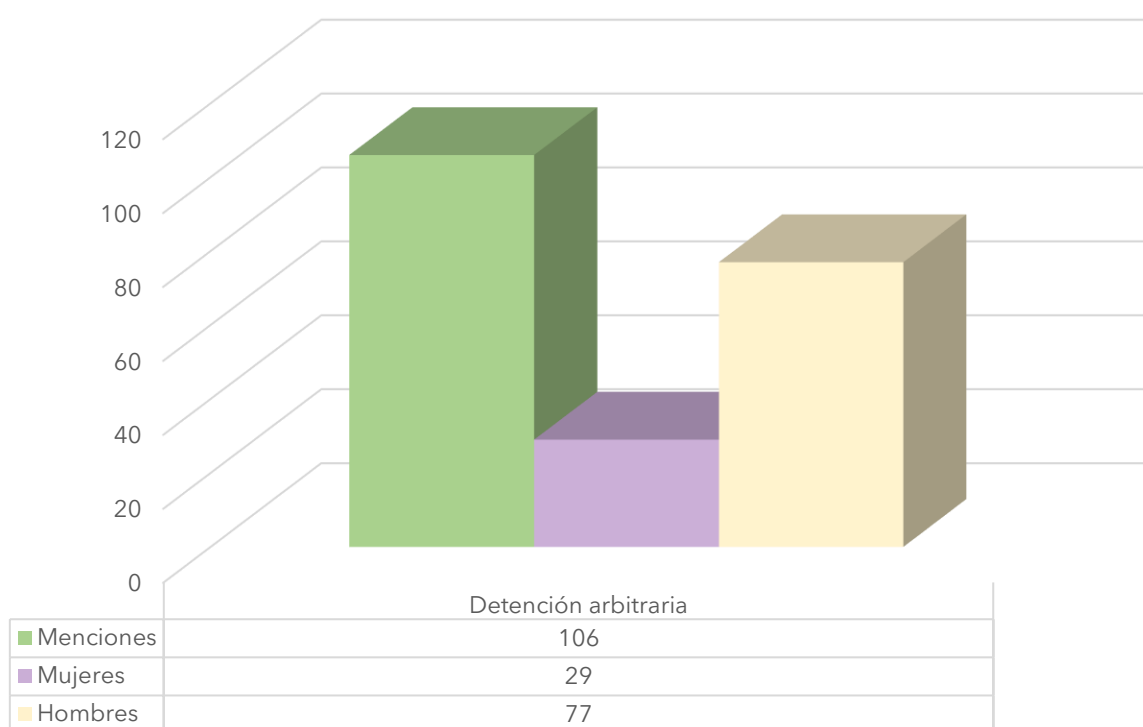
d) Violaciones al derecho a la libertad.

El derecho humano a la libertad es indispensable para el desarrollo de la persona dentro de la sociedad, expresamente se encuentran previstas en la Constitución Federal, leyes nacionales y locales, tratados internacionales en materia de derechos humanos y la jurisprudencia; señalando diversas manifestaciones o subtipos de libertad, por ejemplo: libertad personal, libertad de religión, libertad de expresión, libertad de tránsito, entre otros.

En la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo las detenciones arbitrarias son las conductas más recurrentes dentro este eje, toda vez que, de los 120 hechos violatorios iniciados, 106

corresponden a éste. La Organización de las Naciones Unidas y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos al hablar de detenciones arbitrarias puntualizan que no existe un solo tipo o categoría de detención arbitraria, sino que estas corresponden a las conductas en las que no hay un juicio justo o no hay una base o sustento legal para realizar la detención, así como cuando una persona es mantenida bajo custodia tras cumplir su condena. También se considera detención arbitraria cuando una persona es privada de su libertad por haber ejercido sus derechos y libertades garantizados en las disposiciones legales nacionales e internacionales.

Gráfico 8. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Desagregando la información anterior, se informa que este hecho violatorio fue denunciado por 29 mujeres y 77 hombres. Respecto a la recurrencia de señalamientos, alrededor del 79% de la conducta calificada como “detención arbitraria se encuentran registradas en Benito Juárez y Solidaridad con 52 y 32 menciones respectivamente. A continuación, se presenta la información desglosada sobre los hechos violatorios mencionados en este eje:

Tabla 8. Violaciones al derecho a la libertad

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (10)	Othón P. Blanco	8	7%
	Felipe Carrillo Puerto	1	1%
	José María Morelos	0	0%
	Bacalar	1	1%
Segunda Visitaduría General (61)	Benito Juárez	55	46%
	Lázaro Cárdenas	0	0%
	Isla Mujeres	0	0%
	Puerto Morelos	6	5%
Tercera Visitaduría General (49)	Solidaridad	35	29%
	Cozumel	4	3%
	Tulum	10	8%
Total		120	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Con base en lo anterior y desagregando la información estadística por Visitadurías Generales, observamos que la Segunda Visitaduría General conoce de 61 hechos presuntamente violatorios al derecho a la libertad, de los cuales el 90% corresponde al municipio de Benito Juárez; seguida de la Tercera Visitaduría General con 49 señalamientos, donde Solidaridad reporta la mayor incidencia con el 71%. Mientras que, la Primera Visitaduría General investiga en 10 menciones estos hechos violatorios, de los cuales 8 fueron denunciados en el municipio de Othón P. Blanco.

e) Violaciones al derecho a la privacidad.

Una aproximación doctrinal de este derecho humano es la realizada por Martínez Altamirano, quien señala que *“el derecho a la privacidad o a la intimidad es, en lato sensu, aquel derecho humano por virtud del cual la persona... tiene la facultad o el poder de excluir o negar a las demás personas, del conocimiento de su vida personal, además de determinar en qué medida o grado esas dimensiones de la vida personal pueden ser legítimamente comunicados a otros. El mismo se divide en: derecho a la inviolabilidad del domicilio, derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, derecho a la intimidad frente a las escuchas telefónicas,*

derecho a la propia imagen, y el derecho a la intimidad frente a la informática o derecho a la libertad informática.”¹

Jurídicamente hablando, el derecho a la vida privada está reconocido y protegido por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en declaraciones y tratados de derechos humanos firmados y ratificados por nuestro país, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros. En sentido contrario, las violaciones al derecho a la privacidad serán aquellas conductas que causen afectación en la esfera personal, así como en lo relacionado al domicilio, papeles y datos personales, entre otros.

En el periodo que se informa, este hecho violatorio es denunciado en 19 ocasiones, donde la Segunda Visitaduría General registra el 63% y la Tercera Visitaduría General el 37%. En tanto que, la Primera Visitaduría General no registró expedientes por violaciones al derecho a la privacidad de enero a septiembre de 2022.

Tabla 9. Violaciones al derecho a la privacidad

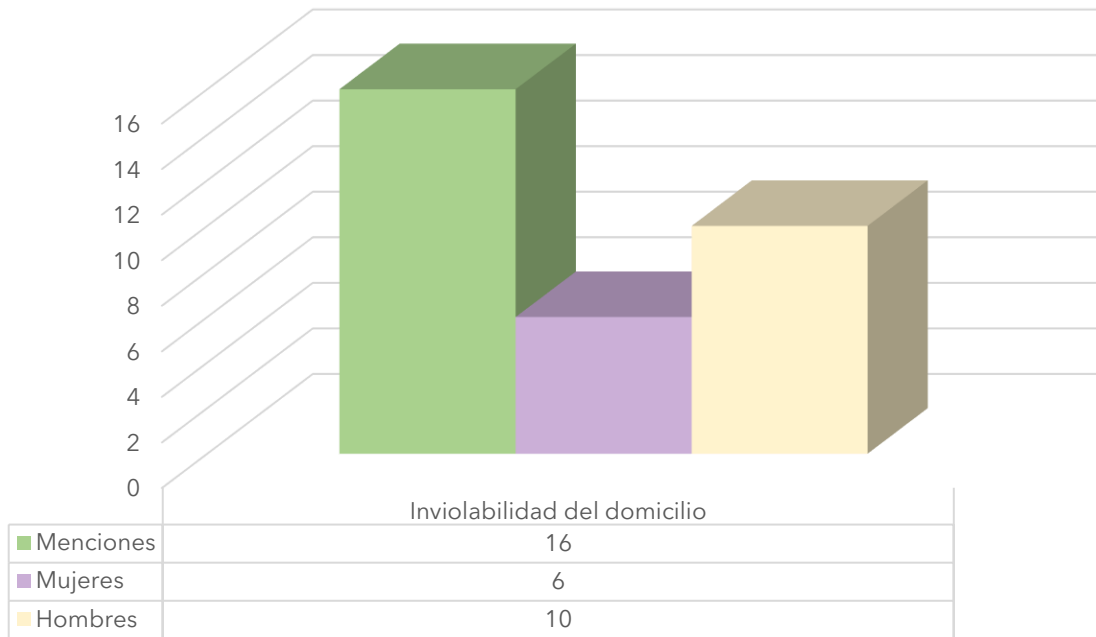
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Segunda Visitaduría General (12)	Benito Juárez	12	63%
Tercera Visitaduría General (7)	Solidaridad	5	26%
	Tulum	2	11%
Total		19	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

El derecho a la inviolabilidad del domicilio como garantía de protección contra actos de molestia de la autoridad, es referido como presunta conducta violatoria a derechos humanos en 16 ocasiones, donde Benito Juárez concentra 12 señalamientos, Solidaridad 3 y Tulum 1.

¹ Martínez Altamirano Eduardo. Revista ABZ. Número 126. México. Diciembre de 2000.

Gráfica 9. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

f) Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión.

Dentro del Sistema Interamericano, el derecho a la propiedad se encuentra reconocido en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el primero establece entre otras cosas que *“Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley. [...]”*, en tanto que la Declaración Americana reconoce que el derecho a la propiedad en los siguientes términos: *“Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar”*.

En términos generales, el derecho de propiedad es el derecho que tiene una persona de usar, gozar y disponer de sus bienes; mientras que la posesión es el poder de hecho que una persona tiene sobre un bien o sobre un derecho y realiza actos materiales que manifiestan las facultades que ese bien o derecho confieren. En nuestra Constitución Política Federal, este derecho está protegido y es obligación del Estado respetarlo y garantizarlo, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus a bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento, exceptuando aquellos casos de interés público y bajo la debida indemnización por parte del Estado. Es así como, las violaciones al derecho

a la propiedad y posesión se traducen en aquellas conductas donde se impide o se restringe el ejercicio pleno y efectivo de estos derechos sin justificación legal.

En Quintana Roo, este Organismo autónomo registra el mayor número de señalamientos a investigarse en la Tercera Visitaduría General con el 52%, concentrándose el 84% de estos hechos violatorios en el municipio de Solidaridad. Específicamente, las conductas mencionadas como recurrentes en dicha Visitaduría son el aseguramiento de bienes por parte de la autoridad o de personas del servicio público. La Segunda Visitaduría General, por su parte, investiga el 44% de los hechos violatorios vinculados a este grupo, donde el municipio de Benito Juárez reporta la mayor recurrencia de denuncias investigadas por la probable comisión de robo. Finalmente, este mismo hecho violatorio lo reporta la Primera Visitaduría General al registra la apertura de un expediente en Othón P. Blanco.

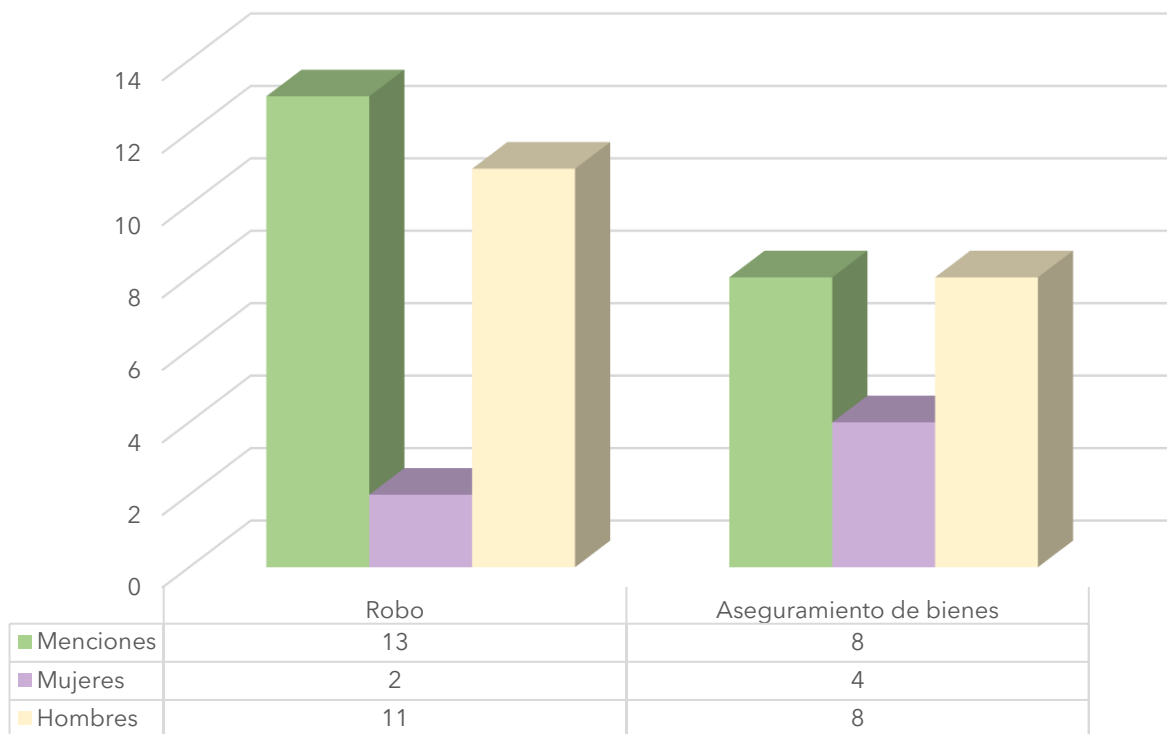
Tabla 10. Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (1)	Othón P. Blanco	1	4%
Segunda Visitaduría General (11)	Benito Juárez	9	36%
	Puerto Morelos	2	8%
Tercera Visitaduría General (13)	Solidaridad	11	44%
	Tulum	2	8%
Total		25	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

En la gráfica que se presenta a continuación, se informan los hechos violatorios mencionados recurrentemente dentro de este eje, indicando datos desagregados relacionados con las personas quejasas y/o agraviadas:

Gráfica 10. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

g) Violaciones al derecho a la vida.

El derecho a la vida está protegido por la normatividad del Estado Mexicano, en la propia Constitución, así como en los instrumentos internacionales de protección a derechos humanos, como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 4 y la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 3. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela afirmó que el derecho a la vida “... es un derecho humano fundamental, cuyo goce pleno es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido [...]”.

En términos amplios, este derecho establece que nadie puede ser privado de la vida, por lo que la pena de muerte y el homicidio son conductas violatorias a derechos humanos; aun en caso de guerra este derecho no puede ni debe ser suspendido. En virtud de ello, el Estado tiene la obligación de garantizar la creación de las condiciones necesarias para evitar violaciones a este derecho, impidiendo que las autoridades y/o personas del servicio público, o particulares, atenten contra la vida. Con base en lo anterior, esta Comisión a través del personal de la Visitaduría Adjunta del municipio de Tulum tramita un expediente por presuntas violaciones al derecho a la vida calificada como homicidio.

Tabla 11. Violaciones al derecho a la vida			
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Tercera Visitaduría General (1)	Tulum	1	100%
Total		1	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

h) Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.

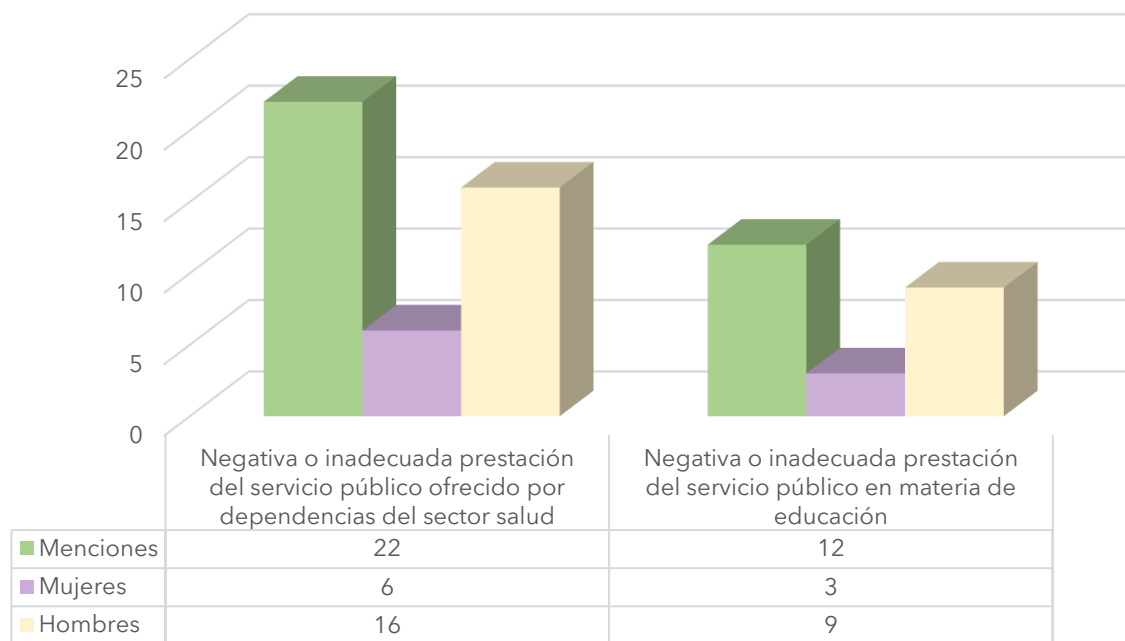
Los derechos sociales se relacionan con la capacidad de ejercicio individual que cada persona; a nivel internacional existen una gran diversidad de instrumentos relativos a los derechos humanos que prevén el reconocimiento de estos derechos, entre los que destacan: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por citar algunos.

En nuestra Constitución Mexicana encontramos estos derechos principalmente en los artículos 3, 4, 5, 24, 27 y 123, de los cuales se desprenden una multiplicidad de derechos como es el caso del derecho a la salud, a la educación y al trabajo. Por lo que, al presentar acción, omisión, o bien conductas en general que transgredan lo anterior, estaríamos frente a violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.

El personal de la Comisión Estatal tiene conocimiento de 61 hechos violatorios dentro de este eje; desprendiéndose como los señalamientos recurrentes aquellos relacionados con negativa o inadecuada prestación del servicio público ofrecido por dependencias del sector salud y negación o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación.

Particularizando la información anterior se informa que las conductas que se traducen en negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud son denunciadas en 22 ocasiones, de las cuales Othón P. Blanco reporta 10 menciones, Benito Juárez 5, Felipe Carrillo Puerto 3, Solidaridad 2, mientras que Cozumel y José María Morelos reportan 1 respectivamente. Asimismo, las presuntas violaciones a derechos humanos calificadas como negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación son señaladas en 12 ocasiones, concentrándose el 58% en Othón P. Blanco, 17% en Benito Juárez y este mismo porcentaje se registra en Lázaro Cárdenas. Finalmente, el 8% se menciona en Tulum.

Gráfico 11. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Desglosando la información por Visitadurías Generales se precisa que, el 41% de los señalamientos se reportan en la Primera Visitaduría General, registrándose la mayor incidencia en el municipio de Othón P. Blanco con 20; seguido de la Segunda Visitaduría General con alrededor del 38%, donde Benito Juárez concentra 21 menciones dentro de este eje. En tanto que, la Tercera Visitaduría General investiga este hecho en 13 ocasiones, concentrándose el 85% en Solidaridad.

Tabla 12. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (25)	Othón P. Blanco	20	32%
	Felipe Carrillo Puerto	4	7%
	José María Morelos	1	2%
	Bacalar	0	0
Segunda Visitaduría General (23)	Benito Juárez	21	34%
	Lázaro Cárdenas	0	0
	Isla Mujeres	2	3%
	Puerto Morelos	0	0

Tabla 12. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Tercera Visitaduría General (13)	Solidaridad	11	18%
	Cozumel	1	2%
	Tulum	1	2%
Total		61	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

i) Violaciones a los derechos colectivos.

Los derechos colectivos o difusos son aquellos que pertenecen a todas las personas como es el caso a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho al agua, la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros; de tal forma que estamos frente a los derechos de un grupo social, una colectividad, una comunidad o bien un conglomerado de personas, ya sea que se reúnan para un fin específico o que conformen una unidad organizada de la sociedad civil quienes, en contrario a los derechos de ejercicio individual, disfrutan y ejercen sus derechos.

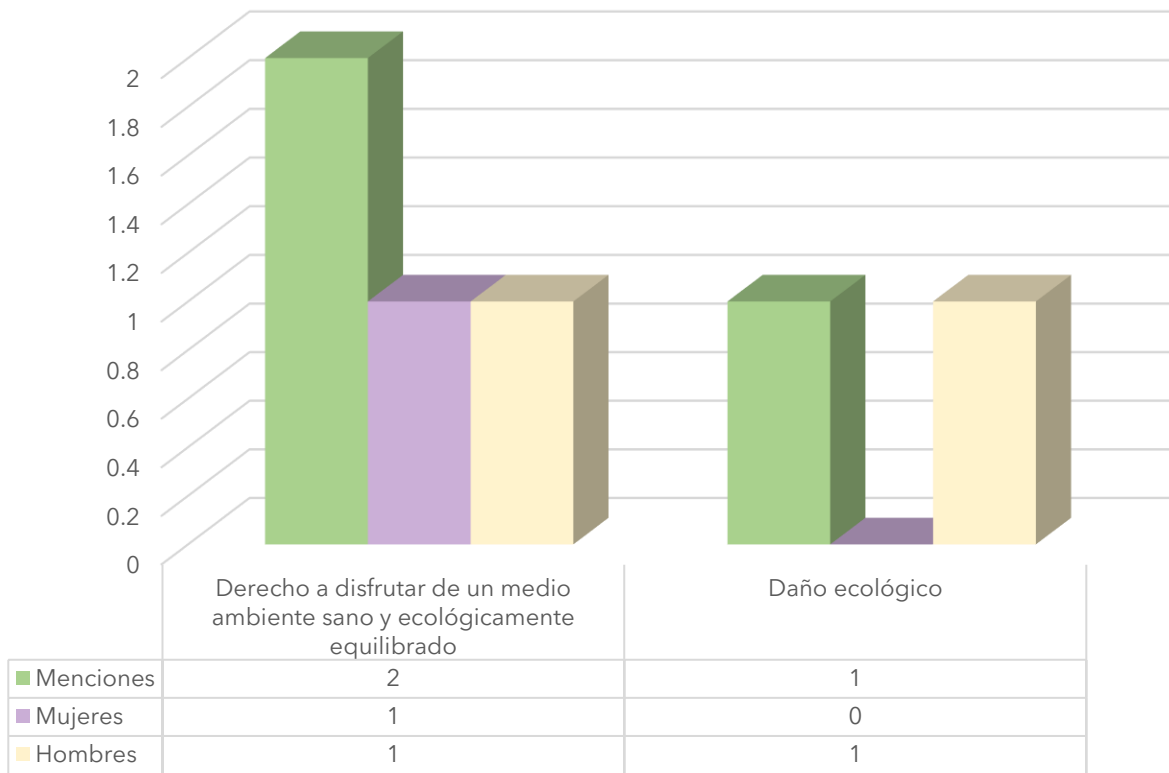
Tabla 13. Violaciones a los derechos colectivos

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Hechos violatorios	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (3)	Othón P. Blanco	3	100%
Total		3	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Específicamente, la Primera Visitaduría General reporta 3 hechos por presuntas violaciones a los derechos colectivos en el municipio de Othón P. Blanco, de los cuales 2 son calificados como violaciones al derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y 1 por daño ecológico, en agravio de 1 mujer y 2 hombres.

Gráfico 12. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.1.3 Autoridad y/o personas del servicio público investigadas.

Cuando se inicia un expediente para la debida investigación por presuntas violaciones a derechos humanos, la CDHEQROO pondrá intervenir en los casos donde se denuncien a autoridades y/o personas del servicio público estatal y/o municipal, excluyendo a aquellas de nivel federal de acuerdo con la normatividad aplicable a la Comisión. Es importante precisar que, la estadística de expedientes iniciados en un periodo de tiempo con relación a los hechos violatorios y a las personas investigadas en los mismos, no guardan similitud de datos, ya que en un mismo expediente de queja puede existir más de un hecho violatorio denunciado y más de una autoridad señalada como presuntamente responsable.

En ese sentido, se investigan a **1,267** personas que laboran en el servicio público o autoridades del ámbito estatal, mismas que representan el 67% de los señalamientos y las municipales tienen el 33%, dentro de los 1,343 expedientes iniciados de enero a septiembre del 2022. Del total de personas investigadas el 49% es personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito de los diferentes municipios de nuestra entidad; mientras que, en el nivel estatal, el personal de la Fiscalía General del Estado es el más señalado con el 39% de las investigaciones iniciadas.

Tabla 14. Autoridades y/o personas del servicio público más señaladas

Nivel	Autoridad y/o personas del servicio público más señaladas.	Total	Porcentaje
Municipal (329)	Elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	163	13%
	Titulares de las Presidencias Municipales.	17	1%
	Titulares de la Dirección de las Cárceles Municipales.	12	1%
	Juezas / Jueces Calificadores.	11	1%
	Titulares de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	6	0.5%
	Otras autoridades municipales.	120	9%
Estatal (938)	Personal de la Fiscalía General del Estado.	368	29%
	Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	152	12%
	Personal de la Secretaría de Educación del Estado.	116	9%
	Personal del Poder Judicial del Estado.	99	8%
	Personal de la Secretaría de Salud en el Estado.	44	4%
	Otras autoridades estatales.	159	12.5%
Total		1,267	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

1.1.4 Atenciones médico - psicológicas.

Con fundamento en el artículo 11, fracciones XXII y XXIII, de la LCDHEQROO y 146 del RLCDHEQROO, corresponde al personal adscrito al Centro de Atención a Víctimas, auxiliar al personal jurídico de las Visitadurías Generales y Adjuntas, así como a la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales de esta Comisión, a través de los servicios de atención u orientación médica y/o psicológica y, en su caso, son quienes referenciarán a las víctimas de violaciones a derechos humanos a las instituciones de apoyo legalmente constituidas para tal efecto. Asimismo, tienen la responsabilidad de coadyuvar con la investigación y documentación de casos relacionados con violaciones a derechos humanos calificadas como tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, encontrándose facultados para realizar dictámenes médico-psicológicos respecto a las víctimas de violaciones a derechos humanos derivadas de los expedientes de queja que se sigan en esta Comisión; también realizan certificados de integridad física e informes técnicos que resulten del análisis de expedientes sobre asuntos médicos o psicológicos en los que se requiera su colaboración.

En virtud de lo anterior, el personal del Centro intervino en **69** expedientes iniciados por personal jurídico de la Comisión, de las cuales 30 corresponden a la Primera Visitaduría General, 35 a la Segunda Visitaduría

General y 4 a la Tercera Visitaduría General; por lo que, dentro de esta unidad administrativa se llevaron a cabo 38 investigaciones médicas y 31 investigaciones psicológicas.

Tabla 15. Intervenciones médico - psicológicas por municipio				
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Intervención del personal del CAVI		
		Médica	Psicológica	Total
Primera Visitaduría General (30)	Othón P. Blanco	16	10	26
	Felipe Carrillo Puerto	2	2	4
	José María Morelos	0	0	0
	Bacalar	0	0	0
Segunda Visitaduría General (35)	Benito Juárez	18	17	35
	Lázaro Cárdenas	0	0	0
	Isla Mujeres	0	0	0
	Puerto Morelos	0	0	0
Tercera Visitaduría General (4)	Solidaridad	1	1	2
	Cozumel	0	0	0
	Tulum	1	1	2
Total		38	31	69
Porcentaje		55%	45%	100%

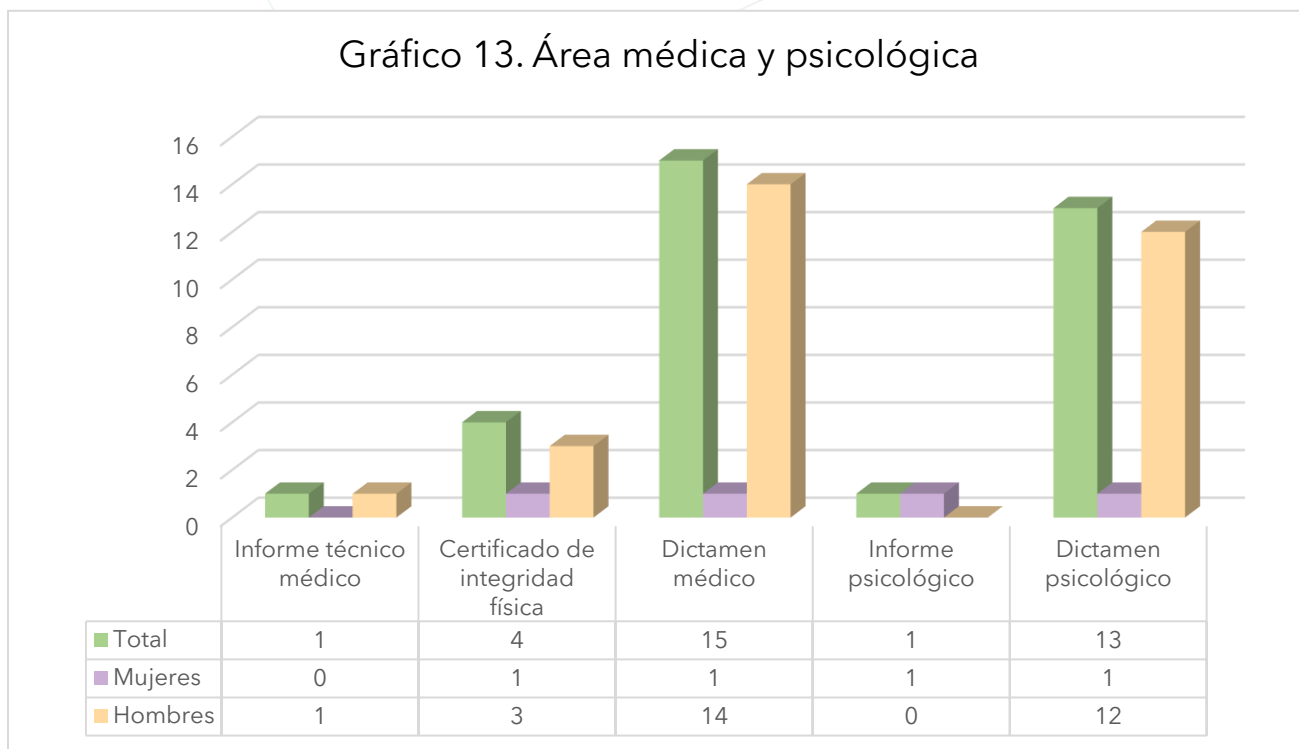
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

De lo información anterior se desprenden **208** actividades realizadas (97 del área médica y 111 del área psicológica) beneficiando a un total de **95** personas (33 mujeres y 62 hombres). Es importante mencionar, que la estadística de actividades respecto a la población atendida no guarda similitud de datos, ya que una misma persona puede recibir más de una intervención médica o psicológica para la debida integración del expediente especializado a través de entrevistas, integración de documentales, consultorías técnicas y ratificaciones.

Tabla 16. Atenciones médico - psicológicas 2022				
Intervención del personal del CAVI	Actividad	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Médica	97	9	35	44
Psicológica	111	24	27	51
Total	208	33	62	95
Porcentaje	100%	35%	65%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En el periodo informado, dentro del área médica se emitió un informe técnico médico derivado de una queja iniciada en el municipio de Othón P. Blanco por presuntas violaciones a derechos humanos calificada como empleo excesivo de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y detención arbitraria, en agravio de 1 hombre. Asimismo, en colaboración con el personal de las Visitadurías se realizaron 4 certificados de integridad física (1 mujer y 3 hombres) en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

De igual forma, se integraron 15 dictámenes médicos con base en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul) y las leyes aplicables en la materia, de los cuales 5 corresponden a expedientes iniciados por tortura en la Primera Visitaduría General (Othón P. Blanco) en agravio de 1 mujer y 5 hombres; en tanto que, en la Segunda Visitaduría General se emitieron 5 más derivados de la atención a 5 hombres y 2 los dos dictámenes restantes, se formularon por el mismo hecho violatorio en la Tercera Visitaduría General (Solidaridad) en agravio de 2 hombres. Mientras que, por tratos crueles, inhumanos o degradantes, se elaboraron 3 dictámenes, proporcionando atención a 2 personas en el municipio de Othón P. Blanco y 1 en Felipe Carrillo Puerto.

En el área psicológica se proporcionaron 20 asesorías en beneficio de 15 mujeres y 5 hombres, en temáticas vinculadas a prevención y/o atención del acoso escolar, feminicidio, tratamiento para pacientes psiquiátricos, así como de presuntos hechos de tortura y malos tratos. También, derivado de la vinculación

con el Hospital General de Benito Juárez y de Othón P. Blanco, se llevaron a cabo 2 canalizaciones, la primera relacionada con una persona privada de la libertad; en tanto que, la segunda corresponde a una mujer en aparente estado psicótico. Asimismo, se realizó 1 Informe derivado de una queja iniciada en la Segunda Visitaduría General en el municipio de Benito Juárez por presuntas violaciones a derechos humanos calificada como dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional en agravio a 1 mujer.

Finalmente, se integraron, elaboraron y emitieron 13 dictámenes psicológicos en materia de tortura, de los cuales 5 corresponden a la Segunda Visitaduría General (Benito Juárez) beneficiando a 1 mujer y 4 hombres; 2 más por el mismo hecho violatorio en la Tercera Visitaduría General (Solidaridad) en agravio de 2 hombres y 3 dictámenes más corresponden a 3 hombres atendidos en el municipio de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y Cozumel respectivamente. Mientras que, por tratos crueles, inhumanos o degradantes se solicitó la intervención del personal psicológico en investigaciones iniciadas en Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto, emitiéndose 3 dictámenes a 3 hombres.

En vías de colaboración interinstitucional con el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, se llevaron a cabo 10 investigaciones en materia de tortura, a través de 17 diligencias, siendo que, de las 208 actividades ya mencionadas, 6 fueron realizadas por personal de psicología y 11 por el área médica, beneficiando así a 1 mujeres y 9 hombres.

Gráfico 14. Hechos violatorios recurrentes



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Lo expuesto en las líneas que anteceden respecto a los hechos violatorios en los que participó el personal del Centro de Atención a Víctimas se sintetiza en la gráfica siguiente, puntualizando que en algunos casos el personal psicológico y médico converge en el mismo expediente y en otros, practica las diligencias de manera independiente, situación que se deriva de la propia naturaleza de la investigación y a solicitud del personal jurídico de la Comisión.

1.2 Expedientes en trámite de años anteriores.

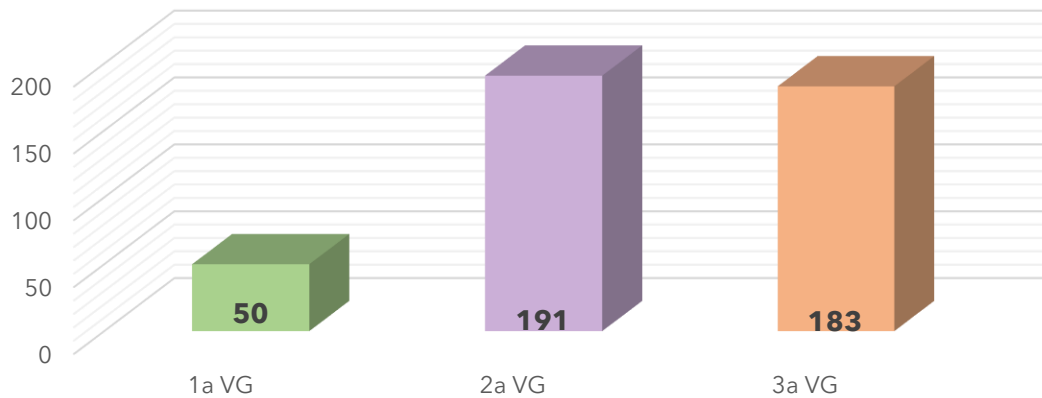
De enero a septiembre, el personal jurídico concluyó alrededor del 57% de expedientes iniciados en años anteriores pero que continuaban en trámite en 2022, quedando así **424** expedientes en vías de investigación donde se señalan a **429** personas que laboran en el servicio público o autoridades del ámbito estatal y/o municipal por la probable comisión de **424** hechos violatorios a derechos humanos. }

Tabla 17. Expedientes en trámite de años anteriores			
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Expedientes	
		Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (50)	Othón P. Blanco	33	8%
	Felipe Carrillo Puerto	7	2%
	José María Morelos	9	2%
	Bacalar	1	0.5%
Segunda Visitaduría General (191)	Benito Juárez	181	43%
	Lázaro Cárdenas	3	1%
	Isla Mujeres	5	1%
	Puerto Morelos	2	0.5%
Tercera Visitaduría General (183)	Solidaridad	133	31%
	Cozumel	11	2%
	Tulum	39	9%
Total		424	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

De la tabla anterior se concluye que, la Segunda Visitaduría General investiga actualmente 191 expedientes, la Tercera Visitaduría General 183 y la Primera Visitaduría General 50. Si desagregamos la información por Visitadurías Adjuntas se observa que Benito Juárez tramita 181 quejas, seguido de Solidaridad con 133, quienes en conjunto suman alrededor del 74% de quejas en trámite.

Gráfico 15. Expedientes en trámite de años anteriores

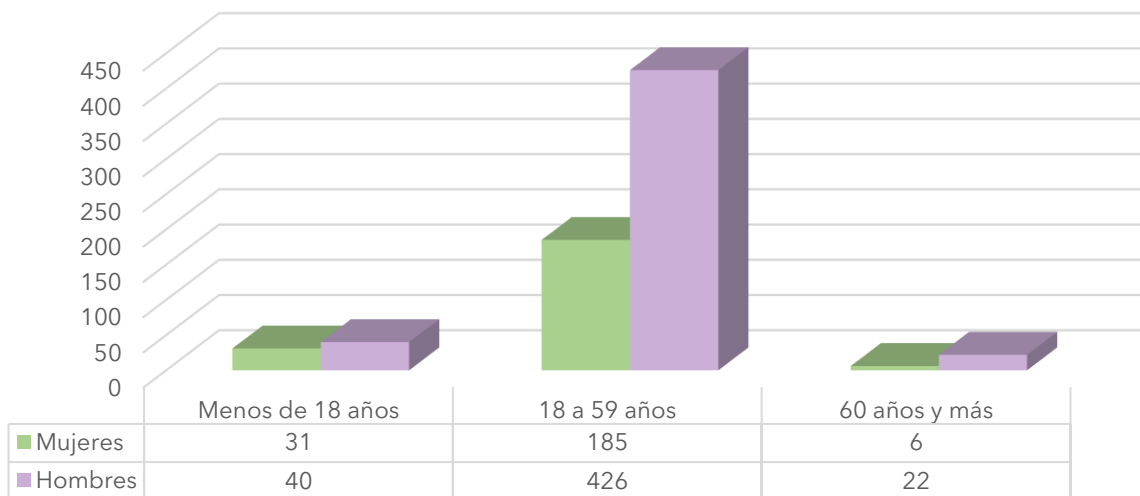


Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.2.1 Población atendida.

710 personas son atendidas a través de la intervención de la Comisión en 424 investigaciones, de las cuales 222 son mujeres y 488 hombres. Respecto al rango de edad de las personas en comento, el grupo poblacional donde se encuentra la mayor concentración de expedientes corresponde a edades entre 18 y 59 años con el 86%; de los cuales 186 personas oscilan entre los 18 a 29 años y 425 entre los 30 y 59 años. El 10% se registra en personas con edad menor a los 18 años y el 4% restante se concentra en personas mayores de 60 años.

Gráfico 16. Rango de edad

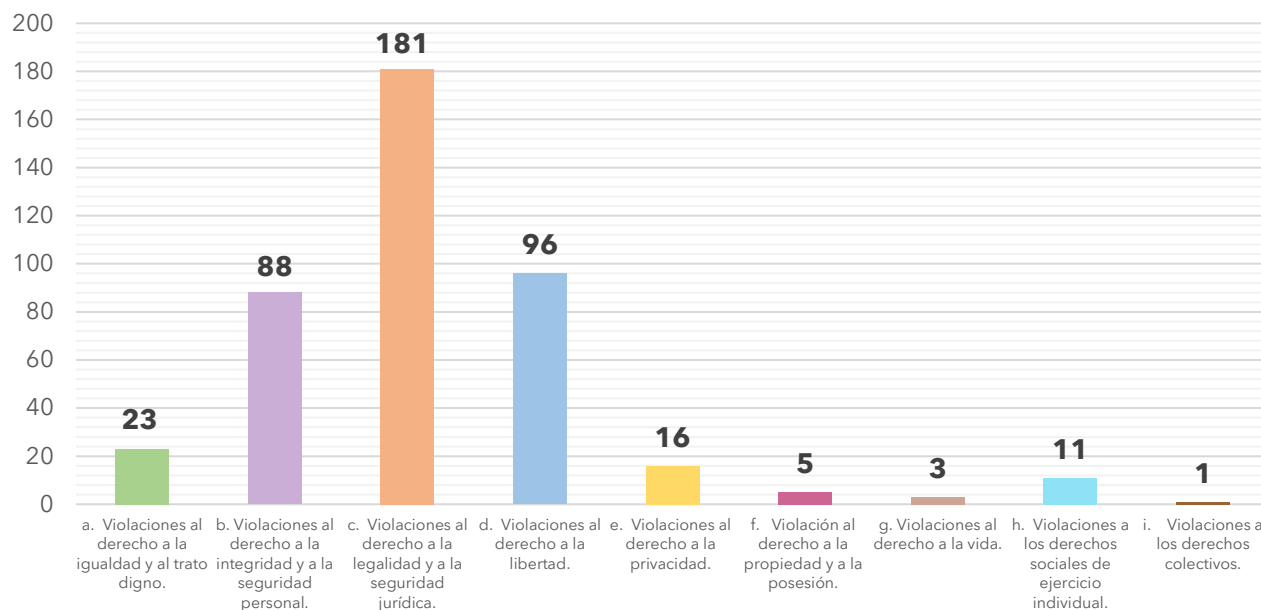


Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.2.2 Hechos violatorios.

424 hechos presuntamente violatorios a derechos humanos se encuentran en investigación por personal de esta Comisión, desprendiéndose las violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica como los hechos más denunciados con 181 señalamientos, seguida de las violaciones al derecho a la libertad y aquellas relacionadas con la integridad y seguridad personal, quienes en conjunto representan el 86%. En el primer caso, la dilación en la procuración de justicia, el ejercicio indebido de la función pública y la prestación del servicio público son los hechos denunciados con mayor recurrencia. En cuanto al segundo, las conductas más mencionadas son las detenciones arbitrarias y respecto a las violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes son los hechos más señalados por las personas quejasas y/o agraviadas.

Gráfico 17. Hechos violatorios investigados en expedientes en trámite de años anteriores



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Las violaciones a los derechos de la niñez y los actos de discriminación son los de mayor incidencia dentro del eje denominado "Violaciones al derecho a la igualdad y trato digno", en tanto que, en las violaciones al derecho a la privacidad, el hecho que se menciona con mayor frecuencia es la inviolabilidad del domicilio. Dentro de las violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión se denuncian conductas probablemente constitutivas de robo y aseguramiento de bienes como las más investigadas. Homicidio ha sido señalado en

3 ocasiones dentro de las violaciones al derecho a la vida, mientras que las conductas asociadas a las violaciones a la protección de la salud en su modalidad de negligencia médica y negativa o inadecuada prestación del servicio público ofrecido por dependencias del sector salud son las más referidas en los expedientes en trámite de años anteriores dentro de las violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual. Finalmente, en los derechos colectivos se refiere 1 caso por la probable violación al derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

1.2.3 Autoridad y/o personas del servicio público investigadas.

Actualmente se investigan a un total de **429** personas del servicio público o autoridades del ámbito estatal y/o municipal, dentro de **424** expedientes, con un total de **424** hechos presuntamente violatorios a derechos humanos.

Tabla 18. Información estadística global de expedientes en trámite en años anteriores			
Quejas en trámite	Hechos violatorios	Personas investigadas	Personas atendidas
424	424	429	710
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.			

Del total de personas que están siendo investigadas por esta Comisión, el 63% forman parte del ámbito estatal y 36% del municipal, tal y como se observa en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 19. Autoridades y/o personas del servicio público más señaladas			
Nivel	Autoridad y/o personas del servicio público más señaladas.	Total	Porcentaje
Municipal (156)	Elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	130	30%
	Juezas / Jueces Calificadores.	6	1%
	Titulares de las Presidencias Municipales.	3	1%
	Titulares de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	2	1%
	Otras autoridades municipales.	15	3%
Estatal (273)	Personal de la Fiscalía General del Estado.	147	34%
	Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	50	12%
	Personal del Poder Judicial del Estado.	17	4%
	Personal de la Secretaría de Educación del Estado.	8	2%
	Personal de la Secretaría de Salud en el Estado.	12	3%
	Otras autoridades estatales.	39	9%
Total		429	100%
Porcentaje		100%	
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. *Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.			

Estadísticamente hablando podemos afirmar que en el ámbito municipal alrededor del 83% es personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito de los distintos municipios de nuestra entidad; mientras que, en el nivel estatal, el personal de la Fiscalía General del Estado es el más señalado en el 54% de las investigaciones tramitadas.

1.3 Expedientes concluidos en 2022.

Con base en el artículo 29 del RLCDHEQROO al recibirse un expediente por presuntas violaciones a derechos humanos se realiza un análisis pormenorizado del caso para determinar si los hechos señalados competen a esta Comisión, o bien, si son improcedentes o de competencia de otro Organismo, ya sea jurisdiccional o no jurisdiccional de derechos humanos, o de alguna otra institución que expresamente la legislación aplicable así lo determine.

Tabla 20. Expedientes iniciados en años anteriores y concluidos en 2022			
Expedientes	Total		
	Iniciados	Concluidos	En trámite
			Total
Expedientes en trámite de años anteriores y concluidos en 2022.	994	570	424
Porcentaje	100%	57%	43%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Partiendo de lo anterior, esta Comisión de los Derechos Humanos inició el ejercicio 2022 con 994 expedientes de años anteriores, de los cuales 570 fueron concluidos dentro de los meses de enero a septiembre del presente año. Con la conclusión de dichas investigaciones y su archivo correspondiente, se afirma que del total de expedientes iniciados en años anteriores (11,356) quedan en trámite poco menos del 4% de quejas, es decir 424 expedientes.

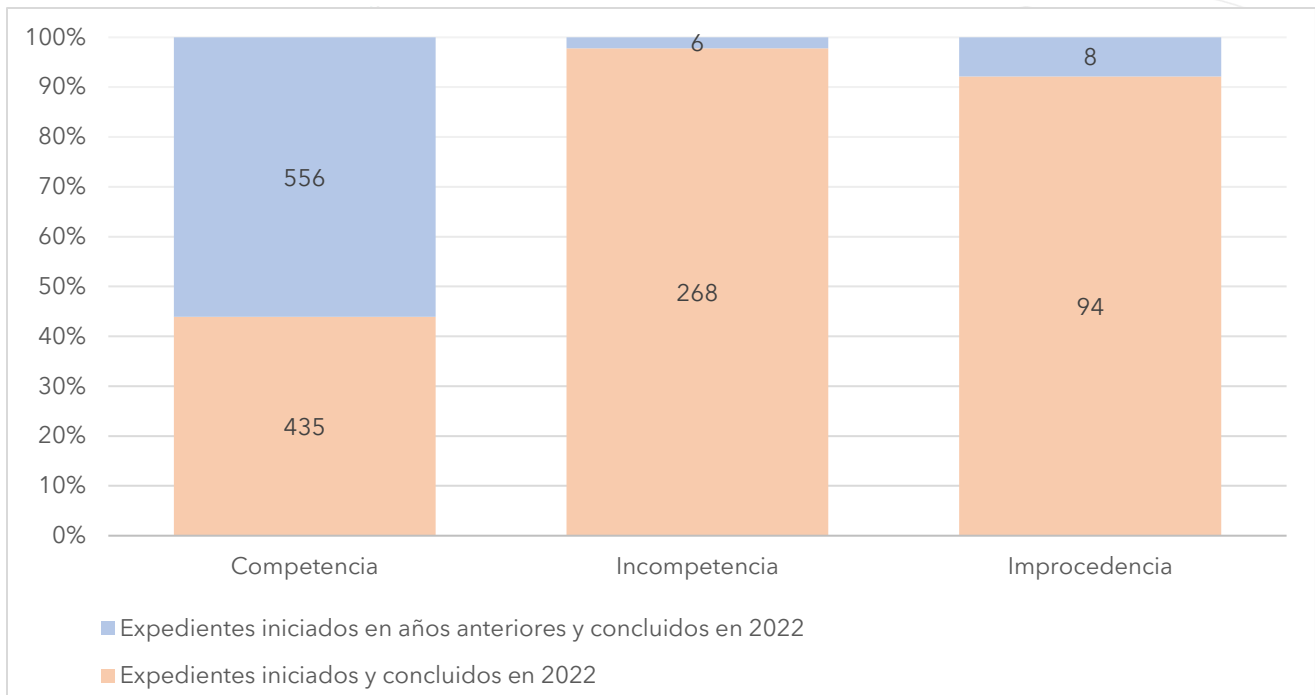
A las actividades mencionadas, se adhiere la recepción de 1,343 quejas y denuncias del año que transcurre, en las cuales se han concluido alrededor del 59%, es decir 797 expedientes, como muestra la tabla siguiente:

Tabla 21. Expedientes iniciados y concluidos en 2022			
Expedientes	Total		
	Iniciados	Concluidos	En trámite
			Total
Expedientes iniciados y concluidos en 2022.	1,343	797	546
Porcentaje	100%	59%	41%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Tomando en consideración los datos proporcionados en comentario, se concluye que la Comisión cerró **1,367** expedientes, de los cuales 274 se concluyeron por incompetencia, 268 corresponden a investigaciones iniciadas en este año y 6 de años anteriores; mientras que por improcedencia se cerraron 102 denuncias y/o quejas. Sin embargo, en estos casos, la CDHEQROO proporciona asesoría jurídica u orientación a las personas con el objetivo de canalizarlas a la instancia que legalmente está facultada para conocer del caso; además de realizar las primeras diligencias o actuaciones para salvaguardar el derecho humano presuntamente violentado, turnándose con celeridad a Organismos homólogos competentes para el trámite correspondiente, por ejemplo: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Gráfico 18. Expedientes concluidos



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

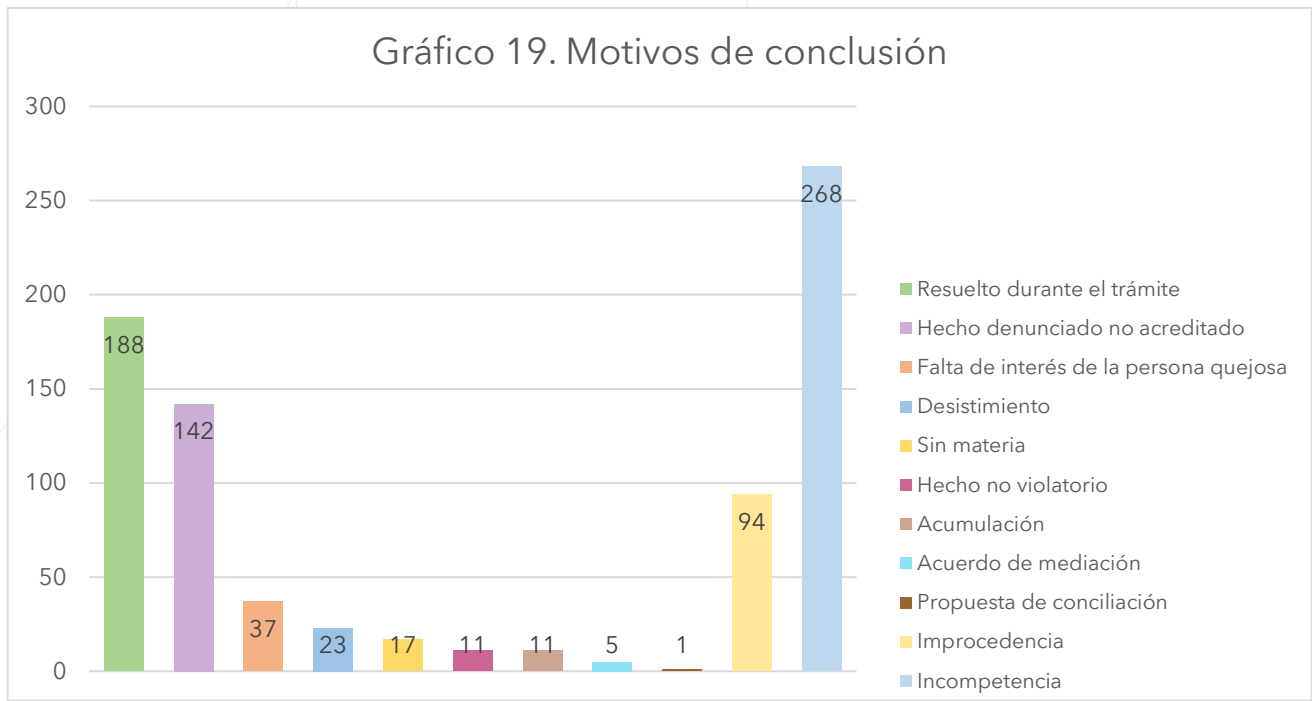
El personal de las Visitadurías Generales y Adjuntas ha concluido alrededor del 57% de expedientes en trámite correspondiente a años anteriores, así como el 59% de las solicitudes de intervención del 2022. En este último caso, de los 1,343 expedientes iniciados, 981 son investigados por ser competencia de este Organismo público, finiquitando 435 y quedando en trámite 546 quejas. Con estas acciones la Comisión sigue el cauce legal y administrativo de aproximadamente el 42% de las quejas y/o denuncias generando mayor confianza y certeza jurídica a las personas que solicitan los servicios legales de la Comisión.

1.3.1 Motivos de conclusión.

Además de los acuerdos de incompetencia e improcedencia previstos en la LCDHEQROO, el artículo 77 del RLCDHEQROO prevé otros motivos o causas específicas para concluir los expedientes tramitados en esta Comisión, tal es el caso del desistimiento, la acumulación, la solución de la controversia durante el trámite o bien, mediante la conciliación o mediación; también pueden cerrarse las investigaciones cuando los hechos no constituyan violaciones a los derechos humanos o porque al agotarse la investigación no se haya acreditado la existencia de los hechos violatorios denunciados, así como por quedarse sin materia la tramitación del expediente. De igual forma, el Reglamento prevé la conclusión por falta de interés de la parte quejosa y por remitir el expediente de queja a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando esta haga uso de su facultad de atracción.

1.3.1.1 Motivos de conclusión de expedientes iniciados y concluidos en 2022.

Desglosando la información relacionada con los motivos o causas de conclusión registrados en los **797** expedientes tramitados y concluidos en 2022, exceptuando aquellas que fueron finiquitadas por improcedencia e incompetencia referidas en el párrafo que antecede, 435 expedientes fueron concluidos, de éstos el 43% fue por haberse solucionado la controversia durante el trámite de la investigación y el 33% porque una vez realizadas todas las diligencias para poner fin a la intervención de la Comisión, no se acreditó la existencia de los hechos violatorios, en consecuencia el hecho denunciado no fue acreditado o confirmado. Estas formas de cerrar las investigaciones conforman el 41% del total de motivos o causas de conclusión registradas por el personal de la Comisión de enero a septiembre de 2022.



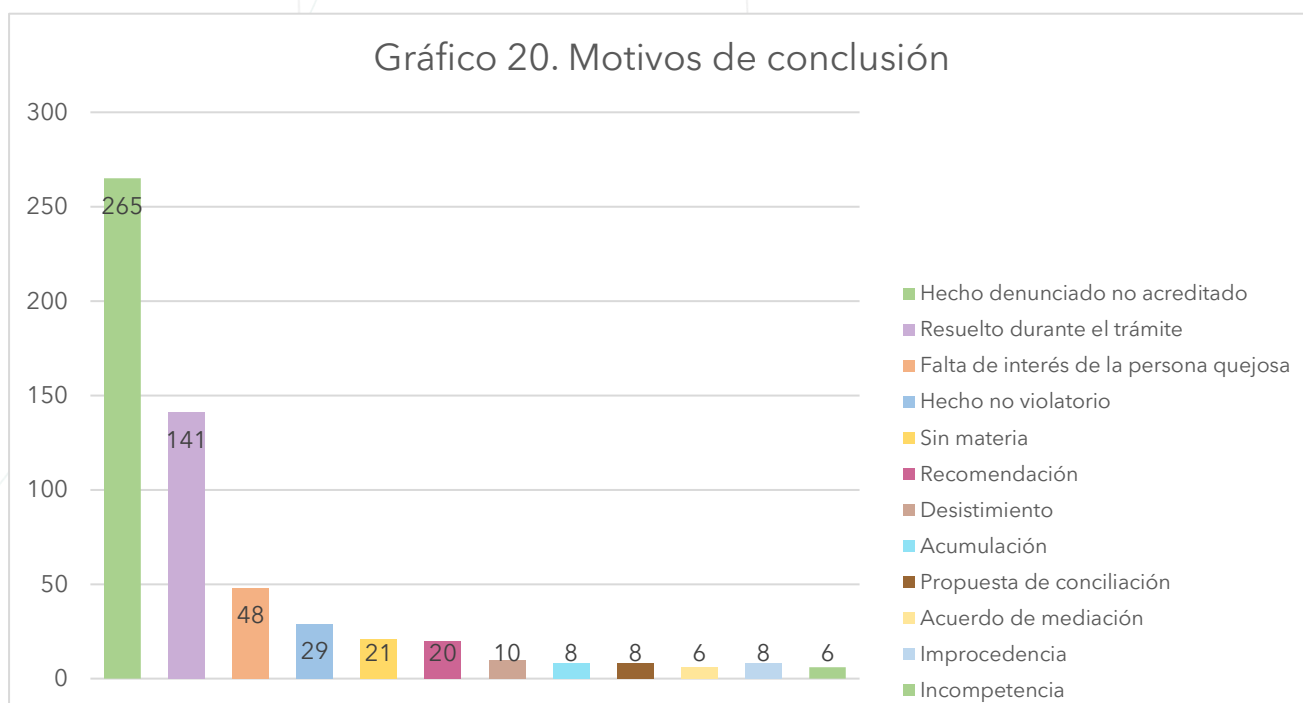
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Es menester señalar que en 37 ocasiones la parte quejosa y/o agraviada mostró desinterés por continuar el procedimiento ante este Organismo y en 23 casos manifestaron expresamente su deseo de no continuar con el trámite de la queja, desistiéndose de la investigación por así convenir a sus intereses. Asimismo, en 11 denuncias o quejas los hechos referidos no constituyeron violaciones a derechos humanos y 11 expedientes fueron acumulados en términos del artículo 77 fracción IV del RLCDHEQROO, continuando su trámite e investigación dentro del expediente principal. De igual forma, se determinó el cierre de la investigación en 5 ocasiones por acuerdo de mediación entre las partes en controversia y 1 por propuesta de conciliación. En tanto que, 17 denuncias y/o quejas quedaron sin materia.

1.3.1.2 Motivos de conclusión de expedientes iniciados en años anteriores y concluidos en 2022.

Respecto a los motivos de conclusión registrados en los **570** expedientes iniciados en años anteriores pero concluidos en este periodo, se informa que, excluyendo aquellas quejas y/o denuncias por improcedencia e incompetencia referidas en el apartado 1.3 del presente informe, el personal ordenó el cierre de la investigación en 556 casos.

En referencia a lo anterior, se precisa que el 48% de los expedientes se concluyeron porque no se acreditó la existencia de los hechos violatorios denunciados; en tanto que el 25% se solucionó durante el trámite. Estas formas de poner fin a la tramitación de un expediente conforman el 71% del total de motivos o causas registradas por el personal de la Comisión en 2022 en este rubro.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En la gráfica anterior se precisa que en 48 ocasiones la parte quejosa y/o agraviada mostró desinterés por continuar con el procedimiento ante este Organismo y en 29 casos se determinó el cierre de la investigación por que los hechos denunciados no constituyen violación a derechos humanos. De igual forma, en este periodo, 21 denuncias se archivaron por no existir materia de investigación, mientras que en 20 quejas se instruyó el cierre por recomendación, 8 por propuestas de conciliación y 6 acuerdos de mediación. Finalmente, 8 indagatorias se concluyeron por acumulación, continuando su trámite en el expediente principal y en 10 quejas más, las personas que solicitaron la intervención de esta Comisión manifestaron expresamente su deseo de no continuar con el trámite de la queja, desistiéndose en el mismo acto.

1.3.2 Medidas precautorias o cautelares.

El artículo 59 del Reglamento (RLCDHEQROO) señala que las medidas precautorias o cautelares son todas aquellas acciones o abstenciones previstas como tales en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos internacionales, que serán solicitadas por la persona titular de la Presidencia, de las Visitadurías General o de la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, en su caso, a la autoridad o persona servidora pública competente para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

En todo caso, las medidas precautorias o cautelares emitidas por esta Comisión podrán ser de conservación o restitutorias según lo requiera la naturaleza del asunto conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LCDHEQROO, entendiéndose por medidas de conservación aquellas que se solicita a fin de evitar la consumación irreparable de las violaciones reclamadas o la producción de daños de difícil reparación a las personas agraviadas, mientras que las medidas restitutorias son aquellas que tienen como fin resarcir a la parte quejosa al estado en que se encontraba hasta antes de la consumación de las presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas o de la producción de daños de difícil reparación.

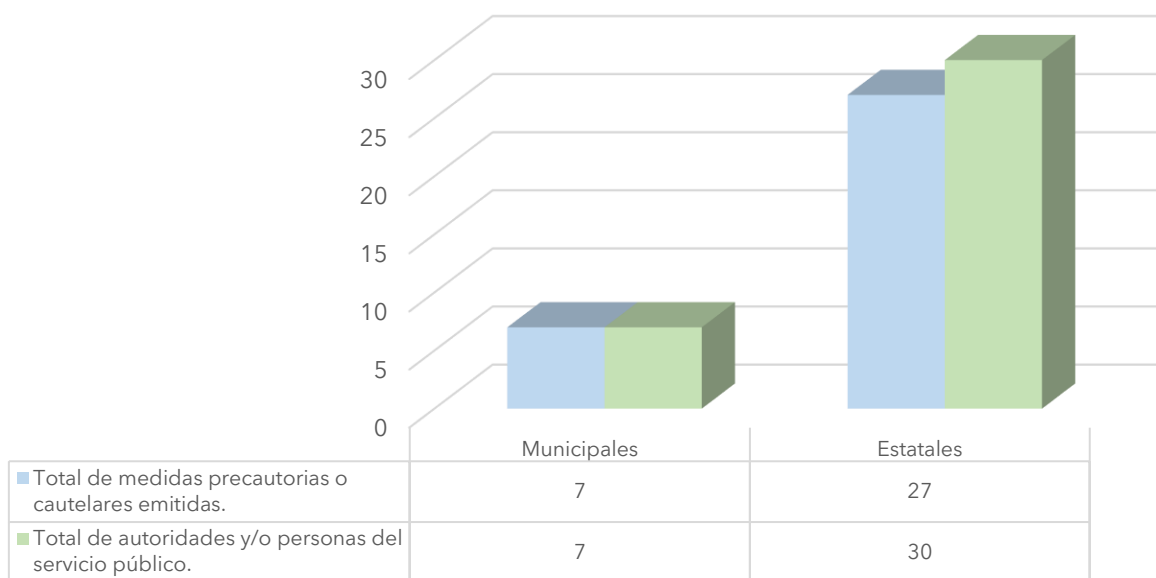
Dentro del periodo que se informa, este Organismo público autónomo garante de los derechos fundamentales en Quintana Roo emitió **34** medidas precautorias o cautelares, dirigidas a 37 autoridades, de las cuales 7 corresponden al ámbito municipal y 30 al estatal, con respecto a lo anterior se precisa que la estadística del número total de medidas precautorias o cautelares emitidas con relación a las autoridades o personas del servicio público a las que se emiten no guarda similitud de datos, ya que en una misma medida precautoria puede existir más de una persona responsable. La información estadística generada por las Visitadurías Generales permite afirmar que en la Primera Visitaduría General se emitieron 16 medidas precautorias o cautelares, en la Segunda Visitaduría General 11 y en la Tercera Visitaduría General 7; tal y como se muestra a continuación:

Tabla 22. Medidas precautorias o cautelares

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Medidas precautorias o cautelares	Autoridades	
			Estatal	Municipal
Primera Visitaduría General (16)	Othón P. Blanco	12	14	1
	Felipe Carrillo Puerto	1	0	1
	Bacalar	3	2	1
	Subtotal	16	16	3
Segunda Visitaduría General (11)	Benito Juárez	10	8	2
	Puerto Morelos	1	0	1
	Subtotal	11	8	3
Tercera Visitaduría General (7)	Solidaridad	5	4	1
	Tulum	2	2	0
	Subtotal	7	6	1
Total		34	30	7
Porcentaje		100%	81%	19%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Gráfico 21. Medidas precautorias o cautelares



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Observando la gráfica superior, se menciona que el 81% de las autoridades a quienes se dirigieron las medidas precautorias o cautelares son del ámbito estatal, mientras que el 19% se emitieron a autoridades municipales, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 23. Medidas precautorias o cautelares por autoridades				
Visitaduría General	Autoridades	Medidas precautorias o cautelares	Total de autoridades	Nivel
Primera Visitaduría General (13)	Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado.	1	1	Estatal
	Titular de la Secretaría de Salud en el Estado.	1	1	Estatal
	Titular de la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco.		1	Municipal
	Titular de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Estado.	1	1	Estatal
	Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.		1	Estatal
	Titular de la Secretaría de Educación en el Estado.	2	2	Estatal
	Titular de la Secretaría de Salud en el Estado.	1	1	Estatal
	Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	2	2	Estatal
	Titular de la Dirección de Escuela Secundaria.	1	1	Estatal
	Personal Directivo del Institución Educativa Privada.	1	2	Estatal
	Personal Docente de Escuela Primaria.	1	1	Estatal
	Personal Docente de Nivel Superior.	1	1	Estatal
	Titular de la Dirección del Centro de Readaptación Social de Chetumal.	1	1	Estatal
	Personal adscrito a la Policía Estatal Preventiva.	1	1	Estatal
	Titular de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.	1	1	Municipal
	Personal de la Contraloría Municipal de Bacalar.	1	1	Municipal
	Subtotal	16	19	
Segunda Visitaduría General	Titular de la Secretaría de Educación en el Estado.	3	3	Estatal
	Titular de la Secretaría de Salud en el Estado.	2	2	Estatal
	Titular de la Dirección del Centro de Readaptación Social de Benito Juárez.	2	2	Estatal
	Titular de la Dirección del Hospital General de Benito Juárez.	1	1	Estatal

Tabla 23. Medidas precautorias o cautelares por autoridades

Visitaduría General	Autoridades	Medidas precautorias o cautelares	Total de autoridades	Nivel
(10)	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Benito Juárez.	2	2	Municipal
	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puerto Morelos.	1	1	Municipal
	Subtotal	11	11	
Tercera Visitaduría General (7)	Titular de la Fiscalía General del Estado.	2	2	Estatad
	Titular de la Dirección de Escuela Secundaria.	2	2	Estatad
	Titular de la Dirección del Colegio de Bachilleres Plantel Solidaridad.	1	1	Estatad
	Personal Docente del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado en Tulum.	1	1	Estatad
	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad.	1	1	Municipal
	Subtotal	7	7	
Total		34	37	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

1.3.3 Acuerdos de mediación.

La mediación es el procedimiento en el que la Comisión interviene para activar la participación de las personas involucradas en un conflicto, para buscar y construir voluntariamente y de común acuerdo una solución satisfactoria a su controversia, que restituya a la parte agraviada los actos u omisiones que, estima, violentaron sus derechos humanos. En ese sentido, la mediación procede a petición de las partes o a instancia de la Comisión, en cuyo caso, se dictará el acuerdo de mediación correspondiente y obtendrá el consentimiento de las partes interesadas, fijando el lugar, el día y la hora en que tendrá verificativo la primera sesión de mediación. La autoridad o persona servidora pública deberá enviar, dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del convenio o acuerdo de mediación, las pruebas que de manera indiciaria acrediten su cumplimiento. La mediación se encuentra prevista en el artículo 11 fracción VII de la Ley (LCDHEQROO) y en el Capítulo Noveno del Reglamento de este Organismo autónomo.

Este Órgano Garante medió **11** asuntos en el periodo informado, de las cuales 8 corresponden a la Segunda Visitaduría General, 2 a la Tercera Visitaduría General y 1 a la Primera Visitaduría General, mismos que fueron dirigidos a 11 autoridades, 1 federal, 8 estatales y 2 municipales, distribuidas de la siguiente manera:

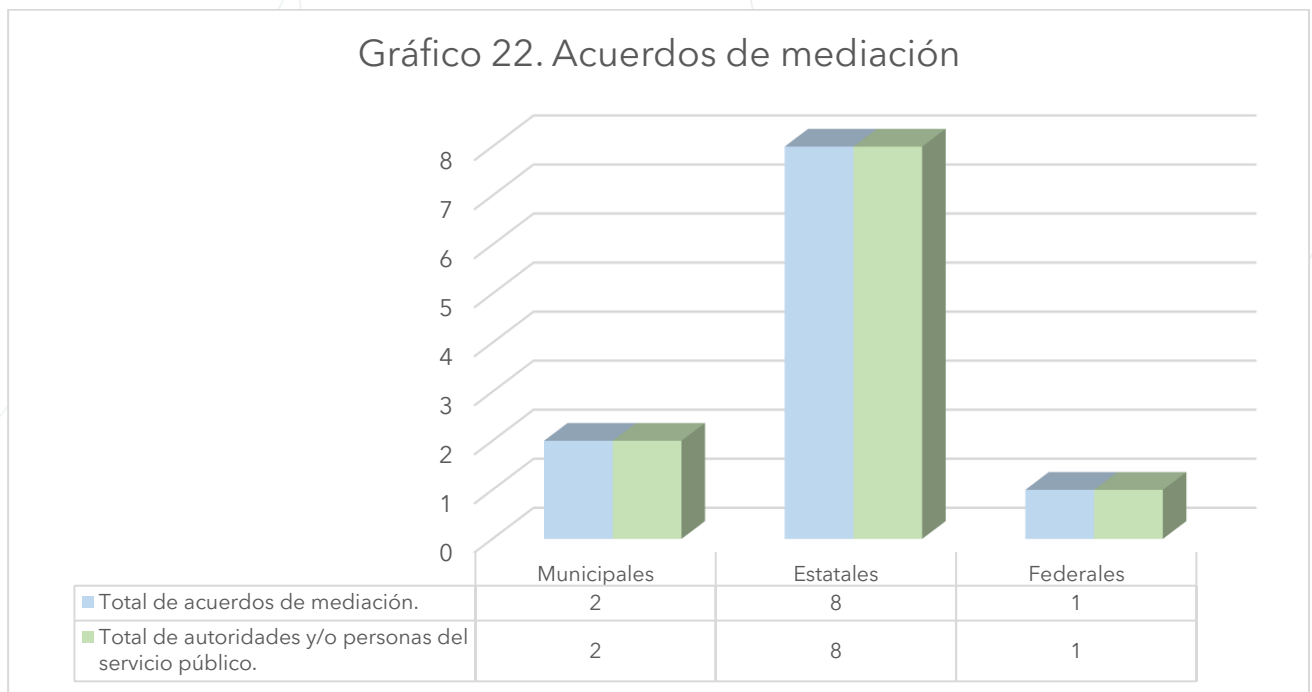
Tabla 24. Acuerdos de mediación

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Acuerdos de mediación	Autoridades		
			Federal	Estatad	Municipal
Primera Visitaduría General (1)	Felipe Carrillo Puerto	1	1	0	0
	Subtotal	1	1	0	0
Segunda Visitaduría General (8)	Benito Juárez	8	0	9	0
	Subtotal	8	0	8	0
Tercera Visitaduría General (2)	Solidaridad	1	0	0	1
	Tulum	1	0	0	1
	Subtotal	2	0	0	2
Total		11	1	9	2
Porcentaje		100%	8%	75%	17%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Dentro de la Segunda Visitaduría General el municipio de Benito Juárez reporta la mayor cantidad de acuerdos de mediación emitidos con 8; en tanto que la Tercera Visitaduría General refiere que éstas fueron emitidas en Solidaridad y Tulum. En tanto que, la Primera Visitaduría General reporta la emisión de 1 acuerdo de mediación en el municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Gráfico 22. Acuerdos de mediación



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Particularizando la información anterior, tomando en consideración a las autoridades a quienes se dirigieron los acuerdos de mediación, se observa lo siguiente:

Tabla 25. Acuerdos de mediación por autoridades				
Visitaduría General	Autoridades	Acuerdos de mediación	Total de autoridades	Nivel
Primera Visitaduría General (13)	Personal de la Comisión Federal de Electricidad.	1	1	Federal
	Subtotal	1	1	
Segunda Visitaduría General (8)	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común.	2	2	Estatad
	Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Libertad Sexual y el Libre Desarrollo de la Personalidad.	1	1	Estatad
	Titular de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.	1	1	Estatad
	Titular de la Presidencia de la junta Especial No. 2 de Conciliación y Arbitraje.	1	1	Estatad
	Titular de la Dirección del Centro de Atención múltiple nivel secundaria.	1	1	Estatad
	Personal de la Defensoría Pública.	1	1	Estatad
	Personal docente de escuela primaria.	1	1	Estatad
	Subtotal	8	8	
Tercera Visitaduría General (7)	Comisario Jefe de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum	1	1	Municipal
	Regidor del H. Ayuntamiento de Solidaridad.	1	1	Municipal
	Subtotal	2	2	
Total		11	11	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

1.3.4 Propuestas de Conciliación.

Con fundamento en la LCDHEQROO, el artículo 64 de nuestro Reglamento (RLCDHEQROO) puntualiza que se entenderá por conciliación el procedimiento a través del cual la Comisión asiste a las partes para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas de solución al conflicto. En todo caso, el personal de la Comisión quien conoce del asunto susceptible de ser solucionado por esta vía dará aviso inmediatamente a la persona quejosa o parte agraviada, haciéndole saber en qué consiste el procedimiento y sus ventajas. Será la persona titular de la Presidencia o de las Visitadurías Generales y Adjuntas quienes se reúnan con la

autoridad señalada como responsable, con su superior inmediato o superior jerárquico, para intervenir como parte conciliadora y lograr una solución inmediata a la queja o denuncia; una vez aceptada la propuesta de conciliación y recibidas las pruebas y/o evidencias que acrediten su cumplimiento, la Comisión lo hará constar y ordenará el archivo del expediente.

En virtud de lo anterior, dentro del periodo informado, se emitieron **17** propuestas de conciliación dirigidas a 17 autoridades o personas del servicio público en las cuales se señalan acciones u omisiones específicas que deberán realizar con el objeto de garantizar o bien, restituir a la parte agraviada en el disfrute de sus derechos humanos. Particularmente la Primera Visitaduría General emitió 8 propuestas de conciliación y la Tercera Visitaduría General 9. Desagregando los datos anteriores observamos que en Othón P. Blanco se concentra la totalidad de propuestas de conciliación emitidas de enero a septiembre de presente año, seguido de Solidaridad con 6, Cozumel 2 y Tulum 1.

Tabla 26. Propuestas de Conciliación				
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Propuestas de conciliación	Autoridades	
			Estatal	Municipal
Primera Visitaduría General (8)	Othón P. Blanco	8	7	1
	Subtotal	8	7	1
Tercera Visitaduría General (9)	Solidaridad	6	3	3
	Cozumel	2	0	2
	Tulum	1	0	1
	Subtotal	9	3	6
Total		17	10	7
Porcentaje		100%	59%	41%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

En el ámbito estatal, la Fiscalía General recibió 6 propuestas de conciliación, seguida de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Centro de Autismo Estatal con 1 respectivamente. Dentro del nivel municipal, 2 propuestas de conciliación fueron dirigidas al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, seguido de su homólogo municipal en de Cozumel, Tulum y Othón P. Blanco con 1 respectivamente. De igual manera el Titular de la Regiduría del Ayuntamiento de Solidaridad recibió 1 medida precautoria o cautelar dentro de este periodo.

Tabla 27. Propuestas de Conciliación emitidas por autoridades

Visitaduría General	Autoridades	2022		
		Propuestas de Conciliación	Total de Autoridades	Nivel
Primera Visitaduría General (8)	Titular de la Fiscalía General del Estado.	4	4	Estatad
	Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	1	1	Estatad
	Titular de la Secretaría de Educación en el Estado.	1	1	Estatad
	Titular de la Dirección de Autismo Estatal.	1	1	Estatad
	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco.	1	1	Municipal
	Subtotal	8	8	
Tercera Visitaduría General (9)	Titular de la Fiscalía General del Estado.	2	2	Estatad
	Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado.	1	1	Estatad
	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad.	2	2	Municipal
	Titular de la Regiduría del Ayuntamiento de Solidaridad.	1	1	Municipal
	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tulum.	1	1	Municipal
	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad.	2	2	Municipal
	Subtotal	9	9	
Total	17	17	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

1.3.4 Recomendaciones emitidas.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 11 fracción VI, 22 fracción VIII, 54 y 56 de la LCDHEQROO; así como los diversos 43, 45 y 46 del RLCDHEQROO, una vez agotada la investigación relacionada con algún expediente de queja y/o denuncia, se dictará acuerdo de cierre de investigación y la persona titular de la Visitaduría General o de la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, procederá a elaborar el acuerdo de conclusión, proyecto de recomendación o acuerdo de no responsabilidad según sea el caso, en el cual se analizarán los hechos, argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o personas en el servicio público señaladas

han violado o no los derechos humanos de quienes se han manifestado afectados, al haber incurrido en actos u omisiones contrarios a los mismos, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por las personas interesadas durante un lapso que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

En el proyecto de recomendación se señalan las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos fundamentales de las personas afectadas y, de ser procedente, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado. De igual forma, debe contener los fundamentos legales, principios jurídicos, criterios generales aplicables, razonamientos de las partes y valoración de las pruebas, así como las consideraciones que las motiven y sustenten. El referido proyecto es presentado a la Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones para su revisión, estudio y análisis antes de ser propuesto al Presidente de la Comisión para su consideración final y posterior emisión.

La recomendación será pública autónoma, no tendrá carácter imperativo por lo que no son vinculatorias; sin embargo, el artículo 56 de la LCDHEQROO señala que toda persona del servicio público o autoridad a quien se dirija una recomendación estará obligado a responderlas. En ese sentido, una vez que se ha recibido la recomendación la persona a quien se dirige deberá informar dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación si acepta dicha recomendación, en ese caso, quedará obligada a cumplirla en sus términos, debiendo remitir a la Comisión las pruebas que acrediten su exacto acatamiento. Por lo que, tomando en referencia el artículo 51 del RLCDHEQROO, las pruebas iniciales de cumplimiento de la recomendación se enviarán a esta Comisión dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la recomendación; mientras que las pruebas y/o evidencias que acrediten su total cumplimiento, deberán presentarse dentro de los seis meses posteriores de la aceptación; es importante señalar, que los plazos de cumplimiento pueden ampliarse cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite y a consideración del Presidente de la Comisión. De presentar el caso contrario, la persona del servicio público o autoridad deberá fundar y motivar la negativa de la no aceptación.

Partiendo de lo anterior, dentro del periodo que se informa, la Comisión emitió **12** recomendaciones, dirigidas a **13** autoridades y/o personas en el servicio público, de las cuales 8 corresponden al ámbito estatal y 5 al municipal; tal y como se presenta a continuación:

Tabla 28. Recomendaciones emitidas					
Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Recomendaciones	Autoridades y/o personas del servicio público		
			Estatal	Municipal	Porcentaje
Primera Visitaduría General (4)	Othón P. Blanco	4	3	2	38%

Tabla 28. Recomendaciones emitidas

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Recomendaciones	Autoridades y/o personas del servicio público		
			Estatal	Municipal	Porcentaje
Segunda Visitaduría General (2)	Benito Juárez	2	2	0	15%
Tercera Visitaduría General (6)	Solidaridad	2	2	0	15%
	Cozumel	3	0	3	23%
	Tulum	1	1	0	8%
Total		12	8	5	100%
Porcentaje		100%	62%	38%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.3.4.1 Síntesis de recomendaciones emitidas.

Las recomendaciones, artículos 45 y 46 del RLCDHEQROO, están conformadas por el nombre de la persona quejosa y agraviada, datos tanto de la persona servidora pública o autoridad a la que se dirige la recomendación como de quien incurrió en conductas violatorias a derechos humanos, número de expediente generado por la Comisión, lugar y fecha. Además, de un apartado denominado “antecedentes” dentro del cual se describen los hechos violatorios, la postura de las autoridades frente a los mismos y la enumeración de las evidencias recabadas por este Organismo autónomo, mismas que demuestran y acreditan la violación a los derechos humanos.

De igual manera, deberá expresarse la situación jurídica generada por la violación a los derechos humanos, donde se narra el hecho controvertido y cómo el mismo constituye por sí mismo una violación a los derechos humanos y, las observaciones, que señalan la vinculación de los actos u omisiones controvertidos con los medios de convicción con los cuales se tienen acreditados y cómo éstos trasgreden disposiciones del orden jurídico mexicano e instrumentos jurídicos internacionales. Finalmente, se enuncian los puntos de recomendación, los cuales contienen las acciones u omisiones específicas que esta Comisión solicita a la autoridad o persona del servicio público a quien se dirige la recomendación con el objetivo de dar una solución al conflicto y principalmente, lograr la efectiva restitución de las víctimas en sus derechos humanos, así como, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado y, de ser procedente, instruya el procedimiento para sancionar a las personas responsables.

En la información descrita en la tabla siguiente, se observa la síntesis de las 12 recomendaciones² emitidas en el periodo que se informa; señalando número de recomendación, autoridad o persona del servicio público recomendada y persona del servicio público involucrada en la conducta violatoria a derechos humanos; además del hecho violatorio acreditado, seguido de los puntos de recomendación solicitados y el estado que guarda al 30 de septiembre del año en curso.

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas		
Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>CDHEQROO/01/2022/III</p> <p>Autoridad recomendada: Presidenta Municipal de Cozumel.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Servidoras públicas, en ese entonces, adscritas a la Dirección de Desarrollo Económico y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica, en agravio de V.</p>	<p>PRIMERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>SEGUNDO. Como medida de compensación, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación de los daños ocasionados a V que por Ley le correspondan, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4 por haber violentado los derechos humanos de V, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.</p> <p>CUARTO. Ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.</p> <p>QUINTO. Gire instrucciones al personal a su cargo, en específico, a las personas servidoras públicas que laboran en la Dirección de Asuntos Jurídicos y en la Dirección de Desarrollo Económico, ambas del Municipio a su cargo, a no ejercer actos de molestia en contra de V o cualquier otra persona, sin que se encuentren debidamente fundados y motivados, en futuras situaciones de similar naturaleza.</p> <p>SEXTO. Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal de la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, un programa de formación y capacitación relacionado con los temas de los derechos humanos en el servicio público y su enfoque, así como cultura de la legalidad con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>En término para emitir resolución.</p>
<p>CDHEQROO/02/2022/I</p> <p>Autoridad recomendada: Presidenta Municipal de Othón P. Blanco.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Servidoras públicas</p>	<p>PRIMERO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de rehabilitación, le sea proporcionado a V, previa valoración y anuencia de éste, la atención médica y/o psicológica que requiera, durante el tiempo que sea necesario, con motivo de las violaciones a sus derechos humanos.</p> <p>SEGUNDO. Como medida de compensación, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación de los daños ocasionados a V, que le correspondan en términos de lo que establecen los</p>	<p>Aceptada en vías de cumplimiento.</p>

² Las versiones públicas de las recomendaciones y el estado que guardan se encuentran disponibles para su consulta en la página de la Comisión (www.cdheqroo.org.mx) dentro del apartado denominado Recomendaciones, o bien ingresando directamente a <http://www.cdheqroo.org.mx/recomendaciones/>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>adscritas a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la integridad personal, por tratos crueles, inhumanos o degradantes, y al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V.</p>	<p>estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p>TERCERO. Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V, en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>CUARTO. Se realice una disculpa pública, a cargo de la Presidenta del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la que se reconozcan los actos y omisiones cometidas en agravio de V, se acepte la responsabilidad de la DGSPYT, así como la responsabilidad de AR1 y AR2, personas servidoras públicas adscritas a referida Dirección, así como respecto de estos, el compromiso de evitar que sucedan situaciones de similar naturaleza, y con ello, se restablezca la dignidad de la víctima.</p> <p>QUINTO. Instruya por escrito a las personas servidoras públicas adscritas a la DGSPYT, del Juzgado Municipal y de la Cárcel Pública Municipal, todas de Othón P. Blanco, Quintana Roo, exhortándolas a respetar siempre los derechos humanos de las personas que sean detenidas y se encuentren bajo su custodia, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad personal, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.</p> <p>SEXTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento en materia de responsabilidad administrativa respecto de AR1 y AR2 para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de V, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p>Asimismo, se agregue copia de la presente Recomendación al expediente laboral de AR1 y AR2, para efecto de que obre constancia de que a juicio de esta Comisión incumplió con el deber de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos de V.</p> <p>SÉPTIMO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se diseñe e imparta a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que comprenda los temas relacionados con el derecho humano a la integridad personal, la cultura de la legalidad, y la seguridad jurídica.</p> <p>OCTAVO. Gire instrucciones a efecto de que las personas servidoras públicas adscritas a la DGSPYT, a efecto de que vigilen y cumplan con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables, y en específico, no omitan la realización de las certificaciones médicas a las personas detenidas, con la finalidad de garantizar sus derechos, en ese sentido, se les deberá instruir que las valoraciones médica sean realizadas exclusivamente por médicos, quienes deberán estampar su firma autógrafa al documento de certificación que emitan.</p>	

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>CDHEQROO/03/2022/I</p> <p>Autoridad recomendada: Fiscal General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Hecho violatorio: Violaciones al derecho humano a la seguridad jurídica, por falta de exhaustividad en la investigación de la media filiación en agravio de V.</p>	<p>PRIMERO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que, previo consentimiento de V, se realice una valoración psicológica para determinar si debido al grado de afectación que presente, es viable y necesario un tratamiento de rehabilitación consistente en terapias psicológicas, con motivo de los hechos motivo de la presente Recomendación, por el tiempo que sea necesario.</p> <p>SEGUNDO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la medida de compensación, conforme a la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, considerando todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de las violaciones de derechos humanos.</p> <p>CUARTO. Otorgue una disculpa pública a V, en la cual se establezca el reconocimiento de los hechos y el agravio causado, ya establecido en los argumentos de la presente recomendación, así como el compromiso de que hechos similares no se repitan.</p> <p>QUINTO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se inicie y substancie hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento en materia de responsabilidad administrativa respecto de AR para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de V, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p>SEXTO. Exhorte a las personas servidoras públicas adscritas de la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado, en la ciudad de Chetumal, por escrito, para que actúen respetando siempre los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para garantizar los mismos; así como realizar sus actos apegados a la normativa, debiendo privilegiar los derechos a seguridad jurídica.</p> <p>SÉPTIMO. Instruya a quien corresponda a efecto de que se diseñe e imparta, a las personas servidoras públicas adscritas a la de la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que incluya el tema de seguridad jurídica, así como las obligaciones en la integración de carpetas de investigación.</p>	<p>Acceptada en vías de cumplimiento.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>CDHEQROO/04/2022/I</p> <p>Autoridad recomendada: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Responsabilidad institucional.</p> <p>Hecho violatorio: Violaciones a los derechos humanos a la protección de la maternidad en el trabajo y a la lactancia en agravio de V1 y V2, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2.</p>	<p>PRIMERO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que, previo consentimiento de V1, se le realice una valoración psicológica para determinar si debido al grado de afectación es viable y necesario un tratamiento de rehabilitación consistente en terapias psicológicas, con motivo de los hechos expuestos en la presente Recomendación, por el tiempo que sea necesario.</p> <p>SEGUNDO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V1 y V2 en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, previa anuencia por parte de V1, se realice el reconocimiento público de la calidad de víctimas de V1 y V2, en el cual se reconozcan los hechos y el agravio causado, ya establecido en los argumentos de la presente recomendación, y que a través de su página oficial y en al menos un medio de comunicación impreso, se publique un comunicado en el que se reconozcan los hechos, y se acepte la responsabilidad de los mismos y se restablezca la dignidad de las víctimas.</p> <p>CUARTO. Exhorte al personal a su cargo, en específico, a quienes laboran en la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos, para que en sus actuaciones respeten siempre los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para garantizar los mismos; así como realizar sus actos apegados a la normativa, en específico, privilegien la accesibilidad de la protección de la maternidad en el trabajo y el derecho a la lactancia, así como al principio del interés superior de la niñez, buscando garantizar el acceso a la lactancia.</p> <p>QUINTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se diseñe e imparta a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en específico, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, de los derechos a la protección de la maternidad en el trabajo y a la lactancia, así como al principio del interés superior de la niñez.</p> <p>SEXTO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se proceda con la medida de compensación en favor de V1 conforme a la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, considerando todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de las violaciones de derechos humanos.</p>	<p>Vista a la Legislatura.</p>
<p>CDHEQROO/05/2022/II</p> <p>Autoridad recomendada: Fiscal General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Agentes de la Policía Ministerial de Investigación, adscritos a la Fiscalía</p>	<p>PRIMERO. Se tomen las medidas necesarias para que como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione, previa autorización de V, atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que en su caso requieran hasta su recuperación total, debiendo realizarse un diagnóstico inicial, todo, de manera gratuita.</p> <p>SEGUNDO. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a realizar el pago de una compensación a V que por Ley le corresponda, en los términos que establecen los estándares internacionales, la</p>	<p>Aceptada en vías de cumplimiento.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la integridad personal por actos de tortura; así como a los derechos a la seguridad jurídica y a la libertad personal por detención arbitraria en agravio de V.</p>	<p>Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>CUARTO. Instruya a quien corresponda a efecto de iniciar de manera inmediata y hasta su conclusión, un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, y en su caso se les aplique la sanción procedente por los hechos señalados en la presente Recomendación. También gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera preteroria se inicie una Carpeta de Investigación por el delito de Tortura en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, y/o quien resulte responsable. Igualmente deberá agregarse copia de la presente Recomendación al expediente laboral de AR1, AR2, AR3 y AR4 para efecto de que obre constancia de que, a juicio de esta Comisión, vulneraron los derechos humanos de V.</p> <p>QUINTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea emitido un comunicado, en el cual se establezca el reconocimiento de los hechos, la aceptación de la responsabilidad de las autoridades respecto a los mismos, y se restablezca la dignidad de la víctima, mismo que deberá ser publicado en el sitio web de dicha Institución, así como en un medio de comunicación escrito de mayor circulación.</p> <p>SEXTO. Emita instrucciones por escrito al Titular y/o titulares de las Policías Ministeriales del Estado y Fiscalías Especializadas, en particular, quienes integren grupos de reacción, antisequestro y de delitos contra la salud, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, conminándolos a respetar siempre del derecho de las personas imputadas a no ser privadas de su libertad por detención arbitraria, ni a ser sometidas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>SÉPTIMO. Tomar las medidas necesarias a efecto de que se diseñe e imparta de manera completa, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos a los elementos de la Policía Ministerial de Investigación adscritos a las fiscalías de delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y En Secuestros de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, que comprenda una parte general y otra específica en materia del derecho de las personas a la libertad y seguridad personal, así como a no ser sometidas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de cultura de la legalidad.</p>	
<p>CDHEQROO/06/2022/III</p> <p>Autoridad recomendada: Fiscal General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Agentes de la Policía Ministerial de Investigación</p>	<p>PRIMERO. Se realicen las acciones necesarias para que, como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione, previa autorización de V, atención psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que en su caso requiera hasta su recuperación total, debiendo realizarse un diagnóstico inicial.</p> <p>SEGUNDO. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a realizar la medida de compensación a V que por Ley le corresponda,</p>	<p>Aceptada en vías de cumplimiento.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal, por actos de tortura; y a la libertad, por detención arbitraria: ambos cometidos en agravio de V.</p>	<p>en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>CUARTO. Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4 por haber vulnerado los derechos humanos de V, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se les aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.</p> <p>También gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera preteritoria se inicie una Carpeta de Investigación por el delito de Tortura en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, y/o quien resulte responsable.</p> <p>Adicionalmente, la autoridad recomendada deberá agregar a sus expedientes laborales la resolución que, en su caso, así lo determine; asimismo, se deberá agregar copia de la presente Recomendación al expediente laboral de AR1, AR2, AR3 y AR4, para efecto de que obre constancia de que, a juicio de esta Comisión, vulneraron los derechos humanos de V.</p> <p>QUINTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea emitido un comunicado, en el cual se establezca el reconocimiento de los hechos, la aceptación de la responsabilidad de las autoridades respecto a los mismos, y se restablezca la dignidad de la víctima, mismo que deberá ser publicado en el sitio web de dicha Institución, así como en un medio de comunicación escrito de mayor circulación.</p> <p>SEXTO. Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal a su cargo, en específico a los agentes de la policía ministerial adscritos en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos; que comprenda una parte general y otra específica en materia del derecho de las personas a la libertad y seguridad personal, así como a no ser sometidas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de cultura de la legalidad.</p> <p>SÉPTIMO. Emita instrucciones por escrito al Titular y/o titulares de las Policías Ministeriales del Estado y Fiscalías Especializadas, en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, conminándolos a respetar siempre del derecho de las personas imputadas a no ser privadas de su libertad por detención arbitraria, ni a ser sometidas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	
<p>CDHEQROO/07/2022/III</p> <p>Autoridad recomendada: Presidenta Municipal de Cozumel.</p>	<p>PRIMERO. Se tomen las medidas necesarias para que, como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione a V, previa valoración, y bajo la anuencia de este, atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, que deberá ser proporcionada por personal profesional especializado y prestarse de forma continua hasta que V alcance su total sanación física, psíquica y emocional, a través de atención adecuada a los</p>	<p>Aceptada en vías de cumplimiento.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>Persona del servicio público involucrada: Servidoras públicas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Cozumel, Quintana Roo.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la integridad personal, en su modalidad de uso excesivo de la fuerza, en agravio de V.</p>	<p>padecimientos sufridos. Esta atención deberá brindarse de manera gratuita y de forma inmediata; en un lugar accesible para la víctima; brindándole información previa clara y suficiente. Los tratamientos deben ser provistos por el tiempo que sea necesario y deben incluir la provisión de medicamentos.</p> <p>SEGUNDO. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a realizar el pago de una compensación a V que por Ley le corresponda, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>CUARTO. Instruya a quien corresponda a efecto de que, a través de autoridad competente, se inicie hasta su resolución definitiva, un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, y en su caso se les aplique la sanción procedente por los hechos señalados en la presente Recomendación.</p> <p>QUINTO. Se otorgue una disculpa pública a V, la cual deberá estar a cargo del titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Cozumel, Quintana Roo, en la que señale el reconocimiento de los hechos y el agravio causado, establecido en los argumentos de la presente recomendación, así como el compromiso de que hechos similares no se repitan. Este acto, deberá darse de conformidad con el “Protocolo para Ofrecer Disculpa Pública a las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos”, emitido por este Organismo para tal efecto.</p> <p>SEXTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que diseñe e imparta a los agentes de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, en el cual se abarquen, como mínimo, temas relativos al uso de la fuerza pública y la protección al derecho humano a la integridad personal.</p>	
<p>CDHEQROO/08/2022/III</p> <p>Autoridad recomendada: Fiscal General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Fiscales del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, adscritos en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.</p>	<p>PRIMERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado. Lo anterior, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>SEGUNDO. Previa autorización de la víctima, se deberá realizar una valoración a V, por personal profesional especializado, para determinar, en su caso, qué tipo de atención de carácter psicológica y/o psiquiátrica se le deberá de proporcionar y prestarle de forma continua, como consecuencia de los hechos. Esta atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, brindando información previa clara y suficiente.</p> <p>TERCERO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V, por la violación al derecho humano al acceso a la justicia, en su modalidad</p>	<p>Aceptada en vías de cumplimiento.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>Hecho violatorio: Violación al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de dilación en la procuración de la misma, en agravio de V.</p>	<p>de dilación en la procuración de la misma, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p>CUARTO. Como medida de satisfacción, ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima, la cual deberá realizarse en apego al Protocolo que este Organismo ha emitido para tal efecto.</p> <p>QUINTO. Como medida de satisfacción, se deberá iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan faltas en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR1, AR2 y AR3, así como el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de V.</p> <p>SEXTO. Para el cumplimiento de este rubro se deberán implementar las medidas que sean necesarias para procurar que los hechos violatorios de derechos humanos no se repitan, solicitándole a la Fiscalía General del Estado que instruya por escrito a las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Robo de Vehículos y a la Unidad de Investigación Uno, de la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, a efecto de que respeten siempre el derecho al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de la misma, atendiendo a su obligación de integrar de manera diligente las investigaciones que tengan a su cargo.</p> <p>SÉPTIMO. Instruya a quien corresponda, a efecto de diseñar e impartir al personal a su cargo, en particular, a las autoridades señaladas como responsables y a los Fiscales adscritos a las Unidades Administrativas responsables del seguimiento de las indagatorias CI1 y CI2, en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos; en particular, de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de la justicia, con un enfoque particular a la obligación de atender de manera diligente las carpetas de investigación a su cargo.</p> <p>OCTAVO. Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que, sin dilaciones y de manera eficaz, se practiquen todas las diligencias necesarias que culminen en la debida integración de la CI1 y CI2, para que en el momento procesal oportuno, se procedan a emitir las determinaciones que conforme a derecho correspondan.</p>	

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>CDHEQROO/09/2022/III</p> <p>Autoridad recomendada: Presidenta Municipal de Cozumel.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: servidoras públicas, en ese entonces, adscritas a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la libertad personal, así como a la integridad personal, en su modalidad de uso excesivo de la fuerza, en agravio de V.</p>	<p>PRIMERO. Instruya a quien corresponda, para que, como medida de compensación proceda a reparar a V, por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del hecho victimizante, en los términos que establece la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p>SEGUNDO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, a través de autoridad competente, a un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de AR1, AR2 y AR3, agentes de la Policía Municipal Preventiva adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por haber vulnerado los derechos humanos de V, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico.</p> <p>Asimismo, se agregue copia de la presente Recomendación al expediente laboral de AR1, AR2 y AR3, para efecto de que obre constancia de que, a juicio de esta Comisión, incumplieron con el deber de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos de V.</p> <p>CUARTO. Otorgue una disculpa pública a V, en la que se realice el reconocimiento de los hechos y el agravio causado, establecido en los argumentos de la presente recomendación, así como el compromiso de que hechos similares no se repitan. Este acto, deberá darse de conformidad con el <i>“Protocolo para Ofrecer Disculpa Pública a las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos”</i>, emitido por este Organismo para tal efecto.</p> <p>QUINTO. Gire instrucciones al personal a su cargo, en específico, a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, a efecto de que no ejerzan actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de V, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.</p> <p>SEXTO. Instruya a quien corresponda con la finalidad de diseñar e impartir al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, en particular, relativo al derecho a la libertad personal; uso de la fuerza; derecho a la integridad y seguridad personal; así como de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que deben regir su actuación.</p> <p>SÉPTIMO. Se tomen las medidas necesarias para que, como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione a V, previa valoración, y bajo la anuencia de este, atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, que deberá ser proporcionada por personal profesional especializado y prestarse de forma continua hasta que V alcance su total sanación física, psíquica y emocional, a través de atención adecuada a los padecimientos sufridos.</p> <p>Esta atención deberá brindarse de manera gratuita y de forma inmediata; en un lugar accesible para la víctima; brindándole información previa clara y suficiente. Los tratamientos deben ser provistos por el tiempo que sea necesario y deben incluir la provisión de medicamentos.</p>	<p>Acceptada en vías de cumplimiento.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>CDHEQROO/10/2022/III</p> <p>Autoridad recomendada: Fiscal General del Estado.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica, en agravio de V, por el aseguramiento arbitrario de un bien inmueble.</p>	<p>PRIMERO. Instrúyase a quien corresponda, a efecto de que, previo consentimiento de la víctima, y valoración por parte de especialista, de forma gratuita y por el tiempo que sea necesario, se le proporcione a V el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico que requiera, debiendo tener en consideración sus situaciones personales para la selección de quien provea directamente dicho tratamiento, así como los medios a través de los cuales se otorgará.</p> <p>SEGUNDO. Se inscriba a V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, así como a los derechos que le corresponden conforme a su calidad de víctima.</p> <p>TERCERO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p>CUARTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de se inicie, a través de la autoridad competente, un procedimiento con el fin de determinar si los hechos motivo de la presente Recomendación, constituyen faltas en materia de responsabilidades administrativas respecto a AR. El inicio del procedimiento correspondiente, le deberá ser notificado a V, a efecto de que, si esta así lo decide, pueda hacer valer sus derechos ante la instancia competente en la materia.</p> <p>QUINTO. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se inicie una carpeta de investigación para determinar si AR cometió actos que puedan ser constitutivos de delito, en agravio de V, por los hechos motivo de la presente Recomendación.</p> <p>SEXTO. Se ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se le restablezca su dignidad como víctima; puntualizando que se deberán proteger los datos personales de la misma.</p> <p>SÉPTIMO. Instruya a quien corresponda, para que se diseñe e imparta a personal a su cargo, en específico, a las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos. En particular que se les capacite adecuadamente en los temas de derechos humanos, cultura de la legalidad y seguridad jurídica.</p>	<p>Notificada, en tiempo de ser contestada.</p>
<p>CDHEQROO/11/2022/I</p> <p>Autoridad recomendada: Secretario de Seguridad Pública de Quintana Roo y Presidenta Municipal de Othón P. Blanco.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Agentes de la Policía Estatal Preventiva de Quintana Roo y responsabilidad institucional por parte de la autoridad municipal.</p>	<p>A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo:</p> <p>PRIMERO. Se realicen las acciones necesarias para que, como medida de rehabilitación, se le proporcione a V la atención médica, psicológica y/o psiquiátrica que, previa valoración realizada por personal profesional especializado, deberá proporcionarse y prestarse de forma continua hasta que V, como víctima de tortura, alcance su total sanación física, psíquica y emocional, a través de atención adecuada de acuerdo con los padecimientos sufridos.</p> <p>Esta atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, brindando información previa clara y suficiente. Los tratamientos deben ser provistos por el tiempo que sea necesario y deben incluir la provisión de medicamentos.</p>	<p>Notificada, en tiempo de ser contestada.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
<p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano a la integridad personal, por actos de tortura, así como a la legalidad y a la seguridad jurídica, por la simulación en la elaboración de un certificado médico, en agravio de V.</p>	<p>SEGUNDO. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a realizar la medida de compensación a V que por Ley le corresponda, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>TERCERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>CUARTO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas ante las instancias competentes, en contra de AR1 y de AR2, mismos que a su inicio, deberán ser debidamente notificados a V, para efecto de que pueda hacer valer sus derechos ante aquellas instancias.</p> <p>En ese mismo sentido, deberá realizar la denuncia correspondiente en la Fiscalía General del Estado, por los hechos motivo de la presente Recomendación, por el delito de Tortura, en contra de AR1 y de AR2.</p> <p>QUINTO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que sea emitido un comunicado, en el cual se establezca el reconocimiento de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca la dignidad de la víctima, mismo que deberá ser publicado en el sitio web de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de manera visible en su página principal, así como en un medio de comunicación escrito de mayor circulación en el Estado.</p> <p>SEXTO. Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir a los agentes de la Policía Estatal Preventiva del Estado, que laboren en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que comprenda una parte general, otra específica en materia del derecho de las personas a la integridad personal, a no ser sometidas a Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la cultura de la legalidad.</p> <p>Al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco:</p> <p>PRIMERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>SEGUNDO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas ante las instancias competentes, en contra de quien resulte responsable, por la simulación en la emisión del certificado médico y de integridad física marcado con el número de evidencia 3.2, y demás hechos que puedan derivar en faltas en materia de responsabilidades administrativas, con relación a los hechos motivo de la presente Recomendación. Dichos procedimientos, deberán ser debidamente notificados a V a su inicio, para efecto de que pueda hacer valer sus derechos ante aquellas instancias.</p> <p>En ese mismo sentido, deberá realizar la denuncia correspondiente en la Fiscalía General del Estado, por los hechos motivo de la presente Recomendación, en particular, por la emisión del certificado médico y de integridad física marcado con el número de evidencia 3.2, habiéndose utilizado para ello, la firma digital de un médico, sin su autorización.</p>	

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
	<p>TERCERO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que sea emitido un comunicado, en el cual se establezca el reconocimiento de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca la dignidad de la víctima, mismo que deberá ser publicado en el sitio web de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de manera visible en su página principal, así como en un medio de comunicación escrito de mayor circulación en el Estado.</p> <p>CUARTO. Como medida de no repetición, deberá girar las instrucciones correspondientes, a efecto de que se implementen todas las acciones necesarias, para que exista la certeza de que las personas que se encuentren detenidas en la Cárcel Pública Municipal de Othón P. Blanco, a su ingreso, sean debidamente certificadas por un médico, previendo que la firma de los certificados de integridad física y ebriedad, no sea digital, sino que esta sea autógrafa.</p>	
<p>CDHEQROO/12/2022/II</p> <p>Autoridad recomendada: Fiscal General del Estado.</p> <p>Persona del servicio público involucrada: Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común.</p> <p>Hecho violatorio: Violación al derecho humano al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, en agravio de VD y VI.</p>	<p>PRIMERO. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que, como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione a VD y a VI, previa valoración, y bajo la anuencia de estas, atención psicológica y/o psiquiátrica, que deberá ser proporcionada por personal profesional especializado y prestarse de forma continua hasta que ambas alcancen su total sanación psíquica y emocional, a través de atención adecuada a los padecimientos sufridos.</p> <p>SEGUNDO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados de manera directa a VD y, de manera indirecta, a VI, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p>TERCERO. Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de VD y VI en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, a efecto de que, en lo conducente, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>CUARTO. Iniciar y substanciar su resolución definitiva, <u>a través de la autoridad competente</u>, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR, por los hechos expuestos en la presente Recomendación, y en su oportunidad, dicha determinación le sea debidamente notificada a las víctimas.</p> <p>QUINTO. ofrezca una disculpa privada a VD y a VI, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctimas.</p> <p>SEXTO. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se diseñe e imparta un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, a las personas Fiscales del Ministerio Público que integren carpetas de investigación por delitos como violaciones y otros similares, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, que comprenda el derecho humano del acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, y las obligaciones de tales personas servidoras públicas en participación en procedimientos de índole jurisdiccional.</p> <p>SÉPTIMO. De igual forma, como medida de no repetición, deberá instruir a las personas Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común en la ciudad de</p>	<p>Notificada, en tiempo de ser contestada.</p>

Tabla 29. Síntesis de las recomendaciones emitidas

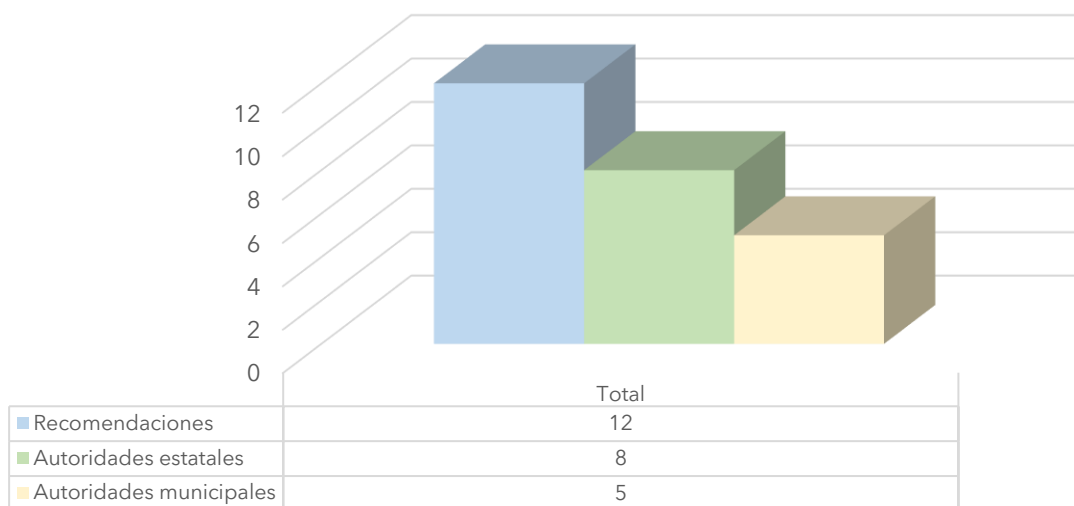
Recomendación	Puntos de Recomendación	Estado que guarda
	Cancún, Quintana Roo, que integren carpetas de investigación por delitos como violación y similares, para que tomen las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus atribuciones, para garantizar la presentación y desahogo de las pruebas periciales que requieran, dentro de los procedimientos jurisdiccionales, a efecto de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de delito.	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.3.4.2 Autoridades y/o personas del servicio público recomendadas.

Dentro de las autoridades estatales a quienes se dirige las recomendaciones se encuentran las siguientes: Titular de la Fiscalía General del Estado con 6, 1 al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y 1 a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; en tanto que, para el nivel municipal, 3 recomendaciones se dirigieron a la Presidenta Municipal de Cozumel y 2 a la Presidenta Municipal de Othón P. Blanco. Esta información estadística no guarda similitud de datos con el número total de recomendaciones emitidas en el año, ya que una misma recomendación se puede dirigir a varias autoridades en función de la participación que cada una tenga acreditada dentro del expediente.

Gráfico 23. Autoridades y/o personas del servicio público recomendadas

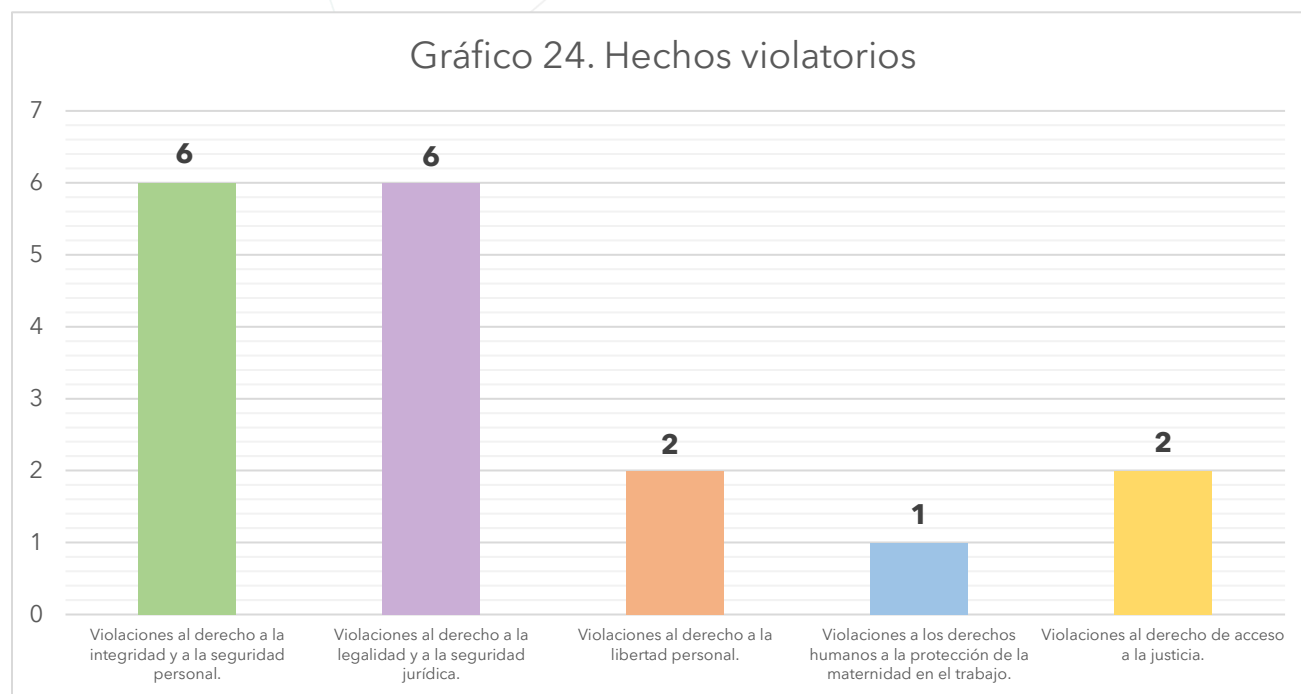


Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En cuanto a las personas quejasas y/o agraviadas ocurre una situación similar a la descrita en el párrafo que antecede, ya que en una misma recomendación pueden existir más de una persona agraviada. Partiendo de lo anterior se observa que dentro de las 12 recomendaciones se atendieron a **14** personas, 9 hombres, 3 mujeres, 1 niño y 1 niña.

1.3.4.3 Hechos violatorios.

Respecto a los **17** hechos violatorios acreditados en las **12** recomendaciones emitidas, destacan las violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, así como las violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, concentrando el 70% de los hechos violatorios. Seguido de las violaciones al derecho a la libertad personal, las violaciones a los derechos humanos a la protección de la maternidad en el trabajo y las violaciones al derecho de acceso a la justicia.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.3.4.4 Seguimiento de recomendaciones.

Una vez notificada la recomendación, las Visitadurías Generales o la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, dará de baja el expediente de queja del Sistema de Seguimiento de Quejas en su modalidad de trámite y, bajo su estricta responsabilidad, resguardará y archivará el expediente, y realizará la notificación a la(s) autoridad(es) señalada(s), a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y a la(s) persona(s) víctima(s), y posteriormente, remitirá únicamente la recomendación, así como las constancias de notificación a la Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones. Ésta última, realizará la apertura del expediente para el seguimiento del cumplimiento de la recomendación.

Bajo el criterio anterior, establecido en el artículo 49 párrafo segundo del RLCDHEQROO, dentro del periodo que se informa, además de dar puntual seguimiento a las 9 recomendaciones emitidas en 2022, se

realiza el seguimiento de recomendaciones emitidas en años anteriores que aún se encuentran en trámite. En ese sentido, las autoridades señaladas como responsables dentro de 6 recomendaciones emitidas en el año 2021 cumplieron en su totalidad dentro del periodo comprendido entre enero y septiembre del presente año, destacando particularmente a los H. Ayuntamientos de Benito Juárez, Solidaridad y Bacalar; quedando 6 recomendaciones en observación y seguimiento.

A continuación, se desglosa la información en comentario, indicando número de recomendación, autoridad recomendada, así como el cargo o puesto de la persona del servicio público involucrada, hecho violatorio y estado que guarda actualmente la recomendación:

Tabla 30. Seguimiento de recomendaciones				
Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio	Estado que guarda
CDHEQROO/12/2020/I	Presidente Municipal de Bacalar.	Servidora pública adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Bacalar.	Violaciones al derecho humano a la integridad personal, por tratos crueles, inhumanos o degradantes, en agravio de V.	Aceptada en vías de cumplimiento.
CDHEQROO/02/2021/I	Presidente Municipal de Bacalar.	Agentes de la Policía Municipal Preventiva de Bacalar, Quintana Roo.	Violación al derecho humano a la integridad personal y a la seguridad jurídica, así como a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en agravio de V.	Cumplida.
CDHEQROO/04/2021/I	Presidenta Municipal de Felipe Carrillo Puerto.	Persona servidora pública adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	Violación del derecho humano a la integridad personal de V. , por el uso excesivo de la fuerza.	En término para emitir resolución.
CDHEQROO/05/2021/I	Presidente Municipal de Bacalar.	Subdelegado Municipal de la localidad de Maya Balam, Bacalar, Quintana Roo.	Violación al derecho humano a la libertad personal, así como a la legalidad y a la seguridad jurídica, como resultado de una detención arbitraria e indebida imposición de sanción administrativa.	Cumplida.
CDHEQROO/07/2021/II	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas.	Alcalde de la Isla de Hol Box, Director General de Seguridad Pública y Tránsito,	Violaciones al derecho a la legalidad y a la libertad, en su	Aceptada en vías de cumplimiento.

Tabla 30. Seguimiento de recomendaciones

Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio	Estado que guarda
		Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Alcalde del Puerto de Chiquilá y Secretario General del H. Ayuntamiento del municipio de Lázaro Cárdenas.	modalidad de libre tránsito.	
CDHEQROO/08/2021/III	Presidenta Municipal de Benito Juárez.	Agentes de Seguridad Pública Municipal de Benito Juárez.	Violación al derecho humano a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria; al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad de una falsa acusación; así como al derecho a la integridad personal.	Cumplida
CDHEQROO/10/2021/I	Secretaria de Educación del Estado y Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo.	Personal docente de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, adscritos a la EPP.	Violación al derecho humano a la integridad personal y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en un contexto de inobservancia al principio del interés superior de la niñez, en la investigación de faltas a la disciplina escolar, en agravio de V .	Aceptada en vías de cumplimiento.
CDHEQROO/15/2021/III	Presidenta Municipal de Solidaridad.	Personas servidoras públicas adscritas al Centro de Retención Municipal de Solidaridad.	Violación al derecho humano a la vida en agravio de V , por omisión de cuidado protección y garantía a las personas que se encuentran detenidas y bajo custodia del Estado.	Cumplida
CDHEQROO/17/2021/I	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.	Responsabilidad institucional.	Violación al derecho humano a la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como al derecho a la igualdad y no discriminación de V1 y V2 .	Aceptada en vías de cumplimiento.

Tabla 30. Seguimiento de recomendaciones

Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio	Estado que guarda
CDHEQROO/19/2021/II	Presidenta Municipal de Benito Juárez.	Personas Servidoras Públicas del Registro Civil de Benito Juárez.	Violaciones al derecho humano a la identidad, al nombre y al reconocimiento de la personalidad jurídica y nacionalidad, en agravio de V .	Cumplida
CDHEQROO/21/2021/II	Presidenta Municipal de Benito Juárez.	Agentes de Seguridad Pública Municipal de Benito Juárez.	Violación al derecho humano a la vida por omisión del deber de cuidado en agravio de V .	Cumplida
CDHEQROO/22/2021/III	Presidenta Municipal de Cozumel.	Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, así como del Juzgado Calificador del mismo Municipio.	Violación al derecho humano a la libertad y seguridad personal en agravio de V1, V2 y V3 ; violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1, V2 y V3 ; y, violación al derecho a la integridad personal de V1 .	En término para emitir resolución.

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.3.4.4.1 Vista de recomendaciones a la Legislatura.

De conformidad a los artículos 75, fracción XLVI, y 94 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde a esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo dar vista a la Legislatura del Estado por conducto de su Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, cuando las recomendaciones emitidas por ese Organismo autónomo no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o personas en el servicio público involucradas, con la finalidad de que la Legislatura, a su juicio, los cite a comparecer con el objeto de que expliquen las razones de su conducta o justifiquen su omisión.

En virtud de lo anterior, y en atención al numeral 56-Bis de la LCDHEQROO, durante el año que se informa, la Comisión dio vista de **16** recomendaciones a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, derivado del seguimiento realizado por el personal de esta institución y en virtud de que las autoridades no remitieron las pruebas que acrediten su cumplimiento dentro del plazo previsto por la normatividad aplicable.

Tabla 31. Recomendaciones enviadas a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo

Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio
CDHEQROO/21/2020/I	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.	Personal directivo del Centro de Reinserción Social de Chetumal.	Violaciones a los derechos a la libertad y seguridad personal; derecho a la salud; derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de discapacidad; derecho humano a la integridad y seguridad personal por actos de tortura por razones basadas en discriminación; derecho a la legalidad y seguridad jurídica; todas en agravio de V , mujer con discapacidad psicosocial.
CDHEQROO/22/2020/II	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y Secretaría de Salud de Quintana Roo.	Responsabilidad institucional.	Violación al derecho humano de acceso a la salud en agravio de V .
CDHEQROO/25/2020/I	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.	Agentes de la Policía Estatal Preventiva de Quintana Roo.	Violaciones a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, como resultado de una detención arbitraria, así como a la intimidad y privacidad, como consecuencia de la falta de protección de datos personales, en agravio de V .
CDHEQROO/01/2021/III	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violaciones al derecho de acceso a la justicia en agravio de V .
CDHEQROO/03/2021/I	Presidenta Municipal de Othón P. Blanco.	Juez Calificar Municipal de Othón P. Blanco.	Violación a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la libertad personal en agravio de V , como resultado de una detención arbitraria e indebida imposición de sanción administrativa.
CDHEQROO/06/2021/I	Secretario de Seguridad Pública del Estado.	Agente de la Policía Estatal Preventiva de Quintana Roo.	Violaciones a derechos humanos por prestación indebida de la función de seguridad pública, en agravio de VD1 y VD2 , lo que derivó en la falta de acceso a la procuración de justicia.
CDHEQROO/09/2021/II	Presidenta Municipal de Puerto Morelos.	Agentes de la Policía Municipal Preventiva de Puerto Morelos.	Violaciones a los derechos humanos a libertad de expresión, reunión o manifestación en el contexto de una protesta social pacífica en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6 ; violación al derecho a la libertad personal y seguridad personal como consecuencia de detenciones arbitrarias a V1, V2, V3, V4, V5, V6 ; violación al derecho a la integridad y trato digno como consecuencia de un uso excesivo de la

Tabla 31. Recomendaciones enviadas a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo

Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio
			fuerza en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5 .
CDHEQROO/11/2021/I	Presidenta Municipal de Othón P. Blanco.	Agente de la Policía Municipal Preventiva de Othón P. Blanco.	Violación al derecho humano la integridad personal en su modalidad de trato cruel y/o degradante en agravio de V .
CDHEQROO/12/2021/I	Secretaria de Salud de Quintana Roo.	Responsabilidad institucional.	Violación al derecho humano a la salud en agravio de V , como resultado de una falta de seguimiento en la atención médica.
CDHEQROO/13/2021/II	Presidenta Municipal de Benito Juárez.	Agente de la Policía Municipal Preventiva de Benito Juárez.	Violación al derecho humano a la vida, por la omisión de prestar auxilio y adoptar medidas de cuidado, en agravio de VD , persona víctima de un delito, que derivó en su fallecimiento.
CDHEQROO/14/2021/II	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violaciones al derecho de acceso a la justicia, en su modalidad de dilación en la procuración de justicia, en agravio de V .
CDHEQROO/16/2021/I	Fiscal General del Estado de Quintana Roo. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo.	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado. Personal directivo de un centro educativo del Sistema DIF Estatal.	Violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por la omisión en realizar una denuncia ante la autoridad administrativa correspondiente, así como al derecho de acceso a la justicia, por la irregular integración de una carpeta de investigación, en agravio de V1 y V2 .
CDHEQROO/18/2021/I	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la honra, debido a la falta de desactivación de órdenes de búsqueda, en agravio de V .
CDHEQROO/20/2021/II	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violación al derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica, en agravio de V1, V2 y V3 , así como por no garantizar el principio del interés superior de la niñez en agravio de V2 y de V3 , por el aseguramiento arbitrario de un bien inmueble.
CDHEQROO/23/2021/III	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violación al derecho humano de acceso a la justicia con perspectiva de género para aquellas víctimas de feminicidios y sus familiares; así como el derecho humano a una vida libre de violencia, en agravio de V .
CDHEQROO/04/2022/I	Directora del Sistema para el Desarrollo	Responsabilidad institucional.	Violaciones a los derechos humanos a la protección de maternidad en el trabajo y

Tabla 31. Recomendaciones enviadas a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo

Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio
	Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.		a la lactancia en agravio de V1 y V2 , así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2 .

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

1.3.5 Disculpas públicas.

A efecto de regular la reparación integral del daño ocasionado a las personas por violaciones a derechos humanos, prevista en nuestra Carta Magna y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos y en la misma Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en nuestro país se expidió la Ley General de Víctimas y, en el caso particular de nuestra entidad, se publicó la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, documentos jurídicos que prevén medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición como parte de la reparación integral del daño ocasionado a víctimas de violaciones a derechos humanos.

Cada una de las medidas enunciadas en el párrafo anterior, se implementa a favor de la víctima o de sus familiares, tomando en cuenta la gravedad, características y circunstancias de la violación a sus derechos humanos. De manera particular, en las medidas de satisfacción, destaca la disculpa pública que debe ofrecer el Estado a través de las autoridades y/o personas del servicio público que incurrieron en violaciones a derechos humanos a la víctima y sus familiares. Esta acción, debe incluir el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades éstos, tal y como se observa en el artículo 78 fracción IV de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Correlativamente, atendiendo lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 54 de la LCDHEQROO, en los proyectos de recomendación, se señalan las medidas necesarias para la efectiva restitución de los derechos humanos de las víctimas y, en su caso, para la reparación del daño.

El Protocolo para Ofrecer Disculpa Pública a las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos elaborado por esta Comisión, prevé que la disculpa pública es un pronunciamiento público ofrecido por la persona de mayor jerarquía de la institución o dependencia a la cual se encuentra adscrita la persona del servicio público responsable de las violaciones a derechos humanos, y tiene por objeto, establecer la verdad de los hechos y aceptar la responsabilidad de los mismos por parte de la autoridad, además de restablecer la dignidad de la víctima de violaciones a derechos humanos y garantizar la no repetición de los hechos que originaron la violación a esos derechos humanos.

En ese sentido, este Organismo autónomo asistió a **11** actos protocolarios de disculpas públicas; de las cuales 6 se ofrecieron por autoridades y/o personas en el servicio público del ámbito estatal, mientras que las otras 5 fueron ofrecidas a las víctimas por personas servidoras públicas de nivel municipal. La información que se muestra a continuación corresponde a las disculpas públicas ofrecidas a víctimas de violaciones a derechos humanos de enero a septiembre del año que transcurre, derivado de recomendaciones:

Tabla 32. Disculpas públicas			
Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio
CDHEQROO/20/2019/I	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violación al derecho humano de acceso a la justicia en la modalidad de procuración de justicia.
CDHEQROO/07/2021/II	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas.	Servidoras públicas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Cozumel, Quintana Roo.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la libertad, en su modalidad de libre tránsito.
CDHEQROO/11/2021/I	Presidenta Municipal de Othón P. Blanco.	Agente de la Policía Municipal Preventiva de Othón P. Blanco.	Violación al derecho humano la integridad personal en su modalidad de trato cruel y/o degradante en agravio de V .
CDHEQROO/12/2021/I	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo.	Responsabilidad institucional.	Violación al derecho humano a la salud en agravio de V en agravio de V , como resultado de una falta de seguimiento en la atención médica.
CDHEQROO/16/2021/I	Fiscal General del Estado de Quintana Roo. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo.	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado. Personal directivo de un centro educativo del Sistema DIF Estatal.	Violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por la omisión en realizar una denuncia ante la autoridad administrativa correspondiente, así como al derecho de acceso a la justicia, por la irregular integración de una carpeta de investigación, en agravio de V1 y V2 .
CDHEQROO/18/2021/I	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado.	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la honra, debido a la falta de desactivación de órdenes de búsqueda, en agravio de V .
CDHEQROO/22/2021/III	Presidenta Municipal de Cozumel.	Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, así como del Juzgado Calificador del mismo Municipio.	Violación al derecho humano a la libertad y seguridad personal en agravio de V1 , V2 y V3 ; violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 , V2 y V3 ; y, violación al derecho a la integridad personal de V1 .
CDHEQROO/01/2022/III	Presidenta Municipal de Cozumel.	Servidoras públicas, en ese entonces, adscritas a la Dirección de Desarrollo Económico y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.	Violación al derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica, en agravio de V .
CDHEQROO/02/2022/I	Presidenta Municipal de Othón P. Blanco.	Servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio	Violaciones al derecho humano a la integridad personal, por tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Tabla 32. Disculpas públicas

Recomendación	Autoridad recomendada	Persona del servicio público involucrada	Hecho violatorio
		de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	y al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V .
CDHEQROO/03/2022/I	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita a la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado.	Violaciones al derecho humano a la seguridad jurídica, por falta de exhaustividad en la investigación de la media filiación en agravio de V .
CDHEQROO/04/2022/I	Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.	Responsabilidad institucional.	Violación a los derechos humanos a la protección de la maternidad en el trabajo y a la lactancia en agravio de V1 y V2 , así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2 .

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

No se omite manifestar, que de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, además de la disculpa pública, existen otras medidas de satisfacción que pueden ser dictadas como parte de la reparación integral. En este sentido, este Organismo autónomo ha dictado en sus recomendaciones, medidas como: el inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas o penales por parte de las autoridades competentes en la materia, la publicación de comunicados oficiales por parte de las autoridades responsables, disculpas de carácter privado, e incluso, la realización de actos que conmemoren el honor, la dignidad y la humanidad de las víctimas.

1.3.6 Orientación jurídica.

Una de las atribuciones de esta Comisión de los Derechos humanos prevista en el artículo 11 fracción XVIII de la LCDHEQROO consiste en proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de derechos humanos a las personas que así lo soliciten, ya sea acudiendo a las oficinas en cada uno de los municipios, o bien, a través de la Línea de Asistencia 075, misma que está disponible las 24 horas, los 365 días del año.

Es preciso mencionar que, dentro de las actividades vinculadas a la protección y defensa de los derechos humanos, la LCDHEQROO y su Reglamento, faculta, además del personal de las Visitadurías Generales y Adjuntas, al personal de la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad y la Coordinación de Asuntos de la Mujer para proporcionar orientación y/o asesoría jurídica especialidad. Partiendo de lo anterior se informa que, de enero a septiembre, la Comisión proporcionó **3,386** orientaciones jurídicas a 1,664 mujeres y 1,722 hombres, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 33. Orientación y asesoría jurídica por unidad administrativa

Unidades administrativas que realizan actividades de capacitación.	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Visitadurías Generales y Adjuntas.	3,057	1,534	1,523	3,057	90%
Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales	149	18	131	149	4%
Coordinación de Asuntos de la Mujer.	69	54	15	69	2%
Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.	111	58	53	111	4%
Total	3,386	1,664	1,722	3,386	100%
Porcentaje	100%	49%	51%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Como puede visualizarse en la tabla superior, el personal de las Visitadurías Generales y Adjuntas proporcionó el 90% de las actividades de este rubro, en tanto que las Coordinaciones de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, así como de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad reportan el 4% respectivamente. Asimismo, el personal de la Coordinación de Asuntos de la Mujer hizo lo propio a través de 69 asesorías jurídicas.

Desagregando los datos por municipios se precisa que Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad concentran alrededor del 78% de las asesorías proporcionadas en el año, con 1,170, 932 y 543 respectivamente. Seguidos por Cozumel y Felipe Carrillo Puerto con 176 y 131 registro de asesorías en cada caso. Mientras que en Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum y José María Morelos refieren estadísticas similares de orientaciones proporcionadas con un promedio de 95 atenciones. Finalmente, Bacalar e Isla Mujeres reportan el 1.5% de las actividades de este rubro. A continuación, se presenta la información desglosada por municipios:

Tabla 34. Orientación y asesoría jurídica por municipio

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Total	Porcentaje
Primera Visitaduría General (1,203)	Othón P. Blanco	932	27%
	Felipe Carrillo Puerto	131	4%
	José María Morelos	90	3%
	Bacalar	50	1%
Segunda Visitaduría	Benito Juárez	1,170	35%
	Lázaro Cárdenas	97	3%

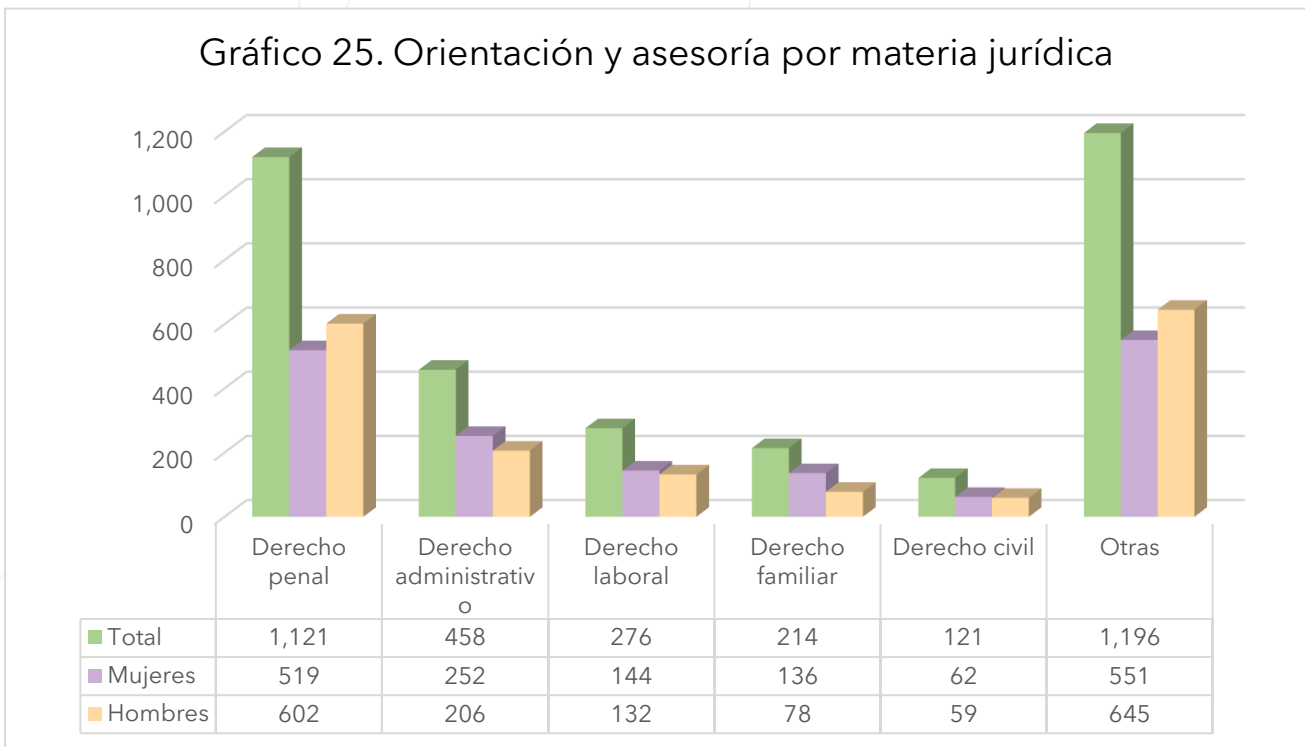
Tabla 34. Orientación y asesoría jurídica por municipio

Visitaduría General	Visitadurías Adjuntas (Municipios)	Total	Porcentaje
General (1,368)	Isla Mujeres	2	-1 % ³
	Puerto Morelos	99	3%
Tercera Visitaduría General (815)	Solidaridad	543	16%
	Cozumel	176	5%
	Tulum	96	3%
Total		3,386	100%
Porcentaje		100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

En razón a la materia jurídica, aquellas intervenciones donde se solicitó orientación en asuntos penales fue la más recurrente con 1,121 registros, lo que equivale al 33% del total de asesorías jurídicas realizadas en el periodo informado, de dicha información se desprende que este servicio de proporcionó a 519 mujeres y 602 por hombres. En segundo lugar, encontramos las orientaciones vinculadas al derecho administrativo con alrededor del 14%, seguido de la materia laboral con 8%, familiar 6% y civil 4%.

Gráfico 25. Orientación y asesoría por materia jurídica



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

³ El porcentaje de Isla Mujeres es inferior al 0.5% por lo que no se contabiliza en términos porcentuales dentro de la Tabla 33.

Tabla 35. Orientación y asesoría por materia jurídica

Materia jurídica	Iniciados por:			
	Mujeres	Hombre	Total	Porcentaje
Derecho penal	519	602	1,121	33%
Derecho administrativo	252	206	458	14%
Derecho laboral	144	132	276	8%
Derecho familiar	136	78	214	6%
Derecho civil	62	59	121	4%
Otras	551	645	1,196	35%
Total	1,664	1,722	3,386	100%
Porcentaje	49%	51%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Seguimiento de Quejas.

Dentro del rubro denominado "Otras" que se observa en la tabla que antecede, se agrupan aquellas materias que sus solicitudes de atención son menos recurrentes. Por lo que el personal de la Comisión proporciona asesorías a las personas solicitantes, pero en el menor número de casos. Encontramos en este grupo, entre otras materias, a temas agrarios, mercantiles, ambientales, electorales, fiscales, así como información general de asuntos en específico.

2. Observancia, estudio e investigación en derechos humanos.

La observancia como una herramienta, desde el plano jurídico, está orientada a vigilar el exacto cumplimiento de la normatividad, el quehacer de las instituciones, así como los avances y retos a través del estudio e investigación para la debida defensa, promoción y respeto a los derechos humanos.

De tal forma, la Comisión, como organismo público no jurisdiccional en materia de derechos humanos tiene entre sus funciones, la observancia de los derechos humanos en Quintana Roo, tal y como lo establecen los artículos 2 y 11 fracción II de la LCDHEQROO y 1° del RLCDHEQROO.

2.1 Revisión y análisis de iniciativas de ley y opiniones técnicas.

La Consultoría Jurídica de la Comisión es la unidad administrativa encargada de, en otras cosas, la defensa jurídica institucional de la Comisión en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso administrativos, laborales, penales y en los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria; pero además participa en la elaboración de proyectos e iniciativas para la abrogación, derogación, reformas o modificaciones de leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en materia de derechos humanos en el Estado. Se encuentra prevista en el artículo 125 fracción VI del RLCDHEQROO, en tanto que sus atribuciones, están enumeradas en el artículo 150 de dicho Reglamento. Asimismo, diversas unidades administrativas de acuerdo a su especialidad contribuyen al análisis de iniciativas de ley, cuando así se lo soliciten.

En ese sentido, este Organismo a través de la Consultoría Jurídica y la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad han participado en diversas acciones enfocadas a la observancia de los derechos humanos, como es el caso de la revisión y análisis de 9 iniciativas, donde esta Comisión emitió, en su caso, opiniones técnicas, mismas que fueron remitidas a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; tomando en consideración lo establecido en el artículo 11 fracción IX de la LCDHEQROO.

Tabla 36. Revisión y análisis de iniciativas de ley.

Iniciativa
1. Iniciativa de reforma que adiciona el artículo 204-ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo ("Ley Ingrid").
2. Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan y modifican diversos artículos a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, al Código Civil para el Estado de Quintana Roo y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, relativos a la violencia vicaria.
3. Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención, Atención Integral y Control para el VIH del Estado de Quintana Roo.

Tabla 36. Revisión y análisis de iniciativas de ley.

Iniciativa
4. Iniciativa ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 del Capítulo Único del Título Segundo “De los Derechos Humanos y sus Garantías” de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por el ciudadano Alán Maximiliano García O’Reilly; en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
5. Iniciativa de Decreto por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 21, párrafo décimo tercero de la fracción II del artículo 49, el artículo 67, el párrafo primero del artículo 77, el párrafo segundo del artículo 94, el párrafo primero del artículo 109 y el párrafo sexto del inciso D) del artículo 110; y se deroga el tercer párrafo del apartado C del artículo 96, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por la Diputada Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y por el Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XVI Legislatura del Estado.
6. Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adopción, del Código civil y del Código Penal, todas del Estado de Quintana Roo; misma que es presentada por la Diputada Iris Adriana Mora Vallejo, Presidenta de la Comisión de Deporte de la XVI Legislatura del Estado.
7. Iniciativa de la Ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.
8. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de creación del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales.
9. Proyecto de Ley de Seguridad Escolar Integral del Estado de Quintana Roo.
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

También, el personal de este Órgano Garante participó en los foros de consulta dirigido a los pueblos y comunidades indígenas para la aprobación de la Ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, con el propósito de vigilar el respeto y protección del derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados previamente, de manera libre e informada en dicho proceso legislativo. Estas actividades se llevaron a cabo, en su fase informativa, del 16 al 18 de marzo en diversas comunidades, grupos poblacionales y centros ceremoniales mayas de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Lázaro Cárdenas, en tanto que la consulta pública se realizó los días 1 y 2 de abril en los municipios de José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, respectivamente.

2.2 Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2022.

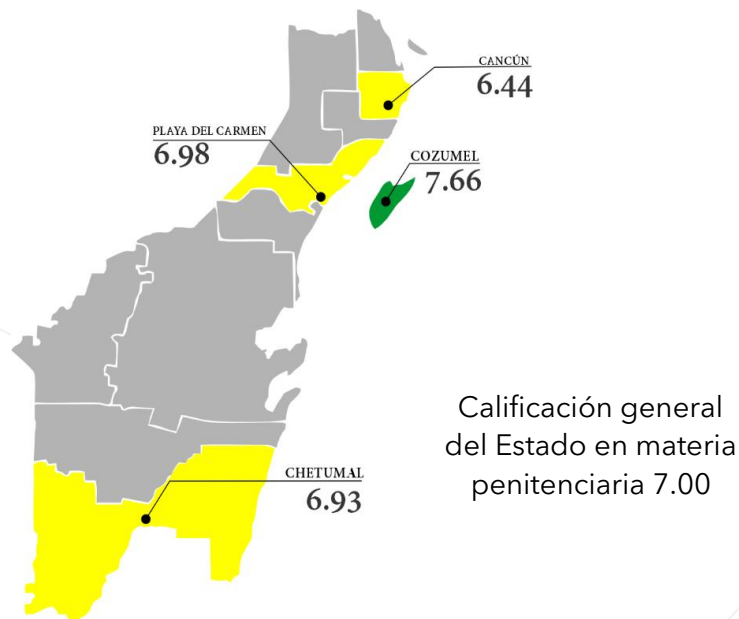
La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo por conducto de la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 7 y 11, fracciones I, II, IX, XI y XII y 33, fracción V de la LCDHEQROO y 119, fracciones I, II y VI del RLCDHEQROO tiene entre sus atribuciones, realizar visitas periódicas y supervisar el respeto de los derechos humanos en los centros de reclusión o de internamiento en los que alojan personas privadas de su libertad del Sistema

Penitenciario de la entidad, en virtud de estar sujetas a un proceso penal o en cumplimiento una sanción penal por sentencia condenatoria que ha causado ejecutoria, para elaborar estudios, diagnósticos y demás propuestas anuales derivadas de la situación que prevalezcan en los referidos centros.

Derivado de lo anterior, durante el mes de junio, el personal adscrito a la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales realizó las visitas de supervisión en los centros penitenciarios de Cancún, Chetumal, Cozumel, así como en el Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen, donde se aplicaron **40** instrumentos para realizar las entrevistas a diversas autoridades del sistema penitenciario y se encuestaron a **1,846** personas privadas de la libertad.

A través de la supervisión en comento, el personal de la Comisión evalúa cinco ejes específicos para elaborar el Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2022⁴, siendo estos los siguientes: aspectos que garantizan la integridad física, aspectos que garantizan una estancia digna, condiciones de gobernabilidad y reinserción social, así como grupos de personas con requerimientos específicos. Cabe señalar que la calificación general del Estado en materia penitenciaria es de 7.00. Sin embargo, particularizando los datos se informa que, el Centro de Penitenciario de Chetumal obtuvo 6.93, seguido del Centro Penitenciario Cancún con 6.44, mientras que el Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen obtuvo 6.98. Con la puntuación más alta se encuentra el Centro Penitenciario de Cozumel con 7.66.

Imagen 1. Calificación por centro penitenciario



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2022.

⁴ Los resultados del diagnóstico es información pública que se encuentra disponible para su consulta en www.cdheqroo.org.mx dentro del apartado denominado <http://www.cdheqroo.org.mx/diagnosticos-de-supervision-penitenciaria/>

Tabla 37. Calificación general por centro penitenciario

Centro penitenciario evaluado	Calificación	Instrumentos aplicados	
		Autoridades	Personas privadas de la libertad
Centro Penitenciario de Chetumal.	6.93	10	644
Centro Penitenciario de Cancún.	6.44	10	827
Centro Penitenciario de Cozumel.	7.66	10	117
Centro de Retención Municipal de Solidaridad	6.98	10	258

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

De igual forma, durante el mes de septiembre, la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales realizó visitas de supervisión para la aplicación de 105 instrumentos evaluativos en el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, mismos que comprenden encuestas a personas privadas de la libertad y entrevistas a las autoridades de dicho Centro con la finalidad de que las autoridades correspondientes, con base en los resultados, elaboren y emiten las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas en reclusión, con base en los estándares internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normatividad aplicable a la materia. Actualmente el personal se encuentra procesando la información por lo que los resultados del Diagnóstico se emitirán en el último trimestre de 2022.

Asimismo, entre las acciones que de manera conjunta realiza este Órgano Garante con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro del periodo informado, se realizó el acompañamiento, supervisión y aplicación de instrumentos evaluativos a los centros de penitenciarios de Quintana Roo, así como del Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen y del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes para la elaboración del Diagnóstico Nacional.

2.3 Supervisión y monitoreo sobre asuntos de la niñez.

2.3.1 Niñez migrante.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo por conducto de la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad, siguiendo las disposiciones de los 1, 2, 4, 6, 7 y 11, fracciones XII de la LCDHEQROO y 120-Quáter del RLCDHEQROO tiene entre sus atribuciones realizar visitas periódicas y supervisar el respeto de los derechos humanos en los establecimientos del sector público destinado al tratamiento de la niñez y de personas con discapacidad. Por lo que, en ese sentido, el Instituto Nacional de Migración en acciones de vinculación interinstitucional para la observancia de los derechos humanos de la niñez migrante informó a este Organismo Autónomo el ingreso de 20 niñas, niños y

adolescentes, quienes se encontraban en situación de movilidad en el estado de Quintana Roo, de los cuales 16 se encontraba acompañados y 4 sin acompañamiento. Respecto a la nacionalidad de las personas mencionadas, se precisa que 9 son de nacionalidad cubana, 3 hondureña, 2 son salvadoreña y 2 guatemalteca, mientras que las personas de nacionalidad ecuatoriana, venezolana y nicaragüense se reportaron en 1 sola ocasión. De igual forma, en 1 caso se desconoce la nacionalidad.

Si bien, la autoridad referida es federal y corre la facultad a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, destaca que, para la protección integral de niñas, niños y adolescencias migrantes este Organismo Garante realiza gestiones o acercamientos a fin de atender presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades o servidores públicos de carácter federal para posteriormente remitir la queja o denuncia a la instancia competente para el seguimiento de la misma.

2.3.2 Atención del trabajo infantil en contextos migratorios.

En fecha 17 de junio del año que transcurre, la Comisión participó en las mesas de consulta para aportar sus observaciones y comentarios al proyecto “Construyendo un Enfoque Integral de Gobierno para Combatir el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso en México” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con el apoyo del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) el cual se implementará próximamente. Esta iniciativa trabajará para abordar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en contextos migratorios a nivel federal con intervenciones específicas en los estados sureños de Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

2.3.3 Supervisión de espacios designados para el resguardo de niñez y adolescentes.

En acción conjuntas con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Othón P. Blanco, el personal de la CDHEQROO verificó las condiciones de los espacios que se han designado para niñas, niños o adolescentes cuando sea necesario el resguardo al ser víctimas de un delito o en su caso, incurran en una falta administrativa y se localicen a sus padres, madres o tutor. Al respecto, se realizaron algunas observaciones, principalmente en acciones tendientes a garantizar los derechos de niña, niños y adolescentes, evitando violentarse los derechos humanos de este grupo social. Enfatizando en todo momento a las autoridades, que es violatorio a derechos humanos la detención de niñas, niños y adolescentes. Dicha actividad se llevó a cabo el 7 de marzo del presente año.

2.4 Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo, se creó por el Acuerdo CC/01/2017 para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, atendiendo lo establecido en el artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que se estipula que se establecerán mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Mecanismo cuenta con un Comité Técnico de Consulta integrado por cuatro personas que representan a diversas asociaciones civiles enfocadas a temas de discapacidad, así como dos personas especialistas en la misma materia. En consecuencia, el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo en coordinación con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional y demás Mecanismo Locales realizan diversas acciones en conjunto a favor de los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos:

a) Análisis de la educación inclusiva en México.

El derecho a la educación que se reconoce para las personas con discapacidad en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reivindica un sistema educativo inclusivo para todas las personas en todos los niveles escolares, por tal motivo, esta Comisión a través del Mecanismo Independiente realizó un análisis a la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, así como la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, basándonos en los indicadores ilustrativos sobre educación del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos.

Continuando con la labor de conocer los avances en el tema de la educación inclusiva en México, en coordinación con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CNDH y el Mecanismo Independiente de Monitoreo de esta Comisión, se realizaron dos sesiones de grupos focales. El primero, integrado por 9 personas, entre madres y padres de hijas e hijos con discapacidad, así como asociaciones civiles enfocadas a temas de discapacidad, a quienes se les formularon diez preguntas encaminadas a conocer si dentro de las instituciones educativas les solicitaron algún diagnóstico de la discapacidad como condicionante para su inscripción o si han presentado algún obstáculo que no les permita que personas con discapacidad ingresen a una escuela o en su caso, si existe algún obstáculo en el proceso de enseñanza, por mencionar algunas.

En cuanto al segundo grupo, este se conformó de 14 personas adscritas a la actividad docente de nivel básico, quienes proporcionaron sus respuestas y emitieron sus opiniones en relación con la transición a la educación inclusiva. En este caso, se les preguntó su opinión respecto a los recursos didácticos u otros apoyos con los que cuentan, si han recibido capacitación, cuáles han sido las dificultades a las que se han enfrentado en el proceso de enseñanza a niñas y niños con discapacidad, entre otros. Cabe resaltar, que el factor común tanto de familiares con hijas e hijos que viven con discapacidad, de las organizaciones de la sociedad civil y el personal docente, es que una limitante para la transición a la educación inclusiva es la falta de capacitación y el presupuesto asignado. En continuidad al proyecto de análisis de la educación inclusiva en México, se solicitó a la Secretaría de Educación del Estado informe a este Organismo si cuenta con acciones, programas, planes entre otros para la transición de la educación inclusiva en México, que abarque desde la especialización al personal docente hasta la concientización a madres y padres de familia con hijas e hijos con discapacidad.

Estos insumos se concentrarán y enviarán a dicho Mecanismo con la finalidad de que se realice un análisis nacional y se difundirá en los próximos meses.

b) Monitoreo sobre situaciones de riesgos y emergencia sanitaria enfocadas a personas con discapacidad.

Esta Comisión solicitó un informe al titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, con la finalidad conocer las acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en casos de desastres por fenómenos naturales o antropogénicos y asegurar sus derechos en igualdad de condiciones. Para ello, se formularon 9 preguntas, entre ellas el saber si cuentan con manuales, protocolos, planes, entre otros para la atención a personas con discapacidad en casos de desastres hasta la capacitación al personal de Protección Civil en esta temática. La información recopilada se trabaja con el Mecanismo de Monitoreo Nacional con el objetivo de que se elabore el Informe respectivo, mismo que se dará a conocer en el mes de diciembre.

c) Emisión de certificados de discapacidad.

El 14 de marzo del año que se informa, personal de la Comisión contribuyendo en acciones de observancia y protección a los derechos humanos, se reunió con el personal Directivo del área jurídica de la Secretaría de Salud del Estado, con el objetivo de abordar el tema de los certificados de discapacidad, en este caso, para el trámite de apoyo que ofrece la Secretaría del Bienestar a las personas con discapacidad, ya que en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez existen limitantes para agilizar este trámite y conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad es facultad de la Secretaría de Salud expedir citado certificado.

2.5 Investigación académica en derechos humanos.

2.5.1 Gaceta Binacional México - Argentina.

La Gaceta Binacional es una publicación semestral de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) y la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), a cargo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por parte de México, y la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, por Argentina.

Es menester señalar, que el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de esta Comisión, es la unidad administrativa encargada de dar seguimiento e integrar la Gaceta Binacional, siendo que, en el periodo que se informa se publicó el tercer número, conformado por 20 artículos elaborados por especialistas en materia de derechos humanos, centrándose en los retos del sistema ombudsperson ante la nueva normalidad, como se enlista a continuación:

Tabla 38. Gaceta Binacional México - Argentina

No.	Artículo	Autoría	País
1.	Bases para un sistema de evaluación de desempeño en los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH).	Alfredo Ruanova Ortega Visitador General Especializado de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas.	México
2.	Actualización del manual para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos en el Estado de Hidalgo 2021.	Javier Ramiro Lara Salinas. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo.	México
3.	Suscribir alianzas para el conocimiento de los derechos humanos.	Juan José Zepeda Bermúdez Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	México
4.	La educación en derechos humanos en Guanajuato.	Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.	México
5.	#CaminitodelaEscuela. La Niñez y Adolescencia ante la posibilidad de regresar a las aulas escolares.	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	México
6.	Acciones afirmativas para las poblaciones originarias y afroamericanas.	Cecilia Narciso Gaytán Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	México
7.	La igualdad de género dentro del patrimonio cultural.	Leticia E. Guido Jiménez Francisco Antares Rodríguez Sánchez. Visitadora Adjunta y Secretario Particular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.	México
8.	Derecho al cuidado y el trabajo doméstico.	Geovanny Pérez López Consejera consultiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.	México
9.	Hacia una cultura de derechos humanos, libre de violencia de género.	Pablo García Nieto Defensor del Pueblo de San Juan Argentina.	Argentina
10.	Resumen ejecutivo de la recomendación 18/2018.	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	México
11.	La facultad de observación de los OPDH para el examen de las obligaciones estatales frente a las muertes violentas de mujeres en México: Caso Nuevo León.	Olga Susana Méndez Arellano Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.	México
12.	Democracia en tiempo de pandemia.	Raúl Israel Hernández Cruz Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	México
13.	Transformar una relación de fuerzas en una relación de derechos.	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, Argentina.	Argentina
14.	Redes sociales, herramientas útiles en la defensa de los derechos humanos en tiempos de COVID-19.	Myrna Araceli García Morón Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	México
15.	Convergencias de derechos. Democracia digital, cambio climático y derechos humanos.	Gabriel S. Savino Defensor del Pueblo Adjunto de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, Argentina.	Argentina
16.	Construcción de una perspectiva local de derechos humanos.	Jesica Flores Montenegro	Argentina

Tabla 38. Gaceta Binacional México - Argentina

No.	Artículo	Autoría	País
		Coordinadora de Planificación de la Defensoría del Pueblo de San Juan, Argentina.	
17.	La comparecencia de las autoridades responsables por el incumplimiento o no aceptación de una recomendación.	Judith Rodríguez Villanueva Presidenta de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo.	México
18.	Crítica al adoctrinamiento dogmático de los derechos humanos.	Sergio Alfredo Montoya Sierra Director de Educación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.	México
19.	La discapacidad desde una mirada social y cultural. Un Encuentro Binacional entre Argentina y México.	Erika Scarano Francisco Javier Leyva Ortiz Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.	México
20.	Voto Migrante.	Dolores Gandulfo Directora Ejecutiva de la Unidad de Política Institucional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Argentina

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

La Gaceta Binacional México - Argentina se presentó a través de la Plataforma Videoconferencias Telmex y Facebook Live de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México el pasado 21 de enero y se encuentra disponible para su consulta en la página de la Comisión (www.cdhegroo.org.mx) dentro del apartado denominado Gaceta Binacional, o bien ingresando directamente a <http://www.cdhegroo.org.mx/gaceta-binacional-mexico-argentina/>

3. Prevención: Educación y promoción.

En términos de los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, este organismo público autónomo tiene entre sus objetivos y atribuciones, impulsar la observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano en el Estado, promoviendo, elaborando y ejecutando programas preventivos en la materia; actividades que realiza a través del Instituto de Formación Especializada en Derechos humanos, unidad administrativa prevista en el artículo 125 fracción IV, así como del artículo 141 al 144 del Capítulo Séptimo del RLCDEHQROO.

Específicamente, las atribuciones del artículo 142 del citado Reglamento, se consolidan con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Instituto de Formación Especializada en Derechos humanos, instrumento jurídico que regula la estructura, organización interna y atribuciones del Instituto; destaca el artículo 2º del Reglamento Interno, ya que a la letra señala que ésta unidad administrativa tiene por objeto la capacitación, formación, estudio, producción de conocimientos, investigación académica, promoción y difusión de los derechos humanos, así como la impartición de estudios de posgrado para la formación de profesionales con conocimientos basados en una preparación teórica y práctica, que propicie e incida en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la materialización de nuestro objetivo, el Instituto prevé tres niveles de capacitación: básico, específico y especializado, de acuerdo con la intensidad y/o cantidad de información sobre derechos humanos, tiempo de duración y forma de intervención en que se realice la actividad.

3.1 Educación.

La educación en derechos humanos es una herramienta educativa, vinculada al conjunto de actividades encaminadas al reconocimiento, estudio, promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, mediante un proceso de análisis crítico - reflexivo - objetivo, indispensable, para abordar las causas que motivan las violaciones a estos derechos, centrándose en el respeto a la dignidad humana.

Una educación en derechos humanos eficaz no solo proporciona o amplía los conocimientos, teóricos y prácticos, sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos; sino que, además, desarrolla las competencias y aptitudes necesarias para la aplicación en la vida diaria.

La dinámica de educación en derechos humanos al interior del Instituto, se adaptó a las nuevas exigencias derivado de la Fase III, causada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), decretada en México el 21 de abril del 2020, generando acciones de forma virtual, en el interés de cumplir cabalmente con nuestros objetivos. Pero es el 14 de marzo de 2022 que la Secretaría de Educación, tomando en cuenta el semáforo de riesgo epidemiológico, lanzó el retorno presencial con 100% de aforo, priorizando que los centros educativos contarán con las condiciones para llevar a cabo las clases. Es por ello que, el Instituto elaboró y publicó en este año la Guía para el Retorno Responsable a Clases⁵ para seguir con los protocolos de seguridad sanitaria indicada por la autoridad.

En este sentido, durante el periodo que se informa, la Comisión dio continuidad a la Maestría en Derechos Humanos y a la Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia. Además de diseñar e implementar 3 diplomados y 1 curso especializado, atendiendo a **384** personas, 259 mujeres y 125 hombres.

Tabla 39. Actividades de educación en derechos humanos				
Actividades	Personas atendidas			
	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Maestría en Derechos Humanos.	16	8	24 ⁶	6%
Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia.	8	2	10 ⁷	3%
Diplomado en Derechos Humanos (zona sur).	51	25	76	20%
Diplomado en Derechos Humanos (zona norte).	49	27	76	20%
Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos.	57	32	89	23%
Curso-Taller: Educación para la Paz y los Derechos Humanos.	78	31	109	28%
Total	259	125	384	100%
Porcentaje	67.5%	32.5%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.1.1 Maestría en Derechos Humanos.

La Maestría en Derechos Humanos nace en el año 2016 a través de la firma de convenio de colaboración signado entre la Comisión y la Secretaría de Educación de Quintana Roo, otorgándole validez oficial

⁵ Disponible para consulta en la página de la Comisión (www.derechoshumanosqroo.org.mx) o bien, ingresando directamente a <http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/ApoyoDifusion/maestria/RetornoResponsableaClases.pdf>

⁶ Personas estudiantes inscritas en la Maestría en Derechos Humanos al 31 de agosto de 2022.

⁷ Personas estudiantes inscritas en la Especialidad en el Interés Superior de la Niñez y Adolescencia al 31 de agosto de 2022.

mediante las claves 230124 y 612545 para el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos y la Maestría en Derechos Humanos, respectivamente.

Es en 2017 cuando se inaugura la primera generación, siendo así, la primera Maestría en su tipo a nivel estatal, con el objetivo de formar profesionistas y profesionales en Derechos Humanos, con conocimientos basados en una preparación teórica, práctica, analítica, metodológica y tecnológica, que coadyuven al respeto, protección, defensa, cuidado y valor de los derechos humanos, así como a la prevención de la violación de estos, conocer los instrumentos y procedimientos jurídicos a seguir para su protección o por su violación, ante las instancias regionales, nacionales o internacionales.

Han egresado 56 personas de la Maestría, 31 mujeres y 25 hombres, tanto de zona norte como de zona sur del Estado, pero tras el paso de éstas dos generaciones, el mapa curricular de la maestría se actualizó para ir acorde a las necesidades de la realidad social, ampliándose de esta forma, la duración a 5 cuatrimestres, reafirmando así, nuestro compromiso por contribuir a la profesionalización en la materia y abonando sustantivamente a la cultura de derechos humanos en el Estado.

Sin embargo, ante la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, en el año 2020, la tercera generación de la Maestría continuó su formación en la modalidad virtual y, finalmente, la cuarta generación, se encuentra en una modalidad híbrida atendiendo los protocolos emitidos en relación con la nueva normalidad, lo que significa que las clases se llevan a cabo de forma virtual y presencial.

El Instituto tiene la gran tarea de dar seguimiento a los mecanismos para el egreso y titulación de **15** personas, de las cuales 7 corresponden a las primera y segunda generación y 8 a la tercera generación. Además, proporciona acompañamiento a **24** personas (16 mujeres y 8 hombres) que se encuentran inscritas actualmente en este programa de estudio y continúan para obtener el grado de Maestría. De enero a octubre del presente año, se han impartido las asignaturas correspondientes al segundo, tercer y cuarto cuatrimestre, siendo estas las siguientes:

Tabla 40. Cuarta Generación de la Maestría en Derechos Humanos			
Cuatrimestre	Asignatura	Docente	Fechas
Segundo Cuatrimestre	MDH012-Introducción al Derechos Internacional de los Derechos Humanos.	Mtro. Juan Carlos Arjona Estévez.	14, 15, 28 y 29 enero
	MDH022-Sociología Jurídica de los Derechos Humanos.	Dr. Jairo Antonio López Pacheco.	11, 12, 18 y 19 febrero
	MDH032-Acceso a la Justicia.	Mtra. Michelle Guerra Sastre.	04, 05, 18 y 19 marzo
	MDH042-Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.	Mtro. Adalberto Méndez López.	01, 02, 22 y 23 abril

Tabla 40. Cuarta Generación de la Maestría en Derechos Humanos





Cuatrimestre	Asignatura	Docente	Fechas
Tercer Cuatrimestre	MDH013-Argumentación Jurídica desde los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.	Mtro. Rafael Beltrán Ramos.	06, 07, 20 y 21 mayo
	MDH023-Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Mtra. Eloina Alejandra Rodríguez Petrova.	03, 04, 17 y 18 junio
	MDH033-Argumentación Jurídica desde el Principio de Igualdad y la Perspectiva de Género.	Mtra. Rita Astrid Muciño Corro.	01, 02, 15 y 16 julio
	MDH043-Metodología de la Investigación I.	Mtra. Dulce Brisa Ruíz Chan.	19, 20, 26 y 27 agosto
Cuarto Cuatrimestre	MDH014-Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos	Mtra. Palmira Silva Culebro	09,10, 23 y 24 de septiembre
	MDH024-Política y Justicia Transicional	Dra. Maira Ixchel Benítez Jiménez	07,08, 21 y 22 de octubre

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

La Maestría en Derechos Humanos cuenta con personal docente que destaca por su perfil excepcional, ya que cumplen con tres aspectos generales: tienen experiencia en la impartición de clases en nivel de posgrado en instituciones educativas de renombre nacional e internacional; se han desempeñado profesionalmente en las diversas células que integran el servicio público a nivel federal o estatal, y han participado en el activismo a favor de los derechos humanos, ya sea mediante la colaboración con la sociedad civil organizada, o bien, mediante el litigio ante tribunales y comisiones del ámbito federal, regional e internacional.

El Instituto cuenta con la Dirección General a cargo del Presidente de la Comisión, la Coordinación General y el Comité Académico, autoridades internas para la administración y cumplimiento de su objeto, tal y como lo señala el artículo 11 del Reglamento Interno.

Respecto al Comité Académico, se constituirá uno por cada programa de posgrado y en atención al artículo 22 del Reglamento Interno, el 06 de junio del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Académico en la cual se llegaron a acuerdos para continuar con los procesos de titulación de todas las generaciones y se actualizaron los nombramientos de las personas integrantes, para quedar de la siguiente manera:

-  Mtro. Felipe Nieto Bastida, titular de la Dirección General del Instituto y presidente del Comité.
-  Mtra. Rebeca Herreros Tapia, titular de la Coordinación General, quien fungirá como secretaria técnica.
-  Mtro. Manuel Antonio Angulo Morales, docente, vicepresidente.
-  Mtra. Claudia Ileana Espinosa Díaz, docente y vocal.



Mtra. Luisa Cecilia Balam Villarreal, encargada del Departamento de Estudios Universitarios.

Con base en lo establecido por el Comité, se actualizó el Manual y Guía para la Elaboración y Estructura de los Trabajos de Investigación conforme a los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad y con la metodología propia de la maestría. Dicho manual, es información pública y puede consultarse en el portal de la Comisión (www.cdheqroo.org.mx).

3.1.2 Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia.

La Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia nace en el año 2021 a través de la firma de convenio de colaboración signado entre la CDHEQROO y la Secretaría de Educación de Quintana Roo, otorgándole validez oficial mediante la clave 294702.

La Especialidad está dirigida a personas del Servicio Público, a defensoras de derechos humanos y a todas aquellas que desean adquirir conocimientos especializados sobre el marco teórico y prácticos para comprender la importancia y consideración del interés superior de la niñez y adolescencia como principio que fundamenta las obligaciones del Estado de satisfacer plenamente los derechos de la infancia en el ámbito de las decisiones que le conciernen. Al egresar, cada participante podrá aplicar los nuevos conocimientos adquiridos y desarrollar sus capacidades en el campo de la educación, salud, justicia, trabajo social, entre otros; desempeñar su especialización en el área de las políticas públicas y adaptar sus competencias para realizar con mayor eficacia las tareas asignadas en el pleno respeto, garantía, protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

Es así como el 22 de enero de 2022, se inauguró la primera generación de la Especialidad, siendo **10** personas (8 mujeres y 2 hombres), en su mayoría personas trabajadoras del servicio público estatal y municipal, quienes actualmente cursan este programa académico implementado en la modalidad virtual. La Especialidad está conformada por tres cuatrimestres, de los cuales, de enero a octubre del presente año, se han impartido las asignaturas correspondientes a los tres primeros cuatrimestres del plan de estudios, bajo el siguiente esquema educativo:

Tabla 41. Primera Generación de la Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia			
Cuatrimestre	Asignatura	Docente	Fechas
Primer Cuatrimestre	EIS011 Construcción Social de la Niñez y Adolescencia	Dra. Tania Ramírez Hernández.	22 de enero
	EIS021 Vulneración y Desigualdades que Afronta la Niñez y Adolescencia en América Latina y México	Dra. Marisol Pérez Díaz	26 de febrero

Tabla 41. Primera Generación de la Especialidad en El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia

Cuatrimestre	Asignatura	Docente	Fechas
	EIS031 Protección Jurídica de los Derechos de la Niñez y Adolescencia	Mtra. Elida Beatriz Calixto Toxqui.	26 de marzo
	EIS041 Violencia Contra la Niñez y la Adolescencia	Lcdo. Riger Fernando Mejía Pérez	30 de abril
Segundo Cuatrimestre	EIS012 Diversidad Sexual en la Niñez y Adolescencia	Dra. Siobhan F Guerrero Mc Manus.	28 de mayo
	EIS022 Niñez y Adolescencia Migrante	Mtra. Alejandra Montserrat Conde Molina. Dra. Xóchitl Ballesteros Pérez.	25 de junio
	EIS032 Niñez y Adolescencia con Discapacidad y su Inclusión	Mtro. José Manuel Jiménez	13 de agosto
	EIS042 Niñez y Adolescencia Indígena y Afromexicana	Dra. Gloria Lara Millán	27 de agosto
Tercer Cuatrimestre	EIS013 Participación Ciudadana de la Niñez y la Adolescencia	Dr. Juan César Hernández Cruz	24 de septiembre
	EIS023 Políticas Públicas para la Niñez y la Adolescencia	Mtro. Juan Felipe Alonzo Solís	29 de octubre

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

El personal docente que ha contribuido con la Especialidad cuenta con destacado perfil, toda vez que tienen experiencia en la impartición de clases en nivel de posgrado en instituciones educativas de renombre nacional e internacional; además se han desempeñado profesionalmente en las diversas células que integran el servicio público a nivel federal o estatal, y han participado en el activismo a favor de los derechos humanos mediante la colaboración con la sociedad civil organizada.

3.1.3 Diplomado.

El diplomado es una forma de intervención que se realiza a partir de una temática tendiente a la especialización de la persona participante, en el área de interés de los derechos humanos; en él se desglosan diversos temas y subtemas que se encuentran interrelacionados de forma transversal, mismos que son expuestos por personas expertas, quienes invitan al análisis del grupo participante y a la adquisición de conocimientos nuevos, o bien, a su actualización. En los Diplomados, predominan las técnicas expositivas, diálogos, lluvias de ideas, discusiones e interrogativas (puede incluir ejercicios vivenciales), para una mejor comprensión de la información. Bajo este esquema de educación, la Comisión atendió a **241** personas, 157 mujeres y 84 hombres, con la realización de tres diplomados en el periodo que se informa.

Tabla 42. Diplomados 2022

Actividades	Personas atendidas			
	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Diplomado en Derechos Humanos (zona sur).	51	25	76	32%
Diplomado en Derechos Humanos (zona norte).	49	27	76	32%
Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos.	57	32	89	36%
Total	157	84	241	100%
Porcentaje	65.14%	34.85%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.1.3.1 Diplomado en Derechos Humanos.

La dignidad humana es la base fundamental de los derechos humanos, por tanto, es indispensable conocer y comprender la terminología, conceptos y principios fundamentales que intervienen. En ese sentido, es indispensable recordar el contenido del artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mandato que va dirigido a todas las personas involucradas en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Con base en lo anterior, el Diplomado en Derechos Humanos, edición 2022, ofreció a las personas participantes del Estado de Quintana Roo una aproximación al marco conceptual, jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos humanos, incorporando la mirada crítica al principio de igualdad y no discriminación, además de comprender la importancia de los mecanismos de protección con que cuentan diversos grupos sociales que de manera estructural, cultural e institucional han sido históricamente discriminados.

Con el firme propósito de atender y difundir las temáticas del Diplomado al mayor número de participantes, el Instituto realizó dos ediciones diferentes de manera virtual durante el año que se informa, atendiendo a un total de **152** personas. En el primer caso, el Diplomado se impartió a 76 participantes (51 mujeres y 25 hombres) ubicados en la zona sur del Estado (Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos) en los meses de mayo a agosto; mientras que el segundo, se impartió a 76 personas (49 mujeres y 27 hombres) ubicadas en la zona norte del Estado (Tulum, Solidaridad, Cozumel, Puerto Morelos, Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas) en los meses de agosto a octubre.

Este Diplomado fue impartido por personal de la Comisión, quienes con su amplia experiencia teórica y práctica guiaron el aprendizaje de las personas participantes; además de contar con la colaboración de la

Mtra. Sara Vera López, representante para México y América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) con sede en Ginebra Suiza.

La programación académica tuvo una duración de 100 horas, de las cuales 48 horas fueron con sesiones virtuales y 52 horas de lecturas y/o trabajos, distribuidos bajo la siguiente programación académica:

Tabla 43. Diplomado en Derechos Humanos edición 2022			
Objetivo general: Proporcionar herramientas teóricas y prácticas para comprender los derechos humanos y promover su defensa en el ámbito de la administración pública.			
Módulos	Persona instructora	Fechas zona sur	Fechas zona norte
Módulo 1: Aspectos generales conceptuales de los derechos humanos.	Lcdo. Ernesto González Insúa, Subdirector de la Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones de la CDHEQROO.	18 y 19 de mayo	17 y 18 de agosto
Módulo 2: Los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano y la protección no jurisdiccional de los derechos humanos.	Mtro. Antonio Angulo Morales, Visitador Adjunto en la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y Asuntos Especiales de la CDHEQROO.	1 y 2 de junio	24 y 25 de agosto
Módulo 3: Principio de igualdad y no discriminación. Discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad.	Mtro. Charlied Juárez Garduño, Visitador Adjunto en Felipe Carrillo Puerto de la CDHEQROO.	15 y 16 de junio	31 de agosto y 1 de septiembre
Módulo 4: Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	C. Francisco Estrada Nieto, Jefe del Departamento del Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad de la CDHEQROO.	29 y 30 de junio	7 y 8 de septiembre
Módulo 5: Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.	Lcdo. Ángel Moisés Pacheco Forbes, Coordinador de Atención a Centros Penitenciarios y Asuntos Especiales de la CDHEQROO.	13 y 14 de julio	14 y 15 de septiembre
Módulo 6: Derechos humanos e inclusión social de las personas con discapacidad.	Mtra. Ana Patricia Reyes Díaz, Jefa del Departamento de Atención a la Discapacidad en la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad de la CDHEQROO.	20 y 21 de julio	21 y 22 de septiembre
Módulo 7: Derechos humanos de los pueblos indígenas y afroamericanos.	Lcda. Teresa Chablé Che, Instructora de la Dirección de Capacitación en José María Morelos de la CDHEQROO.	10 y 11 de agosto	28 y 29 de septiembre
Módulo 8: Derechos humanos y personas víctimas de tortura.	Mtra. Sara Vera López, Representante para México y América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura, (APT)	24 y 25 de agosto	5 y 6 de octubre ⁸
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.			

⁸ El módulo 8: Derechos humanos y personas víctimas de tortura para el Diplomado en Derechos Humanos edición 2022 para zona norte fue impartido por la Mtra. Claudia Gutiérrez Pérez, Directora del Centro de Atención a Víctimas de la CDHEQROO.

3.1.3.2 Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos.

La Comisión en coordinación con el H. Ayuntamiento de Solidaridad y la Universidad Autónoma de Quintana Roo organizó el Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos; mismo que se impartió en 10 módulos dentro del periodo de julio a septiembre del presente año, con el objetivo de que cada participante conozca las obligaciones estatales, principios y características en la materia para poder brindar un servicio público con enfoque de derechos humanos.

Este Diplomado tuvo una duración de 100 horas, de las cuales 48 horas fueron con sesiones presenciales y 52 horas de lecturas y/o trabajos, guiados por personal de la Comisión, catedráticos de la Universidad Autónoma de Quintana Roo e integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel nacional; beneficiando a **89** personas, 57 mujeres y 32 hombres.

Tabla 44. Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos.

Objetivo general: Que las personas servidoras públicas del municipio de Solidaridad conozcan las obligaciones estatales, principios y características en la materia para poder brindar un servicio público con enfoque de derechos humanos.		
Módulos	Persona instructora	Fechas
Módulo 1: Aspectos generales conceptuales de los derechos humanos.	Lcdo. Ernesto González Insúa, Subdirector de la Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones de la CDHEQROO.	14 y 15 de julio
Módulo 2: Los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano y la protección no jurisdiccional de los derechos humanos.	Dr. Claudio Kú Pérez, Director de la División de Ciencias Sociales y Derecho Campus Playa del Carmen de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.	21 y 22 de julio
Módulo 3: Principio de igualdad y no discriminación. Discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad.	Mtro. Ignacio Alonso Velasco, catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo y presidente de Mexicanos de Corazón A.C.	28 y 29 de julio
Módulo 4: Personas mayores, discapacidad, movilidad y salud mental.	Mtro. Víctor Lizama, Colaborador en la organización mexicana DOCUMENTA, análisis y acción para la justicia social A. C.	4 y 5 de agosto
Módulo 5: Igualdad de género (mujeres, diversidad sexual).	Licda. Mirna Salazar Reina, encargada de la Coordinación de Asuntos de la Mujer de la CDHEQROO.	11 y 12 de agosto
Módulo 6: Niñez, juventudes y enfoque de derechos de la niñez.	Mtro. Juan Carlos Arjona Estévez, Visitador General en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	18 y 19 de agosto
Módulo 7: Migraciones, VIH y enfoque de interculturalidad.	Mtra. Xanny Itandehui Hernández Hernández, Coordinadora de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Dirección de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Secretaría de Administración.	25 y 26 de agosto
Módulo 8: Interseccionalidad en los servicios públicos municipales.	Mtra. Karla Peregrina Oropeza, Conferencista en temas de género,	1 y 2 de septiembre

Tabla 44. Diplomado Servicios Públicos Municipales con Enfoque de Derechos Humanos.

Objetivo general: Que las personas servidoras públicas del municipio de Solidaridad conozcan las obligaciones estatales, principios y características en la materia para poder brindar un servicio público con enfoque de derechos humanos.		
Módulos	Persona instructora	Fechas
	igualdad, medio ambiente, ciencia y tecnología.	
Módulo 9: Enfoque global de derechos humanos en los servicios públicos municipales.	Mtro. Marco Antonio Tóh Euán, Director de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, del Ayuntamiento de Solidaridad.	8 y 9 septiembre
Módulo 10: Coloquio.	Mtro. Marco Antonio Tóh Euán, Director de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, del Ayuntamiento de Solidaridad.	22 y 23 septiembre
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.		

3.1.3 Curso Especializado Educación para la Paz y los Derechos Humanos.

La Comisión, a través del Instituto, diseñó e impartió el curso especializado Educación para la Paz y los Derechos Humanos, en colaboración con la Coordinación General de Educación Básica de los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ); esta última informó en mayo de este año que la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) registró dicho curso - taller en el catálogo de oferta de formación continua 2022 para Quintana Roo.

Esta es la primera vez que un curso-taller de la Comisión se registra con este fin; cabe destacar que la Comisión es el segundo organismo público de derechos humanos en el país que obtiene esta inclusión dentro del catálogo de formación a docentes, lo cual refleja el compromiso de los objetivos del Instituto. Esta actividad fue dirigida al personal docente de educación básica de Quintana Roo, quienes recibieron capacitación sobre contenidos teóricos, metodológicos y estrategias orientadoras que facilitarán su contribución a fomentar una educación para la paz y el respeto a los derechos humanos mismos que han sido incorporados en los nuevos libros de texto de Formación Cívica y Ética.

El curso especializado se desarrolló de forma virtual, entre el 11 y 22 de julio del presente año, con un total de 10 sesiones y una duración de 50 horas, beneficiándose a **109** participantes (78 mujeres y 31 hombres), quienes concluyeron satisfactoriamente este proceso de enseñanza aprendizaje guiados por la experiencia, teórica y práctica, del personal de la Comisión, abordándose las siguientes temáticas:

Tabla 45. Curso Especializado Educación para la Paz y los Derechos Humanos

Objetivo General: Capacitar al personal docente de educación básica sobre contenidos teóricos, metodológicos y estrategias orientadoras que les faciliten implementar el enfoque de derechos humanos en los temas de cultura ciudadana, educación para la paz y derechos humanos que han sido incorporados en los nuevos libros de texto de Formación Cívica y Ética.

Sesiones	Persona instructora	Fechas
Sesión 1 1.1 Conceptos básicos de derechos humanos. 1.2 Reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011 y su impacto en la educación.	Mtro. Raúl Cabrera Covarrubias, Director general de revisión de proyectos, control y seguimiento de recomendaciones de la CDHEQROO.	11 de julio 2022
Sesión 2 2.1 El principio del interés superior de la niñez. 2.2 Derechos de niñas, niños y adolescentes.	C. Francisco Estrada Nieto, Jefe del Departamento del Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad de la CDHEQROO.	12 de julio 2022
Sesión 3 3.1 Igualdad y no discriminación.	Mtro. Charlied Juárez Garduño, Visitador Adjunto en Felipe Carrillo Puerto de la CDHEQROO.	13 de julio 2022
Sesión 4 4.1 Enfoque de género. 4.2 Lenguaje incluyente no sexista.	Lcda. María de los Ángeles García Salazar, Instructora de la Dirección de Capacitación en el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la CDHEQROO.	14 de julio 2022
Sesión 5 5.1 El derecho humano a la educación: Marco internacional, nacional y sus componentes.	Lcdo. Neftalí García Torres, Instructor de la Dirección de Capacitación en el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la CDHEQROO.	15 de julio 2022
Sesión 6 6.1 Orígenes de la educación para la paz. 6.2 Educación para la paz y los derechos humanos. 6.3 Principios para construir la paz en el aula.	Mtro. Ernesto Chejin Erosa, Encargado de la Dirección de Contenidos Educativos adscrito al Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la CDHEQROO.	18 de julio 2022
Sesión 7 7.1 Afrontar el conflicto: Un camino hacia la negociación y la mediación.	Mtra. Rebeca B. Herreros Tapia, Encargada de la Coordinación General del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la CDHEQROO.	19 de julio 2022
Sesión 8 8.1 Violencia. 8.2 Concepto y características. 8.3 Tipos y ámbitos.	Lcda. Noemí García Canto, Instructora de la Dirección de Capacitación en Benito Juárez de la CDHEQROO.	20 de julio 2022
Sesión 9 9.1 Violencia escolar. 9.2 Definición y tipos. 9.4 Causas y consecuencia de la violencia en las escuelas. 9.5 Indicadores para su detección.	Lcda. Jéssica Guerrero Hernández, Instructora de la Dirección de Capacitación en Benito Juárez de la CDHEQROO.	21 de julio 2022
Sesión 10 10.1 Instituciones vinculadas con la prevención y denuncia de violencia contra la niñez. 10.2 El papel de la CDHEQROO como órgano de protección no jurisdiccional de los derechos humanos.	Mtro. Javier Simá Pool, Instructor de la Dirección de Capacitación en el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la CDHEQROO.	22 de julio 2022

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

3.2 Capacitación.

Las acciones preventivas, de promoción y difusión previstas en el artículo 11 fracción X de la Ley de la CDHEQROO y artículo 16 del Reglamento Interno del Instituto se concentran a través de los servicios de capacitación, mismos que son coordinados por el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos y ejecutadas principalmente por la Dirección de Capacitación, Formación, Promoción y Difusión en Derechos Humanos y Estudios de Posgrado como lo establece el artículo 15 del citado Reglamento Interno.

Dicha unidad administrativa implementa estrategias continuas en cada uno de los municipios, para consolidar el posicionamiento institucional, al mismo tiempo que genera alianzas para que el conocimiento pueda ser transmitido a quienes laboran en el servicio público, la ciudadanía, integrantes de organizaciones de la sociedad y las personas quintanarroenses para el respeto y exigencia de sus derechos a través de congresos, conferencias, cursos, talleres, pláticas, entre otros.

Es preciso señalar, que además de la Dirección de Capacitación, existen diversas unidades administrativas al interior de la Comisión que coadyuvan a generar e impartir información certera y especializada de acuerdo con el área en de especialidad en la que se enfocan, como es el caso de la Coordinación de Asuntos de la Mujer y la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.

Tabla 46. Actividades de capacitación por unidad administrativa

Unidades administrativas que realizan actividades de capacitación.	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Dirección de Capacitación, Formación, Promoción y Difusión en Derechos Humanos y Estudios de Posgrado del IFEDH.	653	15,236	10,625	25,861	91%
Coordinación de Asuntos de la Mujer.	44	1,165	735	1,900	7%
Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.	12	275	257	532	2%
Total	709	16,705	11,650	28,355	100%
Porcentaje	100	59%	41%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Cabe destacar que a pesar de la pandemia por COVID-19, la Comisión, sumó sus esfuerzos para adaptarse a la nueva normalidad y desde el año 2022 ha incorporado, además de las plataformas digitales a su dinámica diaria para poder capacitar a un mayor número de personas, las actividades presenciales con las medidas de bioseguridad que indican las autoridades de salud. De esta forma, en el periodo que se informa,

se ha capacitado a **28,355** personas (16,705 mujeres y 11,650 hombres) en escuelas públicas y privadas, instituciones privadas, dependencias y entidades del Gobierno (del ámbito municipal, estatal y federal) con un total de **709** actividades, entre pláticas, cursos y conferencias.

3.2.1 Actividades por tipo o modalidad de capacitación.

La promoción y capacitación en derechos humanos por su relevancia no puede ser pasiva, ni basada en el modelo de enseñanza tradicional - autoritario; sino que, las personas participantes de cada proceso de capacitación deben ocupar un lugar central y activo, a través de una estrategia metodológica que trasciende el rol de memorización.

Por ello, el personal que imparte actividades de capacitación funge como una persona facilitadora de información para el proceso de reflexión sobre la importancia de los derechos humanos. En todo caso, la capacitación en derechos humanos de la Comisión articula las experiencias laborales y personales de las personas participantes con los conocimientos teóricos que brinda la propia actividad con el interés de desarrollar el ejercicio activo de los derechos humanos.

De acuerdo con las estrategias de intervención o bien, del tipo o modalidad en que se imparte la capacitación, durante el periodo que se informa, se realizaron un total de **709** actividades en todo el Estado, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 47. Actividades de capacitación en derechos humanos					
Tipo o modalidad	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Plática	602	13,680	9,145	22,825	81%
Conferencia	11	663	633	1,296	5%
Panel (Conversatorio)	3	536	351	887	3%
Foro	1	40	40	80	-1% ⁹
Standings informativos	19	547	368	915	3%
Curso en línea	1	137	108	245	1%
Curso	38	470	419	889	3%
Taller	34	632	586	1,218	4%
Total	709	16,705	11,650	28,355	100%
Porcentaje	100%	59%	41%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

⁹ El porcentaje de personas atendidas en el Foro es inferior al 0.2% por lo que no se contabiliza en términos porcentuales dentro de la Tabla 47.

3.2.1.1 Pláticas.

Las pláticas son la forma de intervención que implementa la Comisión para promocionar sus servicios ante la población y concientizar a las personas del servicio público sobre las funciones y competencias que legalmente son conferidas a este Organismo. De igual manera, se imparten pláticas sobre temáticas de derechos humanos de interés para las personas participantes. Esta actividad se desarrolla a través de una exposición con duración aproximada de dos horas.

De enero a septiembre de 2022, se capacitaron **22,825** personas (13,680 mujeres y 9,145 hombres) con **602** actividades virtuales y presenciales, representando alrededor del 81% de las actividades generadas durante este periodo. Cabe señalar que, a través de la Dirección de Contenidos Educativos del Instituto, se diversificaron los materiales empleados con el objetivo de que resultaran efectivos, concretos y atractivos para quienes veían y escuchaban las sesiones.

Los municipios donde se desarrollaron el mayor número de pláticas son Othón P. Blanco y Benito Juárez con 386 actividades, lo que equivale al 64% del total de pláticas impartidas; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 48. Pláticas					
Municipio	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Othón P. Blanco	238	6,566	3,603	10,169	45%
Benito Juárez	158	3,106	2,553	5,659	25%
Cozumel	53	859	756	1,615	7%
Solidaridad	46	1,106	704	1,810	8%
Tulum	27	318	323	641	3%
Puerto Morelos	22	341	160	501	2%
José María Morelos	22	555	372	927	4%
Felipe Carrillo Puerto	21	466	378	844	3%
Bacalar	7	190	130	320	1%
Lázaro Cárdenas	5	83	91	174	1%
Isla Mujeres	3	90	75	165	1%
Total	602	13,680	9,145	22,825	100%
Porcentaje	100%	60%	40%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

En cuanto a las temáticas impartidas en la modalidad de pláticas, el trabajo de capacitación se centró en la problemática que viven las mujeres al violentarse sus derechos humanos, así como al incremento de la violencia en sus diversas modalidades, visibilizando que éstas son generadas por la falta de enfoque de género en la sociedad y en las autoridades o personas del servicio público en sus actividades. De tal manera, las pláticas más recurrentes son los “Derechos de las mujeres” junto a “Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral”, como se aprecia a continuación:

Tabla 49. Temáticas de pláticas realizadas				
Temáticas	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral	74	1,390	1,034	2,424
Derechos de las mujeres	68	1,647	874	2,521
Prevención de la violencia en el ámbito digital	64	1,084	996	2,080
Derechos humanos y diversidad sexual	41	1,261	889	2,150
Educación para la paz	40	1,023	796	1,819
Derechos humanos en el servicio público y su enfoque	28	834	579	1,413
Derecho a la igualdad y no discriminación	26	648	402	1,050
Prevención del acoso y violencia escolar	24	424	400	824
Masculinidades	21	330	213	543
Lenguaje incluyente con perspectiva de género	20	518	401	919
Convención sobre los derechos del niño[a]	19	731	252	983
Igualdad de género	18	366	237	603
Cultura de la legalidad	15	567	212	779
Derechos de las personas mayores	14	292	149	441
Funciones, atribuciones y competencia de la CDHEQROO	12	273	179	452
Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA	9	190	125	315
Principios y lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	9	117	73	190

Tabla 49. Temáticas de pláticas realizadas

Temáticas	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	9	99	99	198
Derecho a un ambiente sano	8	194	101	295
Derechos humanos y familias	8	136	95	231
Educación en derechos humanos	8	118	101	219
Grupos en condición de vulnerabilidad y el enfoque basado en derechos humanos	7	159	82	241
Derechos de las juventudes	7	142	119	261
Derecho a la educación	6	172	73	245
Protocolo de actuación para la prevención del acoso escolar	6	74	53	127
Introducción a los derechos humanos	5	178	101	279
Libertad de expresión y derechos humanos	5	66	74	140
Derecho a la integridad personal	4	114	56	170
Derechos humanos en la labor policial	4	59	58	117
Derecho a la lactancia y a la maternidad en el trabajo	3	90	24	114
Derecho al trabajo	3	42	19	61
Derechos sexuales y reproductivos	3	47	32	79
Prevención de la trata de personas	3	82	36	118
Derecho a la salud	3	73	44	117
Derechos de la niñez	2	32	10	42
Marco jurídico en materia de derechos humanos	2	40	60	100
Perspectiva de género y derechos humanos	2	65	46	111
Derechos humanos de las personas migrantes	1	2	19	21
Prevención de la tortura y Protocolo de Estambul	1	1	32	33
Total	602	13,680	9,145	22,825
Porcentaje	100%	60%	40%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.1.2 Conferencias.

Bajo esta estrategia de intervención se encuentra la disertación realizada por una persona experta en un tema específico de derechos humanos dirigido a un grupo heterogéneo y masivo, cuya finalidad es crear conciencia y reflexión en las personas oyentes para sensibilizar sobre la temática desarrollada. Esta actividad de capacitación tiene una duración que oscila entre 90 y 150 minutos, donde al término de la exposición, se abre una ronda de preguntas y respuestas para complementar la intervención exitosamente.

En el periodo que se informa, se realizaron **11** conferencias, beneficiando a **1,296** personas (663 mujeres y 633 hombres). La información en este rubro se concentra en el municipio de Othón P. Blanco, seguido de Solidaridad y Cozumel; sin embargo, cabe destacar que, las conferencias realizadas se impartieron en la modalidad virtual, por lo que participaron en ellas personas de otros municipios de nuestro Estado.

Tabla 50. Conferencias					
Municipio	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Othón P. Blanco	10	648	613	1,261	97%
Solidaridad	1	15	20	35	3%
Total	11	663	633	1,296	100%
Porcentaje	100%	51%	49%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Las temáticas impartidas en esta modalidad son: Derecho a la igualdad y no discriminación; Derecho de las mujeres; Derechos de pueblos y comunidades indígenas; derechos humanos de las personas migrantes; derechos humanos y diversidad sexual; prevención de la tortura y el Protocolo de Estambul; Prevención de la trata de personas y sobre el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 51. Temáticas de conferencias realizadas				
Temáticas	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Prevención de la tortura y Protocolo de Estambul	2	203	210	413
Cultura de la legalidad	1	177	177	354
Derecho a la igualdad y no discriminación	1	52	58	110
Derechos de las mujeres	1	55	29	84

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	1	53	24	77
Derechos humanos de las personas migrantes	1	12	21	33
Derechos humanos y diversidad sexual	2	32	34	66
Prevención de la trata de personas	1	29	30	59
Mecanismo independiente de monitoreo del Estado de Quintana Roo	1	50	50	100
Total	11	663	633	1,296
Porcentaje	100%	51%	49%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Destaca que estas actividades se dirigieron a personal de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Educación y personas servidoras públicas del municipio de Solidaridad.

3.2.1.3 Panel (Conversatorio).

Una de las modalidades que permiten confrontar y debatir ideas son los paneles de discusión, así como los conversatorios, ya que reúnen a un conjunto de personas especialistas invitadas llamadas panelistas, quienes exponen por turnos sus opiniones sobre un tema específico. Bajo esta modalidad de capacitación, dentro del periodo que se informa, se realizaron **3** actividades, mismas que fueron desarrolladas en Cancún y Chetumal, atendiendo a **887** personas, tal y como se desglosa en la tabla 52.

El Conversatorio denominado "Derechos de las Mujeres: una mirada desde la interculturalidad" se realizó en la modalidad virtual, dentro de la Semana de las Mujeres, el 8 de marzo. En esta actividad participaron las Lcda. Verónica Kú Martínez, Lcda. Cristina Montejo Briceño y Lcda. Sheena Merlé Ucán Yeh, mujeres aliadas de esta Comisión de los Derechos Humanos. Es importante señalar, que fue transmitida en la página de Facebook de la Comisión.

Tabla 52. Panel

Municipio	Temática	Actividad	Personas atendidas		
			Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	Panel Conversatorio “Derechos humanos en Quintana Roo a 3 décadas de vida institucional	1	110	110	220
	Panel Organismos estatales de derechos humanos: experiencias compartidas en la zona sur”	1	78	78	156
Benito Juárez	Conversatorio Derechos de las Mujeres: una mirada desde la interculturalidad	1	348	163	511
Total		3	536	351	887
Porcentaje		100%	68%	32%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

El 28 de septiembre de 2022, en la capital del Estado, se realizó, el Conversatorio Virtual: “Organismos estatales de derechos humanos: experiencias compartidas en la zona sur”, el cual estuvo dirigido al personal de las Visitadurías, Coordinaciones y Direcciones de las Comisiones de Derechos Humanos de la región sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH). Este Conversatorio se desarrolló dentro del marco de conmemoración del 30 aniversario de creación de este Órgano Garante. Asimismo, el pasado 30 de septiembre se llevó a cabo, manera presencial, el Conversatorio “Derechos humanos en Quintana Roo a 3 décadas de vida institucional”, espacio en el cual participaron como panelistas algunas de las personas que tuvieron la titularidad de la presidencia de este Organismo durante estas tres décadas. Dicha actividad fue dirigida a personas del servicio público del ámbito estatal y municipal, así como sociedad civil organizada.

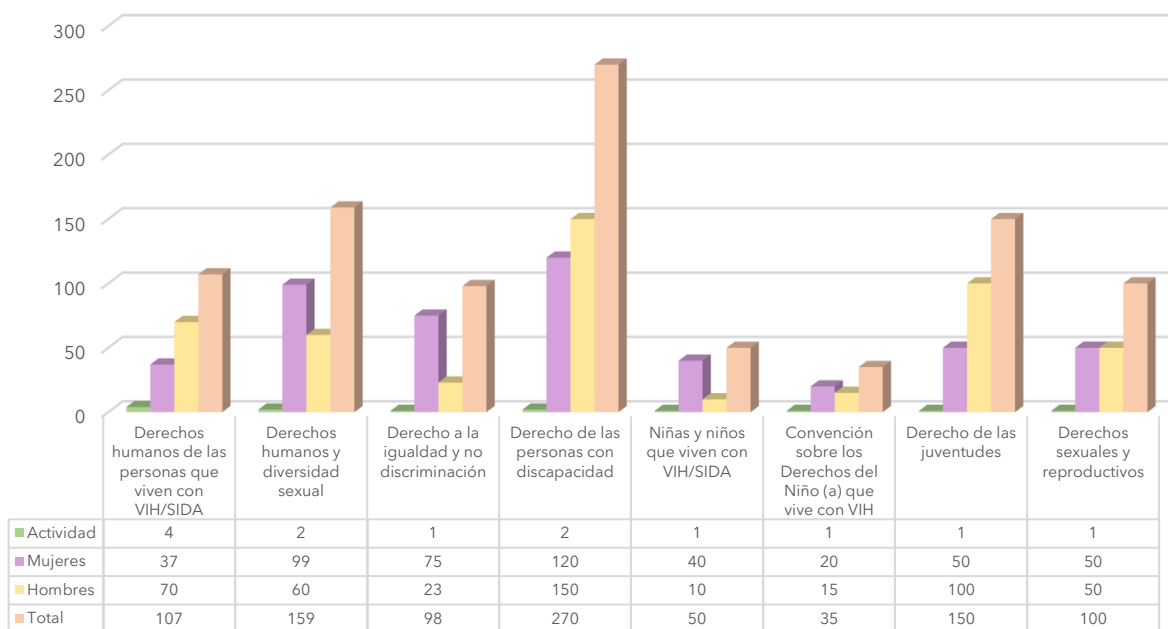
3.2.1.4 Stands informativos.

Esta modalidad, se caracteriza por ser un espacio donde el personal de la Comisión proporciona información al público en general sobre diversos temas en derechos humanos, de manera ágil y rápida, con materiales impresos de fácil comprensión como: cartillas, trípticos, dípticos, entre otros, acompañados de una breve exposición.

Los stands informativos se colocan, generalmente, en lugares abiertos y concurridos como parques, mercados, hospitales y centros de salud, centros educativos de todos los niveles, instituciones públicas y privadas; sin embargo, esta Comisión considerando las medidas biosanitarias implementadas a nivel estatal por el sector salud, derivadas del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), gradualmente ha ido incorporando esta actividad dentro del segundo trimestre de 2022. Con base a lo anterior, se instalaron **19** stands informativos

en los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Cozumel y Benito Juárez; mismos que beneficiaron a **915** personas (547 mujeres y 368 hombres).

Gráfico 26. Material informativo entregado



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Tabla 53. Stands informativos

Municipio	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Othón P. Blanco	11	308	234	542	59%
José María Morelos	3	157	80	237	26%
Cozumel	3	59	38	97	11%
Benito Juárez	2	23	16	39	4%
Total	19	547	368	915	100%
Porcentaje	100%	60%	40%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Además de promocionar la labor de la Comisión, se repartieron trípticos y folletos informativos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mismos que invitan a profundizar en los derechos humanos de grupos específicos, tales como: “Derechos humanos de las personas que viven con VIH /SIDA”,

“Derechos humanos y diversidad sexual”, “Derecho a la igualdad y no discriminación”, “Niñas y niños que viven con VIH/SIDA”, “La Convención sobre los derechos del niño[a] que viven con VIH”, “Derechos de las juventudes” y “Derechos de las personas con discapacidad”.

3.2.1.5 Curso en línea: “Comprender los Derechos Humanos”.

Los contenidos del curso forman parte de un esquema de aprendizaje básico, incorporando información que toda persona debe saber de manera esencial en materia de derechos humanos. Fue implementado en el año 2018, con el interés de llegar al mayor número de personas en el Estado y desde entonces proporciona, principalmente a quienes ejercen el servicio público, una opción de estudio virtual, amigable y autodidacta que se ajusta al tiempo de cada participante. Dentro del periodo informado, a través de esta actividad de autoaprendizaje, se han emitido 245 constancias a personas que concluyeron exitosamente el curso en línea, de las cuales 137 son mujeres y 108 hombres.

Tabla 54. Curso en línea: “Comprender los Derechos Humanos”				
Actividades		Personas atendidas		
Tipo o modalidad	Total	Mujeres	Hombres	Total
Curso en línea	1	137	108	245
Porcentaje	100%	56%	44%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Comprender los Derechos Humanos se divide en cuatro módulos autoevaluables, mismos que versan en el estudio de los documentos básicos en los que se fundamentan los derechos humanos, los mecanismos internacionales y nacionales de protección y defensa, así como el papel que desempeña la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo como Órgano Garante en el ámbito de su competencia. Es importante señalar que este Curso se encuentra disponible en la página de la Comisión ingresando a www.cdheqroo.org.mx

3.2.1.6 Curso

Esta actividad permite presentar información de manera amplia, ya que la programación de sus contenidos se desarrolla en aproximadamente 3 a 5 días de interacción con las personas participantes, con una duración que oscila entre 9 a 12 horas de exposición, sobre un tema de derechos humanos en específico por parte del personal de la Comisión.

Actualmente, respetando las medias de bioseguridad por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), este organismo imparte cursos a través de las distintas plataformas virtuales y gradualmente ha ido incorporando la implementación de estas actividades de manera presencial. Bajo este esquema de

capacitación, se desarrollaron **38** actividades atendiendo a un total de **889** personas (470 mujeres y 419 hombres).

Tabla 55. Cursos					
Municipio	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Othón P. Blanco	23	309	204	513	58%
Cozumel	9	57	143	200	22%
Benito Juárez	2	28	17	45	5%
Solidaridad	1	27	5	32	4%
Bacalar	1	24	40	64	7%
Felipe Carrillo Puerto	2	25	10	35	4%
Total	38	470	419	889	100%
Porcentaje	100%	53%	47%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Cabe destacar que, del total de actividades realizadas, los cursos se impartieron a personas del servicio público, en el ámbito estatal, se dirigieron al personal de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, Coordinación Estatal de Protección Civil de Othón P. Blanco, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS), Subsecretaría de Derechos Humanos de Gobierno del Estado, por citar algunos. En tanto que, dentro del nivel municipal, se dirigieron al personal de los H. Ayuntamientos de Bacalar, Othón P. Blanco y Cozumel, así como a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel. Asimismo, dentro de las actividades dirigidas a instituciones educativas destaca el Instituto Tecnológico de Chetumal (ITCH), Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 11 (CBTA N° 11), Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 33 en Cozumel y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Entre las temáticas sobre las que se impartieron los cursos se encuentran: Derechos humanos en el servicio público y su enfoque; funciones, atribuciones y competencia de la CDHEQROO; perspectiva de género y derechos humanos; lenguaje incluyente con perspectiva de género; cultura de la legalidad; derechos de la niñez; educación en derechos humanos: principios y lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral; derecho a la igualdad y no discriminación e introducción a los derechos humanos.

Tabla 56. Temáticas de cursos realizados

Temáticas	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Derechos humanos en el servicio público y su enfoque	9	66	152	218
Funciones, atribuciones y competencia de la CDHEQROO	8	142	100	242
Perspectiva de género y derechos humanos	4	51	16	67
Lenguaje incluyente con perspectiva de género	3	56	22	78
Cultura de la legalidad	3	41	14	55
Derechos de la niñez	3	20	25	45
Educación en derechos humanos	2	23	20	43
Principios y lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2	21	14	35
Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral	1	24	40	64
Derecho a la igualdad y no discriminación	1	13	9	22
Masculinidades	1	9	3	12
Introducción a los derechos humanos	1	4	4	8
Total	38	470	419	889
Porcentaje	100%	53%	47%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.1.7 Taller

Esta modalidad de intervención oscila entre 10 a 20 horas de actividad y se caracteriza porque su técnica debe estar compuesta de elementos teóricos y prácticos que permitan a cada participante, desarrollar habilidades para su aplicación en la vida diaria, también tiene una serie de requisitos de asistencia y de calificación mínima para acreditarse. De enero a la fecha se implementaron **34** talleres, atendiendo a un total de **1,218** personas (632 mujeres y 586 hombres).

En cuanto a las temáticas impartidas en los talleres que se impartieron, la tabla 57 nos proporciona los datos desagregados por tema, total de actividades realizadas, personas beneficiarias, entre otros datos. Sin embargo, cabe precisar que los talleres bajo la denominación "Derechos humanos en el servicio público y su enfoque" fue el más solicitado 60%, de los cuales 16 se concretaron a petición de las autoridades recomendadas para capacitar a su personal y así evitar conductas violatorias a derechos humanos; en tanto que, 6 más fueron a solicitud de personas interesadas en la temática.

Tabla 57. Temáticas de talleres realizados

Temáticas	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Derechos humanos en el servicio público y su enfoque. (Recomendación)	16	169	183	352	29
Derechos Humanos en el servicio público y su enfoque	6	160	172	332	27
Funciones, atribuciones y competencia de la CDHEQROO	4	117	74	191	16
Educación para la paz	2	40	15	55	5
Derechos de niñas, niños y adolescentes.	1	50	50	100	8
Lenguaje incluyente con perspectiva de género	1	45	32	77	6
Derecho a la Igualdad y no discriminación	1	17	10	27	2
Marco jurídico en materia de derechos humanos	1	17	26	43	4
Educación en derechos humanos	1	9	3	12	1
Perspectiva de género y derechos humanos	1	8	21	29	2
Total	34	632	586	1,218	100%
Porcentaje	100%	52%	48%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

De la información anterior, se concluye que alrededor del 42% de los talleres realizados fueron a solicitud de autoridades recomendadas, destacando el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Puerto Morelos y Solidaridad, así como de las Direcciones y/o Secretarías de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cozumel, Puerto Morelos y Bacalar. Asimismo, dentro del ámbito estatal se impartieron al personal docente y administrativo de Escuela Primaria y del Poder Judicial del Estado.

Tabla 58. Talleres

Municipio	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Othón P. Blanco	17	373	315	688	56
Cozumel	5	50	88	138	11
Benito Juárez	4	72	47	119	10
Solidaridad	2	17	34	51	4
Puerto Morelos	2	20	29	49	4
Tulum	1	54	29	83	7
Lázaro Cárdenas	1	17	26	43	4

Tabla 58. Talleres					
Municipio	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Bacalar	1	15	9	24	2
Felipe Carrillo Puerto	1	14	9	23	2
Total	34	632	586	1,218	100%
Porcentaje	100%	52%	48%	100%	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2 Temáticas en materia de derechos humanos

En apartados anteriores se ha informado de manera detallada las actividades de capacitación realizadas a través de cada una de las estrategias de intervención que maneja este Organismo Autónomo, indicando la población beneficiada, municipios donde se llevaron a cabo, entre otros datos. Sin embargo, para esta Comisión es necesario destacar las temáticas específicas sobre las que se desarrollaron las actividades.

En ese sentido, tomando como referencia la estadística desglosada en la tabla 59, se concluye que las actividades sobre “Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral”, “Derechos de las mujeres”, Prevención de la violencia en el ámbito digital”, “Derechos humanos en el servicio público y su enfoque” y “Derechos humanos y diversidad sexual” fueron las más recurrentes, registrando el 45% del total de temas impartidos en el periodo informado.

Tabla 59. Temáticas impartidas.					
Temáticas	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral	75	1,414	1,074	2,488	9%
Derechos de las mujeres	71	2,125	1,089	3,214	11%
Prevención de la violencia en el ámbito digital	64	1,084	996	2,080	7%
Derechos humanos en el servicio público y su enfoque	62	1,354	1,137	2,491	9%
Derechos humanos y diversidad sexual	46	1,428	1,022	2,450	9%
Educación para la paz	42	1,063	811	1,874	7%
Derecho a la igualdad y no discriminación	30	746	497	1,243	4%
Funciones, atribuciones y competencia de la CDHEQROO	24	535	361	896	3%
Lenguaje incluyente con perspectiva de género	24	619	455	1,074	4%

Tabla 59. Temáticas impartidas.

Temáticas	Actividades	Personas atendidas			
		Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
Prevención del acoso y violencia escolar	24	424	400	824	3%
Masculinidades	22	339	216	555	2%
Convención sobre los Derechos del Niño[a]	20	742	257	999	4%
Cultura de la legalidad	20	895	513	1,408	5%
Igualdad de género	18	366	237	603	2%
Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA	15	286	177	463	2%
Derechos de las personas mayores	14	292	149	441	1%
Otras temáticas	138	2,993	2,259	5,252	18%
Total	709	16,705	11,650	28,355	100%
Porcentaje	100%	59%	41%	100%	

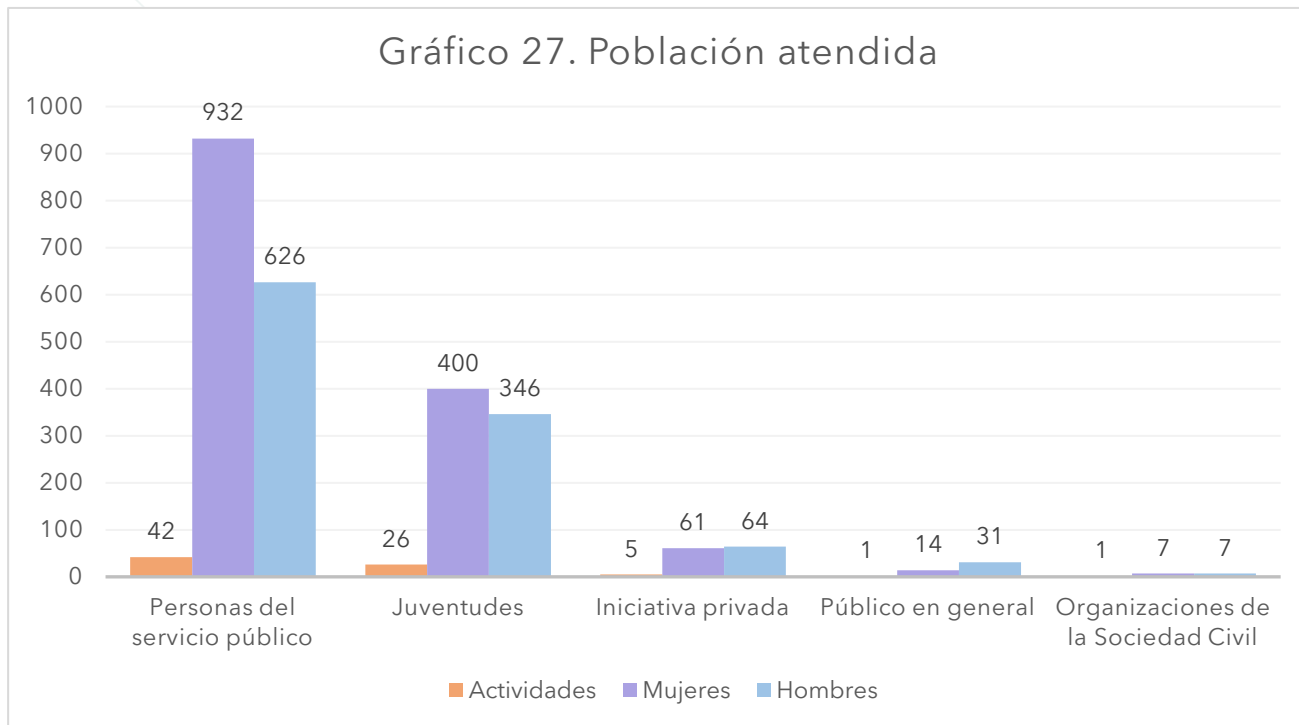
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.1 Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral.

Esta temática tiene por objetivo que las personas participantes comprendan las causas y manifestaciones del acoso y hostigamiento sexual dentro del ambiente laboral, a través de una reflexión sobre las valoraciones personales en torno al tema.

En este periodo, se realizaron **75** actividades, de las cuales 74 corresponden a pláticas y 1 curso, dirigidas a **2,488** personas (1,414 mujeres y 1,074 hombres). Del total de personas beneficiadas destaca que, alrededor del 62% corresponden a personas del servicio público. De igual forma, 26 actividades se atendieron a juventudes y 5 se impartieron a personal de la iniciativa privada como es el caso de la Cruz Roja Mexicana Delegación Chetumal. Asimismo, se abordó esta temática con integrantes de una asociación civil y una más dirigida a público en general.

Desagregando la información anterior por municipios se observa en la siguiente tabla que, Othón P. Blanco y Tulum suman alrededor del 63% de actividades realizadas dirigidas a 1,565 personas. Seguidos de Benito Juárez con 13 actividades; en tanto que Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad 3 capacitaciones respectivamente. En Bacalar y Cozumel se realizaron 4 actividades, dos por cada municipio y finalmente, en José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Puerto Morelos se impartió 1 capacitación, en cada caso.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

A continuación, se presenta la información detallada respecto a la cantidad de actividades por municipio, desglosado por mujeres y hombres beneficiados con esta temática.

Tabla 60. Tema: Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral				
Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	29	626	419	1,045
Tulum	20	268	252	520
Benito Juárez	13	193	173	366
Felipe Carrillo Puerto	3	53	39	92
Solidaridad	3	82	56	138
Bacalar	2	74	72	146
Cozumel	2	34	21	55
José María Morelos	1	46	19	65
Lázaro Cárdenas	1	15	22	37
Puerto Morelos	1	23	1	24

Tabla 60. Tema: Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Total	75	1,414	1,074	2,488
Porcentaje	100%	57%	43%	100%

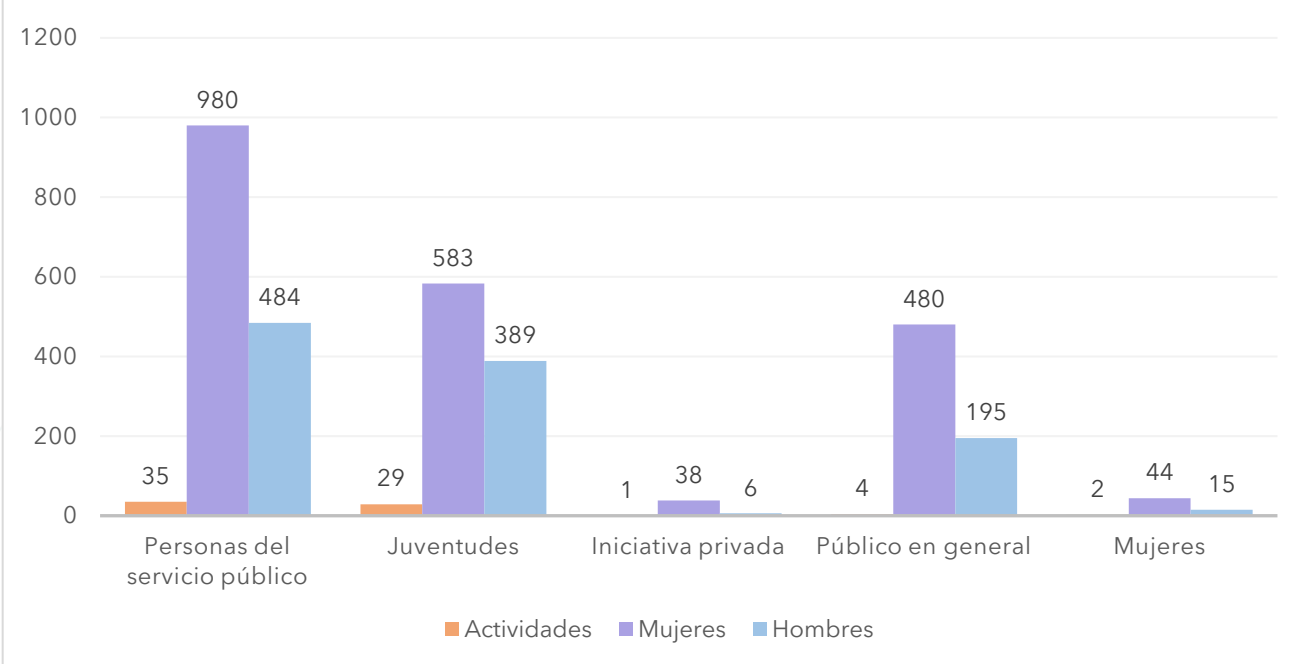
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.2 Derechos de las mujeres.

Abordar la temática de los derechos de las mujeres ha sido de gran importancia ya que son consideradas un grupo en condición de vulnerabilidad porque históricamente han estado sujetas a grandes desigualdades y limitaciones en el ejercicio de sus derechos humanos, ya que se tenía empíricamente constituida la idea de la discriminación y segregación por condiciones de sexo y género.

En este periodo se realizaron **71** actividades, dirigidas a **3,214** personas, beneficiando a un total de 2,125 mujeres y 1,089 hombres; es preciso señalar que el 46% de las personas capacitadas en este rubro, se concentra en personas del servicio público a través de 35 actividades de capacitación, en tanto que 2 se dirigieron a mujeres. En tanto que, el 30% de las personas capacitadas fueron juventudes a través de 29 estrategias de intervención por personal de esta Comisión.

Gráfico 28. Población atendida



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se promovieron actividades específicas, dirigidas a mujeres, al público en general y al personal de la iniciativa privada, quienes en conjunto suman 7 actividades y 778 beneficiadas.

En cuanto al tipo de actividad, se puede señalar que 68 fueron pláticas, 1 conferencia realizada en colaboración con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, 1 panel “Derechos de las Mujeres: una mirada desde la interculturalidad” y se colocó 1 stand informativo en colaboración con la Dirección de Equidad y Asuntos de la Mujer, así como con el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Desglosando la información anterior por municipios, se observa que Benito Juárez y Othón P. Blanco suman alrededor del 87% del total de actividades realizadas, beneficiando a 2,696 personas. Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad se atendieron 177 personas en cada municipio, quienes en conjunto suman 6 actividades. Mientras que, en José María Morelos, Puerto Morelos y Cozumel se realizaron 3 actividades, 1 en cada caso, beneficiando a 164 personas.

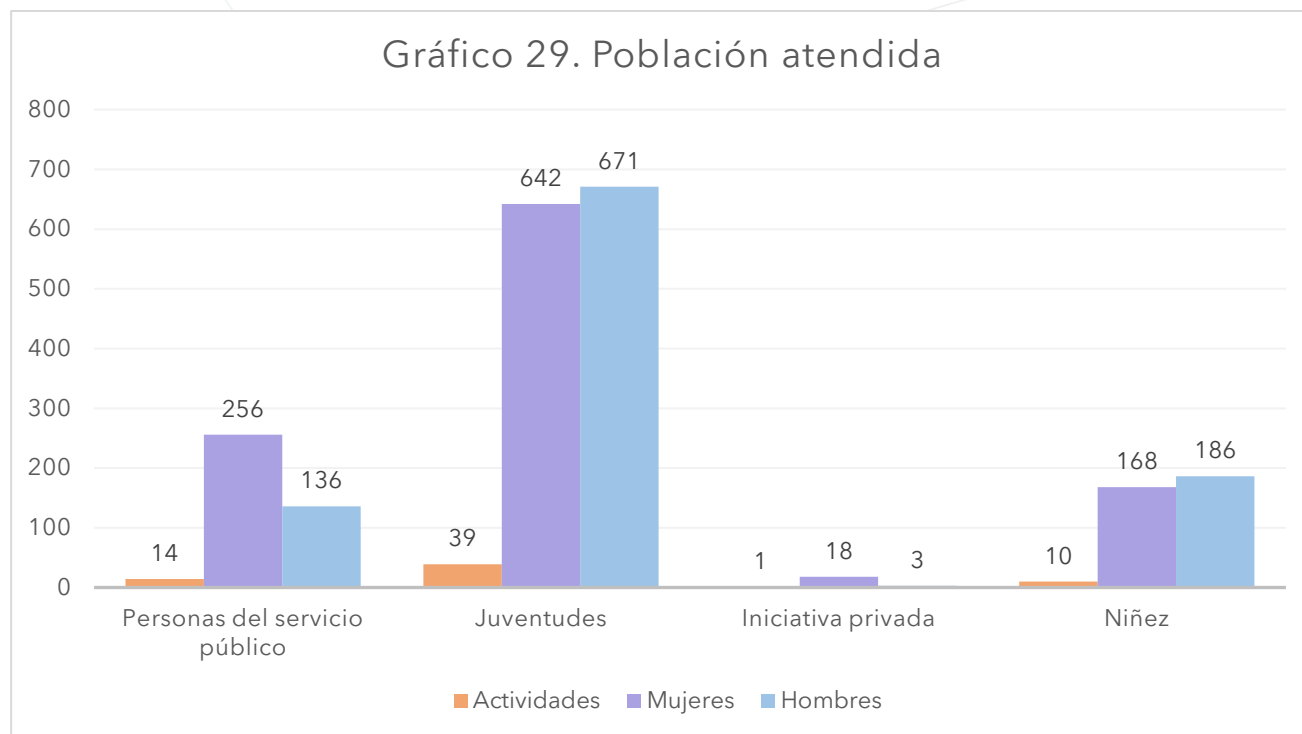
Tabla 61. Tema: Derechos de las mujeres				
Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Benito Juárez	37	879	551	1,430
Othón P. Blanco	25	889	377	1,266
Felipe Carrillo Puerto	4	98	79	177
Solidaridad	2	123	54	177
Cozumel	1	24	0	24
José María Morelos	1	75	23	98
Puerto Morelos	1	37	5	42
Total	71	2,125	1,089	3,214
Porcentaje	100%	66%	34%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.3 Prevención de la violencia en el ámbito digital.

Prevenir la violencia en el ámbito digital desde los derechos humanos, consiste en reflexionar sobre la violencia que se comete y se expande a través de medios digitales como: redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil; y que causan daños a la dignidad y a la integridad de la persona extendiéndose en muchos casos hasta a sus familias. Situación que impide el empoderamiento, desarrollo y el pleno disfrute de derechos humanos.

Es por ello, que el personal de la Comisión impartió **64** pláticas que beneficiaron a **2,080** personas; es preciso señalar que el 61% de las actividades bajo esta temática se focalizaron en las adolescencias y juventudes de instituciones educativas, ya que se capacitaron a 1,313 personas.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Cozumel es el municipio donde se registró el mayor número de pláticas y población beneficiada con 33 capacitaciones y 995 personas (456 mujeres y 539 hombres); seguido de Benito Juárez con 15, mismas que se dirigieron a 511 personas. En conjunto reportan alrededor del 75% de capacitaciones enfocadas a prevenir la violencia en el ámbito digital. Por su parte, en Othón P. Blanco se llevaron a cabo 9 actividades en beneficio de 306 personas, mientras que José María Morelos y Solidaridad concretaron 2 pláticas respectivamente, dirigidas a 140 personas. Finalmente, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Puerto Morelos impartieron 1 capacitación, en cada caso, con un total entre ambas de un total de 128 personas.

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Cozumel	33	456	539	995
Benito Juárez	15	260	251	511
Othón P. Blanco	9	203	103	306

Tabla 62. Tema: Prevención de la violencia en el ámbito digital

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
José María Morelos	2	68	31	99
Solidaridad	2	34	7	41
Bacalar	1	18	18	36
Felipe Carrillo Puerto	1	35	42	77
Puerto Morelos	1	10	5	15
Total	64	1,084	996	2,080
Porcentaje	100%	52%	48%	100%

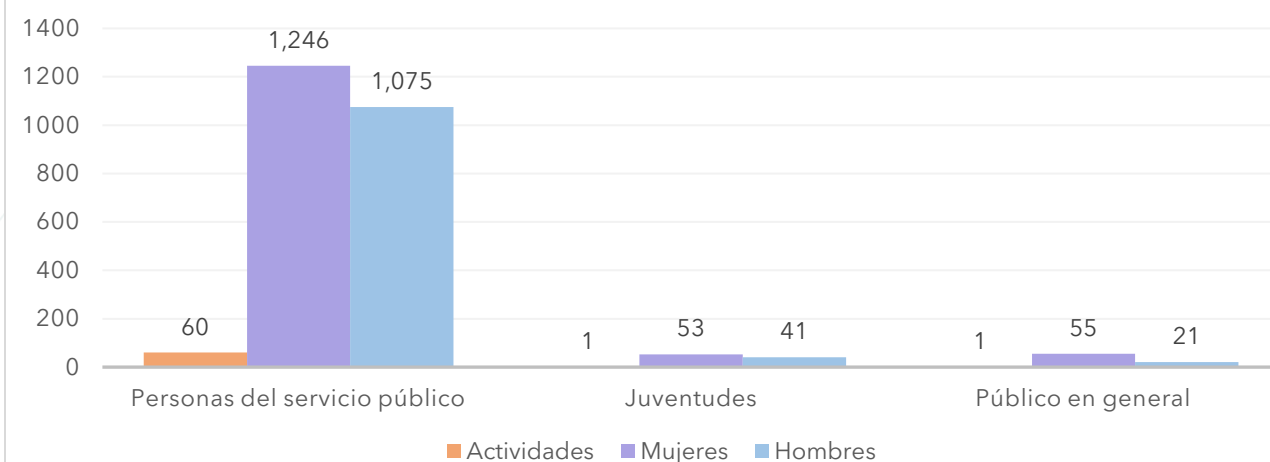
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.4 Derechos humanos en el servicio público y su enfoque.

Esta temática tiene por objetivo que las personas participantes, que en su mayoría corresponden al servicio público estatal y municipal, conozcan e identifiquen cuáles son sus obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos, qué principios rigen a la materia, así como el marco jurídico aplicable para un servicio con enfoque de derechos humanos, mismas que derivan de la reforma constitucional del 2011. Una vez identificados estos elementos esenciales e indispensables en el actuar público, se proporciona información sobre las responsabilidades y consecuencias de las conductas violatorias a derechos humanos.

A la fecha se han realizado **62** actividades entre pláticas y talleres, además de incluir de manera introductoria el tema en los 2 diplomados impartidos en este año, con el firme propósito de proporcionar herramientas conceptuales y conocimientos a las personas participantes.

Gráfico 30. Población atendida



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Bajo esta temática, se han capacitado a **2,491** personas, de las cuales 1,354 son mujeres y 1,137 hombres. Cabe resaltar que, dada la naturaleza de los contenidos y los objetivos que persigue la promoción del tema, las personas del servicio público, municipal y estatal, concentran el 97% de actividades dentro de este grupo, siendo el municipio de Othón P. Blanco donde se concentran poco más de 71% de las actividades realizadas en este periodo, toda vez que, el índice de personas trabajadoras dentro de la administración pública estatal se focaliza en la capital del Estado.

En Cozumel, el personal de esta Comisión capacitó a 348 personas a través de 11 actividades. Asimismo, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad y Puerto Morelos, en conjunto, reportan poco más del 10% de la población atendida.

Tabla 63. Tema: Derechos humanos en el servicio público y su enfoque

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	44	959	752	1,711
Cozumel	11	148	200	348
Benito Juárez	2	95	78	173
Felipe Carrillo Puerto	2	77	62	139
Solidaridad	2	70	40	110
Puerto Morelos	1	5	5	10
Total	62	1,354	1,137	2,491
Porcentaje	100%	54%	46%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.5 Derechos humanos y diversidad sexual.

La diversidad sexual, como grupo históricamente discriminado, requiere ser reconocida y respetada por la sociedad, a fin de superar la marginación, violencia y machismo para disfrutar plenamente de sus derechos. En este sentido, proporcionar actividades de capacitación sobre derechos humanos y diversidad sexual nos permite contribuir, por medio de las distintas estrategias de intervención, a la promoción y prevención, proporcionando herramientas teóricas y jurídicas que permitan contrarrestar los sesgos e invisibilizaciones existentes, para lograr avances y enfrentar los retos.

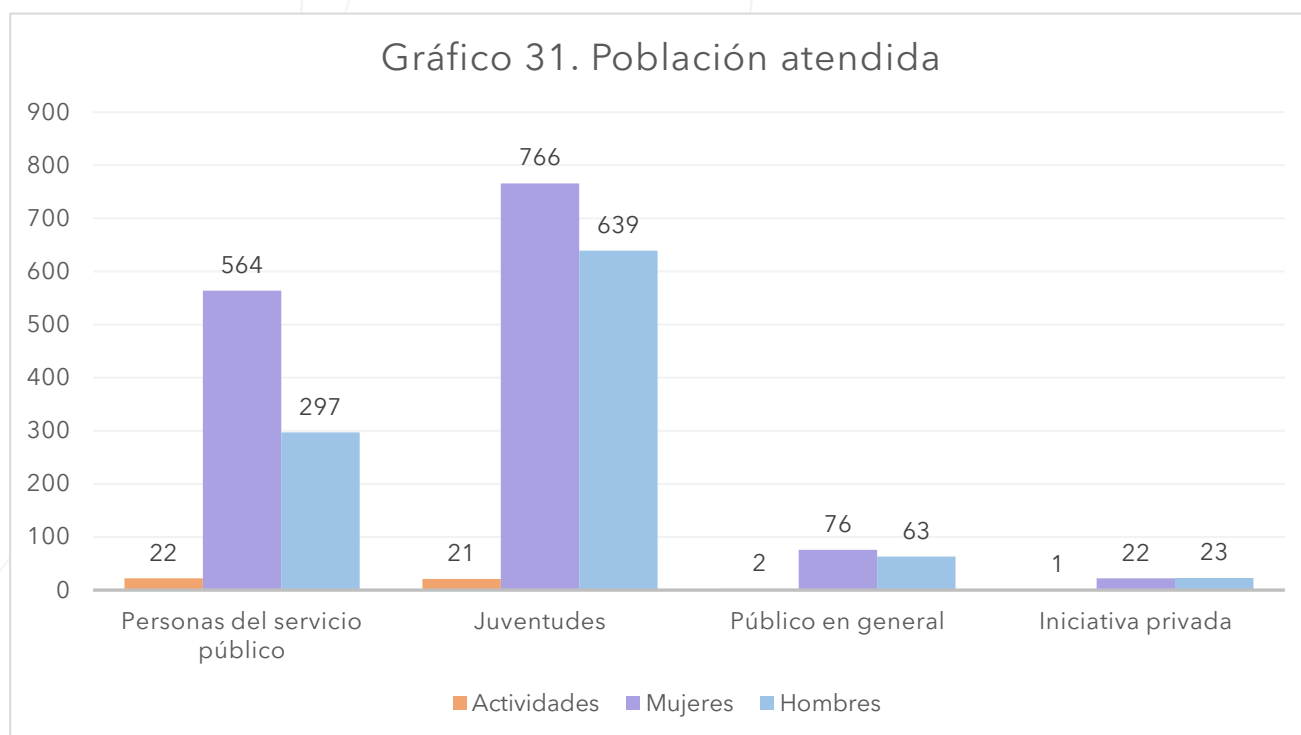
En ese sentido, se realizaron **46** actividades de capacitación dirigidas a **2,450** personas; concentrándose el mayor número población atendida en las juventudes con el 57%, seguida de las personas del servicio público con el 35%. Respecto a los municipios, el 50% de las temáticas se desarrollaron en Benito Juárez,

seguido de Othón P. Blanco con el 26%. En tanto que, el 24% restante se distribuye en actividades realizadas en Solidaridad, Cozumel, Tulum, Puerto Morelos, Isla Mujeres y José María Morelos.

Tabla 64. Tema: Derechos humanos y diversidad sexual

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Benito Juárez	23	800	645	1,445
Othón P. Blanco	12	336	204	540
Solidaridad	4	111	72	183
Cozumel	3	73	42	115
Isla Mujeres	1	22	9	31
José María Morelos	1	61	43	104
Puerto Morelos	1	20	4	24
Tulum	1	5	3	8
Total	46	1,428	1,022	2,450
Porcentaje	100%	54%	46%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

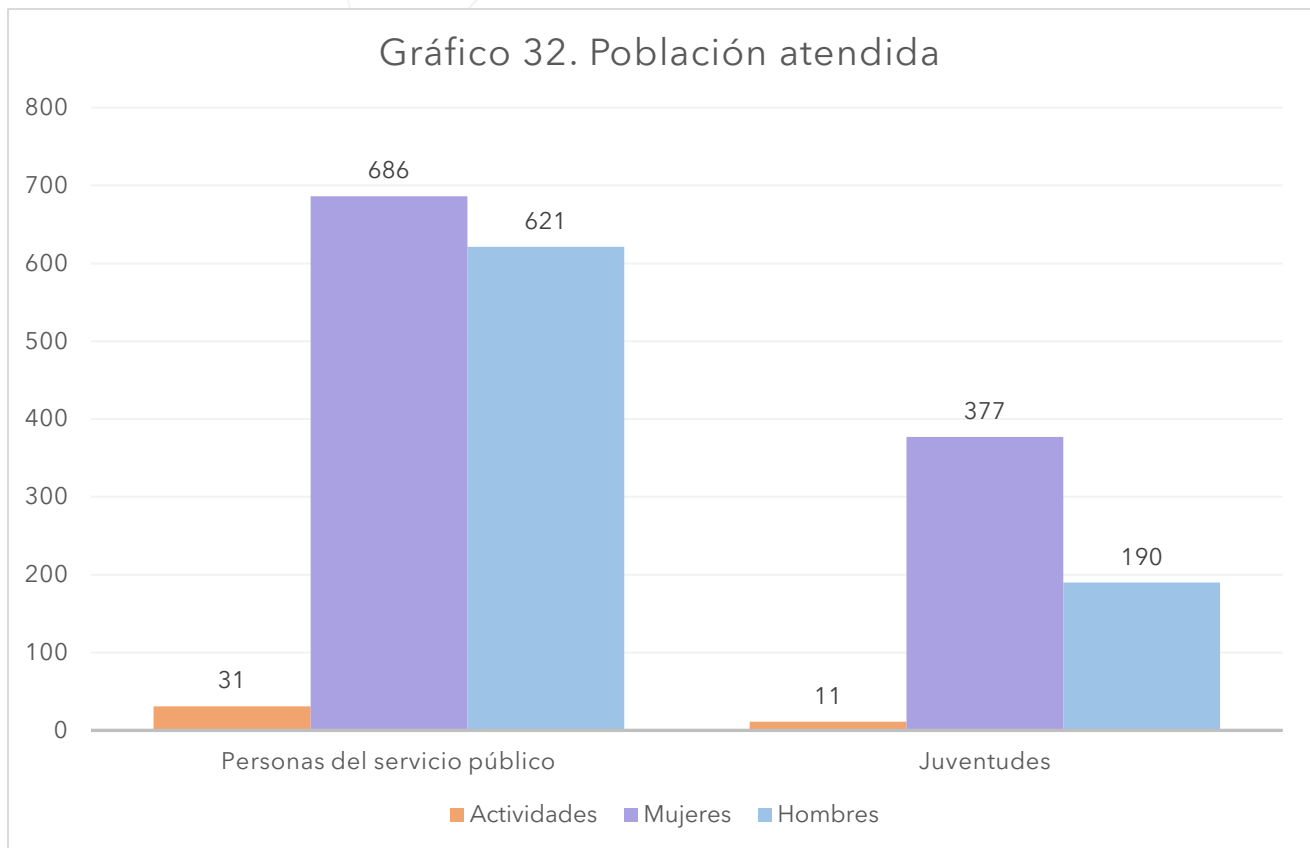


Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

3.2.2.6 Educación para la paz.

La educación para la paz permite a las personas participantes adquirir herramientas que les permitan convivir de forma pacífica dentro de su entorno social. Esta temática emplea un discurso reflexivo basado en la importancia del reconocimiento de valores como la justicia social, la igualdad, la cooperación, la solidaridad, el respeto y la autonomía a favor de la dignidad de las personas.

En el periodo que se informa, el personal de la Dirección de Capacitación de la Comisión implementó **42** actividades con esta temática, dirigidas a **1,874** personas (1,063 mujeres y 811 hombres), distribuidas en dos grandes sectores: juventudes y personas del servicio público municipal y estatal.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Respecto a la distribución por municipios observamos que, Benito Juárez recibió la mayor capacitación sobre este tema, ya que se atendieron alrededor del 49% del total de personas atendidas; seguido de Othón P. Blanco donde se beneficiaron a una población total que representa el 25%. Asimismo, el personal de la Comisión promovió esta actividad en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, Solidaridad y Puerto Morelos, capacitándose al 26% de las personas beneficiadas en este rubro.

Tabla 65. Tema: Educación para la paz

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Benito Juárez	22	489	439	928
Othón P. Blanco	7	313	148	461
José María Morelos	4	114	116	230
Felipe Carrillo Puerto	3	54	39	93
Puerto Morelos	3	23	24	47
Bacalar	2	38	21	59
Solidaridad	1	32	24	56
Total	42	1,063	811	1,874
Porcentaje	100%	57%	43%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

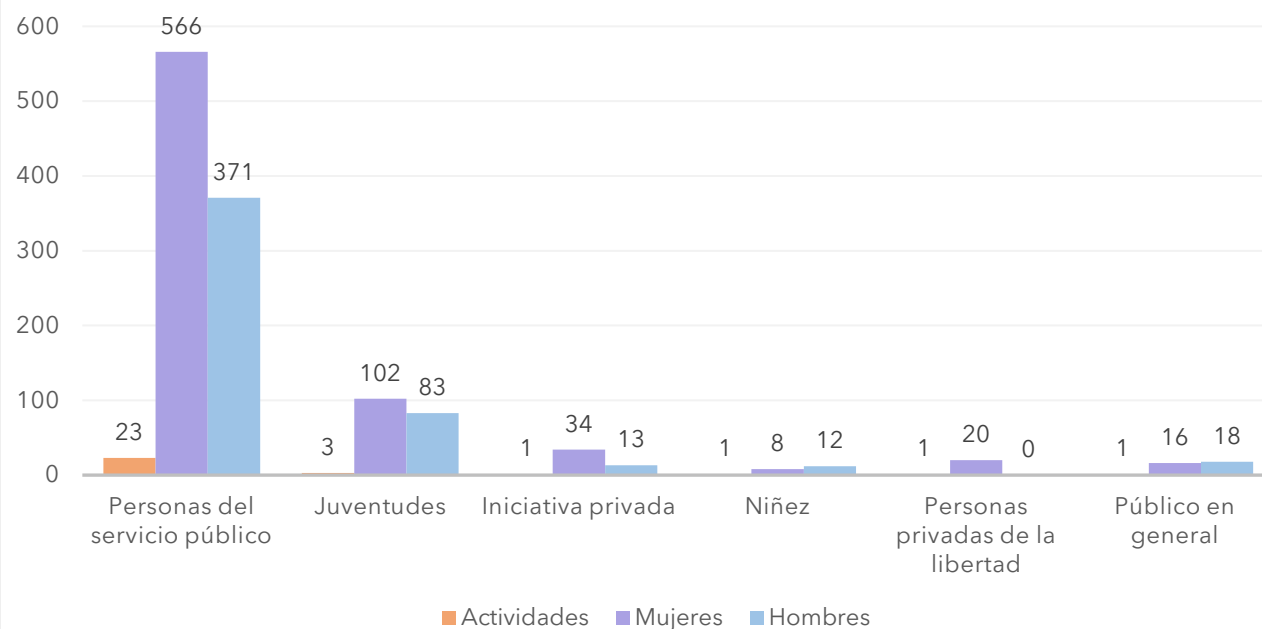
3.2.2.7 Derecho a la igualdad y no discriminación.

Los principios de igualdad y no discriminación son parte medular de los derechos humanos y se encuentran previstos en los artículos 1º de la CPEUM y 12 y 13 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en diversos instrumentos internacionales en la materia. Sin embargo, en la práctica observamos que existen conductas tendientes a violentar derechos humanos de las personas asociadas a su origen étnico, nacional, género, discapacidad y edad, por citar algunos.

La Comisión promueve esta temática con el firme objetivo de crear conciencia entre las personas participantes sobre la importancia y alcances de estos principios, reafirmando que cualquier conducta que atente contra la igualdad y la dignidad de las personas, estaría frente a una violación a derechos humanos. Por lo que se busca contribuir con acciones que fortalezcan el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Dentro del periodo que se informa, se capacitaron a **1,243** personas con la impartición de **30** actividades bajo esta temática, siendo las personas del servicio público quienes concentran el 75% del total de personas atendidas en el periodo informado. Cabe destacar que, entre las actividades implementadas a este sector, se beneficiaron a personas del servicio público y de la iniciativa privada, además de realizas acciones en favor de las personas privadas de la libertad, juventudes, niñez y población en general.

Gráfico 33. Población atendida



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Desglosando la información por municipios se informa que, en Othón P. Blanco se atendieron a poco más del 56% de las personas de este grupo, seguido de Benito Juárez con 24% y Felipe Carrillo Puerto con 10%. A continuación, se presenta la información detallada, misma que se desglosa por municipio, total de actividades y personas capacitadas.

Tabla 66. Tema: Derecho a la igualdad y no discriminación

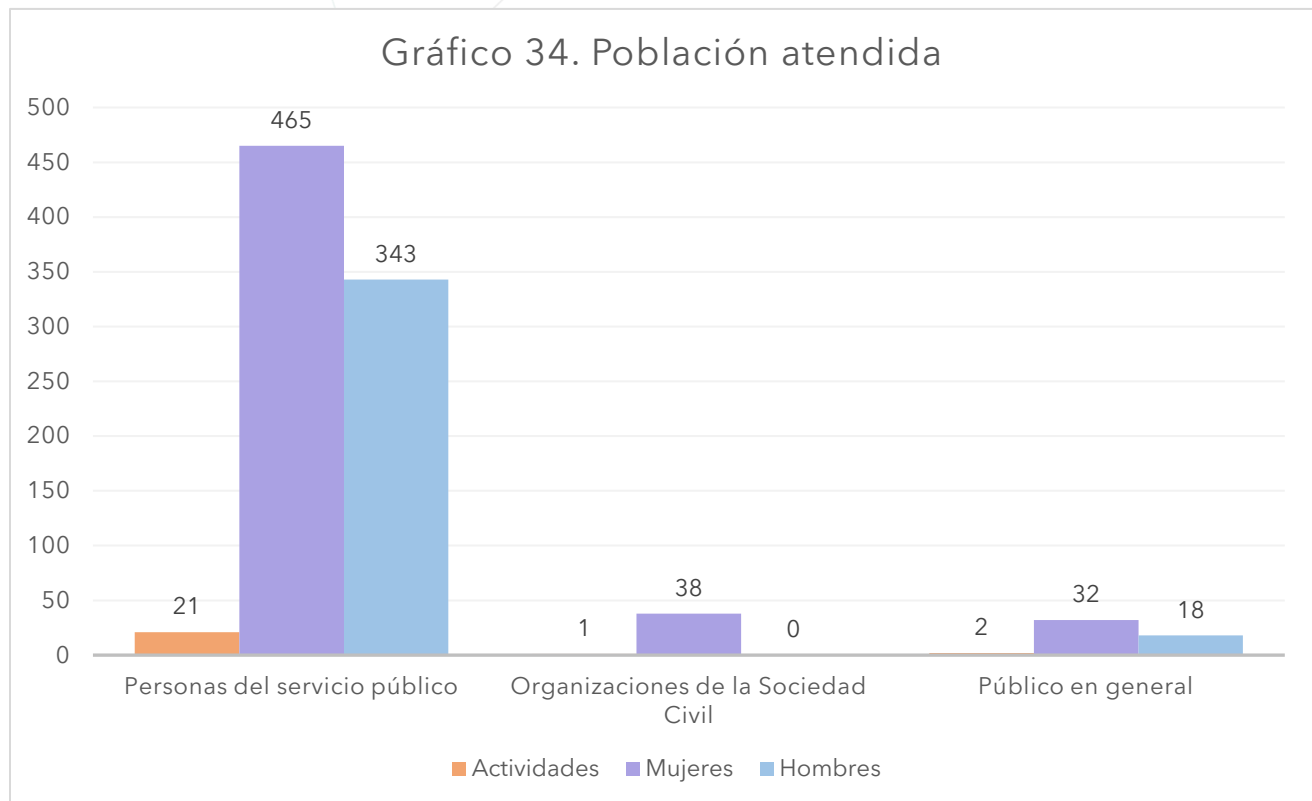
Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	17	416	287	703
Benito Juárez	6	183	116	299
Felipe Carrillo Puerto	3	77	52	129
Solidaridad	2	52	27	79
José María Morelos	1	8	12	20
Puerto Morelos	1	10	3	13
Total	30	746	497	1,243
Porcentaje	100%	60%	40%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.8 Funciones, atribuciones y competencia de la Comisión.

Es de gran importancia que las personas conozcan las funciones legalmente conferidas a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como la competencia de los casos que pueden ser investigados por este Organismo Autónomo y, en general, los servicios que ofrece de manera gratuita y que se encuentran a disposición de la población.

En ese sentido, realizaron **24** actividades con esta temática dirigidas a **896** personas (535 mujeres y 361 hombres) focalizándose en personas del servicio público, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y público en general.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En Othón P. Blanco se concentra el 59% de la población beneficiada con esta temática, seguido de José María Morelos con 10% y Tulum 9%. En tanto que el 15% de las personas en Solidaridad y Cozumel fueron atendidas con 3 actividades. Finalmente, en los municipios de Benito Juárez y Bacalar, en conjunto, fueron capacitadas un total de 66 personas.

Tabla 67. Tema: Funciones, atribuciones y competencia de la Comisión

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	15	289	243	532
José María Morelos	3	70	18	88
Cozumel	2	28	31	59
Tulum	1	54	29	83
Solidaridad	1	52	16	68
Benito Juárez	1	23	13	36
Bacalar	1	19	11	30
Total	24	535	361	896
Porcentaje	100%	60%	40%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

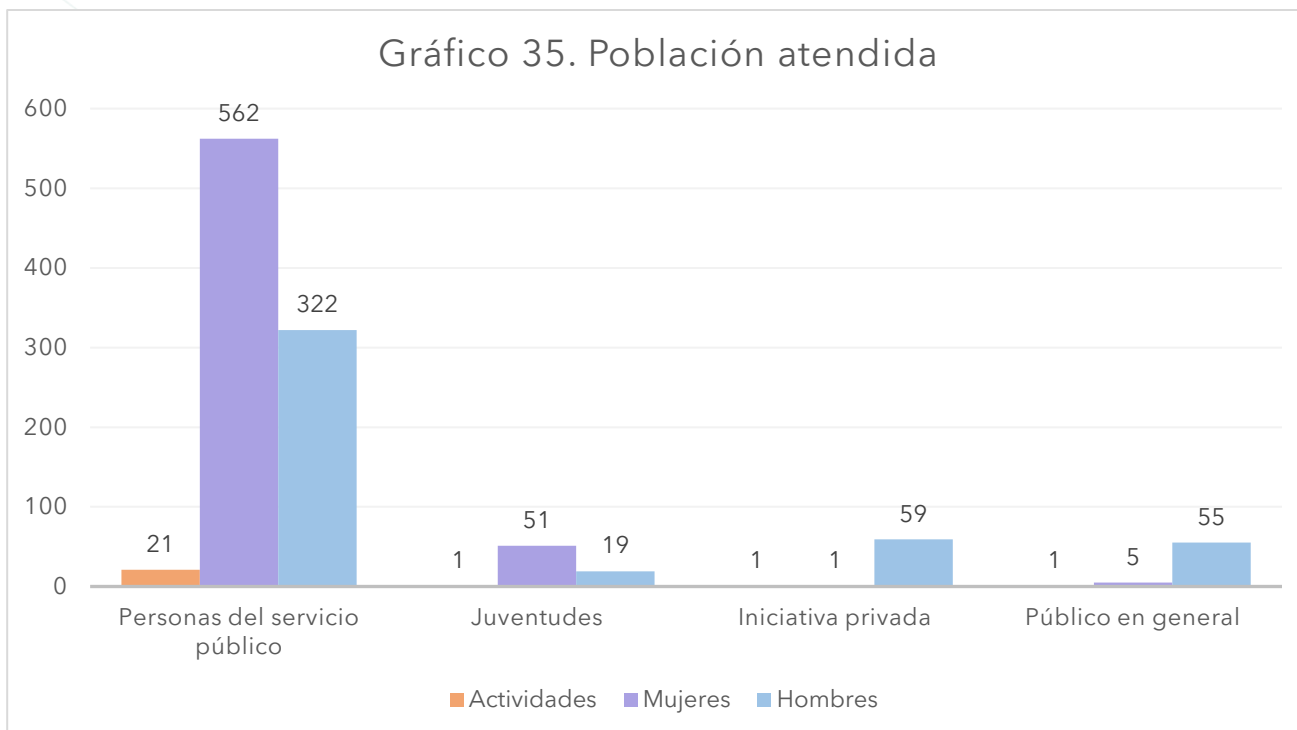
*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.9 Lenguaje incluyente con perspectiva de género.

La manera en que nos comunicamos se traduce en la forma en que transmitimos nuestros pensamientos y emociones, así como nuestros usos, costumbres e ideologías, estas son aprendidas en nuestro entorno social y transmitidas de generación en generación, por lo que muchas veces normalizamos y no identificamos que pueden llegar a ser una fuente de violencia simbólica que agudiza la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres.

En diversos instrumentos internacionales, firmados y ratificados por México, se establece la importancia de promover medidas tendientes a lograr la igualdad sustantiva de todas las personas y, con base en ello, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo implementa continuamente acciones para la promoción del lenguaje incluyente con perspectiva de género, impulsando estrategias y herramientas discursivas para lograr una sociedad igualitaria, fomentando la cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

Dentro del periodo que se informa, se realizaron **24** actividades de capacitación entre pláticas, talleres y cursos que fueron dirigidas a **1,074** personas, de las cuales el 82% corresponden a personas del servicio público de instituciones como la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación, Servicios Estatales de Salud y la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Respecto a los municipios donde se impartió esta temática observamos que Othón P. Blanco registró 13 actividades dirigidas a 611 personas, mientras que Benito Juárez y Solidaridad sumaron 9 pláticas, 6 y 3 respectivamente, con un total de 377 personas beneficiadas. José María Morelos y Puerto Morelos registraron 1 actividad en cada caso, atendiendo a una población de 86 personas.

Tabla 68. Tema: Lenguaje incluyente con perspectiva de género

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	13	377	234	611
Benito Juárez	6	112	130	242
Solidaridad	3	64	71	135
José María Morelos	1	51	19	70
Puerto Morelos	1	15	1	16
Total	24	619	455	1,074
Porcentaje	100%	58%	42%	100%

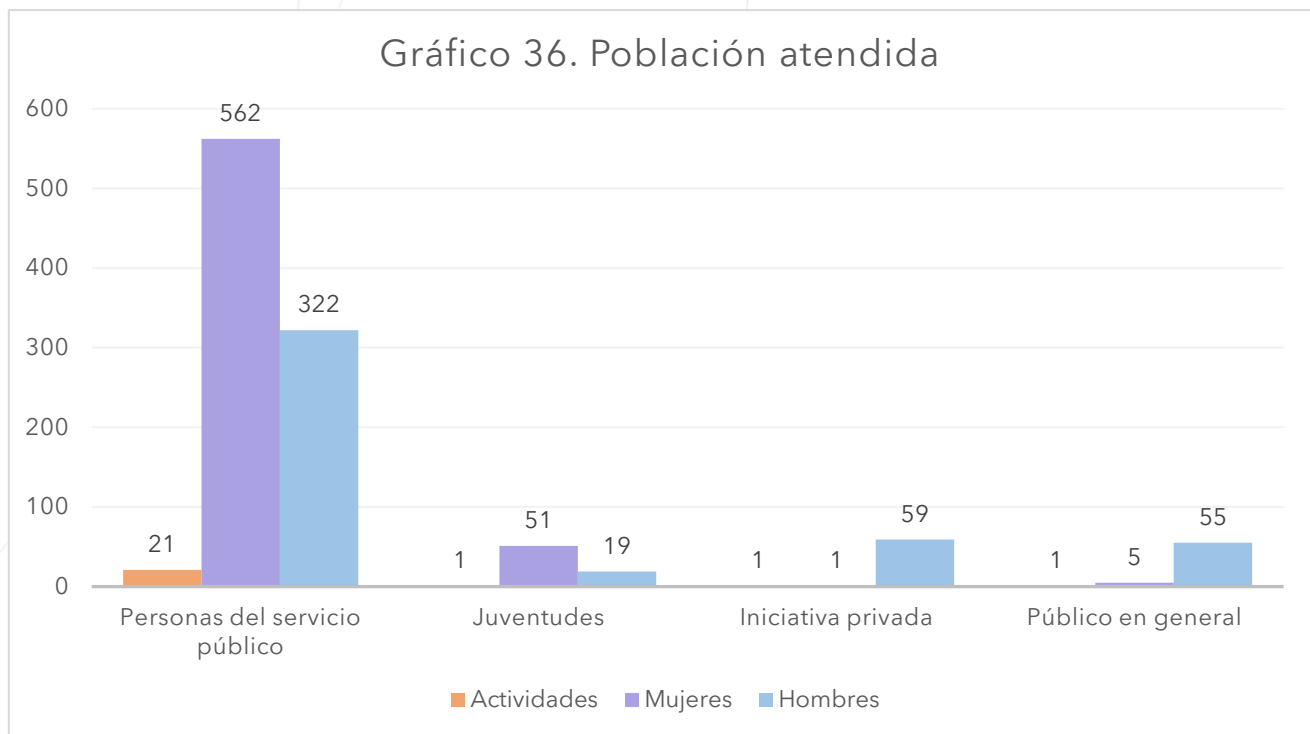
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.10 Prevención del acoso y violencia escolar.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la violencia escolar en todas sus formas, incluyendo el acoso, es una violación a los derechos de la niñez que no solamente afecta el derecho a una educación, sino también el derecho a la salud y el bienestar de la niña o niño que este pasando por alguna situación de esta naturaleza.

Es por ello que, la Comisión promueve la temática denominada "Prevención del acoso y violencia escolar" dirigida a personal docente y administrativo del sector educativo pero también a estudiantes y población en general, con el interés de crear conciencia en la importancia de generar entornos de aprendizajes seguros y accesibles en todas las escuelas de Quintana Roo, puntualizando que la violencia no es connatural a los seres humanos y puede ser desaprendida para construir una cultura de paz, al mismo tiempo que proporciona herramientas para prevenir y erradicar cualquier forma de violencia escolar.

En ese sentido, se realizaron **24** actividades con esta temática, de las cuales 9 se desarrollaron en la modalidad a distancia a través de plataformas digitales y 15 se llevaron a cabo de forma presencial. De tal forma, se atendieron a **824** personas (424 mujeres y 400 hombres) focalizados de la siguiente manera:



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En Othón P. Blanco y Benito Juárez se atendieron alrededor del 70% de la población beneficiada en el periodo informado, seguidos de José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto con el 19%, mientras que en Solidaridad, Cozumel y Bacalar se capacitaron a 92 personas. La tabla que se presenta a continuación presenta los datos desagregados de este grupo:

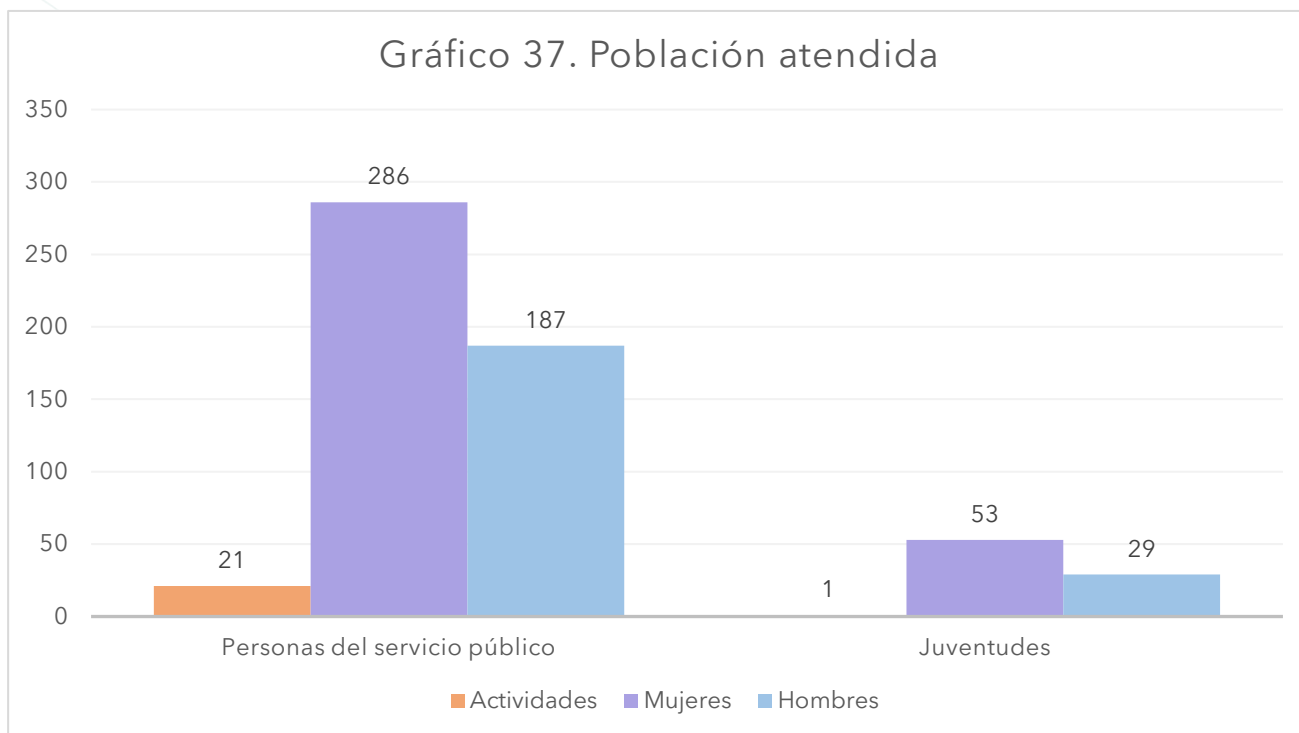
Tabla 69. Tema: Prevención del acoso y violencia escolar				
Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	7	244	218	462
Benito Juárez	7	50	61	111
José María Morelos	4	41	39	80
Felipe Carrillo Puerto	3	40	39	79
Solidaridad	1	28	23	51
Bacalar	1	11	13	24
Cozumel	1	10	7	17
Total	24	424	400	824
Porcentaje	100%	51%	49%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.11 Masculinidades.

En la construcción de una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres, se requiere de la participación de los hombres para promover nuevas formas de entender la masculinidad y las relaciones de género desde un enfoque integrador que permita el empoderamiento de las mujeres, sin que esto se traduzca en una lucha de superioridad como lo establecía el modelo de la masculinidad tradicional o hegemónica.

Desde la Comisión, se promueven herramientas conceptuales y jurídicas para desmitificar la creencia de los roles de género socialmente asignados, visibilizando la importancia de contribuir equitativamente en la construcción de una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos. Con base en lo anterior, se informa que el personal de la Dirección de Capacitación impartió **22** actividades sobre masculinidades, dirigidas a **555** personas (339 mujeres y 216 hombres), de las cuales 473 forman parte del servicio público y 82 juventudes.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Desglosando la información anterior por municipios, se observa que el 88% de la población atendida se concentra en Othón P. Blanco y Benito Juárez. Mientras que, en Cozumel, Solidaridad y Felipe Carrillo se capacitaron a un total de 68 personas a través de 3 actividades, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 70. Tema: Masculinidades

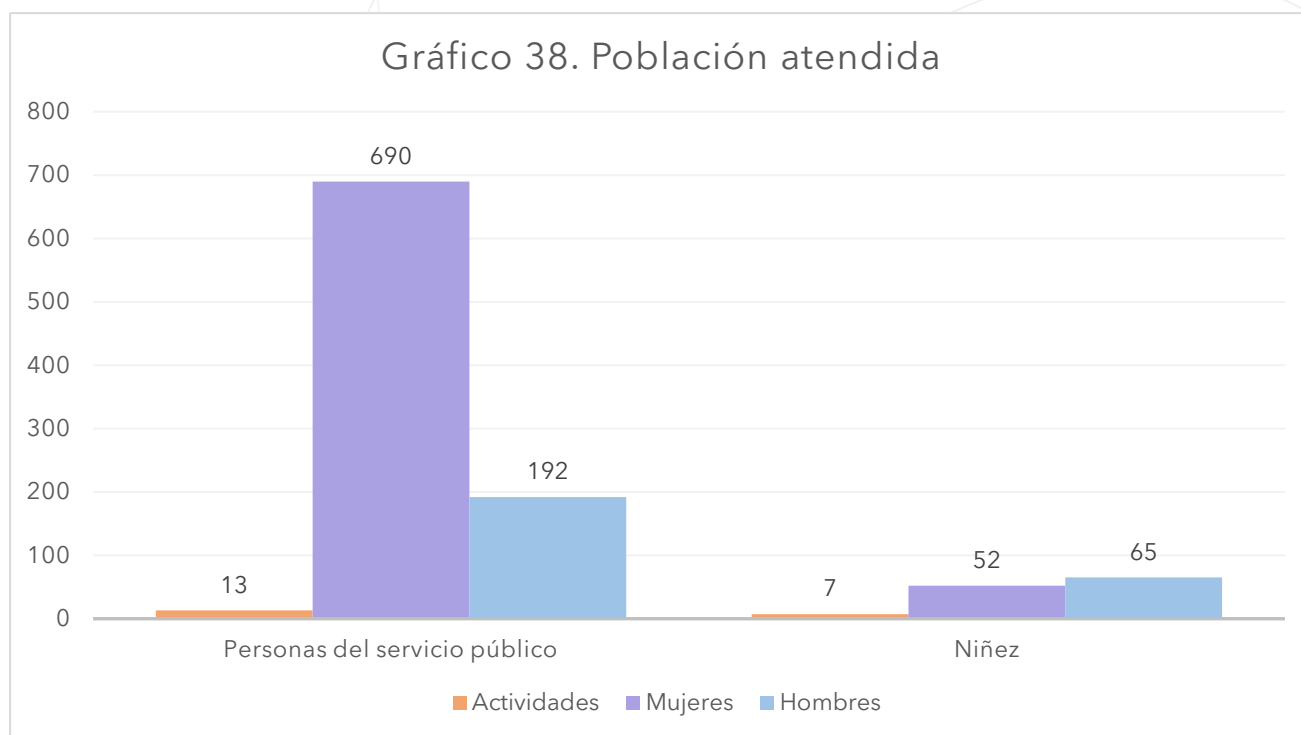
Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	11	139	124	263
Benito Juárez	8	149	75	224
Cozumel	1	26	4	30
Solidaridad	1	16	10	26
Felipe Carrillo Puerto	1	9	3	12
Total	22	339	216	555
Porcentaje	100%	61%	39%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.12 Convención sobre los Derechos del Niño[a].

Los derechos de la niñez, como parte de los Derechos Humanos, son un conjunto de normas que rigen las relaciones que se establecen entre este grupo entorno a la familia, la sociedad y el Estado. El reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derecho inicia con la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y desde entonces se puntualiza el análisis, la consulta y la implementación de estrategias para atender y disminuir las problemáticas que vive (en lo económico, político, jurídico y cultural) dejando a un lado las concepciones arraigadas del adultocentrismo y velando por el interés superior de la niñez.

En ese sentido, se realizaron **20** actividades dirigidas a **999** personas; de las cuales el 88% corresponden a personas del servicio público; puntualizando que, en este rubro se capacitaron a docentes y administrativos de la Secretaría de Educación en Quintana Roo.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En Othón P. Blanco se realizaron 11 actividades de capacitación bajo esta temática, dirigidas a 860 personas; seguido de Benito Juárez con 6 actividades, en beneficio de 91 personas. Finalmente, en José María Morelos, Puerto Morelos y Solidaridad se capacitaron a 48 personas a través de 3 estrategias de intervención.

Tabla 71. Tema: Convención sobre los Derechos del Niño[a]

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	11	674	186	860
Benito Juárez	6	43	48	91
José María Morelos	1	11	16	27
Solidaridad	1	8	2	10
Puerto Morelos	1	6	5	11
Total	20	742	257	999
Porcentaje	100%	74%	26%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.13 Cultura de la legalidad.

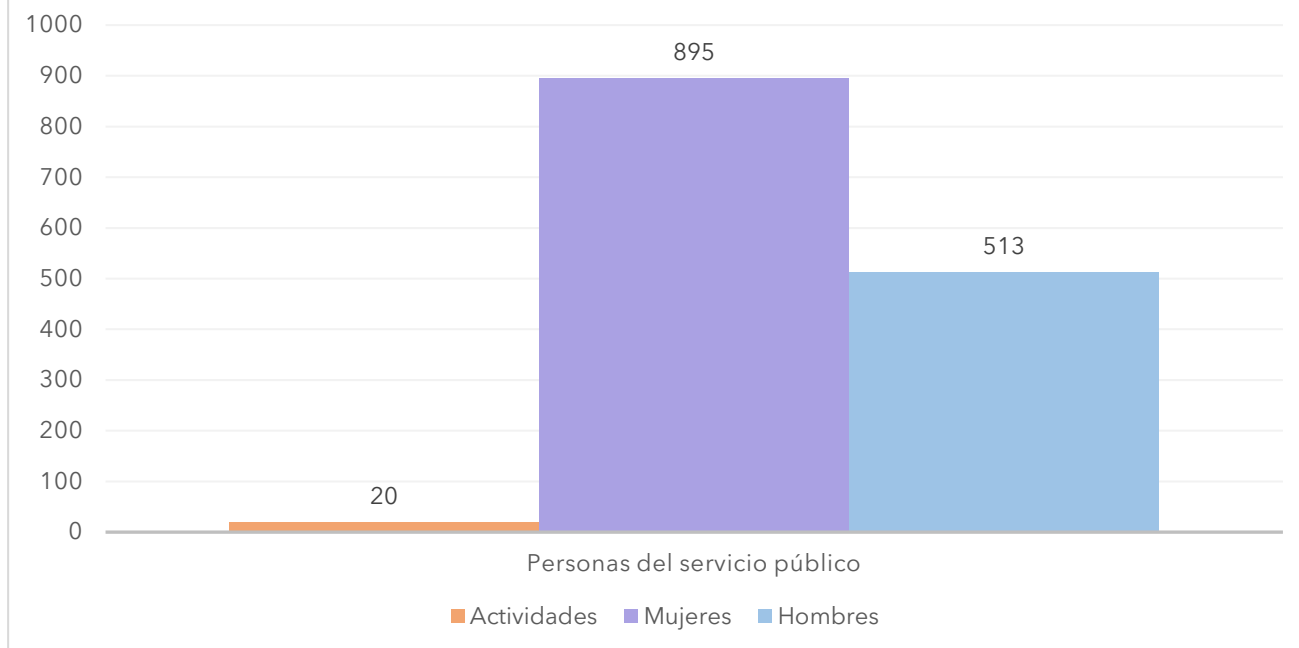
En México, a partir de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 y a través de diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, se sitúa a la cultura de la legalidad como un elemento central dentro del discurso de los derechos humanos, en todos los ámbitos: institucional, político, jurídico y social, para contribuir a su respeto, promoción, protección y defensa.

Dado que, la cultura de la legalidad desempeña un papel fundamental dentro de las relaciones de cualquier sociedad democrática, es imperante reconocer que el Estado de Derecho es la mejor opción para garantizar los derechos humanos; considerándola como una herramienta dinámica que modifica la conducta de las personas y de las instituciones de manera positiva frente al ejercicio de los derechos humanos.

En ese sentido, se desarrollaron **20** actividades con esta temática, 12 en modalidad virtual y 8 de forma presencial, mismas que fueron dirigidas **1,408** personas que se desempeñan dentro del servicio público, ya sea estatal o municipal.

Estas actividades se realizaron de manera virtual, concentrando al mayor numero de personas atendidas en el municipio de Othón P. Blanco con el 83%; en tanto que, en conjunto, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum y Bacalar capacitaron al 17% de la población de este rubro con 8 estrategias de intervención.

Gráfico 39. Población atendida



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Tabla 72. Tema: Cultura de la legalidad

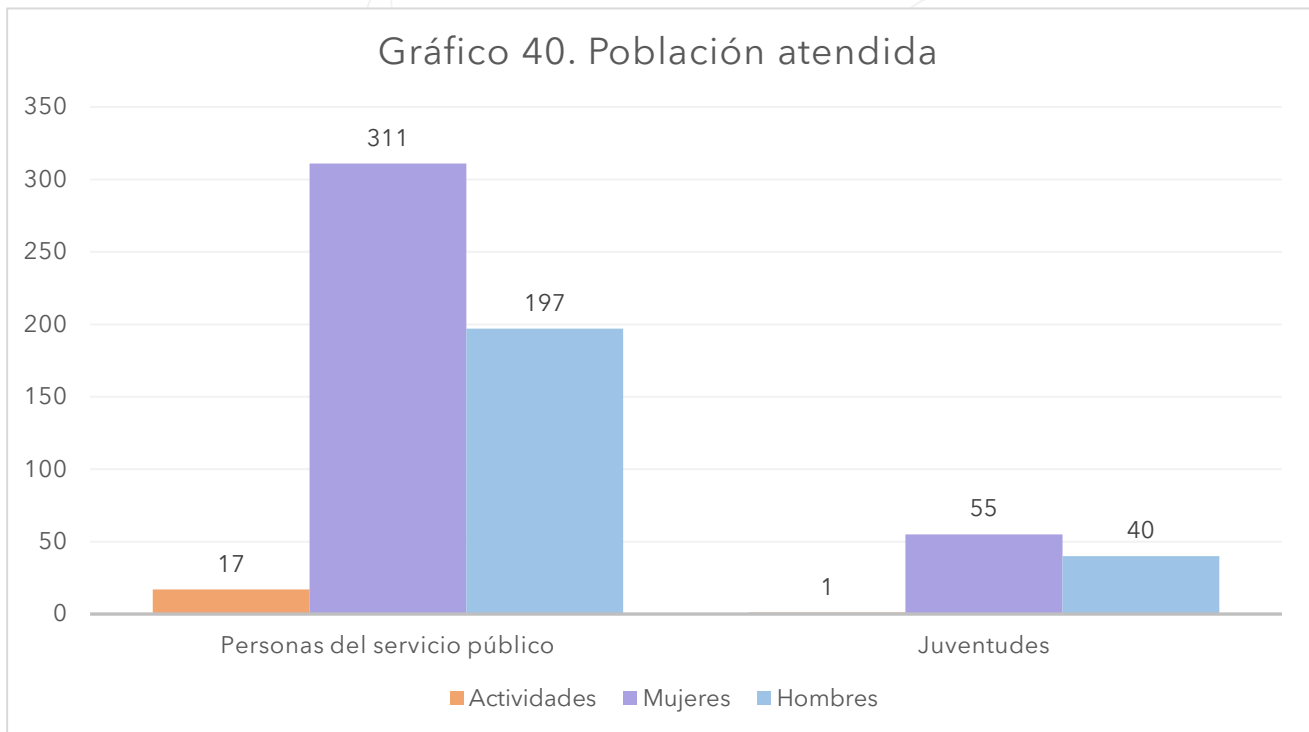
Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Otón P. Blanco	12	745	420	1,165
Benito Juárez	2	25	14	39
Lázaro Cárdenas	2	21	29	50
Bacalar	1	54	35	89
Solidaridad	1	27	5	32
Puerto Morelos	1	14	0	14
Tulum	1	9	10	19
Total	20	885	513	1,408
Porcentaje	100%	64%	36%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.14 Igualdad de género.

El Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), consiste en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas para garantizar los derechos humanos. Por ello, la Comisión ha trabajado de manera continua con actividades vinculadas a la promoción de la igualdad de género y, de enero a septiembre, se han realizado diversas actividades que coadyuvan a este Objetivo, tales como Perspectiva de género y derechos humanos, Derecho de las mujeres y Lenguaje incluyente con perspectiva de género, por citar algunas.

Específicamente con el tema "Igualdad de género", se impartieron **18** actividades de capacitación, donde se atendieron a **603** personas, 366 mujeres y 237 hombres, principalmente personal del servicio público municipal y estatal. Cabe mencionar que, del total de actividades referidas, 10 se desarrollaron dentro de la modalidad virtual y 8 de forma presencial.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Respecto a la información por municipios se puntualiza que, en Othón P. Blanco se realizaron 12 actividades dirigidas a 469 personas; en tanto que en Cozumel, Solidaridad y Puerto Morelos se concretaron 6 actividades en beneficio de 134 personas, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 73. Tema: Igualdad de género

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	12	291	178	469
Cozumel	3	54	40	94
Solidaridad	2	15	12	27
Puerto Morelos	1	6	7	13
Total	18	366	237	603
Porcentaje	100%	61%	39%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

3.2.2.15 Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA.

Con base en los principios de igualdad y no discriminación, ninguna persona debe ser privada de sus derechos humanos; sin embargo, las personas que viven con VIH o SIDA enfrentan muchas formas de discriminación, las cuales van desde las más sutiles y difíciles de detectar, como las que se expresan a través de la utilización del lenguaje o chistes ofensivos y discriminatorios, hasta las más crudas y evidentes, como las formas de exclusión o restricción de derechos. A estas formas de discriminación se añade otro tipo de atropellos igualmente graves, como la negación de servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para su garantizar su salud física y emocional.

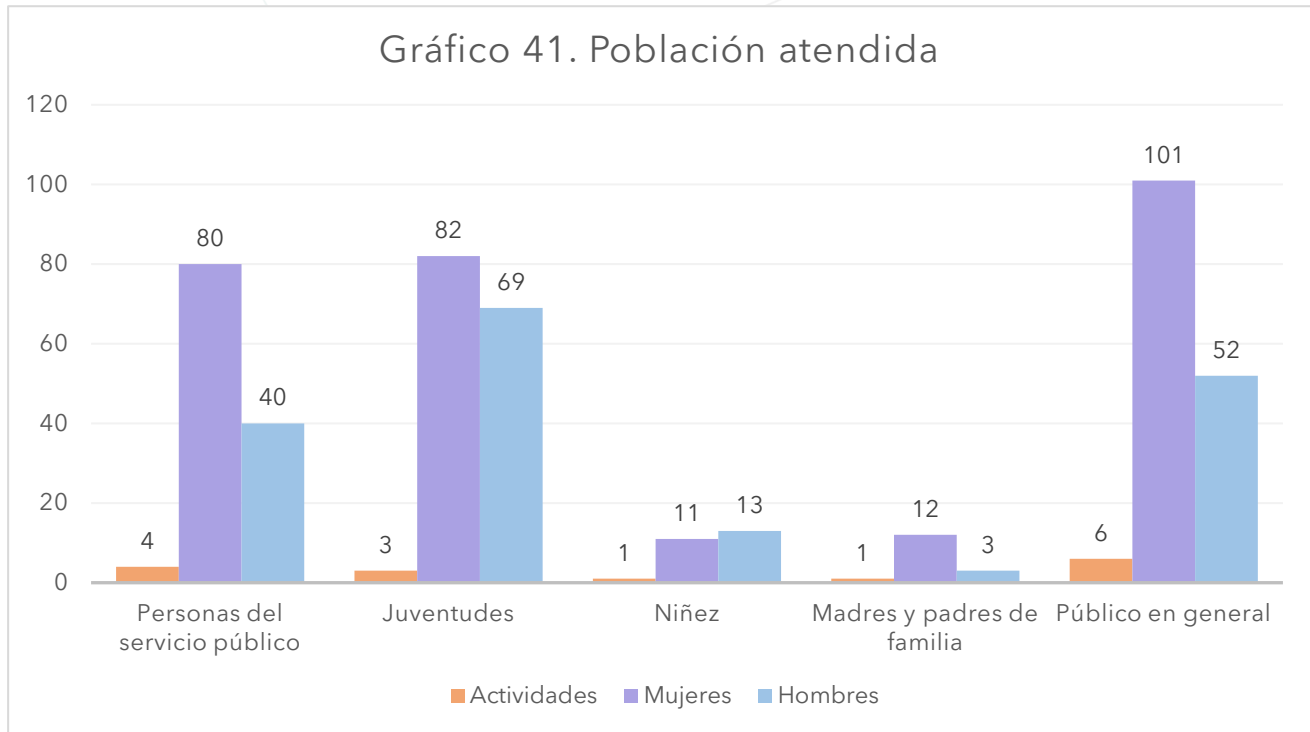
En ese sentido, realizaron **15** actividades donde se capacitaron a **463** personas, distribuidas entre personas del servicio público, madres y padres de familia, niñez, juventudes y público en general.

Tabla 74. Tema: Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	10	222	128	350
Cozumel	2	34	19	53
Benito Juárez	2	23	16	39
Solidaridad	1	7	14	21
Total	15	286	177	463
Porcentaje	100%	62%	38%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

En Othón P. Blanco se concentra el mayor número de actividades realizadas en este rubro, capacitando a 350 personas; seguido de Cozumel, Benito Juárez y Solidaridad, donde se impartieron 5 actividades en beneficio de 113 personas.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

3.2.2.16 Derechos de las personas mayores.

Esta temática es importante para la Comisión, ya que las personas de 60 años y más son susceptibles de sufrir discriminación y múltiples violencias vinculadas a la edad; por eso, se trabaja para promover dentro de las personas servidoras públicas, así como familiares y personas cuidadoras, público en general, la importancia del reconocimiento y protección de los derechos humanos de este grupo social, al mismo tiempo que se realizan acciones para proporcionar información a las personas mayores para el ejercicio de sus derechos.

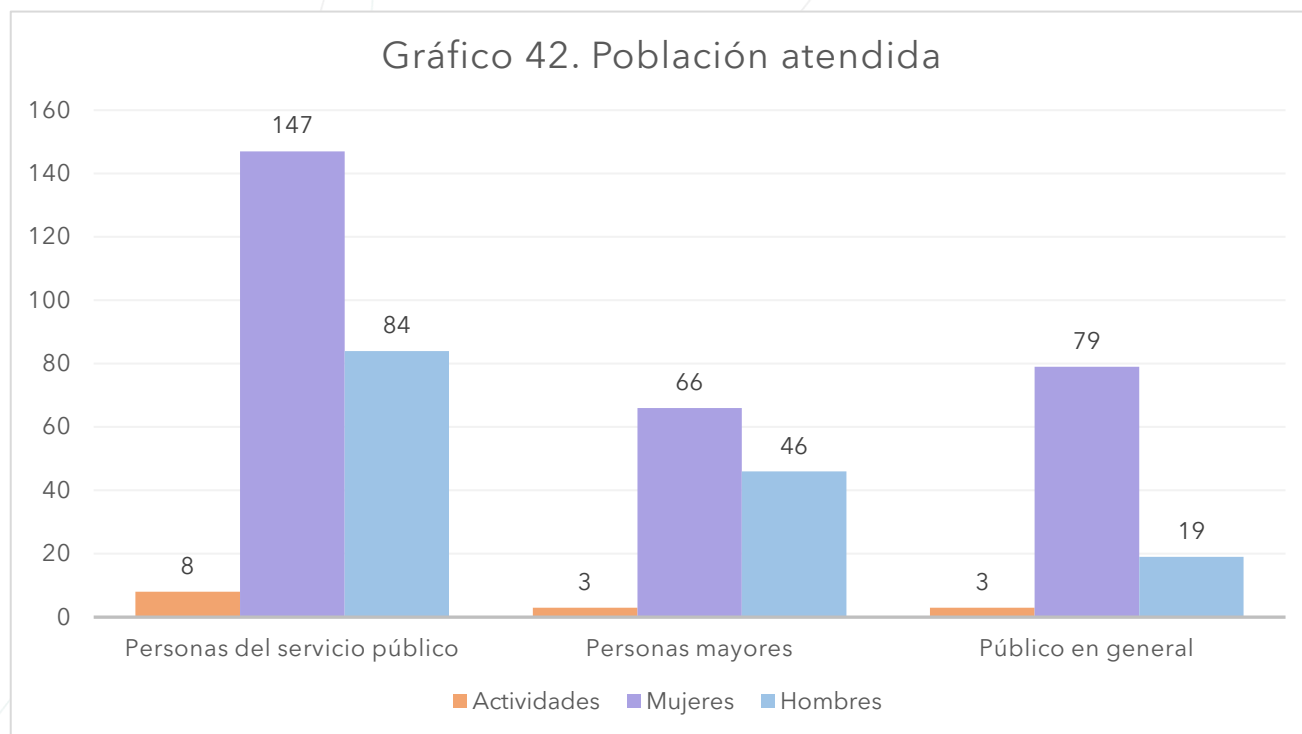
En ese sentido, realizaron **14** actividades dirigidas a **441** personas (292 mujeres y 149 hombres), principalmente en el municipio de Othón P. Blanco, seguido de Puerto Morelos, quienes en conjunto suman el 68% de la población atendida; asimismo, en Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Cozumel, Solidaridad y José María Morelos se implementaron 5 capacitaciones en beneficio de 141 personas.

Tabla 75. Tema: Derechos de las personas mayores

Municipio	Actividades	Personas atendidas		
		Mujeres	Hombres	Total
Othón P. Blanco	7	154	70	224
Puerto Morelos	2	47	29	76
Benito Juárez	1	27	17	44
Lázaro Cárdenas	1	30	13	43
Cozumel	1	20	2	22
Solidaridad	1	8	10	18
José María Morelos	1	6	8	14
Total	14	292	149	441
Porcentaje	100%	66%	34%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 *Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

Gráfico 42. Población atendida

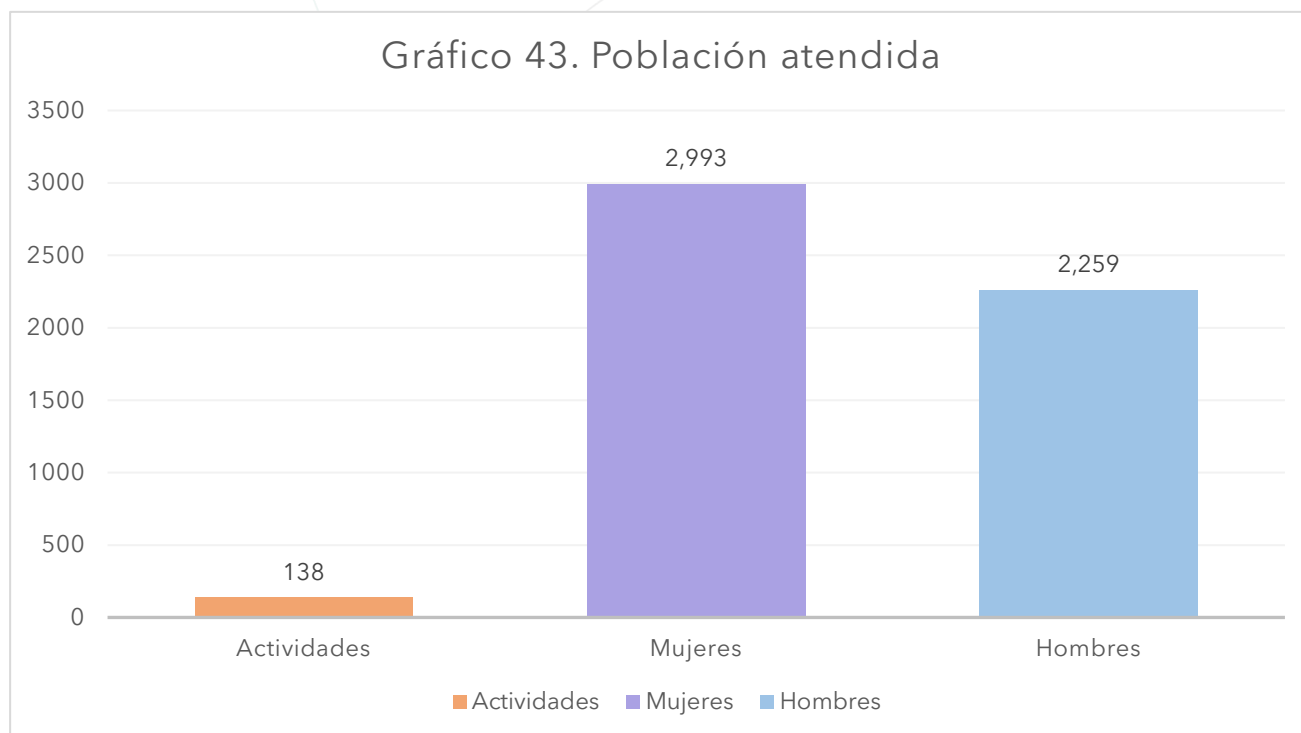


Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

3.2.2.17 Otras temáticas.

Dentro de este rubro se encuentran aquellas temáticas impartidas en menor número de ocasiones dentro del periodo comprendido de enero a septiembre del presente año y que, fueron agrupadas para fines estadísticos dentro de este Informe de Actividades.

En ese sentido, el personal de la Comisión impartió temas como “Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, “Derecho a un ambiente sano”, “Derechos humanos y familias”, “Introducción a los derechos humanos”, “Derechos sexuales y reproductivos”, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, “Interés Superior de la Niñez”, “Derecho al trabajo” y “Derechos humanos en la labor policial”, por citar algunos ejemplos. Bajo estos temas, la Comisión concretó 138 actividades en beneficio de 5,252 personas (2,993 mujeres y 2,259 hombres), tal y como se muestra en la tabla que se presenta a continuación:



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

3.3 Personas atendidas por sector de población.

En los apartados anteriores, se ha descrito las actividades de capacitación realizadas por el tipo o modalidad de intervención, así como por las temáticas más recurrentes; en las cuales se particularizaron datos relacionados con el municipio donde se impartió y total de personas beneficiadas desagregando por hombres y mujeres, entre otros elementos que nos permiten identificar las acciones que, en concreto, realiza esta Comisión en el interés de cumplir cabalmente con las atribuciones legales. Sin embargo, la tabla que se presenta a continuación sintetiza la estadística correspondiente a las personas atendidas por sector o grupos de población, con el propósito de visibilizar a quienes se dirigen nuestras acciones en concreto dentro de la promoción de los derechos humanos.

Tabla 76. Personas atendidas por sector de población

Sector o grupo de población	Actividades	Personas atendidas		
		Mujer	Hombre	Total
Juventudes	179	3,988	3,381	7,369
Niñas y niños	27	307	346	653
Personas mayores	5	94	79	173
Personas privadas de su libertad	4	39	28	67
Madres y padres de familia	2	21	8	29
Mujeres	2	44	15	59
Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil	2	45	7	52
Público en general	28	1,059	615	1,674
Personas trabajadoras de la iniciativa privada	18	269	248	517
Personas trabajadoras en el ramo hotelero	10	165	141	306
Personas trabajadoras en escuelas particulares	7	103	48	151
Otras	1	1	59	60
Personas trabajadoras del servicio público	442	10,839	6,923	17,762
Federal	20	167	290	457
Fuerzas armadas	5	7	104	111
Personal del sector salud	1	6	2	8
Personal docente	10	136	144	280
Personal administrativo	4	18	40	58
Estatad	301	8,544	5,125	13,669
Elementos de seguridad pública	2	12	17	29
Personal del sector salud	11	214	113	327
Personal docente	39	1,316	900	2,216
Personal administrativo	249	7,002	4,095	11,097
Municipal	121	2,128	1,508	3,636
Elementos de seguridad pública	33	265	439	704
Personal administrativo	88	1,863	1,069	2,932
Total	709	16,705	11,650	28,355
Porcentaje	100%	59%	41%	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

*Actividades concentradas en el Sistema de Registro de Actividades de Capacitación de la CDHEQROO.

4. Difusión.

El trabajo de difusión y/o divulgación de los derechos humanos establecido en los artículos 1 y 11 fracción X y 12 de la Ley de la CDHEQROO se centra en la Dirección de Comunicación Social en términos de lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de la referida Ley. Dicha unidad administrativa realiza acciones contundentes en coordinación con todas las unidades administrativas de este organismo con el objetivo de posicionar el quehacer institucional de la Comisión, además de acercar información de utilidad como: los servicios que proporciona la CDHEQROO, infografías, días conmemorativos de derechos humanos, comunicados, pronunciamientos y materiales audiovisuales como campañas, el programa de radio, entre otros.

No obstante, las demás unidades administrativas, como las Coordinaciones y Direcciones, también coadyuvan en la propuesta, elaboración y divulgación de materiales de promoción de los derechos humanos.

Nuestra estrategia de difusión abarca 3 ejes principales: el programa de radio, el uso de las redes sociales y los materiales de promoción y difusión, de las cuales se desprenden las campañas, infografías, trípticos, así como los comunicados.

4.1 Programa "Conéctate Con Tus Derechos".

La defensa y promoción de los derechos humanos son parte de las atribuciones más relevantes de este organismo protector. En este sentido, implementamos el programa "Conéctate Con Tus Derechos" que se transmite por dos vías. La primera, a través de nuestro canal oficial de Facebook "Derechos Humanos Quintana Roo" transmitiendo, generalmente en vivo, al menos uno o dos números por mes en día jueves. Posteriormente, estos programas son retransmitidos los días martes a través del 104.5 FM de Radio XHNKA, perteneciente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, para un mejor aprovechamiento del espacio en la barra de programación asignado los días martes (en repetición los días sábados), se realizaron programas en vivo por parte de nuestro personal asignado en Felipe Carrillo Puerto.

4.1.1 Transmisión por Facebook Live.

Este programa tiene una duración de treinta minutos, en el que se invita a participar a personas servidoras públicas, asociaciones civiles, personas expertas y de la academia, con el objetivo de destacar ciertas problemáticas relacionadas con los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, así como información sobre los mecanismos y/o herramientas de protección a los derechos humanos. Al final de la entrevista con la persona invitada, se realiza un resumen en lengua maya por parte del personal de la Comisión.

Durante el período que se informa, se realizaron un total de 17 programas, que en su conjunto lograron un alcance de 11,752 perfiles en Facebook.

Tabla 77. Programación en “Conéctate Con Tus Derechos”

No.	Temáticas	Persona invitada	Fecha	Alcance
1.	Derechos lingüísticos.	Mayusa González Cauich, instructora de capacitación de la CDHEQROO.	13 de enero	996
2.	Derechos de las personas afromexicanas.	Mijane Jiménez Salinas, activista y defensora de los derechos del Pueblo Afromexicano.	27 de enero	654
3.	Ciberseguridad y derechos humanos.	Vanessa Díaz investigadora ingeniera tecnóloga titular del Centro de Investigación Especializado en el Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación INFOTEC.	10 de febrero	879
4.	Funciones y competencias de la CDHEQROO.	María del Mar Barrera Aguilar, visitadora adjunta de la CDHEQROO.	24 de febrero	255
5.	Día Internacional de las Mujeres.	Sheena Merle Ucán Yeh, consejera consultiva de esta comisión y activista de derechos humanos.	10 de marzo	461
6.	Prevención de la trata de personas con fines de explotación laboral.	Emilio Maus Ratz, Director de la Fundación Freedom, académico e investigador de este tema.	24 de marzo	324
7.	Discapacidad psicosocial y derechos humanos.	Víctor Lizama, Documenta AC.	7 de abril	2228
8.	Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y Comunicación.	Carolina Pacheco Luna, Docente de la UNAM.	21 de abril	303
9.	Familias en un mundo cambiante.	Mirna Salazar Reina, Coordinadora de Asuntos de la Mujer de la CDHEQROO.	05 de mayo	142
10.	Día contra las LGBT Fobias.	Santiago Corona, de la asociación Mariposas Trans Quintana Roo.	19 de mayo	607
11.	Transporte público y accesibilidad.	Erick Maffassanti del movimiento Soy Capaz de Todo.	03 de junio	696
12.	¿Cómo la capacitación en derechos humanos beneficia tu organización?	María de los Ángeles García Salazar, instructora de la CDHEQROO.	23 de junio	193
13.	Personas en situación de calle	Víctor Lizama, Documenta AC.	07 de julio	967
14.	Patrimonio cultural e igualdad de género.	Leticia Guido Jiménez y Francisco Antares Rodríguez de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Puebla.	21 de julio	672
15.	Derecho al cuidado y trabajo doméstico.	Jaquequeline Ordoñez Brassdefer, Presidenta de la CDH de Tlaxcala y la Mtra. Geovanny Pérez López consejera consultiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y autora del artículo “Derecho al cuidado y trabajo doméstico.	04 de agosto	456
16.	Juventudes en Quintana Roo ¿Cómo viven sus derechos?	Scarlett Leines de Tenis Con Amor y Premio Estatal de la Juventud Humanitario 2021 y Felipe Neri Dzidz Poot, promotor cultural y mención honorífica del Premio Estatal de la Juventud Emprendedor 2022.	25 de agosto	372

Tabla 77. Programación en “Conéctate Con Tus Derechos”

No.	Temáticas	Persona invitada	Fecha	Alcance
17.	Patrimonio y Educación Financiera para Personas Mayores.	Con el actuario Jesús Chávez Ugalde (CONDUSEF) y la Profa. Alma Rosa Freyre Reinhardt (ProDignidad Universal).	01 de septiembre	1,547
Total			17	11,752

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.1.2 Transmisión por Radio XHNKA.

De igual manera, como parte del refrendo del espacio otorgado por Radio XHNKA de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, los programas del apartado 4.1.1 se retransmitieron los días martes y sábados a través de la estación 104.5 FM en el municipio de Felipe Carrillo Puerto. Asimismo, dentro de los espacios libres para la Comisión en dicha radiodifusora, se transmitieron en vivo 15 programas, en formato informativo, los cuales estuvieron a cargo del personal radicado en la visitaduría de ese municipio.

Tabla 78. Transmisión por Radio XHNKA

No.	Temáticas	Fecha
1.	Derechos lingüísticos.	11 de enero
2.	Autonomía y libre determinación.	25 de enero
3.	Día de la Lengua Materna.	22 de febrero
4.	Derechos de las mujeres.	08 de marzo
5.	Derechos de las personas con Síndrome de Down.	22 de marzo
6.	Derecho a la salud en la pandemia.	08 de abril
7.	Seguridad y salud en el trabajo.	19 de abril
8.	Aniversario de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.	14 de junio
9.	Ejercicio y protección de los derechos humanos.	21 de junio
10.	Violaciones a derechos humanos y qué hacer ante ello.	05 de julio
11.	Diversidad cultural.	19 de julio
12.	Derechos de las juventudes.	02 de agosto
13.	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	16 de agosto
14.	Derecho sucesorio.	20 de septiembre
15.	Aniversario de la CDHEQROO.	27 de septiembre

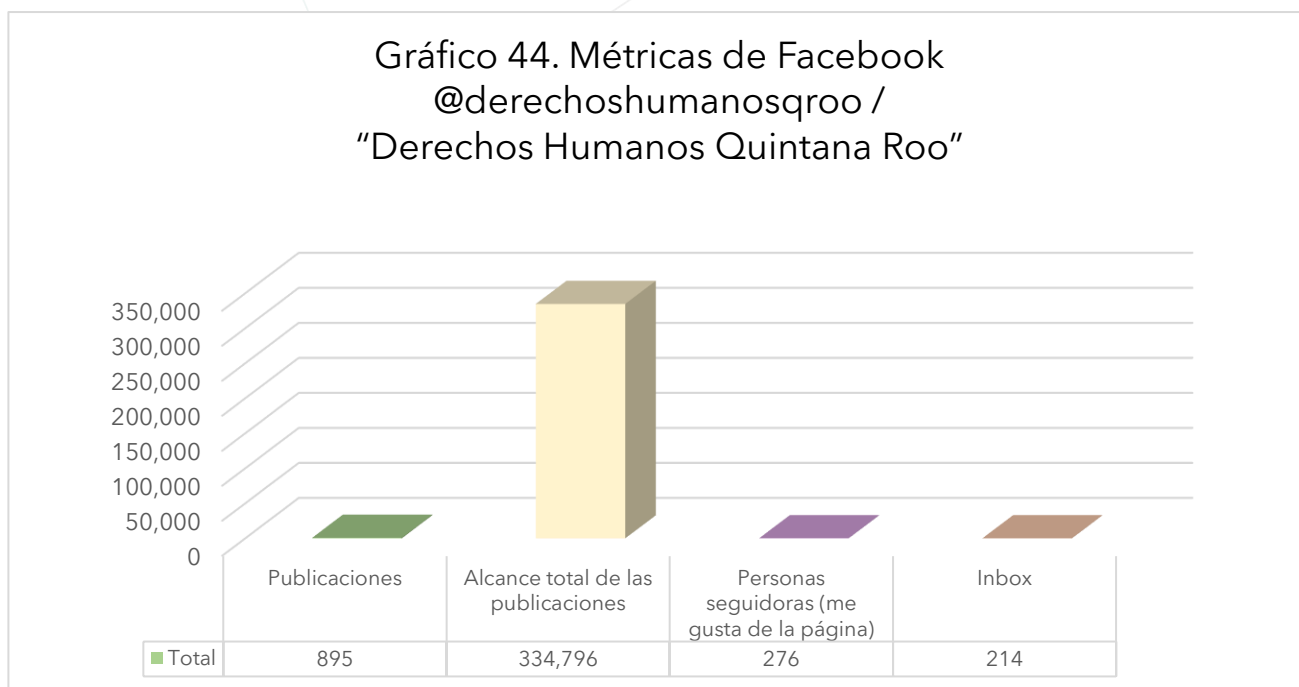
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.2 Redes sociales.

Las redes sociales, hoy en día, son una herramienta fundamental para cualquier estrategia de comunicación; por ello, la CDHEQROO diseña y difunde información promoviendo la importancia de los derechos humanos entre la sociedad y dando a conocer las actividades, atribuciones y competencias de la propia Comisión, entre otras cosas, como parte de la política de interacción a través de los medios digitales.

A través de nuestras redes sociales oficiales, se comparte infografías, campañas de derechos humanos, información, convocatorias, comunicados, actividades de capacitación, conferencias y/o programas periódicos, como es el caso de "Conéctate con tus Derechos". De igual manera, se han establecido como canales de comunicación, para solicitar atención por posibles violaciones a derechos humanos, asesoría jurídica, información o servicios de la institución.

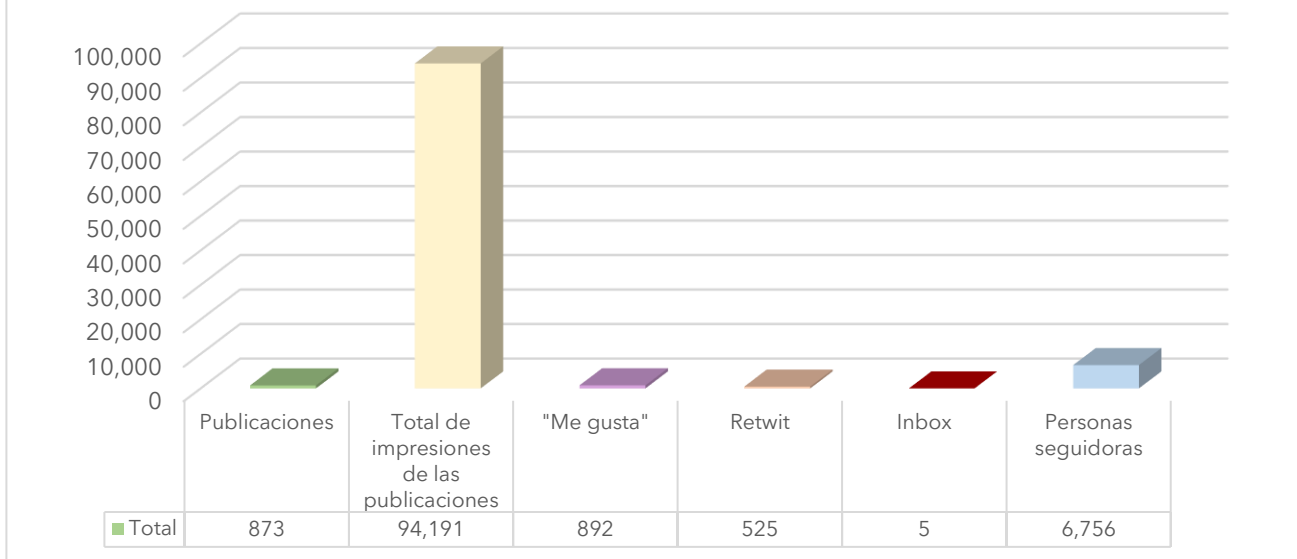
De enero a septiembre del presente año, se obtuvieron los siguientes resultados por cada red social:



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Facebook es la red que posibilitó un mayor alcance e interacción entre la Comisión de los Derechos Humanos y la población que tiene acceso a dicha red social. Es así que, en nuestra cuenta oficial @derechoshumanosqroo, se contabilizaron 16,759 seguidores de nuestra página. En estos nueve meses, las 895 publicaciones realizadas, tales como infografías, difusión de las actividades diarias de capacitación, trabajo de vinculación, programas, campañas, información general, comunicados, entre otros, tuvieron un alcance total de 334,796 perfiles. No menos importante, fue la cantidad de 295 mensajes privados a través del Messenger, solicitando asesorías jurídicas, orientación para interponer quejas, información de eventos o actividades, bolsa de trabajo, por mencionar algunas. Estos mensajes fueron canalizados a las visitadurías generales o adjuntas correspondientes, coordinaciones o unidades administrativas para dar respuesta a la población.

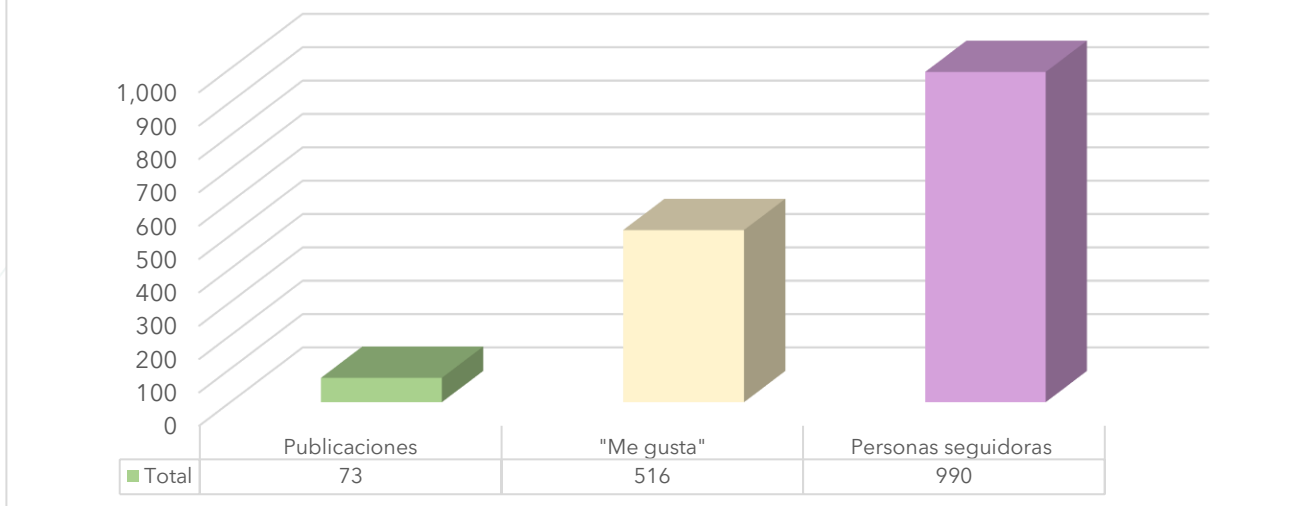
Grafico 45. métricas de Twitter
@cdhqroo



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

A través de nuestra cuenta @cdhqroo en Twitter, se complementó la estrategia de comunicación digital, en la cual contamos con 6,756 seguidores. En este sentido, se realizaron 873 publicaciones que tuvieron como resultado 94,191 impresiones (vistas de las publicaciones). En ella recibimos 5 mensajes privados para solicitar la intervención de la comisión en casos de atención jurídica.

Grafico 46. Instagram
@cdhqroo



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En nuestra cuenta oficial de Instagram @cdhqroo contamos con 990 seguidores y se realizaron 73 publicaciones con imágenes de las actividades y/o eventos del organismo.

4.3 Material de promoción - difusión.

4.3.1 Infografías de efemérides.

La promoción de los derechos humanos incluye el reconocimiento de sus orígenes. Conocer cómo han evolucionado estos derechos, qué circunstancias los motivaron y el contexto social, permite que la población los conozca, se apropie, defienda y promueva.

Parte de la labor de difusión incluyó el diseño de infografías alusivas a las efemérides relacionadas con temas de derechos humanos. Estas infografías aluden a frases o campañas de activistas de derechos humanos, así como de organismos y/o organizaciones nacionales e internacionales, sumándonos como organismo protector a visibilizar las desigualdades de grupos históricos discriminados, al mismo tiempo que se reconozcan y defiendan sus derechos.

En ese sentido, se elaboraron 76 infografías de conmemoraciones relacionadas con los derechos humanos:

Tabla 79. Infografías	
No.	Temáticas
1.	4 de enero. Día Mundial del Braille.
2.	12 de enero. Aniversario de la Promulgación de la Constitución del Estado de Quintana Roo.
3.	19 de enero. Creación de la Ley del Seguro Social.
4.	24 de enero. Día Mundial de la Cultura Africana y de las personas Afrodescendientes.
5.	24 de enero. Día Internacional de la Educación.
6.	26 de enero. Día Mundial de la Educación Ambiental.
7.	27 de enero. Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto.
8.	30 de enero. Día Escolar de la Paz y la No Violencia.
9.	4 de febrero. Día Mundial contra el Cáncer.
10.	5 de febrero. Día de la Constitución Mexicana.
11.	6 de febrero. Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina.
12.	8 de febrero. Día Internacional de Internet Segura.
13.	11 de febrero. Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
14.	12 de febrero. Día Mundial contra el uso de Niños [as] Soldado [a].
15.	12 de febrero. Día Mundial de la Radio.
16.	13 de febrero. Día Mundial de la Justicia Social.
17.	15 de febrero. Día Internacional del Niño[a] con Cáncer.
18.	21 de febrero. Día Mundial de la Lengua Materna.
19.	3 de marzo. Día de la Cero Discriminación.
20.	3 de marzo. Día Mundial de la Vida Silvestre.
21.	8 de marzo. Día Internacional de la Mujer.
22.	20 de marzo. Día Internacional de la Felicidad.

Tabla 79. Infografías

No.	Temáticas
23.	21 de marzo. Día Internacional de los Bosques.
24.	21 de marzo. Día Mundial del Síndrome de Down.
25.	21 de marzo. Natalicio de Benito Juárez.
26.	21 de marzo. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
27.	22 de marzo. Día Mundial del Agua.
28.	23 de marzo. Día Meteorológico Mundial.
29.	24 de marzo. Día Mundial de la Tuberculosis.
30.	24 de marzo. Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas.
31.	25 de marzo. Día Internacional de Solidaridad con el Personal Detenido y Desaparecido.
32.	25 de marzo. Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la trata Transatlántica de esclavos.
33.	2 de abril. Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.
34.	6 de abril. Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.
35.	7 de abril. Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en Ruanda.
36.	7 de abril. Día Mundial de la Salud.
37.	12 de abril. Día Internacional del Niño o Niña en Situación de Calle.
38.	16 de abril. Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.
39.	17 de abril. Día Internacional de la Lucha Campesina.
40.	21 de abril. Día Internacional de las niñas en las TIC.
41.	22 de abril. Día Internacional de la Madre Tierra.
42.	24 de abril. Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz.
43.	28 de abril. Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
44.	30 de abril. Día de la Niñez.
45.	1 de mayo. Día del Trabajo.
46.	3 de mayo. Día Mundial de la Libertad de Prensa.
47.	15 de mayo. Día Internacional de las Familias.
48.	17 de mayo. Día Estatal contra la Discriminación y Homofobia.
49.	21 de mayo. Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.
50.	20 de junio. Día mundial de los refugiados.
51.	23 de junio. Día de la Administración Pública.
52.	25 de junio. Día Mundial de la Diversidad Sexual.
53.	26 de junio. Día internacional en apoyo de las víctimas de la tortura.
54.	28 de junio. Día internacional del orgullo LGTBTTIQA+.
55.	3 de julio. Voto de la mujer.
56.	11 de julio. Día Mundial de la Población.
57.	18 de julio. Día Internacional de Nelson Mandela.
58.	25 de julio. Día internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora.
59.	30 de julio. Día Mundial contra la Trata de Personas.
60.	1 - 7 de agosto. Semana Mundial de la Lactancia Materna.
61.	9 de agosto. Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
62.	12 de agosto. Día Internacional de la Juventud.

Tabla 79. Infografías

No.	Temáticas
63.	19 de agosto. Día Mundial de la Asistencia Humanitaria.
64.	23 de agosto. Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición.
65.	28 de agosto. Día Nacional de las Personas mayores.
66.	30 de agosto. Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.
67.	31 de agosto. Día Internacional de las Personas Afromexicanas.
68.	5 de septiembre. Día Internacional de las mujeres indígenas.
69.	5 de septiembre. Día estatal de la mujer indígena.
70.	8 de septiembre. Día internacional de la alfabetización.
71.	10 de septiembre. Día Mundial de la prevención del suicidio.
72.	21 de septiembre. Día internacional de la paz.
73.	23 de septiembre. Día internacional contra la explotación sexual y tráfico de mujeres niñas y niños.
74.	23 de septiembre. Día internacional de la lengua de señas.
75.	28 de septiembre. Día Internacional del derecho de acceso universal a la Información.
76.	30 de septiembre. Aniversario de la creación de la CDHEQROO.

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.3.2 Materiales de apoyo.

En lo que va del presente año, se diseñaron 3 materiales de apoyo para complementar las actividades de difusión y promoción de los derechos humanos.

Como parte de los insumos de la revista número 16 DignidaDH que se encuentra en integración, la Coordinación General del IFEDH elaboró un material didáctico específico, sobre la temática de los pueblos y comunidades indígenas, dirigida a niñas, niños y adolescentes. El producto final fue un memorama imprimible, el cual es un tipo de material lúdico, que nos permite acercarnos a dicho grupo de población, para que de manera dinámica se pueda tener un aprendizaje de sus derechos. Este material puede ser descargado desde nuestro portal www.cdheqroo.org.mx.

Otro de los materiales realizados fue el Tríptico "Discapacidad y derechos humanos", con el objetivo de conocer la evolución del concepto de la discapacidad y erradicar, a través del lenguaje, la discriminación que puede generar la terminología. Este tríptico fue diseñado en el marco de los preparativos de la campaña "IncluyeTE A la diversidad", dado que, como organismo protector, debemos promover el enfoque de derechos en todas las acciones realizadas, lo cual nos obliga a incorporar el lenguaje incluyente. En esta tesitura, el material se distribuyó entre las personas que participaron en las entrevistas de dicha campaña. No obstante, este material también se puede consultar en nuestro portal web mencionado.

La Infografía "Derecho al trabajo decente de las personas con discapacidad" se desprende de la Cartilla con el mismo título, la cual fue elaborada por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4.4 Campañas.

En el periodo que se informa, la CDHEQROO diseñó y ejecutó 7 campañas temáticas en materia de funciones y competencias de este organismo, medio ambiente, educación, mujeres y derechos de las y los periodistas, entre otras. De igual manera, se realizaron los preparativos de una campaña próxima a la emisión de un producto final, sobre los derechos de las personas con discapacidad, en específico sobre el Trastorno del Espectro Autista.

4.4.1 "075. La línea de asistencia para tus derechos".

En continuidad con las acciones de la agenda 2018-2022 se ejecutó la Línea de acción 61 para difundir de manera permanente el número de asistencia 075, disponible las veinticuatro horas en todo el Estado. Con la finalidad de promover nuestro número de asistencia telefónica, se publicaron dos materiales gráficos con la información respectiva.

Los resultados de esta campaña fueron los siguientes: en Facebook se obtuvieron 189 impactos y un alcance de 8548. En tanto que para la red social Twitter fueron 186 impactos y 18121 impresiones.

Imagen 2. Material gráfico 075



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

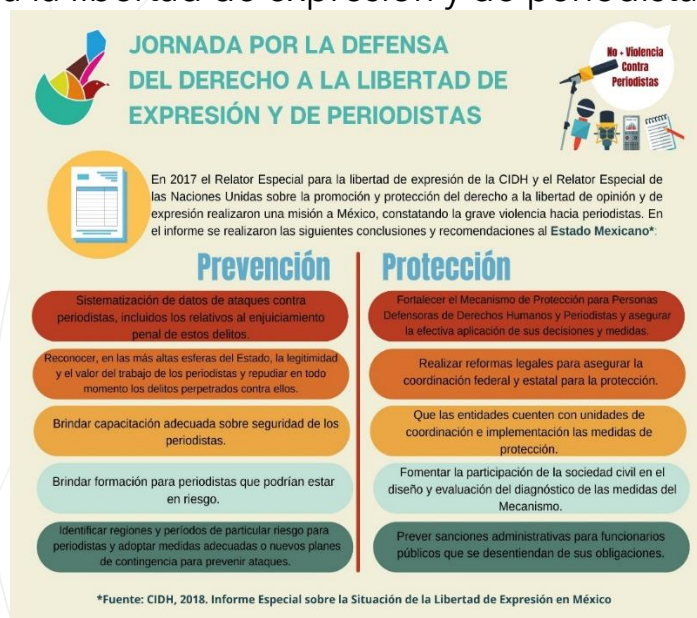
4.4.2 Jornada por la defensa del derecho a la libertad de expresión y de periodistas.

Atendiendo el llamado de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos que preside la Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, nos sumamos a la iniciativa conjunta de dicha organización

para posicionar el tema del contexto de violencia a periodistas y comunicadores, con el compromiso de la defensa del derecho a la libertad de expresión, a través de una acción en todo México.

Es por ello que el día 10 de febrero, esta Comisión se sumó mediante la difusión de una infografía con información relevante de las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México (CIDH-RELE) respecto a la seguridad de las y los periodistas, misma que tuvo 1455 de alcance en Facebook y 207 impresiones en Twitter.

Imagen 3. Infografía Jornada por la defensa del derecho a la libertad de expresión y de periodistas



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.4.3 Semana de las mujeres: una lucha constante.

Parte de las líneas relaciones a la promoción de los derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad es la de llevar a cabo actividades de promoción y difusión con la comunidad en general y las personas que brindan servicios públicos para el segmento de mujeres.

Por lo anterior, como parte de esta línea de acción se realizó la difusión de los contenidos proporcionados por la Coordinación de Asuntos de las Mujeres con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, de la campaña titulada “Semana de las Mujeres: Una lucha constante”, misma que obtuvo como resultado un alcance de 1681 para 3 impactos en Facebook y en Twitter 385 impresiones con un total de 3 impactos.

Imagen 4. Infografías Semana de las Mujeres: Una lucha constante



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.4.4 ODS 13: Acción por el Clima, Covid-19 y Derechos Humanos.

En este año se contempló seguir promoviendo una campaña publicitaria con material didáctico, digital y auditivo para comunicar la importancia de conocer nuestro derecho a tener, conservar y fomentar un medio ambiente saludable a la comunidad. Esta campaña fue difundida en el mes de marzo a razón de dos impactos en Facebook y un alcance de 427, así como un impacto en Twitter y 103 impresiones en dicha red social.

4.4.5 Mes del Orgullo LGBTTTIQA+

Con motivo del mes del orgullo LGBTTTIQA+, se elaboró y difundió una infografía, cuyo contenido hace referencia a los derechos de las personas desde el enfoque de la identidad y expresión de género, así como por orientación sexual. La información se desprende del documento elaborado por la Organización de Naciones Unidas (2012), titulado "Nacidos libres e iguales". Durante el período que se informa, se obtuvieron 208 impresiones mediante 5 impactos en la red social Twitter y un alcance de 1298 mediante 5 impactos en la red social de Facebook.

Imagen 5. Infografía Mes del Orgullo LGBTTTIQA+



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.4.6 Las cuotas son voluntarias. No obligatorias.

Este organismo protector de derechos humanos monitorea los temas que pudiesen indicar alguna afectación a los derechos de las personas. Durante el mes de agosto, se dio seguimiento al inicio del ciclo escolar 2022-2023; considerando que, tras la regularización paulatina de las actividades escolares, podrían

suscitarse algunas quejas, en específico por el tema de las Cuotas Escolares y ante las posturas o denuncias en medios de comunicación sobre el tema, se emprendió la campaña “Las cuotas son voluntarias. No obligatorias”.

Esta campaña se desprende de la línea de acción relativa a campañas relacionada a la promoción de los derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad. Y tuvo como objetivo prevenir posibles violaciones a derechos humanos, como el de la educación, de niñas, niños y adolescentes, brindando información sobre la gratuidad de la educación pública. Asimismo, se hizo el llamado a la acción para interponer alguna queja ante la Comisión, en caso de que se estuviese vulnerando dicho derecho.

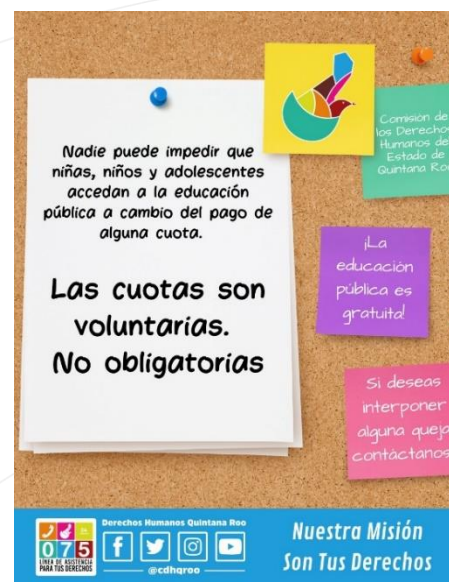
Esta campaña se difundió en redes sociales mediante 7 impactos en Facebook y un alcance de 2567 en dicha red; en Twitter fueron un total de 11 impactos con 976 impresiones. De igual manera, los titulares de las visitadurías generales brindaron entrevistas con el fin de promover el derecho a la educación pública gratuita, así como la difusión de las competencias de la comisión.

4.4.7 Nuestra Misión Son Tus Derechos.

Una de las nuevas líneas de acción para el año que se informa fue el diseño de campañas relacionadas con las funciones y atribuciones de la CDHEQROO. Es por ello de que con el fin de que la sociedad conozca las acciones de organismo autónomo para la protección y defensa de los derechos humanos, se diseñó la campaña “Nuestra Misión Son Tus Derechos”, la cual consistió en tres infografías enfocadas a igual número de temas específicos:

- a) **Funciones de la CDHEQROO:** en esta infografía se explican cinco funciones fundamentales de este organismo autónomo, tales como la recepción e investigación de quejas, las recomendaciones, las acciones de prevención a violaciones a derechos humanos mediante la capacitación, los diagnósticos como acciones de observancia, entre otros. Asimismo, se especifican los temas de no competencia de la Comisión, así como las alternativas que se ofrecen en este caso.

Imagen 6. Infografía Las cuotas son voluntarias. No obligatorias



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Imagen 7. Infografía Funciones CDHEQROO



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

- b) **¿Qué es una violación a un derecho humano?** En el caso de este material, el objetivo consiste en dar una explicación concisa sobre qué es una violación a un derecho humano, y así abonar a la cultura de la denuncia e interposición de la queja ante esta comisión. Esta explicación se apoya también de ejemplos específicos, para que cualquier persona pueda identificar actos o conductas de personas servidoras públicas que se pueden considerar violatoria de derechos.
- c) **¿Sabes cómo interponer una queja?** Una vez identificada las competencias de la comisión y los casos en los que se puede interponer una queja, es necesario que la población conozca las maneras en las que la Comisión puede recibir dicha queja y los medios que hay para ello. En este sentido, esta infografía proporciona información sobre las líneas de asistencia telefónica para interponer una queja, la recepción de quejas por escrito en cualquier de las oficinas de la CDHEQROO, así como la modalidad "Interponer queja en línea" a través de nuestro sitio web. De igual manera, se proporciona información de las redes sociales oficiales de la CDHEQROO para enviar mensajes privados en caso de que alguna persona requiera asistencia por parte de la Comisión.

El material visual de esta campaña se difundió a través de las redes de la comisión, obteniendo como resultado 24 impactos y un alcance de 4585 en Facebook, así como 30 impactos y 709 impresiones en Twitter. De manera adicional, se realizaron spots de radio para cada temática, solicitando mediante oficio CS/26/2022 el apoyo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) para la producción de los audios y respectiva difusión en las estaciones de radio del Sistema.

La respuesta a esta solicitud fue positiva, por lo que la campaña se transmitió a través de las cinco estaciones de Radio del SQCS (Radio Chetumal 860 AM, Radio Chetumal 100.9 FM, Radio Chan Santa Cruz 660 AM, Radio Riviera 98.1 FM y Caribe 101.9 FM) a razón de tres impactos diarios, alternados, del 10 de agosto al 30 de septiembre 2022.

Imagen 8. Infografía ¿Qué es una violación a un derecho humano?



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Imagen 9. Infografía ¿Sabes cómo interponer una queja?



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

4.4.8 Avances para la campaña sobre los derechos de las personas con discapacidad: Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Dentro de los temas que este Organismo de los Derechos Humanos aborda para su difusión y divulgación es el relacionado con la discapacidad. En Quintana Roo, de acuerdo con la Encuesta Virtual Sobre Experiencias Discriminatorias, se obtuvo que, de un total de 143 personas con discapacidad participantes en dicha encuesta, el 69% afirmó haber sido discriminada.

Dentro de las discapacidades, la motriz es la más visibilizada que, si bien se han realizado acciones para garantizar la accesibilidad, aún queda mucho camino por recorrer; sin embargo, existen otras discapacidades consideradas invisibles, como lo son las personas con el Trastorno del Espectro Autista, que se enfrentan a la estigmatización y discriminación que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

En la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud, realizada en Ginebra del 19 a 24 de mayo de 2013, en su resolución WHA67.8 se señalaron las Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autistas, en el que insta al Estado en su punto 8 a "...que promuevan la difusión de prácticas óptimas y conocimientos sobre los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo...", entre otras acciones enfocadas a garantizar los derechos de las personas con trastornos del espectro autista.

Por todo lo anterior es necesario emprender campañas para que la sociedad en su conjunto tenga conocimiento sobre cuáles son las barreras a las que se enfrentan las personas con TEA, ya que esto permitirá una adecuación conforme a las necesidades de este grupo de población, reforzando a su vez su inclusión.

Esta campaña lleva por título preliminar "IncluyeTE A la diversidad", en las que participan como asesoras externas la Mtra. Martha Basurto Origel, Directora Ejecutiva de ASTRA, A.C. y la Mtra. Alejandra Becerril Amador, Activista; así como con el apoyo en vinculación con la Profa. Alma Rosa Freyre Reinhardt, Presidenta de ProDignidad Universal, A.C.

El objetivo general de la campaña es fomentar la inclusión brindando información sobre qué es el Trastorno del Espectro Autista, los distintos tipos, sus características y las barreras actitudinales de la sociedad que limitan los derechos de estas personas, haciendo un llamado a la acción para la inclusión. Cabe señalar que esta campaña se aborda desde el enfoque de los derechos humanos.

Los objetivos específicos son: informar qué es el Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus características; abordar los prejuicios que prevalecen sobre las personas con autismo; y fomentar prácticas que promuevan la inclusión. Los productos entregables serán cuatro cápsulas conforme las temáticas especificadas.

En esta campaña participan cuatro cinco especialistas en el tema (dos de las cuales son a su vez familiares de personas con TEA); siete madres y un padre de familia; y ocho personas con TEA. Las grabaciones se realizaron los días 17 y 25 de junio en la ciudad de Chetumal; el 12 de julio en Felipe Carrillo Puerto; y los

días 30 y 31 de agosto en la ciudad de Cancún. Al corte del 30 de septiembre, la campaña se encontraba en fase de edición de las cápsulas.

4.5 Comunicados.

Los comunicados son la herramienta institucional para dar a conocer las actividades y acontecimientos más relevantes de este organismo autónomo. Dichos documentos se circulan a los medios de comunicación, así como en las redes sociales.

Durante el periodo que se informa se elaboraron un total de 28 comunicados, mismos que versaron en los siguientes temas:

Tabla 80. Programas de radio		
No.	Encabezado	Fecha
1.	Defiende CDHEQROO derecho a un medio ambiente sano mediante queja de oficio y medida precautoria contra SEOP por tala de árboles.	10 de enero
2.	Protege CDHEQROO a víctimas de violaciones a sus derechos mediante 23 recomendaciones en 2021.	16 de enero
3.	Entrega ombudsman diagnóstico penitenciario realizado durante la pandemia.	18 de enero
4.	Comienza Instituto de Formación Especializada de la CDHEQROO programa de Especialidad en Interés Superior de la Niñez.	24 de enero
5.	Rinde Cuarto Informe de actividades Marco Antonio Tóh Euán.	25 de enero
6.	Asume Felipe Nieto Bastida interinato de la presidencia de la CDHEQROO.	27 de enero
7.	Condena enérgicamente ataque contra periodista en zona norte de Quintana Roo.	3 de febrero
8.	La CDHEQROO se pone a disposición para la atención de casos de acoso y hostigamiento sexual, así como violencia de género en instituciones públicas.	23 de marzo
9.	Abre CDHEQROO diplomado en Derechos Humanos para municipios de zona centro y sur.	26 de abril
10.	Sostienen reunión de acercamiento institucional CDHEQROO y Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.	27 de abril
11.	Educación en Derechos Humanos, fundamental para el servicio público.	18 de mayo
12.	Derechos Humanos vela por derechos y protección de periodistas.	20 de mayo
13.	Derechos Humanos Nacional y Estatal escuchan necesidades de educación inclusiva.	23 de mayo
14.	Derechos Humanos dará atención durante jornada electoral.	3 de junio
15.	Emite Derechos Humanos medida cautelar dirigida a SESA y la presidencia municipal de OPB para atender proliferación de mosquitos.	3 de junio
16.	Lanza Derechos Humanos edición de Diplomado para Zona Norte.	6 de junio
17.	Reconoce CDHEQROO a autoridades municipales de Bacalar por cumplimiento total de tres recomendaciones.	12 de junio
18.	CDHEQROO realiza gestión ante Secretaría de bienestar para garantizar la vacunación COVID-19 a niñas y niños.	08 de julio
19.	Incorpora SEP cursos de CDHEQROO a catálogo de formación continua para personal docente y directivo.	11 de julio
20.	Ayuntamiento de Solidaridad cumple con recomendación de CDHEQROO.	18 de julio
21.	Recibe personal de CDHEQROO capacitación sobre derechos humanos y personas desaparecidas.	16 de agosto
22.	CDHEQROO clausura diplomado en derechos humanos edición 2022, zona sur.	25 de agosto

Tabla 80. Programas de radio

No.	Encabezado	Fecha
23.	Firman convenio Ayuntamiento y CDHEQROO para fortalecer cultura de Derechos Humanos.	01 de septiembre
24.	SSP entrega módulo de atención en Derechos Humanos en CERESO de Chetumal.	14 de septiembre
25.	Entrega de constancias y clausura de Diplomado en Playa del Carmen.	23 de septiembre
26.	Conmemorará Derechos Humanos 30 años de vida institucional en Quintana Roo.	26 de septiembre
27.	CDHEQROO constata cumplimiento total de dos recomendaciones por parte del Ayuntamiento de Benito Juárez.	27 de septiembre
28.	Dialogan ombudsperson de la zona sur-sureste para enriquecer trabajo de defensoría.	28 de septiembre

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Por otro lado, parte de la labor del área de Comunicación Social es monitorear las menciones de las acciones o llamados de la sociedad hacia la comisión. Es así que, de enero a septiembre, se observaron 205 notas cuya mención se relaciona a la labor de este organismo autónomo. De igual manera cabe señalar que se registraron 58 solicitudes de entrevistas que fueron atendidas en los siguientes temas: 29.3% sobre estadísticas generales de la Comisión, 24% sobre casos de quejas, 19% sobre recomendaciones, 8.6% sobre la impartición de los programas educativos del IFEDH y el 19.1% restante, distribuido en otros temas como igualdad y no discriminación, grupos en situación de vulnerabilidad, actividades de capacitación, etc.

5. Fortalecimiento institucional

Si bien esta Comisión es el órgano garante de los derechos humanos en la entidad, el respeto a éstos es una tarea que corresponde a todos los sectores sociales. Es una labor que no se puede lograr de manera aislada. Nuestra fortaleza institucional emana tanto de su capital humano e infraestructura, al igual de quienes se convierten en aliadas y aliados.

Todas las actividades realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, no habrían sido posibles sin la incidencia de factores fundamentales, tales como la participación ciudadana por medio del Consejo Consultivo, la constante capacitación al personal, la vinculación y colaboración con la sociedad civil organizada, la retroalimentación y apoyo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos, la inclusión de la Comisión como parte de sus servicios de consultoría en los comités y subcomités institucionales, los convenios de colaboración y, ciertamente, un presupuesto que nos permita ejecutar nuestras atribuciones y funciones a favor de la población que habita y transita en nuestra entidad.

En este mismo apartado se encuentra lo relacionado con las acciones de transparencia y acceso a la información pública, pues evidentemente la rendición de cuentas es parte del ejercicio y goce de los derechos humanos, pero este escrutinio público contribuye al Fortalecimiento Institucional de la comisión.

5.1 Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, es el órgano de consulta, opinión y análisis permanente de la persona titular de la Presidencia, que se integra en los términos de la Ley y que cuenta con las facultades que la misma le asigna.

El 05 de julio del 2018, la Diputación Permanente de la XV Legislatura, previa convocatoria pública, y una vez agotados cada una de las etapas del procedimiento de selección, designó a Alma Rosa Soledad Freyre Reinhartd, Sheena Merlé Uacán, Israel Canto Viana, Edgar Ricardo Mora Ucan, Rafael Barragán Vázquez y Alejandro Baeza Ruíz, al cargo honorífico como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión.







Con base en el artículo 27 de la LCDHEQROO, el Consejo Consultivo toma sus decisiones por la mayoría de sus integrantes presentes, teniendo la persona titular de la presidencia el voto de calidad en caso de empate. En ese sentido, el Consejo Consultivo sesiona cuando menos una vez al mes de manera ordinaria y cuantas veces sea necesaria para atender asuntos de importancia de forma extraordinaria. De tal forma, dentro del periodo que se informa, el Consejo Consultivo realizó 7 sesiones ordinarias, en las cuales se presentaron los informes mensuales de las unidades administrativas, pero también se abordaron de manera general, temas o asuntos para la atención del Consejo, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:




Tabla 81. Sesiones del Consejo Consultivo

No.	Fecha	Período	Tipo de sesión	Temas generales
1	21 de enero	01 al 31 de diciembre de 2021	Ordinaria	-Resultados de la Encuesta Virtual Sobre Experiencias Discriminatorias en Quintana Roo (ENVISED). -Presentación de la Especialidad del Interés Superior de la Niñez.
2	28 de febrero	01 al 31 de enero de 2022	Ordinaria	-Propuesta del calendario de sesiones para el ejercicio 2022, -Acuerdo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022. -Acuerdo de las transferencias, ampliaciones, reducciones o modificaciones realizadas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.
3	29 de marzo	01 al 28 de febrero de 2022	Ordinaria	-Plan de trabajo, proyectos y propuestas del Titular del Órgano Interno de Control de la CDHEQROO, -Acuerdo sobre el Pacto por Quintana Roo ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.
4	27 de abril	01 al 31 de marzo de 2022	Ordinaria	-Código de Ética de la CDHEQROO.
5	27 de mayo	01 al 30 de abril de 2022	Ordinaria	-Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la CDHEQROO.
6	24 de junio	01 al 31 de mayo de 2022	Ordinaria	-Seguimiento a la supervisión penitenciaria y visitas a las cárceles municipales.
7	04 de julio	01 al 30 de junio de 2022	Ordinaria	-Reconocimiento a las y los integrantes que concluyeron con su período.

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Así, en cada una de las sesiones en las que participaron, sumaron esfuerzos con el Presidente en turno, así como al Encargado de la Presidencia, demostrando su compromiso, experiencia y conocimiento en materia de derechos humanos, al mismo tiempo de emitir opiniones plurales y proponer acciones en beneficio de la población quintanarroense, fundamentado su actuar en el artículo 26 de la LCDHEQROO, destacando las siguientes:

-  Establecieron los lineamientos, criterios y las políticas generales de actuación de esta Comisión;
-  Aprobaron diversas modificaciones al RLCDHEQROO;
-  Aprobaron normas de carácter interno relacionadas con la Comisión;
-  Conocieron y opinaron sobre los informes anuales, correspondientes al periodo 2018 al 2021, que presentó en su momento el titular de este organismo ante el Poder Legislativo.
-  Solicitaron al Presidente en turno, así como al Encargado de la Presidencia, información de todos los asuntos que se encontraban pendientes o en trámite para coadyuvar con sus conocimientos y experiencias para su conclusión a favor de los derechos humanos;
-  Asistieron, al Presidente y posteriormente al Encargado de la Presidencia, con sus opiniones respecto a los asuntos que en su periodo se presentaron;

-  Sometieron a consideración del Presidente y del Encargado de la Presidencia mecanismos, programas y campañas que contribuyeron al respeto, defensa, protección, promoción y divulgación de los derechos humanos en nuestra entidad;
-  Analizaron y, en su caso, aprobaron las propuestas generales que en su momento les formuló el Presidente y el Encargado de la Presidencia para mejorar la protección de los derechos humanos y
-  Conocieron y autorizaron, mediante Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, los Presupuestos Anuales de Egresos de la Comisión para los ejercicios 2018, 2019, 2021 y 2022.

Es importante señalar que, el día 4 de julio del presente año, se realizó la última Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, donde participaron los 6 Consejeros y Consejeras. En dicho acto, el Mtro. Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General encargo de la Presidencia de este Organismo, agradeció el gran trabajo realizado e hizo entrega de reconocimientos por su destacada labor honorífica como integrantes del Consejo Consultivo 2018 - 2022.

Imagen 10. Integrantes del Consejo Consultivo 2018-2022



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

5.1.2 Pronunciamientos del Consejo Consultivo

Parte de las actividades primordiales del Consejo Consultivo fue emitir pronunciamientos, respecto a temas de la agenda pública que tienen un impacto directo en el ejercicio de los derechos humanos. Tomando en

consideración que quienes integraban el Consejo Consultivo concluyeron su periodo legal el 4 de julio de 2022, en el periodo que se informa, se emitieron 2 pronunciamientos

El primero se realizó el 3 de febrero, condenando enérgicamente el ataque contra periodistas en la zona norte del Estado, específicamente por la agresión con arma de fuego hacia un representante de un medio de comunicación digital entre los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

En cuanto al segundo pronunciamiento, se emitió con el fin de llamar a los medios de comunicación a ejercer labor periodística con enfoque inclusivo y sin discriminación, respetando a las víctimas del delito. Lo anterior, con motivo del tratamiento inadecuado de la prensa respecto de un hecho delictivo contra una mujer trans. Dicho pronunciamiento se publicó el 16 de junio en las redes sociales oficiales de la Comisión.

5.2 Profesionalización del personal de la Comisión.

Proteger, vigilar, promover y divulgar los derechos humanos para salvaguardar los derechos de todas las personas en Quintana Roo son tareas que requieren de un personal constantemente actualizado en la materia. Por lo que, la capacitación es pieza clave dentro de la profesionalización de la plantilla laboral de la Comisión, con el interés de proporcionar una atención efectiva y de calidad a todas las personas que se acercan a solicitar los servicios jurídicos, educativos y de orientación, entre otros.

En el tiempo informado, se realizaron **34** actividades de capacitación dirigidas al personal de este Organismo Autónomo, organizadas por las diversas unidades administrativas que la integran, así como por instituciones externas (estatales, nacionales e internacionales) y organizaciones de la sociedad civil.

5.2.1 Actividades por tipo o modalidad de capacitación.

De acuerdo con a las estrategias de intervención o bien, del tipo o modalidad en que se imparte la capacitación, durante el periodo que se informa, el personal de la Comisión recibió información y/o actualización en diversas materias vinculadas a las actividades que realizan cotidianamente a través de **13** pláticas, **5** conferencias, **11** cursos y **5** talleres.

Tipo o modalidad	Actividades
Plática	13
Conferencia	5
Curso	11
Taller	5

Tabla 82. Tipo o modalidad de actividades de profesionalización del personal de la CDHEQROO	
Tipo o modalidad	Actividades
Total	34
Porcentaje	100
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.	

5.2.1.1 Pláticas.

El personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo se actualizó a través de **13** pláticas con temáticas diversas como las que se señalan a continuación:

Tabla 83. Temáticas de platicas dirigidas al personal de la CDHEQROO		
Temáticas	Institución u organización de la sociedad civil que impartió la plática	Actividades
Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo.	5
Charlas con la SCJN en línea.	Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (CCJ-SCJN).	3
Retos y Perspectivas para la Inclusión de la Comunidad LGTBTTIQ+.	Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO)	1
Derechos humanos y diversidad sexual.	Colectivo Mariposas Trans-Quintana Roo.	1
Perspectiva de género y derechos humanos.	Círculo Feminista de Análisis Jurídico A.C.	1
Presentación de la Declaración Patrimonial.	Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO).	1
Delitos Electorales y Blindaje Electoral.	Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).	1
Total		13
Porcentaje		100%
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.		

La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo impartió 5 actividades de capacitación de forma presencial al personal de esta Comisión sobre el Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dirigida

al personal de esta Comisión, concentrándose dichas actividades en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto, respectivamente.

Asimismo, a través de las actividades que oferta constantemente la Casa de la Cultura Jurídica de Chetumal, se focalizaron 3 pláticas al personal de la Comisión en aras de fortalecer los conocimientos y actualizaciones legales en materia de derechos humanos.

En mayo, se concretaron 2 pláticas en materia de derechos humanos y diversidad sexual impartida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), así como del Colectivo Mariposas Trans-Quintana Roo, respectivamente. En el primer caso, el personal de la Comisión participó en el “Foro: Retos y Perspectivas para la Inclusión de la Comunidad LGBTTTIQ+”, el día 17 de mayo; en tanto que la segunda fue desarrollada por el C. Santiago Corona, Presidente del Colectivo Mariposas Trans Quintana Roo el 19 de mayo, actividad que fue dirigida al personal jurídico y administrativo de la CDHEQROO. Ésta última, se realizó en una modalidad híbrida, ya que de manera presencial se impartió en la Segunda Visitaduría General con sede en Benito Juárez, mientras que de manera virtual se transmitió para el personal adscrito a las unidades administrativas de la Comisión que se encuentran en los diferentes municipios de Quintana Roo.

Durante el mes de septiembre, se recibió capacitación virtual impartida por la Mtra. Rita Astrid Muciño Corro, del Círculo Feminista de Análisis Jurídico A.C., denominada “La perspectiva de género en la protección de los derechos humanos”. Finalmente, en materia electoral, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) compartió una plática sobre “Delitos Electorales y Blindaje Electoral” el personal de esta Comisión.

La Titular del Órgano Interno de Control (OIC) de esta Comisión, Mtra. Georgina M. Rodríguez Gutiérrez, impartió la plática virtual denominada “Presentación de la Declaración Patrimonial” el 16 de mayo del presente año.

5.2.1.2 Conferencias.

En el periodo que se informa, se recibieron **5** conferencias, de las cuales 3 corresponden a actividades desarrolladas dentro del Segundo Congreso Internacional en Derechos Humanos, realizado del 19 al 21 de mayo, donde se abordaron las siguientes temáticas: “Nueva escuela de derechos humanos y construcción de la paz”, “DESCA, interpretación Constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y “La Salud Mental como derecho humano”.

De igual forma, a través de la conferencia impartida por la Dra. Haydee Ramos Cadena, actividad coordinada por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el personal de la Comisión recibió información sobre “Maternidades diversas - Mujeres que maternamos”, misma que se llevó a cabo en modalidad virtual.

Finalmente, dentro de este grupo, se recibió capacitación por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) con el tema: “Candidatas libres de discriminación y violencia política en razón de género”. Esta

actividad se realizó de forma presencial el pasado 5 de mayo y participó personal del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de este Organismo Autónomo.

Tabla 84. Temáticas de conferencias dirigidas al personal de la CDHEQROO		
Temáticas	Institución u organización de la sociedad civil que impartió la plática	Actividades
Segundo Congreso Internacional en Derechos Humanos.	Suprema Corte de Justicia de la Nación, (SCJN).	3
Maternidades diversas - Mujeres que maternamos.	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.	1
Candidatas libres de discriminación y violencia política en razón de género.	Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).	1
Total		5
Porcentaje		100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

5.2.1.3 Cursos.

De enero a septiembre del presente año, se han compartido con la plantilla laboral de este Organismo **11** actividades dentro de la modalidad de curso, mismas que en su mayoría fueron impartidas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIQROO).

Tabla 85. Temáticas de cursos dirigidos al personal de la CDHEQROO		
Temáticas	Institución u organización de la sociedad civil que impartió la plática	Actividades
Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIQROO).	6
Curso en línea sobre el Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas, específicamente, niñas, niños y adolescentes.	Red de los Derechos de la Infancia México (REDIM), A.C.	1
Curso Escuela FEEval+ODS.	Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de Latinoamérica y el Caribe.	1
Curso de Formación Sobre las Reglas de Nelson Mandela.	Embajada de Estados Unidos de Norteamérica y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.	1
Derechos Lingüísticos y Culturales de Personas Indígenas en el Sistema Penal Acusatorio.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).	1
Primer Curso Virtual Prevenir la Tortura y los Malos Tratos: el rol de las comisiones estatales de los derechos humanos en México.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).	1
Total		11
Porcentaje		100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En el mes de abril del año que transcurre, la Unidad de Transparencia y Control Estadístico de esta Comisión en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo de (IDAIPQROO) actualizó y proporcionó herramientas necesarias al personal de la CDHEQROO en temáticas como: Ley Local de la materia armonizada con la LGTAIP, Introducción a los derechos ARCO, Generalidades de los lineamientos técnicos generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y Aspectos Básicos del Recurso de Revisión, por señalar algunos; los cuales se impartieron entre los meses de febrero a mayo del presente año.

De los cursos anteriores, destacan temáticas como "Equidad de género en el acceso a la información y la protección de datos personales: empoderamiento y salvaguarda para los derechos humanos de las mujeres" impartida por la Mtra. Brenda Macías de la Cruz y "Resoluciones con perspectiva de género" a cargo de la Mtra. Marina Alicia San Martín Reboloso, realizadas el 07 y 08 de marzo respectivamente, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

También, el personal recibió actualización de información dentro del Curso en línea sobre el Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas, específicamente, niñas, niños y adolescentes, impartido por la Red de los Derechos de la Infancia México (REDIM), A.C.; así como en las Reglas de Nelson Mandela, organizado por la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Asimismo, se participó en otros cursos, en su mayoría virtuales en temas específicas a cada una de las unidades administrativas tal es el caso del Curso colaborativo de actualización "Derechos Lingüísticos y Culturales de Personas Indígenas en el Sistema Penal Acusatorio" coordinado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); "Primer Curso Virtual Prevenir la Tortura y los Malos Tratos: el rol de las comisiones estatales de los derechos humanos en México" organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT); Curso Escuela FEEval+ODS por la Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de Latinoamérica y el Caribe.

5.2.1.4 Talleres.

En el periodo que se informa, además de pláticas, conferencias y cursos, se ha participado en diversos talleres enfocados a áreas específicas de esta Comisión a fin de profundizar en la adquisición de nuevos conocimientos que permitan contribuir en el desempeño diario. En ese sentido, se reportan las siguientes actividades:

Tabla 86. Temáticas de talleres dirigidos al personal de la CDHEQROO

Temáticas	Institución u organización de la sociedad civil que impartió la plática	Actividades
Transparencia, acceso a información pública y protección de datos personales.	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).	2
Manejo del Sistema de Programación y Presupuesto (SIPS).	Dirección de Planeación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO).	1
Análisis de Situación de Niñas, Niños y Adolescentes a Nivel Local.	Organización Internacional para las Migraciones (OIM).	1
Diseño de espacios para personas mayores.	Pro- Dignidad Universal A.C.	1
Total		5
Porcentaje		100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

El taller de validación “Análisis de Situación de Niñas, Niños y Adolescentes a Nivel Local” forma parte del seguimiento al análisis de situación de niñez y adolescencia migrante del Estado de Quintana Roo que realiza la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y tiene como objetivo de promocionar e implementar acciones institucionales enfocadas a la niñez y adolescencia en situación de movilidad. En esta actividad participó personal de las distintas Coordinaciones de esta Comisión el pasado 13 de junio.

En tanto que, el taller denominado “Diseño de espacios para personas mayores” fue impartido por el Arq. Benjamín Ortiz González, especialista en Gerontología, esta actividad fue organizada por Pro - Dignidad Universal A.C. Dentro de este apartado, la Comisión se vinculó con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo para capacitar a las unidades administrativas que suministran información a la Plataforma Nacional de Transparencia y que, este Organismo como Sujeto Obligado tiene la obligación de cumplir en los tiempos marcados por la normatividad en la materia, por lo que los talleres versan

Finalmente, la Dirección de Planeación de este Organismo impartió el taller denominado “Manejo del Sistema de Programación y Presupuesto (SIPS)” a cargo de la Mtra. Jennifer Salinas. Este taller se realizó de manera presencial contando con la participación del personal de la Comisión en la Sala de Juntas del Instituto.

5.3 Vinculación

Dentro de las actividades de vinculación, presentamos aquellas que se realizando en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y las distintas instituciones y dependencias de la administración pública municipal, estatal y federal, así como con organismos autónomos en beneficio de los derechos humanos.

5.3.1 Sociedad civil organizada

La violencia contra la infancia constituye una vulneración de los derechos humanos. Los niños y niñas tienen derecho al pleno desarrollo y solo se conseguirá si viven en sociedades libres de cualquier forma de violencia. Tienen, por lo tanto, el derecho a ser y sentirse protegido, ante esto, tenemos la obligación de garantizar el derecho a la opinión de niñas y niños ante situaciones que les involucre o afecte. Para ello, la Comisión con el apoyo de Educo, que es una Organización No Gubernamental, de cooperación global para el desarrollo y acción humanitaria, que actúa a favor de la infancia y en defensa de sus derechos en España y en países de África, América y Asia, mediante proyectos sociales en conjunto con la socióloga Marta Martínez Muñoz, de Enclave de Evaluación y Enfoque de Derechos Humanos de España; realizó una encuesta en el que se consultarán a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Quintana Roo, cuál es su opinión y visión sobre la violencia que se ejerce contra la niñez; el documento final se dará a conocer en próximas fechas.

También participamos en la presentación de resultados de laboratorios anticorrupción aplicados para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, organizado por Ligalab Ideas que Unen A.C.; además dentro del apartado correspondiente a Capacitación, se puntualizaron las actividades impartidas en beneficio la sociedad civil organizada.

5.3.2 Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

La FMOPDH es la asociación encargada de reunir a los 33 organismos públicos de derechos humanos en México, que tiene como objetivo el favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de sus integrantes y sus acciones en favor de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, para ello, se realiza de manera semestral Asamblea Ordinaria, convocando a los Organismos Protectores de Derechos Humanos que la integran, para abordar diversos temas que involucran a grupos de atención prioritaria.

En fechas 31 de marzo y 01 de abril del año que transcurre, la Comisión de Derechos Humanos participó en la LV Asamblea General Ordinaria y el LV Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en el que se abordó el tema "Libertad de expresión y protección a periodistas. En estos trabajos se llevaron conferencias y conversatorios enfocados al contexto que viven periodistas y las personas defensoras de derechos humanos. Se contó con la participación de Guillermo Fernández Maldonado, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (ACNUDH) con la conferencia magistral "La libertad de expresión y las agresiones a periodistas en México". De igual forma, Enrique Irazoque Palazuelos, titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, impartió la conferencia "Cambios en la Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, Mecanismo de Protección", concluyendo con la conferencia "Buenas prácticas internacionales de colaboración entre organismos

públicos defensores de derechos humanos y mecanismos de protección a personas periodistas”, en la que participó Enrique Eguren, asesor senior de Protection International.

En el conversatorio se abordó el tema “El papel de los organismos públicos de derechos humanos en el contexto de las agresiones a periodistas”, con la moderación de Brisa Solís Ventura, directora ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos (CDHCM), contando con la intervención de Balbina Flores, representante en México de Reporteros Sin Fronteras (RSF), quien afirmó la grave situación de las y los periodistas en México y América Latina, así como la de Gerardo Albarrán de Alba, periodista y miembro del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la CDMX. A finalizar, se realizó una mesa de trabajo para retroalimentar la labor de los Organismo de Derechos Humanos en relación a las acciones encaminadas a la atención de las agresiones que viven las personas que ejercen el periodismo, así como de las personas defensoras de derechos humanos en cada uno de los Estados.

En fecha 28 al 31 de julio del presente año, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, se realizó la I Asamblea extraordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos bajo el tema “Desafíos en la agenda de personas desaparecidas en México”. En citada Asamblea se recalcó que la desaparición de personas es una de las violaciones graves a derechos humanos que más lastiman a las personas, que la sufren de manera directa y también a sus familias, y ha generado además la creación de nuevos derechos como el derecho a ser buscado, por lo que se busca fortalecer alianzas con instituciones tanto federales como estatales para atender de manera más eficaz el garantizar el derecho a ser buscado. En las reuniones de trabajo se contó con la participación de Karla Quintana Osuna, comisionada Nacional de Búsqueda del Gobierno Federal y de Alan García Campos, coordinador de la Unidad Legal y Análisis de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

5.3.3 Administración pública (comités y subcomités)

La Comisión de los Derechos Humanos tiene dentro de sus facultades legales, la función de atender las quejas presentadas en contra de cualquier autoridad o personas servidoras públicas de orden estatal o municipal, por actos u omisiones atribuidos a éstas.

Con el ejercicio de esa facultad, la Comisión vigilará que el Estado a través de sus diversas dependencias e instituciones cumpla con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como lo establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es por ello, que cuenta con autonomía sustantiva que es crucial para su independencia y el cumplimiento de su mandato constitucional de promoción, divulgación, protección y vigilancia de la plena vigencia de los derechos humanos.

En esta tesitura, resaltamos la participación de este Organismos en los Comités y subcomités en su carácter de observadora y consultora, a través de las diversas unidades administrativas que la constituyen y que le competen dar atención a grupos prioritarios. Asimismo, es importante garantizar la autonomía prevista en la Constitución Federal, lo que constituye un principio para el fortalecimiento del sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos.

Cabe citar, que esta Comisión aporta y propone acciones a favor de las temáticas que abordan en los diversos comités y subcomités a los que ha sido convocada, desde el ámbito federal, estatal y municipal. A continuación, se presenta la información donde este Organismo contribuye al fortalecimiento de los derechos humanos en vinculación con

Tabla 87. Reuniones de trabajo Comités y subcomités			
Dependencias y organismos gubernamentales de nivel estatal	Comités y subcomités	Actividad	Unidad administrativa de la CDHEQROO responsable
Poder Ejecutivo de Quintana Roo.	Subcomité Institucional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Observancia	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
	Comisión Interinstitucional contra los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo del año 2022.	Observancia	Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales.
	Subcomité Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2022.	Observancia	Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales.
	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).	Observancia y consultoría	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo.	Consejo Estatal para la Prevención del SIDA.	Participación y observancia	Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones.
	Consejo Estatal de Salud.	Participación y observancia	Presidencia.
Secretaría de Educación en Quintana Roo.	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES).	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de Educación Media Superior de la COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
	Comisión Técnica Cultura de la Paz e Igualdad de la COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.

	Comisión Técnica Académica de la COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
	Comisión Técnica de Planeación y Desarrollo de la Educación Superior de la COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
	Comisión de Vinculación de la COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
	Comisión Técnica de Gestión de Escuelas Particulares de la COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
	Comisión Técnica de Investigación y Estudios Técnicos del COEPES.	Participación	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.	Subcomité Sectorial de Seguridad y Paz Social 2022.	Participación y observancia	Presidencia.
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.	Subcomité Institucional de Comunicación Social e Información Gubernamental	Participación y observancia	Dirección de Comunicación Social.
Sistema Estatal de Protección de la Ley de los Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.	SIPINNA (Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Quintana Roo).	Participación y observancia	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
Sistema Estatal de Protección de la Ley de los Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.	SIPINNA (Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Quintana Roo).	Participación y observancia	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
Instituto Quintanarroense de la Mujer.	Subcomité Institucional de Igualdad de Género.	Participación y observancia	Coordinadora de Asuntos de las Mujeres.
	Comisión de Prevención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).	Participación y observancia	Coordinadora de Asuntos de las Mujeres.
Sistema DIF Estatal.	Subcomité Institucional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad del DIF Estatal 2022.	Participación y observancia	Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales.
	Consejo Estatal de la Ley para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.	Observancia y consultoría.	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Comisión Interinstitucional del Estado de Quintana Roo para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes en edad Permitida	Observancia	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
Organismos Autónomos	Comités y subcomités	Actividad	

			Unidad administrativa de la CDHEQROO responsable
Fiscalía General del Estado.	Subcomité Especial de Procuración de Justicia 2022.	Participación y observancia	Presidencia.
Dependencias y organismos gubernamentales de nivel municipal	Comités y subcomités	Actividad	Unidad administrativa de la CDHEQROO responsable
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Othón P. Blanco.	Observancia	Coordinación de atención, a la niñez, la adolescencia y la discapacidad.
	Sistema Estatal de Protección de la Ley de los Derechos las Niñas. Niños y Adolescentes Municipal	Observadores y consultoría	
H. Ayuntamiento de Solidaridad.	Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024.	Participación	Tercera Visitaduría General.
	Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Solidaridad	Participación	Tercera Visitaduría General.
	Consejo para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Municipio de Solidaridad	Participación	Tercera Visitaduría General.
H. Ayuntamiento de Benito Juárez.	Consejo Municipal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Benito Juárez, para el período constitucional 2021-2024.	Participación	Segunda Visitaduría General.
	Sesión Ordinaria del Subcomité Sectorial del Eje 4 Cancún por la Paz	Participación	Segunda Visitaduría General.
DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.	Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	Participación	Segunda Visitaduría General.
Dependencias y organismos gubernamentales de nivel Federal o de otros Estados	Comités y subcomités	Actividad	Unidad administrativa de la CDHEQROO responsable
	Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los	Participación	Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).	Derechos de las Personas con Discapacidad.		
	Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Tercera sesión ordinaria, participación	Presidencia y Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán.	Comité Organizador sobre la situación de los Derechos Humanos relacionados con las personas en estado de movilidad	Participación	Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales.
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.			

También, de manera interna, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo cuenta con un del Comité y subcomité de igualdad contra el hostigamiento y acoso sexual. En ese sentido, el 13 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Reunión de Reinstalación de dicho Comité y Subcomité, donde se presentó a la Consejera Honoraria Mtra. Vanessa González - Rizzo Krasniansky.

De igual manera, personal de esta Comisión participó en las mesas de trabajo coordinadas por el SESAEQROO para la elaboración de Política de Justicia Abierta orientada a construir un modelo que replantee la relación entre las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y los órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y a la protección de los derechos humanos y la ciudadanía, a fin de transparentar los servicios, procesos y la información, la participación ciudadana y la colaboración.

En fecha 17 de junio del año que transcurre, esta Comisión participó en las mesas de consulta para aportar al proyecto "Construyendo un Enfoque Integral de Gobierno para Combatir el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso en México", de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con el apoyo del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) el cual se implementará próximamente. Esta iniciativa trabajará para abordar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en contextos migratorios a nivel federal con intervenciones específicas en los estados sureños de Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

5.4 Convenios de colaboración.

Los convenios de colaboración interinstitucional son un instrumento jurídico que permite establecer alianzas y establecer sinergias con las instituciones municipales, estatales y federales, así como con las organizaciones de la sociedad y el sector privado a favor de la observancia, promoción, protección y defensa de los derechos humanos. En ese sentido, dentro del periodo informado, se firmaron **3** convenios de colaboración en el mes de septiembre, mismos que se señalan a continuación:

Tabla 88. Convenios de colaboración

Firmantes	Tipo de convenio	Objetivo:
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo - H. Ayuntamiento de Bacalar.	Convenio General	Establecer las bases y mecanismos generales de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES", para desarrollar proyectos y programas relacionados con la capacitación, formación, promoción y difusión en materia de derechos humanos, legalidad, perspectiva de género y otros temas de interés general de ambas partes, en beneficio de las personas servidoras públicas de "EL AYUNTAMIENTO", así como de la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, la legalidad y la perspectiva de género en el Estado, en los términos que se especifican en este instrumento Jurídico.
	Convenio Específico	Otorgar por parte de "EL AYUNTAMIENTO" el uso temporal a título gratuito de un espacio físico en las oficinas ubicadas en calle 20 número 210 esquina con avenida 3, conocido como "La placita", C.P. 77934 en la ciudad de Bacalar, Quintana Roo, a fin de que "LA COMISIÓN" establezca su oficina y brinde los servicios públicos relacionados con su objeto, en los términos que se especifican en este instrumento jurídico
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo - Universidad Modelo Chetumal.	Convenio General	Establecer las bases y mecanismos generales de colaboración y apoyo entre "Las Partes", para desarrollar proyectos y programas relacionados con la capacitación, formación, promoción y difusión en materia de Derechos Humanos, Legalidad, Perspectiva de Género y otros temas de interés general de ambas partes, en beneficio de los estudiantes, personal directivo, docentes y administrativos de "La Universidad Modelo", así como de la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos, la Legalidad y la Perspectiva de Género en el Estado.
	Convenio Específico	Fijar las bases de colaboración entre las partes, a fin de conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño e implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos, en beneficio de las personas estudiantes, personal directivo, docente y administrativo de la UNIVERSIDAD MODELO DE CHETUMAL, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y la legalidad en el Estado.
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo - Pro Dignidad Universal A.C.	Convenio Específico	Fijar las bases de concertación entre "LAS PARTES", a fin de conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño e implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos, en beneficio de las personas integrantes de "LA ASOCIACIÓN", así como de la sociedad en general, con el objeto de fortalecer la cultura de los derechos humanos en el Estado.

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

5.5 Transparencia y acceso a la información pública.

La transparencia y el acceso a la información pública como derecho humano, se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos internacionales, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; por lo que las autoridades tienen la obligación de proporcionar la información tendiente al ejercicio pleno de estos

derechos, a través de del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como dar puntual respuesta a las solicitudes de información que reciban.

En ese sentido, la Comisión en su calidad de Sujeto Obligado realiza acciones para que las personas puedan acceder a la información pública, dentro del ejercicio democrático de transparentar y rendir cuentas, al mismo tiempo que protege los datos personales que obren en los documentos bajo resguardo.

De tal forma, se actualizaron los contenidos de las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia de acuerdo con la tabla de aplicabilidad que competen a este Organismo Autónomo, tanto en la página institucional como en la PNT. Además de conocer, gestionar y dar respuesta oportuna a las personas que realizaron solicitudes de información.

Cabe destacar que, de enero a septiembre, se recibieron 69 solicitudes de acceso a la información, de las cuales el 54% fueron presentadas por hombres y 31% por mujeres, en 11 solicitudes no es posible determinar el sexo de la persona solicitante.

Tabla 89. Solicitudes de información				
Temáticas recurrentes	Solicitudes	Personas atendidas		
		Personas morales o no identificables	Mujeres	Hombres
Estadística	34	8	11	15
Información administrativa u operativa	20	1	6	13
Otra	15	2	4	9
Total	69	11	21	37
Porcentaje	100%	15%	31%	54%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Entre las temáticas más recurrentes se encuentra con el 49% de las solicitudes realizadas, las estadísticas que genera esta Comisión a través de las distintas unidades administrativas; seguida de información general vinculada a la administración u operatividad de este Organismo con el 23%. Dentro del rubro denominado "Otros" se encuentran aquellas solicitudes que la temática no es recurrente por lo que se englobaron para fines estadísticos, representando así el 22%.

5.6 Presupuesto.

Para el cumplimiento de las atribuciones de este Organismo, se aprobó un presupuesto de \$64,261,941.00, para cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales necesarios para dar cumplimiento a las funciones de esta Comisión, lo cual quedó distribuido de la siguiente manera:

Tabla 90. Distribución del presupuesto aprobado por Capítulos

Gasto corriente		Importe	
Capítulo	Concepto	Presupuesto aprobado	Porcentaje
1000	Servicios Personales	\$55,515,613.00	86%
2000	Materiales y Suministros	\$1,320,948.00	2%
3000	Servicios Generales	\$7,325,380.00	11%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$100,000.00	0%
Total		\$64,261,941.00	100%

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

De lo anterior se visibiliza, que existe un mayor presupuesto destinado al Capítulo 1000 relativo a servicios personales para la protección del personal de la Comisión, quedando un 13% de margen en cuestión de Gastos Básicos e Institucionales y Gasto de Capital para dar cumplimiento con la operatividad de las acciones encaminadas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, además los recursos deben asegurar la satisfacción de niveles básicos de los derechos; la progresividad y el no retroceso; no discriminación e igualdad; transversalidad e integralidad; transparencia y rendición de cuentas; con estos recursos en materia de gasto corriente se busca proveer un bien o servicio para cumplir con las obligaciones de esta Institución en materia de derechos.

Ahora bien, conforme al presupuesto aprobado para el cumplimiento de las funciones de esta Comisión en el 2022, los rubros o programas en que se destinan los recursos son los siguientes:

- Cultura ciudadana de los derechos humanos (formación y divulgación de los de derechos humanos).
- Fortalecimiento institucional en el marco de los derechos humanos (Protección y defensa de los derechos humanos).
- Gestión y apoyo institucional.

Con la designación de recursos a cada uno de estos rubros se han permitido poder cumplir con los objetivos de observancia, promoción, estudio y divulgación con un enfoque de derechos humanos para la atención de aquellos grupos de atención prioritaria.

Asimismo, estos recursos han permitido la definición de objetivos y metas prioritarias en todo el Estado, donde se permite identificar los cambios y esto ha podido establecer compromisos a favor de la no discriminación, de la perspectiva de género, así como la puesta en marcha de estrategias que, por ejemplo, contribuyen a garantizar a una parte de la población, la más vulnerable conforme a su derecho.

5.6.1 Mantenimiento y mejoras a las oficinas de la CDHEQROO

El mantenimiento y mejoras de las instalaciones de las oficinas que constituyen la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, se deriva en la necesidad de contar con una organización con condiciones que permita la correcta operación de esta Comisión, además, tiene como propósito un funcionamiento seguro, eficiente y en óptimas condiciones, es por ello, que en las instalaciones de la Segunda Visitaduría General ubicadas en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, así como de la Tercera Visitaduría General establecidas en la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, se realizó el mantenimiento y mejoras para ofrecer a las personas que acuden a solicitar el servicio, una atención profesional y calidad.

De igual forma, el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la Comisión ubicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, recibió mantenimiento a sus instalaciones, así como importantes mejoras que impactarán en la calidad en la atención a las personas usuarias de este servicio y al alumnado que cursa las diversas opciones educativas que oferta citado Instituto.

5.6.2 Dignificación de la infraestructura de las oficinas

La dignificación de las instalaciones de las oficinas de la Comisión contribuye el bienestar dentro del ámbito laboral, por tal motivo, fueron atendidos los requerimientos del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos, lo que resultó en una remodelación y adecuación de la infraestructura de las oficinas que ocupa dicho instituto, lo que contribuye a que las personas usuarias reciban un servicio de calidad. Por otra parte, ante la importancia que el alumnado que cursa las diversas opciones educativas como la maestrías, especialidades, diplomados entre otros, cuente con un entorno físico donde se desarrolle el proceso de enseñanza y aprendizaje, prioritario para conseguir buenos resultados, se realizaron la adecuaciones necesarias para que el Instituto cuente con un aula en condiciones de mantenimiento y limpieza, iluminación, temperatura y ausencia de ruidos externos lo que contribuye a la eficacia de la administración pública, la correcta gestión del Instituto y el avance institucional en materia de promoción y difusión de los derechos humanos.

Para cubrir los servicios que ofrece y atiende la Comisión de los Derechos Humanos, así como el atender las necesidades de la población, en el municipio de Bacalar se reubicaron y acondicionaron las oficinas de la Visitaduría Adjunta, las cuales, se inauguraron en fecha 29 de septiembre del año en curso, por lo que actualmente contamos con instalaciones dignas y adecuadas al servicio en dicho municipio.

5.6.3 Adquisiciones

Parte de las acciones para la dignificación de las instalaciones del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos, fue la adquisición de equipo, para ello, se dotó de mobiliario y equipo al aula en el que se imparte las diversas cátedras, esto acorde a las necesidades que requiere el Instituto para brindarle tanto a las personas que solicitan el servicio como al alumnado, las condiciones idóneas para su uso.

5.6.4 Servicio y soporte técnico

En toda institución, el área de informática eficiencia los procesos y aumenta la productividad, es por ello, que la Dirección de Informática de esta Comisión colabora con todas las unidades administrativas con servicios de soporte y desarrollo de elementos digitales.

De manera constante, se realizan tareas de impresión de reconocimientos, diseño de infografías, banners de eventos oficiales, soporte presencial y remoto a los equipos de cómputo y sistemas de la CDHEQROO, soporte en las aulas virtuales, desarrollo de sistemas de cómputo y administración de las redes de voz y datos dentro de la institución, y que durante la pandemia por el COVID -19, el sistema de información jugó un papel esencial para la atención de los diversos temas, funciones y labores que aborda la Comisión que permitió continuar con los trabajos de este Organismo.

5.6.5 Sistemas de checado biométricos

La importancia de la puntualidad y la asistencia habla sobre el compromiso de las personas servidoras públicas con la cultura de la institución, para ello, se instalaron y configuraron cinco relojes checadores huella dactilar y facial biométrico en las oficinas de la Comisión de los Derechos Humanos de los diversos municipios, para ello, fue necesaria la capacitación del personal en el uso de la herramienta.

5.6.6 Diseño e implementación de sistemas

Optimizar tiempo y recursos de las diversas áreas de la Comisión, impacta en las personas usuarias de los servicios que se ofrecen, es por ello que se diseñó e implementó el Sistema de Programación y Presupuesto (SIPS), que tiene como objetivo de facilitar la información a través de un sistema que arroje resultados de manera inmediata, el sistema conforma la información de las unidades administrativas con mayor orden, claridad, además de contar con indicadores necesarios para reportar a otros sistemas e incorpora la planeación, la programación, el seguimiento y la evaluación, que tiene como propósito hacer más eficiente los trabajos y fortalecer la rendición de cuentas durante el ejercicio correspondiente.

Asimismo, se elaboró un Manual de Usuario para guiar en la captura de la programación de las acciones e intervenciones que cada unidad responsable tiene a su cargo, lo que permitirá verificar el grado de cumplimiento de los programas, y que éstos tengan relación con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Derechos Humanos. De igual forma, se capacitó a todo el personal de la Comisión para su utilización.

La CDHEQROO cuenta con un Sistema de Seguimiento de Quejas, implementado en el año 2008, dicho Sistema, en el momento de su creación e implementación, generó avances significativos para el logro de los objetivos como son: recopilar, procesar, sistematizar información generada por las Visitadurías sobre

expedientes en trámite y concluidos. Sin embargo, en la actualidad, tomando en consideración la dinámica en materia de derechos humanos que permea en nuestro Estado, es indispensable, e imperante, contar con un Sistema acorde a las necesidades de la propia Institución que permitan generar informes o bien, estadística sobre violaciones a derechos humanos, desagregando datos cuantitativos y cualitativos. Actualmente, se realizan los trabajos para la elaboración de un nuevo Sistema de Seguimiento de Quejas coordinando estas acciones con diversas unidades administrativas de la Comisión con la empresa SURCAM, quien desarrolla el software.

5.6.7 Infraestructura Tecnológica

Para contar con un servidor que tenga la posibilidad de concentrar varios servicios electrónicos para eficientar el tráfico de las redes computacionales y preservar la seguridad de los sistemas de la CDHEQROO, se adquirió un servidor Blade, en el que se migraron los sistemas operativos y aplicaciones por medio de la virtualización. Es este caso, con el Sistema Operativo Windows Server y la aplicación Hyper-V., lo que permitirá ampliar la velocidad de los sistemas y mantendrá un programa de respaldo constante de los sistemas y la información sensible que ellos contienen.

5.6.8 Renovación del portal en internet

En el marco del 30 aniversario de la institución, se diseñó un nuevo portal oficial bajo el dominio www.cdheqroo.org.mx, elaborado con uno de los CMS (Content Management System) más utilizados, lo que proporciona una nueva imagen de la Institución ante el mundo, organizando la información en un menú intuitivo y bloques informativos que permitan una sencilla experiencia de navegación a las personas usuarias. El nuevo portal de la CDHEQROO también es responsivo, esto permite la adaptación de los contenidos del portal a cualquiera de los dispositivos por medio de los cuales se consulte, ya sea a través de una computadora de escritorio, computadora portátil, un smartphone o una tableta electrónica.

Por otra parte, la accesibilidad en una página web facilita a las personas usuarias el acceso a la misma y a sus contenidos, principalmente cuando la persona vive con una discapacidad, por lo que parte de las obligaciones es asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones. En el caso del nuevo portal de la Comisión, integra características que la hace accesible y facilita su navegación. La accesibilidad de la página se logró con el apoyo de "Integra2", elaborado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa (CEAIP), a través de las gestiones del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).



INFORME CDHEQROO 2022

Nuestra Misión son Tus Derechos

Visítanos en:

www.cdheqroo.org.mx

